

## Sumario

Número 53 - Viernes, 19 de marzo de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 122/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

10

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública en Andalucía al Club Deportivo Sociedad Sierra Nevada.

13

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Decreto 123/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

15

Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

18

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 124/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 32/2018, de 30 de enero, por el que se regula la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación en Andalucía.

22

Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la realización de inversiones en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud durante el año 2020.

27



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en los centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha de 16 de marzo de 2021. 92

Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de marzo de 2021. 98

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución de 26 de noviembre de 2020. 168

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 169

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 171

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 172

Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 180

Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 188

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo del Servicio de Desarrollo Profesional en el Distrito Aljarafe. 197

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía (Ref. 5092). 206

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Montoro en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir. 217

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba. 228

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Ref. 5036). 239

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Norte en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. 249

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Sur en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. 260

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir temporalidades del puesto de FEA Medicina Física y Rehabilitación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 271

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de Galicia, Comunitat Valenciana, Andalucía, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Región de Murcia, Ceuta y Melilla. 272

Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Unidos por el Deporte. 285

Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Amigos del Museo Estatal Ruso. 288

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores del Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante (BOJA núm. 248, de 28.12.2020). 291

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa del edificio B del Pabellón Norte del Cuartel Diego Salinas y Susarte, sito en el paseo de la Alameda, Área 013-SR de San Roque (Cádiz). 292

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores Profesionales ESESA-IMF» de Málaga. (PP. 2644/2020). 294

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Monda (Málaga). (PP. 542/2021). 296



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 359/20 y se emplaza a terceros interesados. 298

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 130/21 y se emplaza a terceros interesados. 299

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 26 de febrero de 2021, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 919/2019. (PP. 708/2021). 300

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Málaga, dimanante de autos núm. 28/2020. (PP. 692/2021). 301

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 22 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 130/2011. (PP. 2209/2020). 302

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 9 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1013/2020. 304

Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 75/2021. 306

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 307

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

- Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita, en los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma. (PP. 718/2021). 308
- Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 312
- Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 313
- Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 788/2021). 314
- Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 9 de septiembre de 2020, por la que se concede a favor de la mercantil FRV Corchitos I, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 2262/2020). 316
- Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita, en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 791/2021). 323

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2020, al amparo de la norma que se cita. 325
- Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2020, al amparo de la norma que se cita. 330
- Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 334
- Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de notificación de acuerdo de inicio de reintegro en procedimiento de concesión de subvención que se cita. 335

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 336

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 337

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 759/2021). 338

Anuncio de 7 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad. 339

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 340

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 342

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 343

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 344

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, del trámite de audiencia de un procedimiento sancionador en materia de aguas. 345

Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 743/2021). 346

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en relación a la convocatoria 2019 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter público (Orden de 7 de abril de 2017, convocatoria 2017) en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 347

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 3 de marzo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz). 352

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre el pago de expedientes de expropiación forzosa que se cita. 353

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia sobre solicitud de concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Isla Cristina ( Huelva). (PP. 735/2021). 355

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 8 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía núm. 2021-0485, por la que se aprueban las bases para la provisión de cinco plazas de Agentes de Policía Local. (PP. 560/2021). 356

Anuncio de 9 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, por el que se modifica la Oferta de Empleo Público 2020. (PP. 794/2021). 357

Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Torredelcampo, de bases reguladoras de convocatorias procesos selectivos para promoción interna de Auxiliar Administrativo y Administrativo y oposición libre Técnico de Administración General. (PP. 778/2021). 358

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General (OEP 2018). (PP. 744/2021). 359

- Anuncio de 9 de marzo de 2021, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición de una plaza de Intendente Jefe de Zona (OEP 2018). (PP. 740/2021). 360
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, del Consorcio Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de 1 plaza de Auxiliar de Administración General (OEP 2019). (PP. 745/2021). 361
- Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna) de 3 plazas de Sargento de Bomberos, correspondientes a la OEP 2017 (1 vacante), OEP 2018 (1 vacante) y OEP 2019 (1 vacante). (PP. 749/2021). 362
- Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Consorcio Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de 4 plazas de Cabo de Bomberos, correspondientes a la OEP 2017 (1 vacante), OEP 2018 (1 vacante) y OEP 2019 (2 vacantes). (PP. 752/2021). 363

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Decreto 122/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.*

Por Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero, se adscribe a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (VEIASA). Ello supone –al tiempo que la concordante modificación del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a la que ha estado adscrita hasta ahora dicha entidad, a través de la Secretaría General de Industria y Minas– la igualmente necesaria modificación del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. En concreto, la modificación del apartado 3 del artículo 2, por el que se reproduce la nueva adscripción de la entidad a esta Consejería, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero, y dentro del ámbito organizativo interno de esta Consejería, la modificación del apartado 6 del artículo 8, en virtud del cual la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., se adscribe a la Dirección General de Patrimonio.

Al propio tiempo, por razones de mejora de técnica normativa y para proporcionar la adecuada claridad y seguridad jurídica se modifica, en relación a las competencias de la Dirección General de Energía, el párrafo k) del apartado 2 del artículo 7 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, determinando las normas jurídicas aplicables al régimen, autorización, inspección y control de actividades e instalaciones energéticas de generación, almacenamiento, transporte y distribución; así como, por idénticas razones, se añade un nuevo párrafo h) del apartado 4 del artículo 9 del mismo decreto, en relación a la competencia de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego para, sin perjuicio de la necesaria coordinación y cooperación interadministrativa, instar a la impugnación cuando resulte procedente, de actos o acuerdos de las entidades locales que infrinjan normativa en materia de Juegos y Apuestas.

El presente decreto se adecua a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

El presente decreto se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este decreto se justifica por razones de interés general, fundada en la redistribución de competencias acordada por decreto del Presidente, siendo además el instrumento establecido por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la consecución de dicha finalidad. Por otro lado, se cumple el principio de proporcionalidad, ya que la presente norma contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la misma. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente decreto se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. Por otra parte, se cumplen los principios de eficiencia y transparencia, ya que favorece la racionalización de la estructura organizativa y el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, y permite el conocimiento

por parte de la ciudadanía de las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Asimismo, en aplicación del principio de eficiencia, no se establecen cargas u obligaciones innecesarias para las personas destinatarias.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

«3. Quedan adscritos a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Cetursa Sierra Nevada, S.A., Aparthotel Trevenque, S.A., y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (VEIASA). Igualmente, se adscribe a esta Consejería la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, y sin perjuicio de su independencia funcional, se le adscribe orgánicamente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.»

Dos. Se modifica el párrafo k) del apartado 2 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

«k) El régimen, autorización, inspección y control de actividades e instalaciones energéticas de generación, almacenamiento, transporte y distribución, establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, sin perjuicio de las competencias al respecto atribuidas a otros órganos.»

Tres. Se modifica el apartado 6 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

«6. Se adscriben a la Dirección General de Patrimonio Cetursa Sierra Nevada, S.A., Aparthotel Trevenque, S.A., y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).»

Cuatro. Se añade un nuevo párrafo h) en el apartado 4 del artículo 9 con la siguiente redacción, pasando el actual párrafo h) a ser el párrafo i):

«h) Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las entidades locales que infrinjan normativa en materia de Juegos y Apuestas, sin perjuicio de los que la legislación haya atribuido a otros órganos de la Administración.»

Disposición adicional única. Habilitación para la adecuación de los créditos presupuestarios.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a efectuar las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.



Disposición final primera. Habilitación para ejecución y desarrollo.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de lo establecido en este decreto, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública en Andalucía al Club Deportivo Sociedad Sierra Nevada.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía que dispone que «corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas».

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula en su artículo 53 la declaración de utilidad pública.

El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, regula en su artículo 15 el reconocimiento autonómico de utilidad pública.

Con fecha 12 de febrero de 2020 el Club Deportivo Sociedad Sierra Nevada presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica.

Con fecha 22 de abril de 2020 la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo acuerda incoar el correspondiente procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del Club Deportivo Sociedad Sierra Nevada, a instancia de la parte interesada.

Con fecha 26 de febrero de 2021 la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo emite un Informe-Propuesta favorable a la declaración de utilidad pública autonómica del Club Deportivo Sociedad Sierra Nevada.

Analizada la documentación que conforma este expediente de declaración de utilidad pública queda acreditado que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente y se puede concluir que los fines estatutarios del Club Deportivo Sociedad Sierra Nevada promueven el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva, las actividades son realizadas en cumplimiento de sus fines sociales y se encuentran abiertas no solo a los socios sino a cualquier otro beneficiario que reúna las condiciones exigidas por la índole de los propios fines del Club. Por todo ello, resulta oportuno declarar al Club Deportivo Sociedad Sierra Nevada de utilidad pública en Andalucía, con los efectos que señala el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

### A C U E R D O

Primero. Declarar de utilidad pública en Andalucía al Club Deportivo Sociedad Sierra Nevada con los efectos que señala el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Segundo. Este acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Decreto 123/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.*

El Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero, adscribe a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., hasta ese momento adscrita a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto del Presidente, resulta necesaria la modificación del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, dejando a salvo, tras el mencionado cambio de adscripción de la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., las competencias que en materia de metrología e inspección técnica de vehículos siguen estando atribuidas a esta Consejería, a través de la Secretaría General de Industria y Minas.

Por otra parte, se procede a introducir algunas precisiones en las atribuciones de la Secretaría General de Industria y Minas, para delimitar de forma más clara las competencias que le corresponden en relación con la calidad y seguridad industrial.

El presente decreto se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Así, en cuanto a los principios de necesidad y eficacia, está justificado por una razón de interés general basada en la necesaria redistribución de competencias acordada por el Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero. Igualmente cumple con el principio de proporcionalidad, al ser el medio más adecuado para cumplir estos objetivos, y con el principio de seguridad jurídica, al quedar integrado en el ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, respeta los principios de eficiencia y transparencia, por cuanto favorece la racionalización de la estructura organizativa y el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, a la vez que permite su conocimiento por parte de la ciudadanía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

El Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que queda redactado como sigue:

«4. Quedan adscritas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades las siguientes entidades:

- a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
- b) Agencia Andaluza del Conocimiento.
- c) Venture Invercaria, S.A.
- d) Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).
- e) Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- f) Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.
- g) Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- h) Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
- i) Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- j) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- k) Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- l) Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.»

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que queda redactado como sigue:

«3. A la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, se adscriben las siguientes entidades: la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND), Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), y la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Asimismo, se adscribe a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.»

Tres. Se modifican las letras i), j) y k) del apartado 1 del artículo 6 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que quedan redactadas como sigue:

«i) El control y la inspección en materia de calidad y seguridad industrial, establecidos en el marco de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

j) El control metrológico y la verificación y el control en la fabricación y contraste de metales preciosos, sin perjuicio de las funciones que pueda realizar la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

k) El régimen sobre vehículos automóviles y su inspección técnica, sin perjuicio de las funciones que pueda realizar la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.»

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 6 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que queda redactado como sigue:

«2. Se adscribe a la Secretaría General de Industria y Minas la Comisión Interdepartamental para la Promoción de la Industria en Andalucía.»

Disposición final única. Entrada en vigor.  
Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.*

El artículo 37.1.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece entre los principios rectores de las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación. Se reconoce además en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

Andalucía es, con un 17,3% de la superficie española, la segunda comunidad autónoma territorialmente más extensa y la más poblada, con casi el 18% de la población nacional. Es la tercera economía de España por volumen de PIB. Representa el PIB industrial de Andalucía el 9,7% del PIB total, frente al 14,3% a nivel nacional, siendo la aportación al PIB del sector primario del 5,7%, cuando esta aportación es a nivel nacional del 2,4%. En cuanto a su PIB per cápita, está en el 74% de la media española y en el 56% de la europea. Ordenadas las comunidades autónomas en función de su PIB per cápita, Andalucía se encuentra en la penúltima posición de la lista, con 18.557 euros por habitante, frente a los 25.064 euros de España o los 32.900 euros de la zona euro.

Estos datos ponen de manifiesto que la economía andaluza, en relación con la española, se caracteriza por un mayor peso relativo en actividades intensivas en recursos naturales, mayor debilidad en el tejido industrial y menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en otras regiones españolas más desarrolladas.

Para avanzar en la renovación del modelo productivo es pues necesario intensificar y consolidar el tejido industrial de Andalucía y en el marco de éste los subsectores industriales con un mayor componente tecnológico y con mayor capacidad de innovación y arrastre de las empresas de su entorno. El sector aeroespacial se configura como uno de estos sectores, clave para avanzar hacia un nuevo modelo productivo basado en la innovación y el conocimiento.

El Sector Aeroespacial de Andalucía en 2019 aporta el 1,57%, del PIB regional, con un volumen de facturación superior a los 2.830 millones de euros, un empleo directo de 14.507 puestos trabajos directos y más de 45.000 empleos indirectos, siendo su peso específico respecto al sector aeroespacial a nivel nacional de un 25% en cuanto a la facturación y del 35% de las personas empleadas directamente.

Según datos para el año 2019, el sector aeroespacial de Andalucía está compuesto por 143 empresas: 5 tractoras y TIER 1 (proveedores de primer nivel), 115 que conforman la cadena de suministro y 23 que son fabricantes de elementos o prestación de servicios que no están relacionadas con la actividad de la cadena. Está localizado principalmente en las provincias de Sevilla y Cádiz y tiene presencia en Málaga, Córdoba, Jaén y Huelva.

El sector aeroespacial de Andalucía contempla un amplio abanico de actividades, siendo las que cuentan con un mayor número de empresas las de mecánicas y utillaje, con 35 empresas; ingeniería y consultoría, 35 empresas; y las de servicios, 23 empresas. Otras actividades desarrolladas en el sector aeroespacial de Andalucía son: las de material eléctrico y electrónico, los ensayos y montajes, la aviación general, los materiales compuestos y el espacio.

Otros aspectos destacables del sector aeroespacial de Andalucía son la alta cualificación que caracteriza a su empleo, ya que el 29,4% de las 14.507 personas empleadas son directivos y mandos intermedios y el 49% operarios cualificados; y la elevada productividad, 195.392 euros por persona empleada.



Pese a las indudables fortalezas del sector aeroespacial a nivel mundial y las importantes oportunidades de futuro que se identificaban hasta marzo 2020, la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19 ha supuesto un impacto extraordinario en el sector aeroespacial de Andalucía y ha puesto de manifiesto con más fuerza ciertas debilidades y amenazas que ya se vislumbraban a las que el sector aeroespacial de Andalucía debe hacer frente.

Para el Gobierno de la Junta de Andalucía, el desarrollo del tejido industrial y la consolidación e impulso del Sector Aeroespacial de Andalucía son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, pero al mismo tiempo también será un importante factor para el desarrollo de un nuevo modelo productivo que beneficiará también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conlleva la redistribución de competencias para acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, con el fin de mejorar la agilidad y eficacia, impulsar las actuaciones en materia de cambio climático y energía, fortalecer las políticas de formación y empleo de la juventud, impulsar la actividad empresarial reforzando la estrategia industrial y minera, concentrar las políticas en materia digital y migratoria y de gestión de centros residenciales de personas mayores como consecuencia de la situación generada por el coronavirus COVID-19, así como la adscripción de entidades a diversas Consejerías.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, determina en su artículo 8.1 que las competencias en materia de actividades industriales y mineras se asignan a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Por su parte, el artículo 1.1.a) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, atribuye a esta Consejería las competencias relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

Así mismo, en el artículo 5 del citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, se asignan a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, entre otras funciones, todas relacionadas con las políticas de innovación, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, en colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías, y en particular, el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como a la búsqueda de mercados e inversiones, en el marco de las competencias atribuidas a los entes adscritos a esta Consejería, así como la elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.

Igualmente, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, prevé en su artículo 6 que la Secretaría General de Industria y Minas es el órgano de coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, atribuyéndole, en particular, la planificación y ordenación de los sectores industrial y minero.

Por último, según el artículo 10 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, corresponden, entre otras, a la Dirección General de Economía Digital e Innovación las siguientes competencias: el fomento para la incorporación de la innovación en las empresas andaluzas, a través de la generación e incorporación de conocimientos,

tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en el marco de la especialización inteligente y el apoyo a la implantación y asimilación de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la fabricación avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso de proyectos de este ámbito.

En este contexto, el Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso del sector aeroespacial en Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2019, se aprobó la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, cuya finalidad es servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía llevado a cabo con la participación y consenso de las organizaciones patronales y sindicatos más representativos de Andalucía, se ha dado cumplimiento a los trámites de audiencia así, como a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 22 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, de formulación de la Estrategia y se ha tenido en cuenta en la definición de todas las actuaciones el principio de igualdad de género, dando cumplimiento así al mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Puesto que la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se vincula directamente al desarrollo de la Política Regional Europea, las principales fuentes públicas de financiación de carácter autonómico las constituirán los Programas Operativos para Andalucía de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y dependerá de la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en el seno del nuevo periodo presupuestario 2021-2027 de la Unión Europea. Por este motivo y teniendo en consideración lo ya comentado relativo a la no aprobación aun de los reglamentos y dotaciones presupuestarias de los fondos no es cuantificable la aportación de los mismos a la Estrategia Aeroespacial, debiendo quedar su marco financiero a la espera de la determinación de las disponibilidades presupuestarias de la Unión Europea.

Por todo ello, y ante la situación del sector agravada por la pandemia del COVID-19 resulta necesario disponer, en el breve plazo posible, de una concreción de esta Estrategia Aeroespacial de Andalucía tras la determinación del marco económico que debe servirle de referencia, y de las actuaciones concretas que se determinen en el periodo de ejecución de la misma.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2021, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Aprobación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

1. Se aprueba la Estrategia Aeroespacial de Andalucía que figura como anexo al presente acuerdo.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en el sitio web

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/areas/empresas-emprendedores/especializacion-inteligente/paginas/estrategia-aero-espacial.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. Una vez concretados los distintos instrumentos financieros de desarrollo, estos serán sometidos a los informes preceptivos de los órganos competentes en la materia.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para realizar las modificaciones que resulten necesarias en la Estrategia que se aprueba para adaptar su ejecución a las vicisitudes que surjan durante su periodo de vigencia, como las derivadas por la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Decreto 124/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 32/2018, de 30 de enero, por el que se regula la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación en Andalucía.*

La Constitución, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos la organización y protección de la salud pública, a través de medidas preventivas y fomentando la educación sanitaria.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 47.1.1.<sup>a</sup>, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

Mediante Orden de 26 de septiembre de 1995, de la Consejería de Salud, se creó la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación en Andalucía, con objeto de establecer los criterios de consenso y asesorar desde un punto de vista técnico y estratégico a la Consejería de Salud en las decisiones que repercutieran en el Programa de Vacunaciones de Andalucía.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, prevé diversas actuaciones de prevención, tales como la vacunación sistemática en las cohortes que se establezcan, así como la que se determine para personas en situaciones de especial riesgo, o la elaboración de programas de vigilancia en el ámbito de las enfermedades transmisibles a personas y de las no transmisibles.

El Decreto 32/2018, de 30 de enero, por el que se regula la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación en Andalucía, vino a derogar la Orden de 26 de septiembre de 1995 dando una nueva regulación a dicho órgano colegiado, adecuando su estructura, así como sus competencias, incorporando aspectos éticos para adaptarse a los requerimientos de la organización. Así pues, dicha Comisión tiene como función la de asesorar a la Consejería competente en materia de salud, en el ámbito de la planificación y promoción de las actuaciones relacionadas con las vacunaciones y las enfermedades susceptibles de vacunación, así como en los aspectos estratégicos, epidemiológicos y científico-técnicos pertinentes para elaborar las medidas de actuación que en este ámbito puedan determinarse.

Dicho órgano colegiado ha desarrollado sus funciones con plena actividad, si bien la experiencia adquirida y la aprobación del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, han venido a plantear la necesidad de reforzar el procedimiento de participación mediante la inclusión de tres nuevas vocalías en la composición de la Comisión, así como el cambio de la titularidad de la vicepresidencia y otra serie de cambios para adaptarse a la normativa vigente en materia de órganos colegiados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, este decreto se ha elaborado bajo los principios de buena regulación.

De acuerdo con el principio de necesidad y eficacia, esta norma se encuentra justificada por una razón de interés general como es la necesidad de reforzar el procedimiento de participación y el cambio de titularidades. Así pues, por una parte, se incrementan las facultades asesoras y participativas de la referida Comisión, convirtiéndola en un órgano colegiado de participación en la formulación de actuaciones de prevención

tales como la vacunación sistemática en las cohortes que se establezcan, así como las que se determinen para personas en situaciones de especial riesgo y, por otra parte, asesorar a la Consejería competente en materia de salud en el ejercicio de las funciones de planificación y promoción de las actuaciones relacionadas con las vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación, así como en aspectos estratégicos, epidemiológicos y científico-técnicos pertinentes para elaborar las medidas de actuación que en este ámbito pudieran determinarse.

En virtud del principio de proporcionalidad, la modificación que se realiza contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, la norma cumple con las previsiones en materia de órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, contribuyendo a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre.

En aplicación del principio de transparencia, el proyecto de decreto no ha sido sometido al trámite de audiencia e información pública, debido a que se trata de una norma organizativa, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, tanto el texto como las memorias e informes que conformaban el expediente del mismo en el momento de la apertura del trámite de informes preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, han sido objeto de publicidad en la página de transparencia de la Junta de Andalucía.

Conforme al principio de eficiencia, la iniciativa normativa no supone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

## DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 32/2018, de 30 de enero, por el que se regula la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación en Andalucía.

El Decreto 32/2018, de 30 de enero, por el que se regula la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación en Andalucía queda modificado en los términos que se establecen a continuación:

Uno. Se modifica el artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. Composición.

1. La Comisión está compuesta por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Coordinación y las Vocalías, estando asistida por una Secretaría.

2. En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de la misma en función del cargo específico que desempeñen.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del Artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La Vicepresidencia corresponde a la persona titular del órgano directivo competente en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.»

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, que queda redactado del siguiente modo:

«1. La Comisión tendrá treinta y dos vocalías con la siguiente distribución:

a) Doce personas vocales por razón de su cargo o puesto de trabajo en la estructura de salud pública de la Consejería competente en materia de salud y del Servicio Andaluz de Salud:

1.º Una persona representante del órgano directivo competente en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

2.º Una persona representante del órgano directivo competente en materia de gestión económica del Servicio Andaluz de Salud.

3.º La persona titular del Servicio competente en materia de suministros farmacéuticos del Servicio Andaluz de Salud.

4.º La persona titular del Servicio competente en materia de vacunaciones del órgano directivo competente en materia de salud pública.

5.º La persona titular del Servicio competente en epidemiología del órgano directivo competente en materia de salud pública.

6.º Una persona representante del Comité de Bioética de Andalucía o de alguno de los Comités de Ética de los centros sanitarios.

7.º Una persona representante del Centro Andaluz de Farmacovigilancia.

8.º Una persona representante del Observatorio de Seguridad del Paciente.

9.º Una persona representante del órgano directivo competente en materia de evaluación de tecnologías sanitarias.

10.º Una persona funcionaria, con funciones técnicas de apoyo al Plan Estratégico de Vacunaciones, adscrita al Servicio competente en materia de vacunaciones del órgano directivo competente en materia de salud pública.

11.º Una persona funcionaria, con funciones técnicas, adscrita al Servicio competente en epidemiología del órgano directivo competente en materia de salud pública.

12.º Una persona funcionaria, con funciones técnicas, adscrita al órgano directivo competente en materia de coordinación de gestión y evaluación del Servicio Andaluz de Salud.

b) Ocho personas vocales que presten servicios en centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía designadas por razón de sus conocimientos en el campo de las vacunas:

1.º Una persona especialista en pediatría que preste servicios en el nivel asistencial de atención primaria.

2.º Una persona especialista en pediatría que preste servicios en el nivel asistencial de atención especializada.

3.º Una persona especialista en medicina preventiva y salud pública que preste servicios en el nivel asistencial de atención primaria.

4.º Una persona especialista en medicina preventiva y salud pública que preste servicios en el nivel asistencial de atención especializada.

5.º Una persona especialista en medicina familiar y comunitaria que preste servicios en el nivel asistencial de atención primaria.

6.º Una persona Diplomada o Graduada en Enfermería que preste servicios en el nivel asistencial de atención primaria.



7.º Una persona Licenciada o Graduada en Medicina, especialista en microbiología y parasitología o experta en infectología.

8.º Una persona Licenciada o Graduada en Farmacia que preste servicios en el nivel asistencia de atención primaria.

c) Doce personas vocales que presten servicios en centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía con conocimientos y experiencia en enfermedades prevenibles y vacunas, que representarán, respectivamente, a cada una de las siguientes sociedades científicas y asociaciones:

1.º Sociedad Andaluza de Medicina de Atención Primaria de Andalucía (SEMERGEN Andalucía).

2.º Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFYC).

3.º Sociedad de Pediatría de Andalucía Occidental (SPAOPYEX).

4.º Sociedad de Pediatría de Andalucía Oriental (SPAOR).

5.º Asociación Andaluza de Pediatría de Atención Primaria (ANDAPAP).

6.º Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria (ASANEC).

7.º Sociedad Andaluza de Epidemiología.

8.º Sociedad Andaluza de Medicina Preventiva y Salud Pública.

9.º Asociación Española de Vacunología.

10.º Sociedad Andaluza de Microbiología y Parasitología Clínica (SAMPAC).

11.º Grupo Andaluz de Infectología Pediátrica (GAIP).

12.º Asociación Andaluza de Farmacéuticos de Atención Primaria (AAFAP).»

Cuatro. Se modifica el artículo 13, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 13. El Pleno.

1. El Pleno estará compuesto por la totalidad de los miembros de la Comisión y le corresponden las funciones previstas en el artículo 4.

2. El Pleno se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria. En sesión extraordinaria podrá reunirse tantas veces como se acuerde por la Presidencia, por propia iniciativa o cuando lo soliciten la mayoría de las personas vocales, correspondiéndole a ésta acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. Para su válida constitución y a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdo, será requerida la asistencia, presencial o a distancia, de la persona titular de la Presidencia, la Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. El Pleno contará con el apoyo del Comité Técnico y podrá delegarle aquellas funciones que por su complejidad o por razones de urgencia crea necesario. No podrá ser objeto de delegación del Pleno al Comité Técnico la aprobación del reglamento de régimen interno, así como sus modificaciones.

5. Asimismo, el Pleno podrá constituir grupos de trabajo con la composición que él mismo determine y en los que exista representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.»

Cinco. Se modifica la redacción del artículo 15, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 15. Uso de medios electrónicos.

1. La convocatoria de las sesiones, el orden del día y la documentación relativa a los asuntos que lo integren, con carácter preferente y siempre que sea posible en atención a los medios de los que dispongan los órganos y entidades a los que representen la personas que componen la Comisión, se efectuará por correo electrónico en las direcciones que, a tal efecto, tengan designadas. No obstante, las personas que componen la Comisión



que no representen a la Administración podrán, mediante comunicación a la Secretaría, solicitar la recepción de las convocatorias por otros medios distintos de los electrónicos.

2. La convocatoria de las sesiones, el orden del día y la documentación correspondiente deberán estar disponibles en la dirección electrónica designada con una antelación mínima de tres días.

3. Los miembros así convocados deberán acusar recibo de la convocatoria y de la documentación remitida, en su caso, a la dirección de correo electrónico utilizada para el envío de la convocatoria.

4. La Secretaría podrá hacer uso de medios electrónicos para la remisión del acta de cada sesión a las personas que componen la Comisión.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Técnica, de la Comisión podrán celebrarse mediante la asistencia de sus personas miembros utilizando redes de comunicación a distancia, siempre que se garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida. En este caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respecto del lugar de adopción de acuerdos.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la realización de inversiones en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud durante el año 2020.*

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Igualmente, establece, en su apartado 2, que le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior, y en particular, entre otras materias, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.

El artículo 1.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud establece, como competencia de la Consejería de Salud y Familias, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios. Igualmente, el artículo 12.j) dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la programación, dirección y fijación de criterios de gestión de las obras, equipamientos e instalaciones del Servicio Andaluz de Salud y de las entidades adscritas.

El artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece, entre otros, como principios inspiradores de las actuaciones sobre protección de la salud, los de consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, así como la planificación, eficiencia y eficacia de la organización sanitaria. Igualmente, en su artículo 5, dispone que la actuación sanitaria de la Administración Pública de la Junta de Andalucía se regirá, entre otros, por los principios de planificación y participación.

Durante la última década se ha producido una acusada disminución de la inversión realizada por el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, en infraestructuras sanitarias ello ha conllevado que las mismas tengan carencias muy significativas, así pues, no se han construido centros sanitarios que estaban previstos, no se han realizado ampliaciones y reformas de los ya existentes y ha habido falta de reposición de dispositivos médicos que han provocado un alto nivel de obsolescencia. Todo esto había tenido como consecuencia un sistema sanitario público con una evidente necesidad de mejora y adaptación a las necesidades que merecen los profesionales sanitarios y la sociedad andaluza.

En virtud de ello, con fecha 26 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno instó a la Consejería de Salud y Familias a la constitución en el seno del SAS y en cada una de las provincias, grupos de trabajo que detectaran las necesidades de infraestructuras sanitarias en cada una de las mismas y, en base a sus estudios, se elaborara el Plan de Infraestructuras Sanitarias de Andalucía 2020-2030. Así pues, durante el primer semestre de dicho año se constituyeron cada uno de los grupos de trabajo en las diferentes Delegaciones Territoriales.

La Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para

la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Las especiales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria que constituye la pandemia de COVID-19, han supuesto un desafío a la gestión de inversiones en centros sanitarios del SAS en un doble sentido. De una parte, por haber surgido necesidades nuevas exigidas para el mejor tratamiento de los enfermos contagiados con el Sars-Cov-2, y para minimizar el riesgo de contagio al resto de usuarios y a los profesionales que trabajan en dichos centros sanitarios. Por otra parte, por haber tenido que gestionar una cantidad de crédito excepcional en un tiempo limitado, y apremiado por las circunstancias sanitarias.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias, a través del Servicio Andaluz de Salud, ha elaborado un informe en el que se recogen, a modo de resumen, los siguientes aspectos sobre las inversiones realizadas por el SAS durante el año 2020:

- a) Origen de los fondos que han permitido generar crédito para la realización de las inversiones del SAS.
- b) Resumen de la gestión que se ha realizado de dichos créditos.
- c) La estrategia que se ha seguido para la gestión de las obras y otras serie de inversiones realizadas por el SAS.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

#### A C U E R D A

Tomar conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la realización de inversiones en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud durante el año 2020, que se adjunta con anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

### INTRODUCCIÓN.

La acusada disminución de la inversión realizada por el SAS en la última década se pone de manifiesto en la evolución que refleja la ejecución del Capítulo VI del presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.

CUADRO EJECUCIÓN CAPÍTULO VI: SAS 2009-2020



Esta prolongada disminución de la inversión se ha manifestado en unas carencias muy significativas en las infraestructuras sanitarias andaluzas y en los equipamientos de los distintos centros sanitarios. Construcción de centros sanitarios previstos, que no se han construido; ampliaciones y reformas de los ya existentes, que no se han realizado; falta de reposición de dispositivos médicos que han provocado un alto nivel de obsolescencia; todo esto había tenido como consecuencia un sistema sanitario público con una evidente necesidad de mejora y adaptación a las necesidades que merecen los profesionales sanitarios y la sociedad andaluza.

Conscientes de esta situación, en 2019 el gobierno andaluz instó a la Consejería de Salud y Familias a la realización de unos planes de infraestructuras provinciales con un horizonte 2020-30 en los que, por parte de los profesionales, agentes sociales y Administración, se pusieran de manifiesto desde un punto de vista técnico y de demanda social las actuaciones que debería llevar a cabo el SAS para paliar las deficiencias de nuestro sistema sanitario.

Asimismo, se llevó a cabo un estudio técnico por parte de los especialistas del SAS sobre la obsolescencia tecnológica, que ha puesto de manifiesto las necesidades de dotación y renovación de dispositivos médicos.



Hecho el diagnóstico de necesidades, y conscientes de la imposibilidad de cubrirlas en un solo ejercicio, el gobierno andaluz apostó por ir incrementando el presupuesto de inversiones del SAS en los años sucesivos de forma que en el menor tiempo posible se alcanzara la excelencia de nuestras infraestructuras sanitarias.

### **INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020**

#### LOS CRÉDITOS DISPONIBLES

Las especiales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria que constituye la pandemia de covid-19, han supuesto un desafío a la gestión de inversiones en Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS), en un doble sentido. De una parte, por haber surgido necesidades nuevas exigidas para el mejor tratamiento de los enfermos contagiados con el Sars-Cov-2, y para minimizar el riesgo de contagio al resto de usuarios de los Centros y a los profesionales que trabajan en los mismos. Y de otra parte, por haber tenido que gestionar una cantidad de crédito excepcional en un tiempo limitado, y apremiado por las circunstancias sanitarias.

En este segundo sentido, han sido herramientas imprescindibles las decisiones que, desde el ámbito normativo estatal, y también desde el propio de la Junta de Andalucía, han propiciado la contratación de emergencia y la fórmula de control por la Intervención General sobre la base del control financiero permanente.

A modo de resumen, la tabla 1 comprende los distintos fondos que han permitido generar crédito para la realización de inversiones en el SAS, y las cantidades de dichos créditos, diferenciando los de carácter ordinario, procedentes de la envolvente contenida en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2020, y los de carácter extraordinario, habilitados con ocasión de la crisis sanitaria.

<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	
Servicio 17 FFEE (Fondos europeos)	57,9
Servicio 06 Autofinanciado	50,4
<b>TOTAL ORDINARIO</b>	<b>108,3</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>	
Fondo de contingencia de la Junta de Andalucía	20
Fondo finalista del Gobierno central	8,8
Fondo extraordinario Covid-19, 1ª entrega	120
Fondo extraordinario Covid-19, 2ª entrega	50
<b>TOTAL EXTRAORDINARIO</b>	<b>198,8</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>307,1</b>
<b>TOTAL GENERAL SIN FFEE</b>	<b>249,2</b>

\* En millones de euros.

(1) Incluye plan oncología, compra innovadora y eficiencia energética.

Con el análisis de distribución que contiene la tabla 2.

**Tabla 1**



DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO 2020	
SERVICIO 06 FINANCIACIÓN PROPIA	50.412.434 €
	Asignación centralizada: 17.038.689 €
	Asignación provincial: 33.373.745 €
SERVICIO 17 (FEDER Infraestructura sanitaria)	17.861.299 €
SERVICIO 18 (Plan andaluz de Oncología)	19.270.858 €
TOTAL asignación provincial	70.505.902 €
OTROS PROYECTOS SERVICIO 17 (Compra innovadora, TICs y Eficiencia energética)	20.782.430 €

**Tabla 2**LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS

En un principio, la gestión de los créditos ordinarios consignados en la Ley de Presupuestos, pasó por la asignación de cantidades a las Plataformas de Logística Sanitaria (PLS) de cada provincia, y a la estructura central, con el fin de atender los compromisos contables contenidos en la gestión de expedientes de contratación en tramitación y contratos en ejecución, y también para abordar nuevos proyectos.

La tabla 3 expresa las asignaciones realizadas para gestión descentralizada en las PLS.

PROVINCIA	COMPROMETIDO_20 20	Plan Andaluz de Oncología	NUEVO_2020	TOTAL_2020
Almería	7.993.110 €	1.101.245 €	406.122 €	9.500.477 €
Cádiz	1.921.568 €	1.530.000 €	1.575.490 €	5.027.058 €
Córdoba	4.899.388 €	1.444.740 €	789.231 €	7.133.358 €
Granada	635.683 €	1.444.740 €	1.243.382 €	3.323.806 €
Huelva	187.956 €	1.999.727 €	846.775 €	3.034.458 €
Jaén	753.576 €	3.699.878 €	963.341 €	5.416.795 €
Málaga	4.083.034 €	5.160.796 €	1.889.940 €	11.133.770 €
Sevilla	2.899.430 €	2.889.734 €	2.285.719 €	8.074.883 €
	<b>23.373.745 €</b>	<b>19.270.860 €</b>	<b>10.000.000 €</b>	<b>52.644.605 €</b>

**Tabla 3**

Pero ya en el mes de marzo, declarada la pandemia, se vio la necesidad de adquirir por vía de emergencia aquellos dispositivos médicos más necesarios para combatir la enfermedad que empezaba a extenderse.

Para ello se contó con los primeros créditos extraordinarios, procedentes del fondo de contingencia de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, por importe de 20 y 8,8 millones de euros respectivamente, destinados íntegramente a adquirir los citados dispositivos médicos, con una gestión centralizada mediante contratos de emergencia, y atendiendo con criterio de priorización establecido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del SAS, las necesidades comunicadas por los Centros sanitarios.

Con posterioridad, una vez aprobado el Fondo Covid-19 por el Gobierno Central, se destinaron a inversiones del SAS 120 millones de euros, cuya distribución recoge la tabla 4.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

120.000.000 €							
H. Militar Sevilla (ejerc. 2020)	8.000.000 €						
112.000.000 €							
<b>OBRAS C. VI</b>	100.000.000 €						
<b>TOTAL OBRAS</b>	100.000.000 €						
		<b>Asignación total</b>	<b>Entregado a cuenta</b>	<b>Resto a entregar</b>	<b>A.M.O.</b>	<b>Resto art. 66</b>	<b>TOTAL ART 66</b>
Almería		6.196.870 €	3.341.167 €	2.855.702 €	0 €	2.855.702 €	6.196.870 €
Cádiz		11.008.749 €	5.935.589 €	5.073.160 €	0 €	5.073.160 €	11.008.749 €
Córdoba		7.933.785 €	4.277.660 €	3.656.125 €	1.991.786 €	1.664.339 €	5.941.999 €
Granada		12.003.480 €	6.471.919 €	5.531.562 €	5.500.000 €	31.562 €	6.503.480 €
Huelva		8.390.889 €	4.524.117 €	3.866.772 €	0 €	3.866.772 €	8.390.889 €
Jaén		7.562.173 €	4.077.298 €	3.484.875 €	879.450 €	2.605.425 €	6.682.724 €
Málaga		24.684.569 €	13.309.183 €	11.375.385 €	2.791.588 €	8.583.797 €	21.892.981 €
Sevilla		22.219.484 €	11.980.083 €	10.239.401 €	4.127.661 €	6.111.740 €	18.091.823 €
<b>TOTALES:</b>		<b>100.000.000 €</b>	<b>53.917.018 €</b>	<b>46.082.982 €</b>	<b>15.290.485 €</b>	<b>30.792.497 €</b>	<b>84.709.515 €</b>

**EQUIPAMIENTO**

12.000.000 €

**Tabla 4**

Con estos créditos, de una parte, se pudo reservar una primera cantidad para el proyecto de emergencia de ejecutar parcialmente las obras de terminación del antiguo hospital militar de Sevilla, a fin de poder contar con habitaciones de hospitalización y unidades de cuidados intensivos suplementarias a las instaladas en la provincia de Sevilla, para poder dar cabida a la atención a pacientes de covid-19, creando un específico hospital de emergencias para la pandemia.

Además, contando con la gestión descentralizada de las PLS, en base a la disposición de estos fondos pudo comenzar a planificarse la realización de múltiples obras de adaptación de Centros y Servicios sanitarios a las nuevas circunstancias, adecuación de espacios, conservación y remodelación, ampliación de superficies, etc. Estos créditos se diversificaron, tanto en capítulo VI, como en capítulo II, ya que, en este segundo caso, ello permitió incrementar las dotaciones de valor







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

estimado de acuerdos marco de obras, ya formalizados, como instrumento ágil de contratación y ejecución de obras para supuestos de actuaciones de menor envergadura, conservación o remodelación.

La tabla 5 expresa la mencionada distribución y las dos fases en las que se produjo.

GENERACIÓN DE CRÉDITOS			
	A cuenta 02/07/2020	Resto 7/08/2020	TOTAL
Art. 60	6.082.982 €	5.917.018 €	12.000.000 €
Art. 66	53.917.018 €	38.792.497 €	92.709.515 €
C. II	0	15.290.485 €	15.290.485 €
<b>TOTALES:</b>	<b>60.000.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>120.000.000</b>

Tabla 5

Por último, a final del mes de octubre se produjo una nueva generación de crédito, por 50 millones de euros que, dado lo avanzado del ejercicio, se destinó preferentemente a suministros de equipos y dispositivos médicos susceptibles de ser adquiridos por contrato de emergencia, y necesarios para dotar los nuevos espacios habilitados, así como mejorar otros relacionados con el tratamiento de los pacientes de covid-19. La tabla 6 muestra contratos de gestión centralizada.

EQUIPAMIENTOS		AUTORIZADO:
		50.000.000 €
EQUIPAMIENTO HAR ESTEPONA		3.480.000 €
EQUIPAMIENTO ANTIGUO HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA. FASE DE OBRA EN EJECUCIÓN		8.323.856 €
EQUIPAMIENTO LABORATORIO COVID-19		560.000 €
EQUIPAMIENTO MONITORIZACIÓN Y CENTRALES PARA UCI COVID-19		484.000 €
EQUIPOS ASOCIADOS A OBRAS COVID		15.935.086 €
RESPIRADORES Y CAMAS DE UCI		3.524.000 €
SALAS BLANCAS PARA SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIA		3.000.000 €
ANGIÓGRAFOS		1.800.000 €
<b>TOTAL:</b>	<b>37.106.942 €</b>	

Tabla 6

Por su parte, la tabla 7 muestra las cantidades destinadas a gestión descentralizada en PLS a la contratación de emergencia de equipos y dispositivos médicos.

ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO	PROVINCIA	Asignación
	ALMERÍA	824.477 €
CÁDIZ	650.232 €	
CÓRDOBA	1.844.730 €	
GRANADA	1.528.760 €	
HUELVA	1.354.686 €	
JAÉN	1.872.362 €	
MÁLAGA	3.929.919 €	
SEVILLA	3.929.919 €	
<b>Total</b>	<b>15.935.086 €</b>	

Tabla 7



No obstante, se distribuyó otra parte de esta última generación de crédito a suplementar la dotación a obras de emergencia que, precisamente por esa naturaleza, revelaron tardíamente la necesidad de incrementar su presupuesto (Tablas 8 y 9).

<b>Resto para obras</b>	<b>12.893.058</b> €
<b>H Militar (complementario)</b>	<b>6.000.000</b> €
<b>Para PLS</b>	<b>6.893.058</b> €

Tabla 8

ASIGNACIÓN OBRAS

PROVINCIA	Asignación
ALMERÍA	1.200.000 €
CÁDIZ	511.222 €
CÓRDOBA	603.184 €
GRANADA	984.213 €
HUELVA	603.510 €
JAÉN	786.625 €
MÁLAGA	1.100.000 €
SEVILLA	1.104.304 €
<b>Total</b>	<b>6.893.058</b> €

Tabla 9

#### LA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE OBRAS

La estructura de la gestión económica del SAS, descentralizada a escala provincial mediante el instrumento de las PLS, ha permitido una ágil y eficaz gestión de los créditos extraordinarios, al propiciar, tanto una coordinación cercana desde la estructura central, como una inmediatez en la detección y atención a las necesidades de los Centros sanitarios, los cuales, a su vez, han desplegado sobre el terreno todos los medios profesionales a su alcance tras el objetivo de procurar todos los medios materiales que ayudaran a atender las necesidades clínicas exigidas por la crisis sanitaria.

En tal sentido, la estrategia se ha basado en:

1º. Detectar las obras necesarias que, estando relacionadas con actuaciones sanitarias derivadas de la crisis sanitaria covid-19, su contratación pudiera realizarse mediante trámite de emergencia, y su ejecución y pago pudieran realizarse antes de 31 de diciembre de 2020.



2º. Detectar otras obras relacionadas indirectamente con las medidas a adoptar como consecuencia de las circunstancias sanitarias derivadas de la Covid-19, cuya ejecución pudiera terminarse, y su pago realizarse, antes de 31 de diciembre de 2020.

3º. Ejecutar las primeras mediante contrato de emergencia tramitado en la respectiva PLS, para lo cual se debía disponer de la memoria justificativa de la necesidad, y su vinculación a la crisis sanitaria de Covid-19, y seguirse el resto de formalidades que derivan de la tramitación de emergencia.

4º. Abordar las actuaciones de obra a las que se refiere el apartado 2º por dos vías:

A. Mediante la modificación del Acuerdo Marco de Obra de cada provincia como instrumento reglado de contratación ágil ya formalizada y de fácil ejecución.

B. Mediante contratación normalizada por contrato menor o por procedimiento simplificado o supersimplificado.

El hecho de incorporar créditos al capítulo II y dotar con ello los valores estimados de los acuerdos marco de obras ha dado lugar a que, la sinergia de los créditos iniciales ordinarios con los que estaba dotado el valor estimado de tales instrumentos, más la incorporación con los créditos extraordinarios, ha permitido que el volumen económico global destinados a estas obras haya sido mayor.

Las siguiente tablas 10 a 17 contienen el resumen por provincia, de las actuaciones de obra realizadas, diferenciando en términos económicos, las que ha supuesto ampliación de Centros o servicios, meras reformas, o ejecución de obra nueva.

ALMERÍA		
Tipo de obra	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	3.784.425,90 €	51,29%
Obra nueva	2.182.210,00 €	29,57%
Reforma	1.412.569,22 €	19,14%
<b>Total general</b>	<b>7.379.205,12 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 10

CÁDIZ		
Tipo de obra	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	2.209.602,66 €	17,86%
obra nueva	3.159.597,61 €	25,54%
Reforma	6.651.123,67 €	53,76%
(en blanco)	351.402,41 €	2,84%
<b>Total general</b>	<b>12.371.726,35 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 11



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CÓRDOBA		
Tipo de obra	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	276.340,63 €	3,30%
Obra nueva	284.941,59 €	3,40%
Reforma	7.816.167,98 €	93,30%
<b>Total general</b>	<b>8.377.450,20 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 12

GRANADA		
Tipo de obra	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	12.123.604,95 €	72,88%
Reforma	4.511.670,75 €	27,12%
<b>Total general</b>	<b>16.635.275,70 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 13

HUELVA		
Tipo de obra	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	4.981.727,17 €	50,58%
Obra nueva	2.033.879,02 €	20,65%
Reforma	2.816.346,09 €	28,60%
(en blanco)	16.758,50 €	0,17%
<b>Total general</b>	<b>9.848.710,79 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 14

JAÉN		
Tipo de obra	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	2.033.734,56 €	22,47%
Obra nueva	975.094,41 €	10,77%
Reforma	6.042.332,78 €	66,76%
<b>Total general</b>	<b>9.051.161,75 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 15

MÁLAGA		
Tipo de obra	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	7.032.799,88 €	26,40%
Obra nueva	10.937.105,03 €	41,05%
Reforma	8.557.467,42 €	32,12%
(en blanco)	114.790,80 €	0,43%
<b>Total general</b>	<b>26.642.163,13 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 16

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

8





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SEVILLA		
Tipo de obra	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	12.410.754,64 €	46,77%
Obra nueva	6.935.448,02 €	26,14%
Reforma	7.189.568,12 €	27,09%
<b>Total general</b>	<b>26.535.770,79 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 17

En Sevilla, además, se han invertido 15.660.785 € en la terminación parcial del antiguo hospital militar.

La tabla 18 acumula dicha información a escala de toda la comunidad Autónoma

ANDALUCÍA		
Situación final	Suma de IMPORTE IVA INCLUIDO	
Ampliación	44.852.990,40 €	38,39%
Obra nueva	26.508.275,68 €	22,69%
Reforma	44.997.246,03 €	38,51%
(en blanco)	482.951,71 €	0,41%
<b>Total general</b>	<b>116.841.463,82</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 18

Y la tabla 19 compendia las actuaciones en tipo y número de obras realizadas.

Número de obras	Ampliación		Obra nueva		Reforma		TOTAL
ALMERÍA	18	18,56%	1	1,03%	78	80,41%	97
CÁDIZ	10	5,35%	39	20,86%	138	73,80%	187
CÓRDOBA	4	5,56%	4	5,56%	64	88,89%	72
GRANADA	114	86,36%	0	0,00%	18	13,64%	132
HUELVA	18	18,75%	28	29,17%	50	52,08%	96
JAÉN	22	13,02%	14	8,28%	133	78,70%	169
MÁLAGA	17	15,60%	36	33,03%	56	51,38%	109
SEVILLA	42	28,97%	16	11,03%	87	60,00%	145
<b>TOTALES</b>	<b>245</b>		<b>138</b>		<b>624</b>		
			<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>		<b>1007</b>		

Tabla 19



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En el anexo I se relacionan estas actuaciones.

OTRAS INVERSIONES EN OBRAS. LA GESTIÓN ORDINARIA.

La actividad de gestión, acumulada y excepcional, derivada de la dotación de créditos de naturaleza extraordinaria como consecuencia de las necesidades que ha habido que abordar para afrontar la crisis sanitaria de la covid-19, ha ralentizado la gestión ordinaria de las inversiones puestas en marcha, ajenas a dicha crisis, pero no la ha paralizado.

De tal forma que, como expresa la tabla 20, se han ejecutado créditos en obras de inversión:

Tabla 20	Ampliación		Obra nueva		Reforma			
	Número	Inversión 2020	Número	Inversión 2020	Número	Inversión 2020	Número	Inversión 2020
ALMERÍA	0	0,00 €	1	462.934,98 €	1	812.101,15 €		
CÁDIZ	3	297.418,25 €	1	0,00 €	30	2.061.149,77 €		
CÓRDOBA	2	641.833,47 €	5	4.664.036,77 €	19	1.221.601,37 €		
GRANADA	6	916.936,71 €	0	0,00 €	0	0,00 €		
HUELVA	0	0,00 €	3	2.471.032,14 €	0	0,00 €		
JAÉN	0	0,00 €	1	9.095,47 €	8	182.306,10 €		
MÁLAGA	2	2.189.999,99 €	4	2.804.644,62 €	3	1.391.455,04 €		
SEVILLA	4	2.305.274,11 €	0	0,00 €	1	13.744.712,69 €		
<b>TOTALES</b>	<b>17</b>	<b>6.351.462,53</b>	<b>15</b>	<b>10.411.743,98</b>	<b>62</b>	<b>19.413.326,12</b>	<b>94</b>	<b>36.176.532,63 €</b>

OTRAS INVERSIONES EN DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS.

La ralentización de las ejecuciones de obra de carácter ordinario, antes mencionada, ha permitido hacer un último esfuerzo para aportar adquisiciones por vía de emergencia en las últimas semanas del año 2020, al objeto de incrementar los equipos médicos que más falta han hecho en la segunda ola de la pandemia (excepcionalmente también para dotar obras de emergencia cuyo presupuesto se vio incrementado). Tabla 21.

Almería	2.697.285 €
Cádiz	3.301.026 €
Córdoba	1.648.539 €
Granada	3.079.696 €
Huelva	2.206.780 €
Jaén	1.703.076 €
Málaga	2.499.617 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

10



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Sevilla	6.032.744 €
SSCC	1.189.367 €
TOTAL	<b>24.358.130</b> €

**Tabla 21**

En el **anexo II** se relacionan estas actuaciones.

05/02/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**ANEXO I. RELACION DE OBRAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.**

PROVINCIA DE ALMERÍA

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
ADRA	C.S. ADRA Creación de consulta adicional dividiendo la consulta 24 por necesidad de más espacio .	Reforma	10.175,07 €
BERJA	C.S. BERJA Creación de nueva consulta en antigua sala de espera por necesidad de habilitar nuevos espacios para triaje e insonorización de actual sala de extracciones	Reforma	9.942,03 €
EL EJIDO	C.S. EJIDO NORTE En admisión, eliminación de cuarto interior para mejorar la ventilación y separación entre profesionales.	Reforma	2.176,57 €
EL EJIDO	C.S. EJIDO SUR Dividir consulta de urgencias y ampliar despacho de dirección	Reforma	11.466,83 €
EL EJIDO	C.S BALERMA Creación de una nueva consulta y separación de las urgencias de la consulta de respiratorio. Se puede hacer en una sala de espera	Reforma	9.070,00 €
EL EJIDO	C.S. GUARDIAS VIEJAS Creación de nueva consulta de citologías por necesidad de un nuevo espacio para respiratorio.	Reforma	7.539,43 €
ROQUETAS DE MAR	C.S AGUADULCE Cambio de todas las puertas del Centro	Reforma	7.193,45 €
DALÍAS	C.S. DALÍAS Solado, Carpintería interior y Proyecto de electricidad	Ampliación	28.106,16 €
DALÍAS	C. S DALIAS Adecuación de instalaciones del Centro (ascensor, climatización, y comunicaciones)	Ampliación	48.388,67 €
DALÍAS	C.S DALIAS Obra en Consultorio para adecuación de la planta primera que fue cedida por el Ayuntamiento. Muy necesario para poder separar circuitos de respiratorio	Ampliación	48.387,89 €
EL EJIDO	C.S. EJIDO NORTE URGENCIAS Renovación de climatización	Reforma	15.555,76 €
EL EJIDO	C.S SANTO DOMINGO Ampliación de climatización.	Reforma	1.378,19 €
EL EJIDO	C.S. EJIDO SUR Instalación de puerta de acceso automática.	Reforma	3.621,89 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
LA MOJONERA	C.S. LA MOJONERA Instalación de nueva puerta doble de acceso automática.	Reforma	3.175,88 €
EL EJIDO	C.S. LAS NORIAS Instalación de puerta automática.	Reforma	3.262,10 €
ROQUETAS DE MAR	C.S. ROQUETAS NORTE Instalación de puerta de acceso automática	Reforma	6.229,39 €
ROQUETAS DE MAR	C.S. LAS MARINAS Creación de nuevas consultas	Reforma	38.115,00 €
EL EJIDO	C.S. SANTA MARIA DEL AGUILA Creación de nueva consulta por necesidad de nuevos espacios. La ocuparía la matrona	Reforma	10.260,80 €
EL EJIDO	C.S. LAS NORIAS Creación de cuatro nuevas consultas: una para la matrona, otra para la enfermera que comparte con el pediatra, una más de medicina de familia y otra para pruebas funcionales.	Ampliación	46.904,28 €
ROQUETAS DE MAR	C.S. ROQUETAS SUR Renovación de la climatización	Reforma	24.326,32 €
	SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS	Reforma	6.352,50 €
	Mejora de la climatización en Berja, Las Marinas, Balerma y Roquetas Sur	Reforma	14.290,10 €
	Ampliación de las obras de Berja (nueva consulta en almacén), Ejido Norte (reparación del cuarto de telecomunicaciones), Adra (reparación de la fachada) y Ejido Sur (nuevo puesto de trabajo)	Ampliación	17.192,25 €
VICAR	C.S. LA GANGOSA Construcción de dos nuevas consultas	Ampliación	24.272,60 €
LA MOJONERA	Lavabo en nueva consulta de respiratorio (antiugo despacho)	Reforma	2.027,81 €
EL EJIDO	Reparación eléctrica	Reforma	1.409,70 €
	Seguridad y Salud de La Gangosa y Las Norias	Reforma	998,25 €
EL EJIDO	Almacén residuos Ejido Sur	Reforma	1.021,47 €
EL EJIDO	C.S. LAS NORIAS Mejora de la cubierta	Reforma	26.202,37 €
ROQUETAS DE MAR	Seguridad y Salud de Aguadulce Norte	Reforma	756,25 €
ROQUETAS DE MAR	C.S. AGUADULCE NORTE Reparación de la fachada	Reforma	39.078,18 €
HUÉRCAL OVERA	REFORMAS CIRCUITO RESPIRATORIO URGENCIAS H. LA INMACULADA COVID	Reforma	3.761,44 €





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
HUÉRCAL OVERA	INSTALACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA EN PLANTA DE AGUA Y RETIMBRADO CILINDROS CO2 COCINA HOSPITAL LA INMACULADA	Reforma	11.023,10 €
HUÉRCAL OVERA	SUSTITUCION DE TORRES DE REFRIGERACION EN HOSPITAL LA INMACULADA COVID	Reforma	81.718,56 €
HUÉRCAL OVERA	SUSTITUCIÓN DE TUBERIA GENERAL DE SUMINISTRO DE FLUXORES EN PASILLO DEL SOTANO EDIFICIO A Y FLUXORES Y AGUA CALIENTE EN PLANTA BAJA EDIFICIO A	Reforma	47.432,00 €
HUÉRCAL OVERA	CREACIÓN NUEVA SALA OBSERVACIÓN B (RESPIRATORIOS) URGENCIAS. H. Huercal Overa	Ampliación	174.568,91 €
HUÉRCAL OVERA	REFORMA SERVICIO REHABILITACIÓN. H. Huercal Overa	Reforma	109.469,56 €
HUÉRCAL OVERA	NUEVAS CONSULTAS PEDIATRIA. H. Huercal Overa	Ampliación	66.256,62 €
Contador, María y Topares	REFORMAS EN VARIOS CONSULTORIOS DE UGC LOS VELEZ PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN FRENTE COVID	Reforma	19.330,65 €
Serón	REFORMAS EN CENTRO DE SALUD DE SERÓN PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN FRENTE COVID	Reforma	7.760,94 €
Bacares	REFORMAS EN CONSULTORIO DE BACARES PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN FRENTE COVID	Reforma	36.320,00 €
Vera	REFORMAS EN C. DE SALUD DE VERA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN FRENTE COVID	Reforma	7.900,00 €
Chercos y Sierro	REFORMAS EN CONSULTORIO DE CHERCOS Y SIERRA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN FRENTE COVID	Reforma	7.502,00 €
Garrucha, Mojacar Playa, Mojacar pueblo y Turre	REFORMAS EN VARIOS CONSULTORIOS DE UGC GARRUCHA PREVENCIÓN FRENTE COVID	Reforma	14.790,00 €
Cuevas del Almanzora	NUEVA CONSULTA PARA CIRCUITO DE RESPIRATORIOS CENTRO DE SALUD CUEVAS	Ampliación	24.494,62 €
Cuevas del Almanzora	CLIMATIZACION CENTRO DE SALUD DE CUEVAS	Reforma	63.672,81 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

14



MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
Terreros (Pulpi)	REFORMAS EN CONSULTORIO DE TERREROS (pintura)	Reforma	2.250,60 €
HUERCAL OVERA	NUEVAS INSTALACIONES PARA LABORATORIO EXTERNO EN HOSPITAL LA INMACULADA	Reforma	15.149,25 €
HUERCAL OVERA	NUEVAS INSTALACIONES PARA ADAPTACIÓN DE HOSPITAL DE DIA Q. A UCI	Reforma	16.330,09 €
HUERCAL OVERA	NUEVA SALA COVID EN PEDIATRÍA	Reforma	4.276,82 €
SERON, CHERCOS Y SIERRA	Coordinación seguridad y salud varios centros	Reforma	1.913,18 €
HUERCAL OVERA	NUEVA SALA TAC	Ampliación	37.391,98 €
HUERCAL OVERA	EQUIPAMIENTO NUEVA OBSERVACION B	Reforma	30.435,86 €
HUERCAL OVERA	EQUIPAMIENTO PLANTA M.I. Y GINECOLOGÍA	Reforma	23.947,28 €
HUERCAL OVERA	OBRAS EN CONSULTAS EXT DE M.I. Y NEUMO.	Ampliación	31.323,60 €
ALMERIA	Ampliación Almacén Provincial para garantizar stock de seguridad COVID-19	Obra nueva	2.182.210,00 €
ALMERIA	PROYECTO Y OBRAS PARA LA AMPLIACION DE 4 QUIROFANOS, NUEVA URPA Y SUSTITUCIÓN SISTEMA CLIMATIZACION QUIROFANOS DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS	Ampliación	1.854.736,00 €
ALMERIA	OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO DE SALA DE AUTOPSIAS EN HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS	Reforma	96.285,00 €
ALMERIA	OBRA DE AMPLIACION Y SEGREGACION DE LABORATORIOS	Ampliación	559.422,00 €
ALMERIA	SALA DE NEUMOLOGÍA	Reforma	35.145,00 €
ALMERIA	VESTURARIOS	Reforma	76.805,00 €
ALMERIA	DORMITORIOS MIR	Reforma	33.361,00 €
ALMERIA	SALA DE FORMACIÓN	Ampliación	282.950,00 €
ALMERIA	ADAPTACION ESPACIOS CMA	Ampliación	158.388,00 €
ALMERIA	ACONDICIONAMIENTO ENTORNO HOSPITALARIO	Reforma	48.950,00 €
ALMERIA	CREACIÓN DE TALUDES Y JARDINES EXTERIORES	Reforma	46.556,00 €
ABLA	C.S. ABLA . Rep. Puntual Cubierta , y reformas interiores	Reforma	5.412,87 €
ALHAMA	Climatización	Reforma	2.937,88 €
ALHAMA	Nuevo Despacho	Reforma	1.790,58 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

15

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
ALHAMA	Cambio a LED	Reforma	9.713,03 €
ALMERIA	Reparaciones interiores. Varios	Reforma	10.518,45 €
BENAHADUX	Clima y otras reparaciones	Reforma	15.481,00 €
BENAHADUX	Instalación puerta automática	Reforma	3.451,75 €
ALMERIA	C.S. CIUDAD JARDIN. Reforma aseos y pintura interior	Reforma	15.175,25 €
ALMERIA	C.S. CRUZ CARAVACA. Pintura interior	Reforma	17.104,00 €
ALMERIA	C.S. LA CAÑADA. Reforma y ampliación Urgencias. COVID 19	Ampliación	98.230,32 €
CARBONERAS	C.S. CARBONERAS. Reforma y ampliación Consultas. COVID 19	Ampliación	107.545,00 €
ALMERIA	SUAP DISTRITO. Reforma Aseos y ensolado patio central	Reforma	19.965,36 €
ALMERIA	C.S. MEDITERRANEO. Reparación . Fachada, contra incendios, pintura interior y porche	Reforma	19.046,07 €
ALMERIA	C.S. NICOLAS SALMERON. Reforma CLIMA	Reforma	2.993,92 €
ALMERIA	Cambio a LED	Reforma	6.316,00 €
ALMERIA	Vinilos paredes	Reforma	9.983,56 €
ALMERIA	Puerta automática	Reforma	4.045,51 €
ALMERIA	Redacción proyecto (servicio)	Reforma	9.317,00 €
ALMERIA	Obra e Instalación ascensor	Reforma	48.387,90 €
ALMERIA	C.S. PUCHE. Obras adaptación local cedido AVRA	Reforma	19.895,00 €
SORBAS	Redacción de proyecto Reforma total instalación eléctrica	Reforma	795,00 €
SORBAS	Reforma total instalación eléctrica	Reforma	22.082,50 €
TABERNAS	C.S. TABERNAS. Pintura interior y Contra incendios	Reforma	12.167,00 €
ALMERIA	REFORMA CLIMA	Reforma	2.871,33 €
ALMERIA	Instalación Porche entrada Y área sanitaria	Reforma	16.247,18 €
NIJAR	C.S. CAMPOHERMOSO. Reforma y ampliación Consultas. COVID 19	Ampliación	175.867,00 €
ALMERIA	Reforma climatización	Reforma	3.811,50 €
ALMERIA	Redacción proyecto obra	Reforma	1.815,00 €
ALMERIA	Cambio LED, ref. Fisioterapia, 4 ventanales cubierta	Reforma	16.665,00 €
PECHINA	CONS. PECHINA .Pintura interior y exterior	Reforma	4.368,10 €
ALMERIA	C.S. VEGA DE ACÁ. Reforma clima	Reforma	12.500,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PROVINCIA DE CÁDIZ

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
JEREZ	OBRAS PARA LA ADECUACION ESPACIOS E INSTALACION GRUPOS ELECTROGENOS	obra nueva	773.742,65
JEREZ	Ampliación de modulos prefabricados de Observación URG PEDIÁTRICAS	obra nueva	547.811,07
JEREZ	REORDENACION Y MEJORA COCINA	Reforma	517.679,89
JEREZ	REORDENACION Y MEJORA VESTUARIOS	Reforma	401.422,95
JEREZ	Reforma de espacios para Laboratorio de Anatomía Patológica.Fase I	obra nueva	169.026,83
JEREZ	Reforma de espacios para Laboratorio de Anatomía Patológica.Fase II	obra nueva	108.107,76
JEREZ	Reforma de espacios para Laboratorio de Anatomía Patológica.Fase III	obra nueva	79.811,71
JEREZ	INCREMENTO AMPLIACION URGENCIAS PEDIATRICAS	obra nueva	78.229,59
JEREZ	CLIMATIZACIÓN	Reforma	48.544,86
JEREZ	Adecuación Planta 4 para plan de contingencia OTO-URO	Reforma	42.497,47
ALCALÁ DEL VALLE	CLIMATIZACIÓN	Reforma	42.006,36
JEREZ	Adaptación de pasillo de acceso de las urgencias y sala de espera de familiares de Quirofanos para ampliación de Salas de Tratamientos pacientes en URG GENERALES	Reforma	35.535,27
ALCALÁ DEL VALLE	Adecuación de zona de almacen para instalación nueva Sala de RX	Reforma	32.326,87
JEREZ	Instalación Electrica Cocina	Reforma	30.181,49
ARCOS	CLIMATIZACIÓN	Reforma	29.639,39
ALGODONALES	CLIMATIZACIÓN	Reforma	28.620,07
JEREZ	Sustitución sistema comunicación paciente control enfermería planta Neumología	Reforma	27.702,33
JEREZ	Sustitución sistema comunicación paciente control enfermería planta Oncología	Reforma	27.288,16
JEREZ	DIRECCION OBRAS PARA LA ADECUACION E INSTALACION DE GRUPOS ELECTROGENOS	obra nueva	26.756,73
GRAZALEMA	GRUPO ELECTROGENO	obra nueva	26.164,05
JEREZ	GRUPO ELECTROGENO	obra nueva	25.531,00
SAN JOSE DEL VALLE	GRUPO ELECTROGENO	obra nueva	25.514,06
OLVERA	GRUPO ELECTROGENO	obra nueva	23.933,80
SETENIL	GRUPO ELECTROGENO	obra nueva	18.706,60
JEREZ	Instalación GAS Cocina	Reforma	18.356,60
JEREZ	Instalación Red Aire Medicinal Sala Intermedia UCI	obra nueva	15.740,96
JEREZ	Adecuación Sala 23 para instalación nueva Sala de RX	obra nueva	14.286,36
ALCALÁ DEL VALLE	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	13.189,00
SANLUCAR	REFORMA AREA PEDIATRIA BARRIO ALTO	Reforma	12.780,56
JEREZ	Adaptación entrada Planta baja CCEE	Reforma	10.346,64

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

17





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
JEREZ	REVESTIMIENTO PROTECCIÓN SALAS DE ESPERA CS LAS DELICIAS	Reforma	10.306,19
PRADO DEL REY	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	8.167,50
ALCALÁ DEL VALLE	Creación de nuevo almacén por cambio de ubicación para instalación Sala de RX	Reforma	8.064,81
JEREZ	REORGANIZACIÓN E INSONORIZACIÓN UAC	Reforma	7.796,03
VILLAMARTIN	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	7.744,00
TORRE ALHAQUIME	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	7.258,79
GRAZALEMA	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	7.139,00
JEREZ	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	7.114,80
LA BARCA	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	7.078,00
JEREZ	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	6.872,80
EL BOSQUE	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	6.715,50
ARCOS	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	6.558,20
JEDULA	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	6.316,20
SANLUCAR	REFORMA BARRIO BAJO ZONA REUNION PLANTA ALTA FASE II	Reforma	6.137,11
CHIPIONA	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	6.037,90
ALGAR	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	6.025,80
JEREZ	PUERTAS AUTOMATICAS	obra nueva	5.929,00
SANLUCAR	UAC BONANZA	Reforma	5.731,16
JEREZ	Modificación Circuito Hidraulico desvío tubos campana	Reforma	5.698,72
JEREZ	Instalación Cámaras habitaciones en Oncología	obra nueva	4.632,61
JEREZ	Instalación Cámaras habitaciones en Neurología	obra nueva	3.879,62
ALCALÁ DEL VALLE	Creación de nuevo Cuarto de Residuos por cambio de ubicación para instalación Sala de RX	Reforma	2.942,42
SANLUCAR	REFORMA BARRIO BAJO ZONA REUNION PLANTA ALTA	Reforma	2.752,75
JEREZ	Instalación Extracción Cocina	Reforma	2.722,50
JEREZ	Instalación Cámaras habitaciones en Urología	obra nueva	2.604,04
JEREZ	Colocación de mampara en Urgencias Generales	obra nueva	1.161,60
ALGECIRAS	CREACIÓN DE DOS BOXES CON INSTALACIÓN DE MAMPARAS SEPARADORAS EN UCI-HOSPITAL DE DIA	Reforma	43.148,60
ALGECIRAS	MEJORA ACCESOS UCI Y HEMODINÁMICA	Reforma	7.468,18
ALGECIRAS	ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA MODULAR PRESIONES NEGATIVAS EN PLANTA 1 Y 2 DE COVID	Reforma	26.122,79
ALGECIRAS	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN LA ZONA DE MORTUORIO	Reforma	3.738,96
ALGECIRAS	MEJORA DE LOS ACCESOS EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO PROVISIONAL: PUERTA AUTOMÁTICA EN MATERNIDAD, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA	Reforma	32.206,57

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

18







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
ALGECIRAS	OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA TRAFÓ DE AISLAMIENTO DE BOX, UNA CAMA, PARA HPE ALGECIRAS	Reforma	52.869,09
ALGECIRAS	Aumentar la seguridad y protección de los profesionales en el desarrollo de su actividad, mejorando los espacios, instalaciones de equipos, materiales y renovaciones de aire y climatización compatibles con entornos COVID	Ampliación	294.369,49
ALGECIRAS	Aumentar la seguridad y protección de los profesionales en el desarrollo de su actividad, mejorando los espacios, instalaciones de equipos, materiales y renovaciones de aire y climatización compatibles con entornos COVID	Ampliación	176.376,90
ALGECIRAS	Reforma de los espacios del edificio INSS para poder trasladar las consultas del CS Bajadilla que por su dimensiones y arquitectura no permite prestar adecuadamente la prestación sanitaria en un entorno COVID.		304.115,00
ALGECIRAS	Adecuación de los espacios para garantizar las distancias y circuitos respiratorios, así como garantizar las renovaciones de aire dentro del centro en un entorno COVID	Reforma	178.778,00
ALGECIRAS	Reforma de adaptación UCI tratamientos infecciosos	Ampliación	484.588,64
ALGECIRAS	Reforma área obstétrica salas de dilatación parto adaptada para pacientes infecciosos	Reforma	446.490,00
ALGECIRAS	Reforma Bloque Quirúrgico Partos	Reforma	205.700,00
ALGECIRAS	Reforma de adaptación UCI tratamientos infecciosos	Reforma	91.197,49
ALGECIRAS	Reforma de adaptación UCI tratamientos infecciosos	Reforma	282.857,77
LOS BARRIOS	Obras de reforma CS Los Cortijillos	Reforma	214.000,00
LA LÍNEA	Instalación necesaria para aumentar la capacidad de camas de pacientes de UCI ante un aumento de demanda de camas por COVID-19	Reforma	12.217,74
LA LÍNEA	REALIZACION DE TRABAJOS DE TABIQUERIA DE PLADUR Y MONTAJES DE PUERTAS EN SALAS DE URGENCIAS HLL	Reforma	3.260,29
LA LÍNEA	CERRAMIENTO CON MAMPARA EN ZONA CUBÍCULO AREA DE ADMINISTRACION Y DIRECCION NUEVO HLL	Reforma	9.770,88
LA LÍNEA	REALIZACION DE TRABAJOS DE TABIQUERIA DE PLADUR Y MONTAJES DE PUERTAS EN PASILLOS DE CMA EN H.L	Reforma	4.347,05
LA LÍNEA	INSTALACIÓN PUERTA SEPARACIÓN ADMINISTRACIÓN	Reforma	7.964,26
LA LÍNEA	MONTAJE DE MAMPARAS UCI	Reforma	9.591,46
Jerez de la Frontera	Separación zonas atención donantes y pacientes CTTC Cádiz	Reforma	47.790,12

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

19





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
Jerez de la Frontera	Separación zonas de preparación de colectas y atención a donantes CTTC Cádiz	Reforma	45.816,40
Jerez de la Frontera	Honorarios Coordinador seguridad y Salud	Reforma	1.197,90
Puerto Real	ACTUACIONES EN ZONA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	Reforma	18.146,46
Puerto Real	ASEOS EN CONSULTAS EXTERNAS EN NUEVA SALA DE ESPERA	Reforma	47.916,40
Puerto Real	ASEOS DE URGENCIAS EN SALA DE ESPERA CIRCUITO NO RESPIRATORIO	Reforma	20.965,80
Puerto Real	REFORMA DE URGENCIAS PARA CONSOLIDAR LA DIFERENCIACION DE CIRCUITOS (CASOS COVID-19)	Ampliación	240.393,39
Puerto Real	Ajuste según mediciones definitivas de la reforma de urgencias para consolidar la diferenciación de circuitos (Casos COVID-19)	Ampliación	27.713,91
Puerto Real	INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA EL CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN	Reforma	78.086,59
Puerto Real	INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA TURNÓMETROS EN CONSULTAS EXTERNAS	Obra nueva	13.291,09
Puerto Real	Sustitución de la Planta de agua para diálisis, anillo de distribución y sistema centralizado de concentrado de ácido	Reforma	320.468,50
Puerto Real	Adaptación del Hospital de Día Quirúrgico del Hospital Universitario Puerto Real para actividad quirúrgica con pernocta de pacientes para minimización de estancias en hospitalización	Reforma	233.590,50
Puerto Real	Reforma integral de los dos quirófanos de hospital de día quirúrgico	Reforma	312.572,34
Puerto Real	Ajuste según mediciones definitivas de la reforma integral de los dos quirófanos de hospital de día Quirúrgico	Reforma	32.056,43
Puerto Real	Modificación nuevo circuito respiratorio de urgencias (COVID)	Reforma	9.434,25
Puerto Real	Instalación de Climatización de Quirofanos de Oftalmología Hospital de día quirúrgico HUPR.	Reforma	48.224,07
Puerto Real	Dirección de Obra y Ejecución de Dirección de Obra del proyecto y coordinación de Seguridad y salud:Reforma quirófanos Fase I HDQ del Edif. 1 Planta A . HUPR	Reforma	9.655,80
CADIZ	ADECUACIÓN URGENCIAS PEDIÁTRICAS	Ampliación	724.626,92
SAN FERNANDO	ADECUACIÓN PLANTA 12	Reforma	315.538,67
CADIZ	HOSPITAL DE DÍA MÉDICO POLIVALENTE	Obra nueva	475.968,88
SAN FERNANDO	ADECUACIÓN PLANTA 5	Reforma	528.446,29
CADIZ	ASCENSOR ESCALERA PRINCIPAL	Obra nueva	225.706,37

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

20





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
SAN FERNANDO	ADECUACIÓN PLANTA 11	Reforma	178.587,62
CADIZ	CONTROL ACCESOS HOSPITAL	Obra nueva	167.933,98
CADIZ	TOLVAS PARA LENCERÍA	Obra nueva	100.311,18
SAN FERNANDO	IMPERMEABILIZACIÓN PLANTA 12	Reforma	82.372,94
SAN FERNANDO	ADECUACIÓN URGENCIAS GENERALES	Ampliación	143.808,75
CADIZ	CONTROL ACCESOS ASCENSORES	Obra nueva	41.598,59
SAN FERNANDO	ADECUACIÓN PLANTA 4	Reforma	27.409,00
SAN FERNANDO	ADECUACIÓN PLANTA 3	Reforma	27.056,56
CADIZ	Reogenización Trabajos y actuaciones Cocina- Covid	Reforma	92.395,73 €
SAN FERNANDO	CLIMATIZADORA SALA ESPERA URGENCIAS GENERALES	Reforma	30.382,85 €
CADIZ	EQUIPO ENDONAUT/LICENCIA ENDOSIZE	Obra nueva	87.000,00 €
CONIL	Obras de ampliación de la primera planta del Centro de Salud de Conil con vistas a aumentar las consultas disponibles para la asistencia de pacientes con posible afectación por COVID-19	Ampliación	107.076,66 €
CONIL		Ampliación	2.178,00 €
CONIL		Ampliación	8.470,00 €
CONIL	Obras de adecuación del servicio de urgencias del Centro de Salud de Conil con vista a su capacitación para asistencia de doble circuito de pacientes.	Reforma	14.691,29 €
CONIL	Cambio de las ventanas deterioradas en el Centro de Salud de Conil con vistas a facilitar la estanqueidad de las consultas	Reforma	6.606,60 €
CONIL	Sustitución ventanas C.S Conil	Reforma	14.024,87 €
VEJER DE LA FRONTERA	Obras que faciliten la sectorización operativa de la biblioteca del centro de salud de Vejer.	Reforma	5.229,33 €
CHICLANA DE LA FRONTERA	11 CENTROS ASEOS Reparación y adecuación de los aseos con adaptación específica para la prevención de la transmisión del COVID-19 en 11 centros	Reforma	14.953,18 €
BENALUP		Reforma	3.858,93 €
ALCALA DE LOS GAZULES		Reforma	7.822,16 €
CÁDIZ		Reforma	3.932,05 €
CÁDIZ		Reforma	10.354,00 €
CÁDIZ		Reforma	7.582,46 €
BARBATE		Reforma	5.831,60 €
BARBATE		Reforma	7.221,24 €
CHICLANA DE LA FRONTERA		Reforma	31.230,54 €
PUERTO DE SANTA MARÍA		Reforma	19.585,06 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
CHICLANA DE LA FRONTERA		Reforma	9.265,75 €
CONIL		Reforma	30.321,18 €
CHICLANA DE LA FRONTERA	REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA EN EL HIDRANTE DEL C.S. LA BANDA	Reforma	3.103,05 €
CÁDIZ	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL C.S. LA PAZ QUE AFECTA A LOS VESTUARIOS DONDE LOS PROFESIONALES UTILIZAN PARA DUCHARSE POR EL COVID19	Reforma	3.340,81 €
CÁDIZ	Separación de zona mediante puerta corredera, con la finalidad de separar zonal COVID-19 en el C.S. Chiclana El Lugar.	Reforma	2.359,50 €
VEJER DE LA FRONTERA	Obras de adecuación y adaptación de la Unidad de Atención al Ciudadano en Vejer	Reforma	8.583,01 €
MEDINA	OBRA EN EL CENTRO DE SALUD DE MEDINA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA COVID19	Reforma	3.957,53 €
PATERNA	OBRA EN EL CONSULTORIO DE PATERNA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA COVID19	Reforma	3.099,38 €
VEJER DE LA FRONTERA	Obras de compartimentación de consultas con vistas a aumentar el número de consultas disponibles para la asistencia a pacientes afectados por el COVID-19 en el centro de salud de Vejer.	Reforma	3.890,40 €
SAN FERNANDO	Creación de dos consulta específica para la asistencia de pacientes con riesgo de estar afectados por el COVID-19 en el Centro de Salud Rodríguez Arias.	Reforma	7.199,15 €
VEJER DE LA FRONTERA	Adaptación del aseo de la primera planta del centro de salud de Vejer con vistas a garantizar la higiene del personal en caso de asistencia a un paciente afecto por el COVID-19	Reforma	15.431,78 €
BARBATE		Reforma	8472,42
ALCALA DE LOS GAZULES		Reforma	7383,42
BENALUP		Reforma	7322,92
CÁDIZ		Reforma	10744,8
CÁDIZ		Reforma	9740,5
CÁDIZ		Reforma	9413,8
PUERTO REAL		Reforma	7562,5
PUERTO DE SANTA MARÍA		Reforma	9314,58
PATERNA DE LA RIVERA		Reforma	9435,58
PUERTO REAL		Reforma	9837,3
CONIL DE LA FRONTERA		Reforma	6.847,83 €
VEJER DE LA FRONTERA		Reforma	6.981,70 €
VEJER DE LA FRONTERA		Reforma	6.981,70 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

22





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
	COLOCACION DE FILTRO BACTERIOLOGICO HEPA U17 EN COMPRESOR DE GABINETES ODONTOLOGOGICOS		8.167,50 €
	COLOCACION DE FILTRO BACTERIOLOGICO HEPA U17 EN COMPRESOR DE GABINETES ODONTOLOGOGICOS		1.089,00 €
	ADAPTACION DE GRIFERIA CON MANETA GERONTOLOGICA EN 50CONSULTAS DEL DISTRITO		3.697,16 €
	Instalación de gestores de turnos en la Unidades de Atención a los ciudadanos con vistas a facilitar el distanciamiento y anular los hacinamientos de los asistentes para 25 centros de salud.		34.333,75 €
CÁDIZ	Instalación de aires acondicionados con vistas a garantizar la confortabilidad de los pacientes atendidos en el centro de salud de Loreto Puntales en Cádiz en el circuito asistencial de posibles afectos por el COVID-19	Reforma	43.620,67 €
SAN FERNANDO	Instalación de aires acondicionados con vistas a garantizar la confortabilidad de los pacientes atendidos en el centro de salud de Joaquin Pece en San Fernando en el circuito asistencial de posibles afectos por el COVID-19	Reforma	76.675,16 €
	Renovacion de señalizacion COVID- 19 en los diferentes Centros del Distrito	Reforma	1.080,00 €
CHICLANA DE LA FRONTERA	Adaptacion del Servicio de Urgencias ubicado en el Centro de especialidades de la Longuera en Chiclana de la Frontera para garantizar la asistencia con circuitos diferenciados de posibles pacientes afectados por el COVID-19	Reforma	58.445,31 €
CÁDIZ	Instalación de aires acondicionados con vistas a garantizar la confortabilidad de los pacientes atendidos en el centro de salud de La Merced en Cádiz en el circuito asistencial de posibles afectos por el COVID-19	Reforma	127.186,92 €
CÁDIZ	Instalación de aires acondicionados con vistas a garantizar la confortabilidad de los pacientes atendidos en el centro de salud de Jla Paz en Cádiz en el circuito asistencial de posibles afectos por el COVID-19	Reforma	62.511,40 €
CÁDIZ	COLOCACIÓN DE VENTANAS EN CINCO CONSULTAS PARA FACILITAR LA VENTILACIÓN	Reforma	10.049,41 €
VEJER DE LA FRONTERA	ACTUACIÓN UNIDAD ATENCIÓN AL CIUDADANO	Reforma	3.593,70 €
MEDINA	REGULARIZACION ALTA TENSION/BAJA 1 FASE	Reforma	8766,45
CÁDIZ	AMPLIACION REPARACION CUBIERTA 2 FASE	Reforma	2820,51
VEJER DE LA FRONTERA	Colocacion de inodoro infantil en el aseo junto a la consulta de niño sano	Reforma	2.254,84





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
SAN FERNANDO	REGULARIZACION ALTA TENSION/BAJA 1 FASE	Reforma	12.342,00
CÁDIZ	REPARACIÓN DE VENTANAL DEL CENTRO POR CAUSA DE LA OXIDACIÓN DEL FORJADO DE LAS DISTINTAS PLANTAS QUE PROVOCA LA SEPARACIÓN DEL VENTANAL DEL PATIO INTERIOR	Reforma	62304,26
CONIL DE LA FRONTERA	EJECUCION FALSO TECHO DESMONTABLE	Reforma	1100,69
CONIL DE LA FRONTERA	COLOCACIÓN DE CORTINAS SEPARACIÓN SALA CRITICOS C.S. CONIL	Reforma	1959,96
CONIL DE LA FRONTERA	COLOCACIÓN SOPORTE GOTEROS SALA CRITICOS Y URGENCIAS C.S. CONIL	Reforma	1684,32
CONIL DE LA FRONTERA	COLOCACIÓN TOMA DE GASES CON SISTEMA DE CONTROL DE OXIGENO	Reforma	14492,13
CONIL DE LA FRONTERA	12 PUERTAS DE CONSULTAS DE ASISTENCIA SANITARIA	Reforma	7230,81
VEJER DE LA FRONTERA	Suministro y colocacion de mueble de lavabo de madera con lavabo de porcelana consulta veterinario planta baja	Reforma	1.199,84 €
CÁDIZ	MARQUESINA AUTOCOVVID LA PAZ	Reforma	17142
SAN FERNANDO	DESDOBLAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA AIRE ACONDICIONADO	Reforma	1138,31
CONIL DE LA FRONTERA	REFORMA ELECTRICA SALA CRITICOS	Reforma	1395,98
EL COLORAO	REFORMA ASEOS CONSULTORIO	Reforma	7163,5
VEJER DE LA FRONTERA	MARQUESINA PARA AUTOCOVVID CASA DEL MAR	Reforma	6047,58
CHICLANA DE LA FRONTERA	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONEXIÓN RAPIDA DE OXIGENO Y VACIO EN TODAS LAS CONSULTAS DEL DCCU LA LONGUERA	Reforma	26.772,00 €
VEJER DE LA FRONTERA	PAVIMENTO VESTUARIO Y SALA ESTAR	Reforma	2.870,93 €
EL COLORAO	COLOCACIÓN MUEBLE FREGADERO	Reforma	1.961,97 €
CONIL DE LA FRONTERA	Instalación de aires acondicionados con vistas a garantizar la confortabilidad de los pacientes atendidos en el centro de salud de Conil	Reforma	24.931,71 €
CHICLANA DE LA FRONTERA	MARQUESINA DESTINADA AUTOCOVVID19	Reforma	14929,55
MEDINA	AMPLIACIÓN UAC EN ZONA DE APARCAMIENTO.	Reforma	73068,31
MEDINA	ACCESO NORTE DEL CENTRO CON RAMPA Y PUERTA AUTOMATICA	Reforma	75218,1
PUERTO REAL	PROBLEMAS DE HUMEDADES EN CONSULTAS	Reforma	7770,08
PUERTO DE SANTA MARÍA	PUERTA EMERGENCIA SALIDA CIRCUITO COVID	Reforma	5244,45
CHICLANA DE LA FRONTERA	APERTURA DE LA SALA DE CURAS PARA ACCESO DE PACIENTES Y COLOCACIÓN DE MARQUESINA PARA AMBULANCIA	Reforma	32.833,61 €
VEJER DE LA FRONTERA	PAVIMENTO ASEO JUNTO VACUNAS Y NIÑO SANO	Reforma	1.717,72 €
VEJER DE LA FRONTERA	INSTALACIÓN PUERTA RF CONTRA INCENDIOS	Reforma	1.164,63 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

24





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
CABRA	REFORMA DEL ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO PARA MEJORA DE CIRCUITOS DE PACIENTES, PERMITIR CONSULTAS DE ACTO ÚNICO DE ECOGRAFÍA E INSTALAR NUEVOS EQUIPOS ADJUDICADOS (TAC, RNM)	Reforma	655.694,68 €
CABRA	REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA REFORMA DEL ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO	Reforma	20.449,00 €
LUCENA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO DE SALUD LUCENA I. MEJORA DE CIRCUITOS DE PACIENTES PARA ACCESO A CONSULTAS EXTERNAS. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y LICENCIA	Obra nueva	99.450,00 €
CABRA	REFORMA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL PARA SEPARAR CIRCUITOS DE PACIENTES CON PATOLOGÍA RESPIRATORIA	Reforma	40.896,34 €
CABRA	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD REFORMA URGENCIAS	Reforma	423,50 €
MONTILLA	CUBIERTA DE RAMPA DE ACCESO AL CENTRO DE SALUD DE MONTILLA	Reforma	5.865,93 €
LUCENA	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO LUCENA LOS SANTOS CON MOTIVO DE EVITAR FILTRACIONES DE AGUA	Reforma	27.858,76 €
LUCENA	PINTURA MÓDULO ADMINISTRATIVO LOS SANTOS	Reforma	6.772,62 €
CASTRO DEL RÍO	AMPLIACIÓN DE ÁREA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EVITAR CONFINAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD DE CASTRO DEL RÍO	Reforma	38.535,38 €
CASTRO DEL RÍO	REDACCIÓN PROYECTO OBRA AMPLIACIÓN DE ÁREA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EVITAR CONFINAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD DE CASTRO DEL RÍO	Reforma	786,50 €
PRIEGO	INSTALACIÓN DE NUEVO CUADRO ELÉCTRICO SALA DE FISIOTERAPIA CENTRO DE SALUD DE PRIEGO	Reforma	4.717,51 €
PRIEGO	DIVISIÓN CIRCUITOS ELÉCTRICOS CENTRO DE SALUD DE PRIEGO	Reforma	711,24 €
BAENA	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA CENTRO DE SALUD DE BAENA	Reforma	8.470,00 €
LUCENA	PINTURA INTERIOR CENTRO DE SALUD LUCENA I	Reforma	11.908,95 €
LUCENA	PINTURA EXTERIOR CENTRO DE SALUD LUCENA I	Reforma	36.269,99 €
CABRA	OBRA DE ADAPTACIÓN DE VESTUARIOS PARA MEJORA DE ACCESOS DE PROFESIONALES	Reforma	49.992,31 €
CABRA	OBRA DE MEJORA DE ACCESOS 1ª PLANTA HOSPITAL INFANTA MARGARITA	Reforma	61.196,05 €
CABRA	REVESTIMIENTO DE ALJIBES DE AGUA POTABLE PARA MEJORAR LA SALUBRIDAD	Reforma	19.756,62 €







**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
BAENA	REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE BAENA PARA AMPLIAR LOS ESPACIOS EN CONSULTAS Y SALAS DE ESPERA PARA MEJORAR LA DISTANCIA SOCIAL Y LOS CIRCUITOS DE PACIENTES Y PROFESIONALES. SE DISPONE DE PROYECTO	Reforma	457.744,31 €
PRIEGO	REPARACIÓN DE CANALÓN EN CENTRO DE SALUD DE PRIEGO	Reforma	4.802,07 €
PRIEGO	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN CONSULTA REHABILITACIÓN C.S.PRIEGO	Reforma	2.244,51 €
HIGUERAL	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN CONSULTA MÉDICA CONSULTORIO HIGUERAL	Reforma	1.765,75 €
CASTRO DEL RÍO	INSTALACION Y MONTAJE DE 3 LAVABOS EN CONSULTAS DE PLANTA 1ª DEL C.S. DE CASTRO DEL RIO.	Reforma	5.539,32 €
CABRA	Obra de emergencia previa a instalación sala blanca	Reforma	12.735,90 €
CABRA	Obra de emergencia desviación tubería para ascensor exterior	Reforma	4.682,70 €
CABRA	Obra de emergencia picado piedra foso ascensor exterior.	Reforma	2.543,69 €
RUTE	Sustitución ventanas	Reforma	9.002,92 €
CABRA	INSTALACIÓN ASCENSOR HOSPITAL CABRA	Obra nueva	70.607,62 €
POZOBLANCO	REFORMA Y AMPLIACIÓN SERVICIO UCI Y QUIROFANOS (COVID)	Reforma	926.391,00 €
POZOBLANCO	REFORMA Y ADAPTACION SECCION RESONANCIA MAGNETICA (COVID)	Ampliación	156.689,00 €
VILLANUEVA CORDOBA	Central semiautomática para bloques, 6 regladores caudalímetro para botella. Residencia Cristo Rey Vva. de Córdoba. COVID-19	Obra nueva	25.059,00 €
POZOBLANCO	Incrementos climatizaciones UCI y RMN	Ampliación	48.074,00 €
POZOBLANCO	Incrementos Instalaciones Gases UCI	Ampliación	41.101,00 €
CÓRDOBA	Sistema de Climatización y presión positiva en Sala blanca con turbina de sobrepresión para presión positiva en Sala Blanca del Banco de Tejidos del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba.	Reforma	22.690,63 €
CÓRDOBA	SUSTITUCION DE PANELES DE POLICARBONATO EN CLARABOYA DE CUBIERTA DEL CENTRO DE TRANSFUSION DE SANGRE DE CORDOBA	Reforma	27.363,60 €
CÓRDOBA	Traslado de Distribución de Hemoderivados para mejorar la accesibilidad de los donantes de sangre, en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba.	Reforma	48.322,42 €
CÓRDOBA	REFORMA SERVICIO DE URGENCIAS DEL SECTOR SUR	Reforma	97.914,89 €
CÓRDOBA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO DE SALUD DE FUENSANTA. MEJORA DE CIRCUITOS DE PACIENTES PARA ACCESO A CONSULTAS	Obra nueva	89.824,97 €
EL HIGUERÓN	INSTALACION DE TOLDOS PARA PROTECCION SOLAR EN FACHADA ACRISTALADA DEL CONSULTORIO DE EL HIGUERON	Ampliación	30.476,63 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

26





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
FUENTE PALMERA	OBRA GRUPO DE PRESION SISTEMA CONTRA INCENDIOS CS FUENTE PALMERA	Reforma	10.586,00 €
CÓRDOBA	REPARACION CORNISAS CENTRO DE SALUD PONIENTE	Reforma	10.271,87 €
CÓRDOBA	OBRA DEPOSITO AGUA SISTEMA CONTRA INCENDIOS CS PONIENTE	Reforma	8.957,00 €
CÓRDOBA	COLOCACION LAVABOS EN CONSULTAS CS DE PONIENTE	Reforma	7.414,55 €
FUENTE PALMERA	COLOCACION PLACAS SOLARES ACS EN EDIFICIO REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD DE FUENTE PALMERA	Reforma	5.158,67 €
CÓRDOBA	APERTURA PUERTA EMERGENCIAS PATIO CS AVDA AMERICA	Reforma	4.698,48 €
ALCOLEA	PINTURA INTEGRAL CONSULTORIO DE ALCOLEA	Reforma	3.345,42 €
VILLAVICIOSA	PINTURA FACHADA PRINCIPAL DEL CENTRO DE SALUD DE VILLAVICIOSA	Reforma	3.196,00 €
HORNACHUELOS	INSTALACION DE ESCALERA DE PROTECCION PARA ACCESO A CUBIERTA EN CONSULTORIO DE HORNACHUELOS	Reforma	2.044,43 €
LA CARLOTA	INSTALACION DE DESCALCIFICADOR EN CONSULTA DE ODONTOLOGIA DE CENTRO SALUD LA CARLOTA	Reforma	1.867,47 €
CÓRDOBA	REFORMA Y AMPLIACION SALAS DE CLASIFICACION EN URGENCIAS GENERALES DE ADULTOS. PL -1 HG	Reforma	317.285,11 €
CÓRDOBA	AMPLIACION CONSULTAS DE URGENCIAS GENERALES EN PLANTA -1 HG	Reforma	19.904,71 €
CÓRDOBA	CONSTRUCCION DE SALAS PARA 2 TAC, VESTUARIOS Y AREA DE GESTION DE RADIOLOGIA EN PL -1 HG EN ANTIGUO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	Reforma	489.020,20 €
CÓRDOBA	ADAPTACION DE OBSERVACION SILLONES A UDAD DE CRITICOS Y OBSERVACION CAMAS AISLAMIENTO	Reforma	6.972,41 €
CÓRDOBA	CONSTRUCCION 2 QUIROFANOS EN PLANTA BAJA DEL HOSPITAL GENERAL PARA PACIENTES COVID	Reforma	463.519,36 €
CÓRDOBA	NUEVA AREA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN ZONA DEL ANTIGUO HOSPITAL DE DIA ONCOLOGIA	Reforma	252.633,47 €
CÓRDOBA	REFORMA DE UNIDAD FUNCIONAL DE APARATO DIGESTIVO PL 1 HG	Reforma	246.002,75 €
CÓRDOBA	REFORMA AREA DE EXPLORACIONES BRONCOSCÓPICAS DEL HG	Reforma	48.000,00 €
CÓRDOBA	REFORMA Y AMPLIACION UNIDAD FUNCIONAL DE UROLOGIA EN PL BAJA HP	Reforma	139.670,25 €
CÓRDOBA	INSTALACION DE PUERTAS EN CONSULTAS DE URGENCIAS DE ADULTOS EN PL -1 HG	Reforma	20.087,21 €
CÓRDOBA	ADAPTACION DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO AMBULATORIO EN PLANTA 0 DEL HG	Reforma	46.918,40 €
CÓRDOBA	REFORMA DE REANIMACION DEL HOSPITAL GENERAL	Reforma	20.000,00 €
CÓRDOBA	REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE FECUNDACION UN VITRO EN PLANTA BAJA DEL HMI	Reforma	10.000,00 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

27





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
CÓRDOBA	ADAPTACION DE ESPACIOS PARA ZONA DE GESTION DE CIRUGIA PEDIATRICA EN 2ª PLANTA HMI	Reforma	69.192,18 €
CÓRDOBA	REFORMA DE LOS QUIROFANOS 4 A 8 DEL BLOQUE QUIRURGICO SITUADO EN PL 1 HG	Reforma	819.188,38 €
CÓRDOBA	REFORMA MODULOS 30 Y 40 DE UCI DE ADULTOS EN PLANTA 1 HG	Reforma	570.441,63 €
CÓRDOBA	REMODELACION DE REANIMACION TOCGINECOLOGICA PARA ATENCION ADECUADA A PACIENTES DE CESAREAS	Reforma	32.000,00 €
CÓRDOBA	REMODELACION DEL AREA DE ENTRADA DE URGENCIAS MATERNALES PARA DOTAR DE ESPACIO A LOS CELADORES DE URGENCIAS / PARA DOTAR DE ESPACIO DE TRIAJE COVID	Reforma	15.000,00 €
CÓRDOBA	REFORMA DEL AREA DE FISIOPATOLOGIA FETAL EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL	Reforma	40.947,39 €
CÓRDOBA	COVID: Instalación de puertas automáticas y presión negativa en UCI Adultos (80-70-60-20)	Reforma	285.889,99 €
CÓRDOBA	COVID: Mejora de la climatización y cerramientos en unidades de hospitalización del circuito respiratorio (8ª HP, 9ªHP, 3ªA, 3ªB)	Reforma	1.119.905,80 €
CÓRDOBA	COVID:Instalación de aire medicinal en módulos susceptibles de ser para pacientes COVID	Reforma	60.000,00 €
CÓRDOBA	COVID:Instalación del sistema de comunicación enfermera paciente en los módulos susceptibles de ser pacientes COVID	Reforma	51.999,75 €

## PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
BAZA	Obra Sustitución de instalación de fontanería de la zona norte del edificio del Hospital de Baza por ultracorrosión	Ampliación	276.960,78 €
PEDRO MARTÍNEZ	Reforma espacios consultorio Pedro Martínez para diferenciar circuitos de respiratorio frente a COVID19	Reforma	199.870,00 €
BAZA	Adaptación de quirófano para atención pacientes COVID	Ampliación	197.963,00 €
PEDRO MARTÍNEZ	Instalación de climatización con tratamiento de aire individualizado Centro de Salud Pedro Martínez	Ampliación	123.439,21 €
ALQUIFE	Instalación de climatización con tratamiento de aire individualizado Centro de Salud de Alquife	Ampliación	95.993,34 €
BAZA	Obra mejora del exterior de la zona de hospitalización de Salud Mental para facilitar el confinamiento de pacientes por COVID	Ampliación	48.242,70 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
DON FADRIQUE	Reparación de la carpintería y redistribución de los espacios de la zona de guardia de los facultativos en consultorio Pueba de Don Fadrique	Ampliación	29.780,00 €
BEJARÍN	Reparación de carpintería interior, alicatados y colocación de falso techo del consultorio de Bejarin	Ampliación	14.613,00 €
LOPERA	Reparación de cubierta y carpintería exterior del consultorio de Lopera	Ampliación	11.115,00 €
BELERDA	Reparación del zócalo y alicatado. Pintado del centro. Consultorio de Belerda	Ampliación	9.725,00 €
BAZA	Adaptación de sala de tratamientos de oncología para pacientes COVID19	Ampliación	9.172,44 €
COGOLLOS DE GUADIX	Reparación de carpintería y alicatados Cogollos de Guadix	Ampliación	5.500,00 €
GALERA	Instalación de equipos de climatización de Galera	Ampliación	4.000,00 €
CULLAR VEGA	AMPLIACIÓN CONSULTORIO DE CULLAR VEGA	Ampliación	340.010,00 €
GRANADA	REFORMA E INSTALACIÓN DE DOS APARATOS ELEVADORES C.S. ZADÍN CENTRO	Reforma	200.000,00 €
GRANADA	REFORMA E INSTALACIÓN DE DOS APARATOS ELEVADORES C.S. GRAN CAPITÁN	Reforma	200.000,00 €
OGÍJARES	AMPLIACIÓN CONSULTORIO DE OGÍJARES	Ampliación	180.000,00 €
OGÍJARES	AMPLIACIÓN CONSULTORIO DE OGÍJARES FASE II	Ampliación	51.582,04 €
IZNALLOZ	REFORMA (SUSTITUCIÓN FALSOS TECHOS, CUBIERTAS, FACHADAS) C.S. IZNALLOZ	Reforma	118.627,30 €
LA ZUBIA	INSTALACION DE ASCENSOR, Y PUERTAS AUTOMÁTICAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD. C.S. LA ZUBIA	Ampliación	110.000,00 €
SANTA FÉ	REFORMA DEL AREA URGENCIAS. C.S. SANTAFÉ	Reforma	110.000,00 €
HUETOR VEGA	SUSTITUCIÓN DE ENFRIADORA PARA CUBRIR TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO, ACTUALMENTE NO CUBIERTAS. HUÉTOR VEGAPLANTA CUBIERTA	Ampliación	86.703,76 €
CHURRIANA DE LA VEGA	OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN C.S. CHURRIANA DE LA VEGA	Ampliación	80.000,00 €
ALHAMA DE GRANADA	MEJORA DE TABIQUERÍA Y ESPACIOS INTERIORES POR HUMEDADES Y ADAPTACIÓN DE ACCESOS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE USUARIOS. ALHAMA DE GRANADA	Ampliación	50.895,00 €
GRANADA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD . INSTALACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS.C.S. GRAN CAPITÁN	Ampliación	50.000,00 €
GRANADA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD, ELIMINACIÓN DE HUMEDADES Y ADAPTACIÓN CONSULTA.C.S. REALEJO	Ampliación	50.000,00 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
GRANADA	MEJORAS DE ACCESOS CON CARPINTERIA AUTOMÁTICA Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS . C.S. CARTUJA	Ampliación	45.000,00 €
GRANADA	MEJORAS DE ACCESOS CON CARPINTERIA AUTOMÁTICA Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS .C.S. ALMANJÁYAR	Ampliación	45.000,00 €
MARACENA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD . INSTALACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS C.S. MARACENA	Ampliación	35.000,00 €
ALFACAR	REFORMA DE ESPACIOS EN SALA DE ESPERA YA PERTURA DE PUERTA AL EXTERIOR PARA CIRCUITO COVID.C.S. ALFACAR. PLANTA BAJA	Reforma	26.897,97 €
GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA TEMPORAL PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR. C.S. ALBAYZIN. EXTERIORES	Ampliación	23.959,02 €
CASERÍA DE MONTIJO	ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y PINTURA EN CENTRO DE SALUD DE CASERÍA DE MONTIJO	Ampliación	14.000,00 €
GRANADA	REFORMA DE ESPACIOS EN ANTIGUO HOSPITAL CLÍNICO PARA INSTALACIÓN TOMA DE MUESTRA PCR.GRANADA PLANTA BAJA	Reforma	8.013,07 €
LOJA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CONSULTA DE PEDIATRIA EN C.S. LOJA	Ampliación	6.868,08 €
HUETOR	INSTALACIÓN E ILUMINACIÓN DE SALA DE RX DE NUEVA APERTURA, POR MOTIVO DEL COVID-19.C.S. HUETOR VEGA. PLANTA BAJA	Ampliación	4.933,79 €
SANTA FÉ	TRABAJOS DE PINTURA Y ALICATADO EN DISTINTAS SALAS DE URGENCIAS. C.S. SANTA FE. PLANTA BAJA	Ampliación	4.766,38 €
GRANADA	INSTALACIÓN DE 3 LAVABOS EN CONSULTAS Y FORMACIÓN PILAR PLADUR CONSULTA ODONTOLOGÍA. C.S. ALBAYDA. PLANTA BAJA	Ampliación	4.266,57 €
HUETOR VEGA-PINOS PUENTE	REUBICACIÓN DE SALA CONVENCIONAL DEL RX CON GENERADOR SEDECAL SHF-635, N.º G-19853 (SOPORTE PARA COVID-1) DESDE CS PINOS PUENTE HASTA CS HUETOR VEGA.HUETOR VEGA PLANTA BAJA	Ampliación	3.630,00 €
ALBOLOTE	ACERADO Y LÍNEA DE AGUA PARA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES.C.S. ALBOLOTE. PLANTA BAJA	Ampliación	2.346,18 €
GRANADA	REPARACIÓN DE SPLIT 35 EN SALA DE ELECTRO. C.S. GRAN CAPITAN.PLANTA CUARTA	Ampliación	1.482,85 €
GRANADA	Actuación para adecuación espacios Investigación Covid en HUCSC P08	Ampliación	436.000,00 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

30





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
GRANADA	Adaptación de espacios Urgencias Pediátricas en HUCSC P00	Ampliación	300.000,00 €
GRANADA	Adaptación de espacios Urgencias Pediátricas en HUCSC P00 FASE II	Ampliación	29.207,00 €
GRANADA	Actuaciones para realización 10 consultas HUCSC	Ampliación	247.758,15 €
GRANADA	Adecuación espacios vestuarios en HUCSC	Ampliación	150.555,30 €
GRANADA	Adaptación de espacios para Hospital de Día de Hematología en HUCSC	Ampliación	148.755,00 €
GRANADA	Adaptación de espacios para Hospital de Día de Hematología en HUCSC FASE II	Ampliación	51.321,40 €
GRANADA	Actuaciones UCI Pediátrica en HUCSC P06	Ampliación	93.102,55 €
GRANADA	Actuación para realización de 2 consultas diálisis en HUCSC P01	Ampliación	55.135,00 €
GRANADA	REFORMA PARITORIOS P03 (HMI)	Reforma	1.118.325,00 €
GRANADA	PBE INSTALACION DE ENFRIADORA EN PLANTA CUBIERTA DE HMI	Ampliación	80.916,25 €
GRANADA	ADAPTACIÓN DE ÁREA DE ENSAYOS CLÍNICOS EN ZONA CENTRO P05 HG (EMERGENCIA COVID 19)	Ampliación	440.000,26 €
GRANADA	REFORMA AREA ENSAYOS CLÍNICOS P05 CENTRO (HG)	Reforma	134.864,40 €
GRANADA	REFORMA AREA ENSAYOS CLÍNICOS P05 CENTRO (HG)	Reforma	14.827,10 €
GRANADA	UNIDAD DE CUIDADOS RESPIRATORIOS INTERMEDIOS (UCRI) P01 (HG)	Ampliación	498.680,00 €
GRANADA	PBE INSTALACION DE ENFRIADORA PARA AREA DE NEUMOLOGIA	Ampliación	128.143,00 €
GRANADA	QUIRÓFANO HÍBRIDO P08 CENTRO (HG)	Ampliación	498.526,12 €
GRANADA	QUIRÓFANO HÍBRIDO P08 CENTRO (HG)	Ampliación	34.766,65 €
GRANADA	QUIRÓFANO DAVINCI P08 CENTRO (HG)	Ampliación	497.884,82 €
GRANADA	PBE INSTALACION DE ENFRIADORA EN PLANTA CUBIERTA DE HG	Ampliación	125.163,23 €
GRANADA	GAMMAKNIFE AHUSC PSS (AHUSC)	Ampliación	496.328,05 €
GRANADA	PBE PARA DESVIO DE INSTALACIONES Y REFUERZOS ESTRUCTURALES EN PSS DEL HDO	Ampliación	87.810,08 €
GRANADA	REFORMA HOSPITALIZACIÓN P03 IZQDA. GINECOLOGÍA (HMI)	Reforma	495.860,00 €
GRANADA	PBE INTEGRACION DE CLIMATIZACION AL SISTEMA DE GESTION HMI	Ampliación	24.973,00 €
GRANADA	REFORMA HOSPITALIZACIÓN P01 DCHA. NEUMOLOGÍA (HG)	Reforma	495.223,00 €
GRANADA	REFORMA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN P01. CCEE. (HMI)	Reforma	480.125,00 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
GRANADA	LABORATORIO REPRODUCCIÓN HUMANA P01 CCEE P01 (HMI)	Ampliación	476.345,00 €
GRANADA	PBE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES GENERALES DE SANEAMIENTO DE CLIMATIZACIÓN EN P01 CC.EE. HMI	Ampliación	35.000,00 €
GRANADA	QUIRÓFANO Y LABORATORIO INVESTIGACIÓN ANIMAL PSS (CPEVN)	Ampliación	436.018,00 €
GRANADA	QUIRÓFANO Y LABORATORIO INVESTIGACIÓN ANIMAL PSS (CPEVN)	Ampliación	60.000,00 €
GRANADA	ADECUACIÓN ZONA AISLADOS NEUMOLOGÍA P01 (HG)	Ampliación	435.247,00 €
GRANADA	REFORMA ANIMALARIO, ÁREA ADMINISTRATIVA. PSS (CPEVN)	Reforma	432.725,47 €
GRANADA	PBE Acondicionamiento de instalaciones generales en PSS de CPEVN	Ampliación	130.000,00 €
GRANADA	REFORMA HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICIA P03 HMI P03 (HMI)	Reforma	372.740,00 €
GRANADA	REFORMA HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICIA P03 HMI P03 (HMI)	Reforma	18.623,50 €
GRANADA	QUIRÓFANO A P03 (HMI)	Ampliación	353.685,00 €
GRANADA	QUIRÓFANO A P03 (HMI)	Ampliación	17.684,25 €
GRANADA	QUIRÓFANO B P03 (HMI)	Ampliación	345.990,00 €
GRANADA	QUIRÓFANO B P03 (HMI)	Ampliación	17.299,50 €
GRANADA	ADECUACIÓN NAVE ALMACÉN GENERAL ATARFE (PERI)	Ampliación	252.500,00 €
GRANADA	ADECUACIÓN NAVE ALMACÉN GENERAL ATARFE (PERI) FASE II	Ampliación	298.254,30 €
GRANADA	VESTUARIOS Y ALMACENES ÁREA QUIRÚRGICA P08 (HG)	Ampliación	218.160,00 €
GRANADA	VESTUARIOS Y ALMACENES ÁREA QUIRÚRGICA P08 (HG)	Ampliación	39.665,35 €
GRANADA	CONSULTAS DE UROLOGÍA PABELLÓN DE CONSULTAS II P00_PCII (AHUSC)	Ampliación	130.500,00 €
GRANADA	CONSULTAS DE UROLOGÍA PABELLÓN DE CONSULTAS II P00_PCII (AHUSC)	Ampliación	20.430,30 €
GRANADA	ACTUACIONES EN URGENCIAS HOSPITAL GENERAL PSS (HG)	Ampliación	70.019,02 €
GRANADA	ACTUACIONES EN URGENCIAS HOSPITAL GENERAL PSS (HG)	Ampliación	19.238,00 €
GRANADA	ADECUACIÓN P01 MEDICINA INTERNA AHUSC (AHUSC)	Ampliación	64.226,53 €
GRANADA	ADECUACIÓN P01 MEDICINA INTERNA AHUSC (AHUSC)	Ampliación	26.180,64 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

32







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
GRANADA	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA UBICACIÓN ROBOT DE FARMACIA PSS (HMI)	Ampliación	62.500,00 €
GRANADA	DESPACHO SUBDIRECCIÓN Y SECRETARÍA P00 (HG)	Ampliación	62.250,00 €
GRANADA	REFORMA VESTUARIOS PERSONAL URGENCIAS PSS (HG)	Reforma	59.698,94 €
GRANADA	RED INFORMATICA UROLOGIA P00_PCII (AHUSC)	Ampliación	58.820,00 €
GRANADA	HOSPITAL DE DÍA DE TRANSTORNO CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA) P04 (CPEVN)	Ampliación	30.300,00 €
GRANADA	SALA DE RAYOS X CONVENCIONAL SALA 3 P00 (HG)	Ampliación	25.250,00 €
GRANADA	REFORMA CONSULTAS URGENCIAS PSS (HNTR)	Reforma	25.250,00 €
GRANADA	TRASLADO DE TUBERÍAS P08 (HG)	Ampliación	25.243,00 €
GRANADA	HOSPITAL DE DÍA DE TRANSTORNO CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA) BAÑOS Y VENTANAS P04 (CPEVN)	Ampliación	20.000,00 €
GRANADA	HOSPITAL DE DÍA DE TRANSTORNO CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA) BAÑOS Y VENTANAS P04 (CPEVN)	Ampliación	25.751,56 €
GRANADA	DIFERENCIACIÓN DE CIRCUITOS DE URGENCIAS HNTR PSS (HNTR)	Ampliación	10.566,09 €
GRANADA	CIRCUITO URGENCIAS TOCGINECOLOGIA HMI P00 (HMI)	Ampliación	7.960,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN HABITACIONES HOSPITALIZACIÓN 4ª PLANTA MED. INTERNA	Ampliación	378.259,00 €
MOTRIL	CS.MOTRIL ESTE. RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN CONSULTAS Y NUEVAS CONSULTAS 1ª PLANTA AREA COVID	Ampliación	173.500,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. REMODELACION Y ADECUACIÓN VESTUARIOS	Ampliación	147.200,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADAPTACION CLIMATIZACION Y VENTILACION PTA 4º EDIF SUR HSOPITALIZACIÓN COVID	Ampliación	50.215,00 €
MOTRIL	CS. MOTRIL CENTRO. ADECUACIÓN ADMISIÓN, ALTO RIESGO Y CLASIFICACIÓN CIRCUITO COVID ZONA URGENCIAS	Ampliación	47.745,00 €
ALBUÑOL	CS ALBUÑOL. ADAPTACION CIRCUITO COVID ADMISIÓN, CORTAVIENTOS CON PUERTA AUTOMÁTICA	Ampliación	46.827,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. TRASLADO CAPILLA POR AMPLIACION ZONA COVID.	Ampliación	45.493,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADAPTACION CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA COVID URGENCIAS MEDIANTE VESTIBULO PREVIO ACRISTALADO Y PUERTAS AUTOMATIZADAS	Ampliación	41.866,00 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

33





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
MOTRIL	CS. MOTRIL CENTRO. ADECUACIÓN DORMITORIOS MEDICOS NUEVOS REQUERIMIENTOS COVID	Ampliación	39.811,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN HEMODINAMICA UCI	Ampliación	39.236,00 €
CADIAR	CS CADIAR. ADECUACIÓN ZONA COVID URGENCIAS , RAMPA Y CORTAVIENTOS CON PUERTA AUTOMATICA	Ampliación	35.610,30 €
ORGIVA	CS. ORGIVA, REALIZACION ZONA COVID Y EXTRACCIONES	Ampliación	32.065,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADAPTACION SISTEMA CLIMATIZACION Y VENTILACION MEDIANTE CONTROL DE PRESION DE QUIROFANOS Q1 A Q5	Ampliación	23.415,92 €
MOTRIL	HOSPITAL. URGENCIAS, CREACION ZONA COVID, CONSULTA ALTO RIESGO Y WC COVID	Ampliación	19.747,20 €
VELEZ BENAUDALLA	CONSULTORIO VELEZ BENAUDALLA. EJECUCION CORTAVIENTOS Y NUEVA CONSULTA COVID	Ampliación	17.400,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADAPTACION SALA ESPERA HISTEROSCOPIAS Y ASEO PUBLICO Y COLOCACION 2 PUERTAS AUTOMATICAS ÁREA COVID	Ampliación	16.577,00 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADAPTACION ASEOS Y CONSULTA CC EE GINE EDIF. SUR AREA COVID	Ampliación	14.380,85 €
MOTRIL	HOSPITAL. NUEVA CONSULTA EXTERNA COVID 3ª PLANTA EDIF. ESTE	Ampliación	12.561,01 €
SALOBREÑA	CS SALOBREÑA. ADAPTACION ZONA COVID ADMISIÓN CON PUERTA AUTOMATICA	Ampliación	12.245,20 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADAPTACIÓN ALMACENES PARA CONSULTA RESPIRATORIO EDIF. ESTE	Ampliación	9.363,00 €
PITRES	CONSULTORIO PITRES EJEC. NUEVA CONSULTA COVID	Ampliación	8.530,50 €
LANJARÓN	CONSULTORIO LANJARON EJECUCION NUEVA CONSULTA COVID	Ampliación	7.387,05 €
MOTRIL	HOSPITAL. ADAPTACION ZONA COVID CC EE PEDIATRIA	Ampliación	5.310,69 €
GRANADA	Consultas planta 6 dedo 4	Ampliación	113.565,06 €
GRANADA	Banco de Sangre	Ampliación	64.452,46 €
GRANADA	ASEOS ACCESIBLES	Ampliación	60.600,00 €
GRANADA	RED INFORMATICA PSS (AHUSC)	Ampliación	73.479,96 €
GRANADA	ASEOS GENERALES CCEE	Ampliación	35.197,57 €
GRANADA	ASEOS EN VESTUARIOS PS	Ampliación	65.650,00 €
GRANADA	Despachos para profesionales bajo de escaleras P00	Ampliación	102.336,68 €
BAZA	ADAPTACIÓN OBRA CIVIL DE QUIRÓFANO PARA ATENCIÓN PACIENTES COVID	Ampliación	166.519,96 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

34





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
RIOTINTO	Aseos y Puertas de paso para diferenciar circuitos COVID en zona consultas externas del Hospital de Riotinto	Reforma	39.975,24 €
DIFERENTES CENTROS	Obra para diferenciación Circuitos COVID en centros de Atención Primaria (Mamparas, tabiques de pladur, señalización,...) : Nerva	Reforma	37.187,49 €
DIFERENTES CENTROS	Obra para diferenciación de Circuitos Covid en centros de AP (Mamparas, tabiques de pladur, señalización..): Minas de Riotinto"	Reforma	11.544,17 €
RIOTINTO	Obra para creacion circuitos COVID Maternidad en el Hospital de Riotinto (Puertas de acceso, sala de exploracion, consulta especifica, señalización, barreras,...)	Reforma	40.187,00 €
RIOTINTO	Obra para creacion circuitos COVID Pediatría en el Hospital de Riotinto	Reforma	48.376,00 €
VALVERDE DEL CAMINO	Reforma de zona consultas y adaptación del centro de salud de Cortegana, Jabugo y Almonaster	Reforma	42.749,30 €
VALVERDE DEL CAMINO	Obra de adecentamiento del CS de Valverde	Reforma	48.388,00 €
CALAÑAS	Reforma zona de consultas del CS de Calañas	Reforma	27.774,07 €
RIOTINTO	Reforma zona de cuidados mínimos y estar de celadores de urgencias	Ampliación	47.129,50 €
DIFERENTES CENTROS	Reforma y adaptación de los consultorios de Almonaster y la Nava, Aroche y Repilao	Reforma	25.086,64 €
RIOTINTO	Reforma observacion pediatría	Reforma	22.309,38 €
RIOTINTO	Obra de redistribución de espacios en Rx.	Ampliación	35.994,78 €
RIOTINTO	Obra para la Instalación de marquesinas para auto-covid.	Obra nueva	46.888,14 €
RIOTINTO	Centros de Salud-COORDINACION Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA ADAPTACION ADECUACION DE SEGURIDAD FRENTE A COVID-19. AREA DE GESTION SANITARIA NORTE DE HUELVA.		16.758,50 €
RIOTINTO	Creación de nuevas consultas externas de pediatría en antigua zona esterilización	Obra nueva	48.399,99 €
RIOTINTO	Reforma laboratorio inseminación y despacho anatomía	Ampliación	24.869,13 €
RIOTINTO	Adecuación de espacios en farmacia	Reforma	48.350,00 €
RIOTINTO	Sustitución de mallorquinas fachada principal	Reforma	26.665,51 €
RIOTINTO	Sustitución de Lamas de las ventanas fachada principal	Reforma	30.000,00 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
RIOTINTO	Reforma en la sala de tratamiento de endoscopia	Reforma	48.399,99 €
RIOTINTO	Reforma en la sala de recuperacion del Hospital de Dia	Reforma	48.399,99 €
RIOTINTO	Adecuacion almacen de residuos Covid	Ampliación	20.123,70 €
RIOTINTO	Obra Observación COVID - NUEVA observación COVID Urgencias (instalaciones y obra civil)	Ampliación	155.876,68 €
RIOTINTO	Creación Zona UCI - Adaptación de sistemas de clima para pacientes Covid (Instalaciones más obras)	Reforma	113.125,76 €
ROSAL DE LA FRONTERA	Creacion de circuitos en el centro de Salud de Rosal de la Frontera, el actual no permite mantene doble circuito y el nuevo esta en terminado a falta de instalaciones y distribución interior	Obra nueva	391.150,02 €
RIOTINTO	Reforma y adaptación de la central electrica para las nuevas demandas de energia por las distintas ampliaciones realizadas en el Hospital de Riotinto	Reforma	197.473,00 €
CARTAYA	Centros de Salud-Adaptación instalaciones, nueva construcción y ampliación (Circuitos de entrada independientes para patologías comunes y patologías COVID en Centro de Salud de Cartaya)	Reforma	148.240,99 €
ALMONTE	Centros de Salud-Adaptación instalaciones, nueva construcción y ampliación (Almonte)	Obra nueva	240.871,48 €
MOGUER	Centros de Salud-Adaptación instalaciones, nueva construcción y ampliación( Ampliación Área de Urgencias Moguer)	Reforma	103.668,98 €
TRIGUEROS	Adaptación instalaciones, nueva construcción y ampliación (Trigueros)	Obra nueva	87.100,14 €
MATALASCAÑAS	Centros de Salud-Adaptación instalaciones, nueva construcción y ampliación(Matalascaña)	Obra nueva	31.909,08 €
ISLA CRISTINA	Reforma y ampliacion sistema de climatización en área de urgencias	Obra nueva	25.277,00 €
LEPE	Obras de reforma y ampliacion consultas valoración , ampliacion area administracion, reforma educacion maternal del CS Lepe	Reforma	16.074,85 €
HUELVA	Centros de Salud-Adaptación instalaciones, nueva construcción y ampliación zona almacen Sede Distrito	Obra nueva	20.207,05 €
LA ANTILLA	Resto obras Obras de adaptación /complementarias actuaciones en <b>La Antilla</b>	Obra nueva	19.269,10 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

36





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
LOS ROSALES	Obra de reforma, modificación y mejora del sistema de climatización centralizado en el Centro de Salud de Los Rosales.	Obra nueva	45.980,00 €
HUELVA	Resto obras Obras de adaptación /complementarias actuaciones en Sede Distrito	Obra nueva	9.390,11 €
ALMONTE	Obras de Reforma/adaptación y ampliación del sistema de climatización. Mejora confortabilidad circuitos	Obra nueva	27.993,35 €
LEPE	Obras de Reforma/adaptación y ampliación del sistema de climatización. Mejora confortabilidad circuitos	Obra nueva	47.693,00 €
BOLLULLOS	Obra de Almacen para punto limpio, Consulta covid y circuito de triage	Reforma	12.529,98 €
CARTAYA Y LEPE	Obra para la sustitución Sistema detección de incendios (lepe) y sistema detección ( Cartaya. Inexistente en edificio urgencias .	Obra nueva	10.371,56 €
ALOSNO	Obra de Conexión de actual edificio con parte de las dependencias del Juzgado de Paz de la localidad que el Ayuntamiento cedería para ampliar el edifio. Nueva consulta urgencias/COVID ( Ambos propiedad del Ayuntamiento)	Ampliación	12.708,06 €
SAN JUAN DEL PUERTO	Obra para la REPARACIÓN CUBIERTA CENTRO PARA ELIMINAR FILTRACIONES en zona urgencias/area COVID	Reforma	12.705,00 €
BEAS	Obras para la RECUPERACIÓN DE CONSULTAS DEMOLIDAS EN ZONA TRASERA DEL CENTRO,necesaria para circuito COVID	Obra nueva	48.266,17 €
BEAS	Obras para la conexión de consultas Covid	Reforma	5.989,50 €
ALMONTE	Obra de interconexión con pavimento para unir ambos edificios	Obra nueva	15.793,23 €
HUELVA CENTRO	Centros de Salud-Obra de reforma en CS Huelva Centro adaptación circuito COVID. F65532	Reforma	14.730,49 €
HUELVA	Obras para la Sustitución red de agua en zona cedida de Tesorería/Actuaciones cancer de mama	Reforma	17.883,51 €
TORREJÓN	Obras para la creación de espacios para triage y circuito COVID en puerta de entrada	Reforma	29.329,19 €
SAN SILVESTRE/ LA ANTILLA	Obras de reparación C. Locales en ZBS Lepe ( Circuitos San Silvestre/La Antilla)	Reforma	7.865,00 €
HUELVA	Obra para la Recuperacion acceso galeria inferior cerrada y eliminacion balsa lodos	Ampliación	41.500,10 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

37





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
DIFERENTES CENTROS	Obras para la instalación de sistema de climatización con automatismo en circuitos de consultas	Obra nueva	15.882,29 €
LOS ROSALES	Obras para la Creación consulta valoración en acceso centro y separación circuito COVID. Nueva consulta pediatría	Reforma	15.128,99 €
MATALASCAÑAS	Obras para la retirada de grava en cubierta , reparación aislamiento y reposición de soporte en área de urgencias y circuitos COVID (Adulto/Pediatría)	Reforma	5.445,00 €
HUELVA/ADORATRICES	Obra para habilitar almacén entrada como consulta valoración. Creación en patio zona cubierta para consulta y espera COVID	Reforma	18.044,73 €
THARSIS	Obra para la ampliación del actual edificio aprovechando la construcción del voladizo donde aparca la ambulancia ( 1 consulta circuito COVID)	Obra nueva	48.099,39 €
LA PALMA DEL CONDADO	Obras de adaptación de circuitos segregados en Cs La Palma, Segregación Zona de Salud Mental. Otras actuaciones	Reforma	25.848,91 €
HUELVA	Obra de adecuación de espacios para la instalación de cámaras refrigeradas con destino a conservación de vacunas	Reforma	14.494,55 €
TORREJON	Obras de adaptación de espacios conveniados en la Universidad, liberando los actuales en el CS Torrejón. Ubicación equipo epidemiólogos/ rastreadores	Reforma	15.720,58 €
DIFERENTES CENTROS	Obras para la instalación de accesos seguros a cubiertas en varios edificios	Obra nueva	13.800,05 €
CARTAYA	Obras de Reforma/adaptación y ampliación del sistema de climatización. Mejora confortabilidad circuitos COVID	Obra nueva	39.763,02 €
DISTRITOS DHC-DCC	Sistema modular para puntos Autocovid (Lepe-Torrejón-Ayamonte- Plas de la Frontera)	Obra nueva	15.258,10 €
DIFERENTES CENTROS	Instalación del sistema de detección de incendios nuevas zonas covid	Obra nueva	4.202,00 €
HUELVA DCCUH	Instalación sistema telemetría gases medicinales DCCUH	Obra nueva	11.071,32 €
HUELVA	Obra Reforma y adaptación Covid-19 de la 2ª Planta	Reforma	248.470,56 €
HUELVA	Obra Reforma Planta de Servicios (Lencería)	Reforma	181.934,48 €
HUELVA	Obra Reforma Planta de Servicios (Vestuario)	Ampliación	202.731,09 €
HUELVA	Modificación obra Vestuarios	Ampliación	25.871,96 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

38





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
HUELVA	Obra Nave ubicación Servicios de mantenimiento y almacenaje	Obra nueva	661.856,10 €
HUELVA	Modificación obra de Mantenimiento	Obra nueva	34.162,00 €
HUELVA	Obra reforma acceso limpio Planta de Servicios G (Primera intervencion en Cocina)	Ampliación	78.936,18 €
HUELVA	Modificación obra de Cocina (Viveres)	Ampliación	9.224,55 €
HUELVA	Reforma Puerta Principal acceso Hospital	Reforma	21.992,41 €
HUELVA	Modificación obra puerta principal	Reforma	20.654,71 €
HUELVA	Obra Reforma de acceso Hall Hospital	Reforma	48.209,90 €
HUELVA	Modificación obra de acceso Hall Hospital	Reforma	8.323,23 €
HUELVA	Reforma instalaciones zona Servicio de Radiología	Reforma	6.905,20 €
HUELVA	Reforma Instalaciones zona de Personal Subalterno	Reforma	7.998,30 €
HUELVA	Reforma Instalaciones zona Servicio de Telefonía	Reforma	7.533,64 €
HUELVA	Servicios de Asistencia Técnica	Obra nueva	17.545,00 €
HUELVA	Servicios de Coordinación de Obras	Obra nueva	17.545,00 €
HUELVA	Obras adaptacion de sala TAC para circuitos Covid -19	Reforma	124.869,39 €
HUELVA	Modificación obra adaptacion TAC	Reforma	18.085,37 €
HUELVA	Obra de reforma zona CCEE (Bloque uno) para adaptar circuitos Covid	Reforma	76.377,36 €
HUELVA	Modificación reforma zona de CCEE	Reforma	36.119,88 €
HUELVA	Obra de reforma de rampa para mejora de circuitos Covid	Reforma	56.737,76 €
HUELVA	Modificación reforma rampa	Reforma	14.991,80 €
HUELVA	Obra de reforma de Hospital de Dia Médico para adaptacion a Covid19	Reforma	262.839,54 €
HUELVA	OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN de las ZONAS: QUIRÚRGICA DE LA TERCERA PLANTA para atención a pacientes graves por COVID-19, y de la ZONA DE RADIODIAGNÓSTICO PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS (TAC, SUSPENSIÓN DE TECHO Y ECÓGRAFO) para separar zona de radiología de Urgencias para COVID-19, del resto de pacientes	Ampliación	1.540.429,40 €
HUELVA	Obra ampliación de la UCI HUJRJ	Ampliación	507.630,19 €
HUELVA	Obra ampliación de Urgencias para albergar doble circuito Covid-19 HUJRJ	Ampliación	700.391,88 €
HUELVA	Servicios de Asistencia Técnica y Coordinación de Obras	Obra nueva	38.135,33 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

39







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
HUELVA	Obra de Reforma y Ampliación de Hemodinámica y Aritmia	Ampliación	895.000,00 €
HUELVA	Obra de reforma de la 3ª Planta Izda de Hospitalización para adaptarla a circuitos Covid	Reforma	354.610,77 €
HUELVA	Reforma del Edificio del Centro Periférico Especialidades para albergar escalera contraincendios. Hospital U. Juan Ramón Jiménez	Ampliación	388.920,26 €
HUELVA	Circuito hidráulico para Climatización independiente para nuevas obras doble Circuito Covid-19	Ampliación	275.234,67 €
HUELVA	Liquidación pendiente obra ACELERADOR HUIRJ	Ampliación	19.155,04 €

## PROVINCIA DE JAÉN

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
Úbeda	Obra adaptación de espacios emergencias	Reforma	141.309,84 €
Úbeda	Obra de ampliación sala recuperación HSJC	Reforma	252.158,74 €
Úbeda	Obra de reforma Servicio Urgencias Hospital	Reforma	641.763,43 €
Úbeda	Obra refuerzo estructura UCI Hospital	Reforma	60.500,01 €
Úbeda	Obra ampliación UCI Hospital	Reforma	501.473,97 €
Torres de Albánchez	Obra consultorio Torres Albánchez	Reforma	3.569,50 €
Pozo Alcón	Obra adecuación consultas CS Pozo Alcón	Reforma	11.555,87 €
Úbeda	Obra reforma fachada UCI Hospital	Reforma	120.000,00 €
Baeza	Obra reforma Centro de Salud Baeza	Reforma	387.300,59 €
Úbeda	Obra pintura exterior Hospital	Reforma	54.885,60 €
Úbeda	Obra sala espera Urgencias HSJC	Reforma	150.541,55 €
Úbeda	Obra triaje y accesos Virgen del Gavellar	Reforma	6.058,02 €
Quesada	Obra ubicación ascensor CS Quesada	Reforma	63.028,71 €
Úbeda	Estudio geotécnico ampliación vestíbulo Urg	Reforma	1.131,96 €
Baeza / Úbeda	Licencias e Impuestos	Reforma	48.902,83 €
Baeza	Proyecto reforma CS Baeza	Reforma	7.199,50 €
Úbeda	Dirección obra / CSS - Ampliación UCI	Reforma	3.085,50 €
Baeza	Dirección obra / CSS - CS Baeza	Reforma	3.085,50 €
Úbeda	Dirección obra Ampliación Sala recuperación	Reforma	10.345,50 €
Úbeda	Dirección obra Adaptación espacios 061	Reforma	4.038,02 €
Úbeda	Dirección obra Sala espera Urgencias	Reforma	6.670,13 €
Úbeda	Dirección obra Urgencias Hospital	Reforma	25.210,80 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

40





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
Úbeda	Dirección obra reforma UCI Hospital	Reforma	19.700,04 €
JAEN	OBRAS ADAPTACIÓN PUERTA ANDALUCÍA. EDIFICIO COVID-19 + ASFALTADO+ ROTULO	Reforma	27.167,55 €
JAEN	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN A NECESIDADES COVID-19 LA SALA DE ESPERA DE FAMILIARES DE LA UCI DEL HNT	Ampliación	17.708,35 €
JAEN	INSTALACIÓN CAMARA PARA EXITUS EN EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCIA	Reforma	23.897,50 €
JAEN	REFORMA ASCENSORES HNT	Reforma	21.985,70 €
JAEN	REFORMA INTEGRAL ASCENSORES HOSPITAL MATERNO INFANTIL	Reforma	138.751,03 €
JAEN	REFORMA ASCENSORES HMQ/HNT	Reforma	113.891,25 €
JAEN	OBRA MAMPARA HOSPITAL DE DÍA DE PEDIATRÍA AISLAMIENTO POR COVID-19	Reforma	4.426,18 €
JAEN	OBRA MAMPARAS CMA PEDIATRÍA. AISLAMIENTO POR COVID-19	Reforma	3.492,06 €
JAEN	OBRA MAMPARAS DIALISIS 2ª B. AISLAMIENTO POR COVID-19	Reforma	4.428,60 €
JAEN	OBRA MAMPARA PROTECCIÓN ANATOMÍA PATOLÓGICA AISLAMIENTO COVID-19	Reforma	3.043,15 €
JAEN	SUSTITUCIÓN CUADRO DE CONMUTACIÓN RED-GRUPO HNT	Reforma	39.046,00 €
JAEN	Sustitución depósitos picados acumulación de ACS y retirada cubierta (HNT)	Reforma	37.594,08 €
JAEN	Sustitución depósitos picados acumulador de ACS (HMQ)	Reforma	24.018,50 €
JAEN	FINALIZACIÓN FASE 3 OBRA LABORATORIO MICROBIOLOGÍA Y HEMATOLOGIA. COVID-19	Ampliación	452.506,82 €
JAEN	SUSTITUCIÓN CLIMATIZADOR 7ª B CONFORT PACIENTES	Reforma	26.946,39 €
JAEN	SUSTITUCIÓN CLIMATIZADOR SALA ESPERA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	Reforma	37.050,20 €
JAEN	CLIMATIZACIÓN LAVANDERÍA ZONA AMPLIACIÓN LAVADORA POR COVID-19	Obra nueva	13.037,76 €
JAEN	INSTALACIÓN PUERTAS RF DOBLE + AUTO + RF CON CONTROL DE ACCESO A PLANTAS HOSPITALIZACIÓN 5ª PLANTA HMQ	Reforma	60.908,38 €
JAEN	Instalación puertas exteriores de acceso a edificios por control de accesos (HMQ urgencias)	Reforma	2.946,35 €
JAEN	Instalación puertas exteriores de acceso a edificios por control de accesos (HMQ rehabilitación)	Reforma	2.855,60 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

41



MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
JAEN	Instalación puertas exteriores de acceso a edificios por control de accesos (HNT)	Reforma	44.512,60 €
JAEN	Instalación gases Edificio Puerta de Andalucía	Reforma	143.385,00 €
JAEN	Obra ampliación UCI (HNT)	Ampliación	210.000,00 €
JAEN	OBRA PRUEBAS FUNCIONALES NEUMOLOGÍA A T4	Ampliación	73.180,80 €
JAEN	OBRA CONSULTAS DE NEUMOLOGÍA A CDT	Ampliación	90.325,14 €
JAEN	Obra de climatización presión negativa Habitaciones de aislamiento 5ª planta	Reforma	31.436,27 €
JAEN	INSTALACIÓN PUERTAS RF DOBLE + AUTO + RF CON CONTROL DE ACCESO A PLANTAS HOSPITALIZACIÓN 6ª PLANTA HMQ	Reforma	56.765,54 €
JAEN	Instalación puertas exteriores de acceso a edificios por control de accesos (HMQ-HMI)	Reforma	14.036,00 €
JAEN	PARTIDA EXTRA: ADAPTACIÓN CAMARA PARA EXITUS EN EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCIA (ELEVADOR)	Obra nueva	7.492,32 €
JAEN	PARTIDA EXTRA: Obra ampliación UCI (HNT)	Ampliación	11.178,88 €
JAEN	OBRA SALA DE RADIOLOGIA PUERTA DE ANDALUCIA	Ampliación	119.771,93 €
JAEN	PARTIDA EXTRA: OBRA PRUEBAS FUNCIONALES NEUMOLOGÍA T4 HMQ	Ampliación	53.070,21 €
JAEN	PARTIDA EXTRA: OBRA CONSULTAS NEUMOLOGÍA CDT	Ampliación	22.877,89 €
JAEN	BAÑOS OSTEOMIZADOS	Reforma	11.740,63 €
JAEN	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO PLATAFORMA SANITARIA	Reforma	30.250,00 €
JAEN	PARTIDA EXTRA: Obra ampliación UCI (HNT)	Ampliación	64.349,55 €
JAEN	PARTIDA EXTRA: FINALIZACIÓN FASE 3 OBRA LABORATORIO MICROBIOLOGÍA Y HEMATOLOGIA	Ampliación	9.980,08 €
JAEN	Protección UTAS Laboratorios	Obra nueva	17.823,30 €
JAEN	Condensadora Laboratorios	Ampliación	14.400,59 €
JAEN	Refuerzo Instalación Eléctrica Laboratorios	Reforma	7.895,96 €
JAEN	Ampliación Telecomunicaciones Laboratorios	Ampliación	16.382,45 €
JAEN	Revestimiento de Suelo y instalación puertas consultas Neumología	Reforma	14.759,13 €
JAEN	Sustitución depósitos picados acumulación de ACS y retirada cubierta (HNT)	Reforma	21.143,62 €
JAEN	OBRA PUERTAS AUTOMATICAS CONTROL ACCESOS DIALISIS	Reforma	8.435,86 €
JAEN	ADECUACIÓN SALA 2 y 3 PARA INSTALACIÓN DEL NUEVO TAC HNT	Ampliación	49.500,00 €

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
JAEN	PROTECCIÓN RADIOLOGICA EQUIPO RADIOLOGIA COMPUTERIZADA	Reforma	41.729,73 €
JAEN	OBRAS ADAPTACIÓN PUERTA ANDALUCÍA.	Reforma	9.501,86 €
JAEN	OBRA ADAPTACIÓN DIGESTIVO ENDOSCOPIAS CPRE. COVID-19	Ampliación	8.402,87 €
JAEN	PUERTA AUTOMATICA UCI- AGUA BOX PARA DIALISIS EN UCI (4 BOXES)	Reforma	10.524,65 €
JAEN	Reforma y emplomado sala 1 RX HMQ	Reforma	17.861,63 €
JAEN	Reforma y emplomado sala RX CDT	Reforma	20.089,40 €
JAEN	Remodelación zonas de tratamientos y donación, con el fin de independizar los circuitos de pacientes en tratamiento y donantes de sangre, en el CTTC de Jaén	Reforma	73.946,79 €
JAEN	picado de solería y nivelación CTS	Reforma	1.083,77 €
JAEN	Automatización puertas principales de acceso CTRS	Reforma	15.032,00 €
JAEN	ADECUACIÓN DE EDIFICIO ANEXO PARA USO DEL CENTRO TRANSFUSIÓN DE TEJIDOS Y CÉLULAS	Ampliación	134.000,00 €
LINARES	SUSTITUCION DE LA CLIMATIZACION DEL C.S. LINARES A,	Reforma	107.578,00 €
LINARES	REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA ZONA QUIRURGICA DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	Reforma	89.167,76 €
LINARES	ADECUACION DE DOS PLANTAS DE HOSPITALIZACION DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	Reforma	230.000,00 €
JABALQUINTO	AMPLIACION Y ADECUACION DEL C.S. DE JABALQUINTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN DOBLE CIRCUITO DE RESPIRATORIO	Ampliación	111.441,00 €
LINARES	REHABILITACION DE FACHADA Y PINTURA DEL C.S. LINARES C SAN JOSE	Reforma	9.500,00 €
LINARES	ADECUACION DEL C.S. MARQUESES DE LINARES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN DOBLE CIRCUITO DE RESPIRATORIO	Reforma	42.350,00 €
ARJONA	ADECUACION DEL C.S. ARJONA POR LA IMPLANTACIÓN DE UN DOBLE CIRCUITO DE RESPIRATORIO	Reforma	30.000,00 €
LINARES	ADECUACION DEL C.S. ARRAYANES DE LINARES POR LA IMPLANTACIÓN DE UN DOBLE CIRCUITO DE RESPIRATORIO	Reforma	14.600,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
ANDUJAR	ADECUACION DEL C.S. ANDUJAR B POR LA IMPLANTACIÓN DE UN DOBLE CIRCUITO DE RESPIRATORIO	Reforma	43.056,00 €
ANDUJAR	ADECUACION DEL C.S. ANDUJAR B POR LA IMPLANTACIÓN DE UN DOBLE CIRCUITO DE RESPIRATORIO	Reforma	17.100,00 €
LA CAROLINA	ADECUACION DEL C.S. DE LA CAROLINA POR LA IMPLANTACIÓN DE UN DOBLE CIRCUITO DE RESPIRATORIO	Reforma	15.000,00 €
ESTACIÓN LINARES-BAEZA	OBRA ADECUACION COVID CENTRO LA ESTACION LINARES BAEZA	Reforma	14.000,00 €
CASTELLAR	OBRA ADECUACION COVID C.S. CASTELLAR	Reforma	36.000,00 €
CASTELLAR	GRUPO ELECTROGENO CASTELLAR	Obra nueva	13.500,00 €
JABALQUINTO	GRUPO ELECTROGENO JABALQUINTO	Obra nueva	13.500,00 €
LINARES	MODULO PROFESIONALES COVID C.S. MARQUESES. LINARES	Obra nueva	102.000,00 €
LINARES	INSTALACION CALDERA DE CONDENSACION C.S. LINARES A	Reforma	45.738,00 €
LINARES	SISTEMA DETECCION INCENDIOS ZONA URGENCIAS Y LAB. HOSPITAL SAN AGUSTIN. LINARES	Ampliación	45.000,00 €
LINARES	INSTALACION NUEVO ASCENSOR MONTACAMILLAS 1000 KG C.S. LINARES A	Reforma	51.500,00 €
LINARES	VARIADOR DE FRECUENCIA ASCENSOR PERSONAL C.C. LINARES A	Reforma	6.000,00 €
ARJONILLA	GRUPO ELECTROGENO C.S. ARJONILLA	Obra nueva	13.500,00 €
VILCHES	GRUPO ELECTROGENO C.S. VILCHES	Obra nueva	13.500,00 €
VILLANUEVA DE LA REINA	GRUPO ELECTROGENO C.S. VILLANUEVA DE LA REINA	Obra nueva	13.500,00 €
ALDEAQUEMADA	GRUPO ELECTROGENO C.S. ALDEAQUEMADA	Obra nueva	13.500,00 €
VENTA DE LOS SANTOS	GRUPO ELECTROGENO C.S. VENTA DE LOS SANTOS	Obra nueva	13.500,00 €
ALDEAQUEMADA	ADECUACION COVID C. ALDEAQUEMADA	Reforma	3.600,00 €
SANTA ELENA	ADECUACION COVID C. S. SANTA ELENA	Reforma	3.600,00 €
LA CAROLINA	ADECUACION COVID C.S. LA CAROLINA	Reforma	14.000,00 €
CARBONEROS	ADECUACION COVID C. CARBONEROS	Reforma	14.000,00 €
BAÑOS DE LA ENCINA	ADECUACION COVID C. BAÑOS DE LA ENCINA	Reforma	4.800,00 €
GUARROMAN	ADECUACION COVID C.S. GUARROMAN	Reforma	7.100,00 €
MONTIZON	ADECUACION COVID C. MONTIZON	Reforma	3.600,00 €
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	ADECUACION COVID C. SORIHUELA DEL GUADALIMAR	Reforma	4.800,00 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

44





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
LINARES	ADECUACION COVID SERVICIO DE FARMACIA HOSPITAL SAN AGUSTIN. LINARES	Reforma	51.193,63 €
LINARES	ADECUACION COVID C.S.LINARES A	Reforma	20.000,00 €
LINARES	OBRA IMPERMEABILIZACIÓN 7º PLANTA CMA. Hospital San Agustín de Linares.	Reforma	45.980,00 €
LINARES	OBRA ADECUACION SERVICIO URGENCIAS A CIRCUITO COVID Hospital San Agustín de Linares : CONSULTAS Y OBSERVACIÓN PEDIATRICA Y SALA ESPERA RESPIRATORIO.	Ampliación	48.158,00 €
LINARES	OBRA DE REDISTRICIÓN DE ESPACIOS DE ENTRADA HOSPITAL PARA ESTABLECER CIRCUITO COVID, ASI COMO PARA EVITAR AGRUPAMIENTOS. "Hospital San Agustín", CUMPLIENDO CON PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.	Reforma	47.900,00 €
SANTISTEBAN	SUSTITUCION ENFRIADORA CENTRALIZADA FUERA DE SERVICIO C.S. de Santisteban.	Reforma	43.583,00 €
SANTISTEBAN	OBRA DE REPARACION DE CUBIERTA Y CANALES MAESTROS. C.S. Santisteban. Obra MENOR	Reforma	28.000,00 €
SANTISTEBAN	INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO Y REFORMA DE INST. ELECTRICA. C.S. Santisteban.	Ampliación	16.500,00 €
SANTISTEBAN	INSTALACION DE PUERTAS DE ACCESO AUTOMATICAS ENTRADA PRINCIPAL ADAPTACION NORMATIVA ACCESIBILIDAD . C.S. Santisteban	Reforma	15.500,00 €
ANDUJAR	OBRA DE REFORMA DE ASEOS EN PLANTA BAJA Y CUARTA. NUEVAS CONSULTAS DE RESPIRATORIO Y ENFERMERIA. CS. Andujar "A".	Reforma	42.500,00 €
ANDUJAR	OBRA DE REHABILITACION DE FACHADA Y PINTURA. C.S. Andujar "A".	Reforma	33.500,00 €
ANDUJAR	OBRA DE SUSTITUCION DE VENTANAS CERRAMIENTOS CARPINTERIA METALICA. "C. S. ANDUJAR A"	Reforma	134.188,00 €
LINARES	PINTURA INTERIOR DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LINAREJOS.LINARES	Reforma	21.780,00 €
LINARES	REALIZACION DE ASEO DE MINUSVALIDOS/ACCESO UNIVERSAL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LINARES	Reforma	7.832,91 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
LINARES	CLIMATIZACIÓN AREA ATENCIÓN AL USUARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LINARES	Reforma	3.025,00 €
LINARES	INSTALACIÓN DE PUERTA AUTOMÁTICA DEL CENTRO DE SALUD "MARQUESES DE LINARES"	Reforma	4.235,00 €
ANDUJAR	REALIZACIÓN DE ASEOS EN PLANTA BAJA CENTRO DE SALUD ANDUJAR B	Reforma	12.812,93 €
JAEN	AMPLIACIÓN LOCAL. NUEVA DISTRIBUCION	Ampliación	120.000,00 €
MENGÍBAR	REFORMA CENTRO. NUEVA DISTRIBUCION	Reforma	410.292,00 €
LOPERA	AMPLIACIÓN PLANTA Y REFORMA INTEGRAL	Ampliación	345.000,00 €
JIMENA	NUEVO CENTRO CAMBIO UBICACIÓN	Obra nueva	345.576,00 €
CARCHELEJO	NUEVO CENTRO CAMBIO UBICACIÓN	Obra nueva	347.302,00 €
JAEN	SANDO: RENOVACION CLIMATIZACION	Reforma	132.000,00 €
TORREDONJIMENO	SANDO: AGUA CALIENTE	Reforma	18.000,00 €
JAEN	VENTILACION LOCAL ANEXO. LEGALIZACION	Reforma	82.054,09 €
MENGÍBAR	PARTIDAS EXTRA	Reforma	50.957,62 €
LOPERA	PARTIDAS EXTRA	Reforma	8.216,08 €
CARCHELEJO	CLIMATIZACIÓN	Obra nueva	47.363,03 €
JAEN	DOBLE CIRCUITO URGENCIAS	Reforma	5.000,00 €
JAEN	LAVABOS, AGUA CALIENTE Y OBRA Planta BAJA	Reforma	13.747,06 €
JAMILENA	REHABILITACION CUBIERTA	Reforma	37.924,87 €
JAEN	ADMISION DESDOBLAMIENTO Y URGENCIAS	Reforma	31.514,45 €
JAEN	ADMISION DESDOBLAMIENTO Y URGENCIAS	Reforma	8.985,46 €
JAEN	SUMINISTRO Y ALMACENES	Reforma	25.555,68 €
ALCALÁ LA REAL	BAJA TENSIÓN Y DATOS	Reforma	4.667,12 €
JAEN	INSTALACIÓN ELECTRICA CLIMA. BAJA TENSION	Reforma	12.100,00 €
PORCUNA	INSTALACION DISTRIBUCIÓN CLIMATIZACIÓN.	Reforma	35.131,64 €
PORCUNA	INSTALACIÓN ENFRIADORA BOMBA DE CALOR.	Reforma	20.725,94 €
CARCHELEJO	PROYECTO REFORMA CONSULTORIO CARCHELEJO	Reforma	32.713,58 €
VARIOS	DELINEANTES. LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS VARIOS CENTROS	Reforma	2.722,50 €
CARCHELEJO	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Reforma	423,50 €
JIMENA	PROYECTO JIMENA (1)	Reforma	17.882,00 €
JIMENA	PROYECTO JIMENA (2)	Reforma	3.025,00 €
JIMENA	DIRECCIÓN DE OBRA JIMENA	Reforma	8.960,64 €







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
CARCHELEJO	ESTUDIO GEOTÉCNICO OBRA CONSULTORIO CARCHELEJO	Reforma	708,19 €
MENGÍBAR	PROYECTO CS MENGÍBAR	Reforma	16.469,85 €
MENGÍBAR	DIRECCION DE OBRA MENGIBAR	Reforma	7.058,51 €
LOPERA	PROYECTO CS LOPERA	Reforma	15.686,74 €
LOPERA	DIRECCION DE OBRA LOPERA	Reforma	6.722,88 €
LAS FUENTEZUELAS	PROYECTO CS LAS FUENTEZUELAS	Reforma	5.630,31 €
LAS FUENTEZUELAS	DIRECCION DE OBRA LAS FUENTEZUELAS	Reforma	2.412,98 €
LAS FUENTEZUELAS	PROYECTO EJECUCION Y DIRECCION DE OBRA LAS FUENTEZUELAS FASE 2	Reforma	5.417,48 €
VARIOS	HONORARIOS ESTUDIOS SEGURIDAD Y SALUD	Reforma	10.970,24 €
CARCHELEJO	COLABORACIÓN CÁLCULO INSTALACIONES CONSULTORIO CARCHELEJO	Reforma	3.663,28 €
LAS FUENTEZUELAS	COLABORACIÓN CÁLCULO INSTALACIONES CS LAS FUENTEZUELAS fase 2	Reforma	1.674,34 €
LAS FUENTEZUELAS	COLABORACIÓN CÁLCULO INSTALACIONES CS LAS FUENTEZUELAS	Reforma	1.291,00 €
MENGÍBAR	COLABORACIÓN CÁLCULO INSTALACIONES CS MENGÍBAR	Reforma	8.386,50 €
LOPERA	COLABORACIÓN CÁLCULO INSTALACIONES CS LOPERA	Reforma	4.426,45 €

## PROVINCIA DE MÁLAGA

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
MÁLAGA	HOSP AUXILIAR CIUDAD DEPORTIVA CARRANQUE	Obra nueva	127.772,77 €
MÁLAGA	HOSP AUXILIAR CIUDAD DEPORTIVA CARRANQUE	Obra nueva	83.265,94 €
MÁLAGA	OBRA INSTALACIONES 1º PLANTA PAB. TECNOLÓGICO (OPENTRONS)	Obra nueva	18.416,00 €
MÁLAGA	MODIFICACION OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN URGENCIAS HG	Obra nueva	507.511,38 €
MÁLAGA	LABORATORIO MICROBACTERIAS N3 P3 HG	Reforma	338.114,20 €
MÁLAGA	LABORATORIO MICROBACTERIAS N3 P3 HG (INCREMENTO GASTO)	Reforma	62.064,78 €
MÁLAGA	NUEVO QUIRÓFANO DE NEUROCIRUGÍA HG	Obra nueva	313.484,74 €
MÁLAGA	NUEVO QUIRÓFANO DE NEUROCIRUGÍA HG (INCREMENTO GASTO)	Obra nueva	31.689,24 €
MÁLAGA	UNIDAD DE CUIDADOS RESPIRATORIOS INTERMEDIOS HG	Obra nueva	193.497,92 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

47





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
MÁLAGA	REFORMA Y AMPLIACIÓN UCI HG	Reforma	991.119,64 €
MÁLAGA	REFORMA Y AMPLIACIÓN UCI HG	Reforma	127.419,10 €
MÁLAGA	AMPLIACIÓN 3ª PLANTA EDIFICIO URGENCIAS PARA URPA HG (INCREMENTO GASTO)	Obra nueva	650.000,00 €
MÁLAGA	AMPLIACIÓN 3ª PLANTA EDIFICIO URGENCIAS PARA URPA HG	Obra nueva	59.708,97 €
MÁLAGA	AMPLIACION LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA HG	Obra nueva	550.000,00 €
MÁLAGA	REFORMA PARA ADECUACIÓN HOSPITALES DE DÍA MEDICO Y QUIRÚRGICO PED HMI	Reforma	425.000,00 €
MÁLAGA	REFORMA PABELLÓN 2, OFTALMOLOGÍA (PLANTAS 1 Y 2)	Reforma	480.000,00 €
MÁLAGA	REFORMA PABELLÓN 2, OFTALMOLOGÍA (PLANTAS 1 Y 2)(INCREMENTO GASTO)	Reforma	29.439,78 €
MÁLAGA	SUSTITUCIÓN GRUPOS ELECTROGENOS HG	Obra nueva	622.974,55 €
MÁLAGA	REFORMA COMUNICACIONES INFORMATICAS HG	Reforma	119.655,16 €
MÁLAGA	REFORMA Y AMPLIACIÓN CPD INFORMATICA HG	Reforma	110.227,79 €
MÁLAGA	REFORMA 2ª PLANTA DE PEDIATRÍA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	Reforma	449.530,32 €
MÁLAGA	REFORMA 2ª PLANTA DE PEDIATRÍA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS (INCREMENTO GASTO)	Reforma	108.350,20 €
MÁLAGA	OBRA REFORMA AREA DE ESTERILIZACIÓN HMI	Reforma	206.207,22 €
MÁLAGA	REFORMA TUBO NEUMÁTICO HMI	Reforma	47.995,56 €
MÁLAGA	OBRA ADECUACIÓN ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y VIGILANCIA DE LA SALUD Y UPRL HRUM	Obra nueva	414.475,11 €
MÁLAGA	OBRA ADECUACIÓN ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y VIGILANCIA DE LA SALUD Y UPRL HRUM (INCREMENTO GASTO)	Obra nueva	46.006,74 €
MÁLAGA	REFORMA PABELLÓN 7, PLANTA 2 PARA CONSULTAS ENDOCRINOLOGÍA	Reforma	450.000,00 €
MÁLAGA	REFORMA AMPLIACIÓN CAPACIDAD MAS HAB, 5ª PLANTA HG	Reforma	139.975,45 €
MÁLAGA	OBRA INSTALACIÓN PLANTA PRODUCTORA DE ENERGIA TERMICA A SERVICIOS CRITICOS	Obra nueva	405.569,65 €
MÁLAGA	OBRA REFORMA REUBICACIÓN AREA ADMINISTRATIVA UCI	Obra nueva	127.028,32 €
MÁLAGA	OBRA DE REFORMA SOTANO EDIFICIO URGENCIAS	Obra nueva	58.785,00 €
MÁLAGA	ECOGRAFOS		39.800,00 €
MÁLAGA	REFORMA DE LAS SALAS BLANCAS	Reforma	48.588,00 €
MÁLAGA	SALA RECUPERACIÓN TRAUMA A UCI	Reforma	42.525,19 €
MÁLAGA	REFORMA QUIROFANO DE GINECOLOGIA 1 PLANTA HMI	Reforma	47.839,89 €
MÁLAGA	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN PLANTA MI INFECCIOSOS HG	Reforma	186.957,84 €
MÁLAGA	ADECUACIÓN ESPACIOS PARA INSTALACIÓN DE TRES TAC	Reforma	111.108,62 €
MÁLAGA	REFORMA PARA ADECUACIÓN 1 PLANTA HMI	Reforma	198.349,86 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

48





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
MÁLAGA	REPARACIÓN INTEGRAL UNIDAD DE AGUDOS DE PSIQUIATRÍA HG	Reforma	136.052,03 €
MÁLAGA	REPARACIÓN FORJADO 2 PLANTA PABELLON 2	Reforma	60.438,18 €
MÁLAGA	OBRA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UCI	Ampliación	2.329.015,00 €
MÁLAGA	OBRA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UCI	Ampliación	279.998,08 €
MÁLAGA	OBRAS REFORMA ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	Obra nueva	922.817,71 €
MÁLAGA	REUBICACIÓN SERVICIO DE FARMACIA	Obra nueva	1.013.038,16 €
MÁLAGA	AMPLIACIÓN REUBICACIÓN SERVICIO DE FARMACIA	Obra nueva	30.237,90 €
MÁLAGA	REFORMA PARA CREACIÓN UNIDAD DE ICTUS	Obra nueva	198.269,28 €
MÁLAGA	ADECUACIÓN SALA BRONCOSPIA	Reforma	40.551,67 €
MÁLAGA	EXPLORACIONES ENDOSCÓPICAS UROLOGÍA	Reforma	25.323,18 €
MÁLAGA	OBRA DE REFORMA SALA DE ESPERA FAMILIARES	Reforma	183.815,19 €
MÁLAGA	SISTEMA MONITORIZACIÓN		43.767,00 €
MÁLAGA	REPARACIÓN CUBIERTA 6ª PLANTA	Reforma	393.383,07 €
MÁLAGA	REPARACIÓN FORJADO CUARTOS DE BAÑO	Reforma	46.253,15 €
FUENGIROLA	REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DE LA NUEVA SEDE DEL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL.	Obra nueva	8.046,50 €
FUENGIROLA	OBRA DE LA NUEVA SEDE DEL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL.	Obra nueva	302.500,01 €
MARBELLA/MIJAS	OBRAS C.S. ALBARIZAS Y CS LA CALA. REDACCIÓN PROYECTO	Obra nueva	334.878,57 €
DSCS	OBRA 3 ASCENSORES DSCS Y R.P	Obra nueva	195.300,85 €
DSCS	OBRA INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	Obra nueva	168.432,00 €
DSCS	OBRA REPARACIÓN INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	Reforma	193.261,20 €
FUENGIROLA	REPARACION INSTALACIÓN ELECTRICA	Reforma	48.339,50 €
MARBELLA/MIJAS	REPARACIÓN DE CUBIERTAS CS ALBARIZAS Y LEGANITOS	Reforma	56.007,74 €
MIJAS	REPARACIÓN DE CUBIERTAS CS LAS LAGUNAS	Reforma	104.741,46 €
DSCS	OBRAS E INSTALACION CORTINAS DE AIRE EN PUERTAS AUTOMATICAS 10 CONSULTORIOS Y 14 CS	Obra nueva	12,600,00
MÁLAGA	Obras para la Ampliación de Consultas en el CS LA ROCA para urgencias para atención al circuito respiratorio Covid-19	Obra nueva	538.700,88 €
MALAGA	Obras para la Ampliación de Consultas en el CS LA ROCA para urgencias para atención al circuito respiratorio Covid-19	Obra nueva	231.508,53 €
MALAGA	Obras para ampliación de Consultas en el CS Cruz de Humilladero para atención circuito respiratorio Covid-19	Ampliación	284.000,00 €
COIN	Obras para ampliación de Consultas en el CS Coin para atención circuito respiratorio Covid-19	Reforma	180.000,00 €
MÁLAGA	Obras para la ampliación de consultas para atención circuito respiratorio Covid-19 CS La Luz	Reforma	48.199,55 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
MÁLAGA	Obras para la Creación de Consultas Nuevas en el CS Miraflores para atención circuito respiratorio Covid-19	Reforma	46.986,76 €
MALAGA	Obras para la ampliación de consultas para atención circuito respiratorio Covid-19 CS Puerta Blanca	Reforma	48.282,55 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Ampliación de estructura para traslado de espacios para liberar áreas Covid	Ampliación	609.733,00 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Adecuación de quirófano Covid y climatización	Reforma	54.635,21 €
NERJA	OBRA REFORMA CENTRO SALUD NERJA	Reforma	112.433,72 €
NERJA	OBRA REFORMA CENTRO SALUD NERJA	Reforma	12.535,00 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Ampliación y Reforma de Sala de TAC para nuevo equipo asignado al Centro	Ampliación	168.942,24 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Ampliación y Reforma de Sala de TAC para nuevo equipo asignado al Centro (Incremento Crédito)	Ampliación	34.841,00 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Ampliación de ala de hospitalización Covid	Obra nueva	277.639,34 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Ampliación de ala de hospitalización Covid	Obra nueva	48.412,03 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Adecuación de Hospital de Día Quirúrgico/URPA para CMA fuera del circuito Covid	Obra nueva	85.394,54 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Ampliación del Hospital de Día Médico con sala de preparación de tratamientos de Oncología en condiciones de Seguridad Covid	Ampliación	266.200,00 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Obras Reparación y Acondicionamiento de la climatización Unidad Aparato Locomotor	Reforma	269.457,99 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Obras Reparación y Acondicionamiento de la climatización Unidad Aparato Locomotor	Reforma	159.757,99 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Obras Reparación y Acondicionamiento de la Sala de Espera	Reforma	144.499,00 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Ampliación de Urgencias para traslado de zonas administrativas	Ampliación	59.128,45 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Reforma del Área de Farmacia HospitalARIA	Reforma	128.797,49 €
VÉLEZ-MÁLAGA	Adecuación de Consulta de Medicina de Familia a nuevas condiciones de Seguridad en el Centro de Salud de Vélez-Norte y Vélez-Sur	Reforma	36.481,50 €
RONDA	REMODELACIÓN OBSERVACIÓN DE URGENCIAS PARA ZONA DE AISLAMIENTO	Reforma	81.705,10 €
RONDA	REMODELACIÓN OBSERVACIÓN DE URGENCIAS PARA ZONA DE AISLAMIENTO (Incremento crédito)	Reforma	167.159,02 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

50





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
RONDA	REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN ANATOMÍA, PEDIATRÍA, NEONATOS Y PRUEBAS FUNCIONALES NEUMOLOGÍA	Reforma	128.725,85 €
RONDA	REMODELACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y HOSPITAL DE DÍA MÉDICO-QUIRÚRGICO	Ampliación	141.901,05 €
RONDA	ACTUACIONES EN BLOQUE QUIRÚRGICO	Reforma	66.675,76 €
RONDA	REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE CLIMATIZADORES DE QUIRÓFANOS Y SALAS DE AISLAMIENTO HOSPITAL DE LA SERRANÍA	Reforma	42.137,02 €
RONDA	Redacción proyecto y Direccion Facultativa	Reforma	30.677,03 €
RONDA	OBRAS REMODELACIÓN PUNTOS DE URGENCIA AGSS	Ampliación	339.529,51 €
RONDA	OBRAS REFORMA CENTRO SALUD RONDA SUR	Ampliación	817.000,00 €
RONDA	OBRAS REPARACIÓN CENTRO SALUD RONDA SUR	Reforma	399.636,73 €
ANTEQUERA	Reforma urgencias para adecuarlo a COVID-19	Ampliación	596.772,00 €
ANTEQUERA	Reforma urgencias para adecuarlo a COVID-19	Ampliación	67.518,10 €
ANTEQUERA	Reforma de área de digestivo para adecuarlo a COVID-19	Ampliación	487.025,00 €
ANTEQUERA	Reforma de bloque quirúrgico para adecuarlo a COVID-19	Ampliación	347.270,00 €
ANTEQUERA	Reforma de bloque quirúrgico para adecuarlo a COVID-19	Ampliación	105.486,45 €
ANTEQUERA	Reparación Instalaciones Industriales y Grupo Electrogeno	Reforma	152.460,00 €
MOLLINA	Reforma de centro de salud de Molina para adecuarlo a COVID-19	Obra nueva	198.198,00 €
ANTEQUERA	Reforma de centro de salud de Antequera centro para adecuarlo a COVID-19	Reforma	108.999,99 €
CAMPILLOS	Reforma de centro de salud de Campillos para adecuarlo a COVID-19	Obra nueva	192.390,00 €
MÁLAGA	Renovación instalación Aire Acondicionado 2 Planta	Reforma	36.254,61 €
MÁLAGA	Obras de remodelación de la recepción de donantes del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Málaga	Reforma	92.334,58 €
MÁLAGA	Obras HAR Estepona	Obra nueva	1.749.465,79 €
MÁLAGA	Dirección facultativa	Obra nueva	155.514,05 €
MÁLAGA	Servicio apoto técnico gestión Contratos Obras emergencia		31.223,80 €
MÁLAGA	Obras Reforma Nuevo Almacén Central H Civil 1 FASE	Obra nueva	76.174,56 €
MÁLAGA	Obras Ref. INT. CONTRA INCENDIOS ALMACEN HC 2 FASE	Ampliación	98.440,00 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
OSUNA	PE 114/2020 AGSO;SEGUNDO CIRCUITO URGENCIAS; HOSPITAL DE LA MERCED	Obra nueva	1.287.592,61 €
ECIJA	PE 149/20 Reforma de El Amorrón CS EL ALMORRON	Ampliación	486.895,81 €
OSUNA	PE 166/2020 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE ESPERA DE FAMILIARES DE UCI Y OBSERVACIÓN DE URGENCIAS del Área de Gestión Sanitaria de Osuna	Obra nueva	107.598,06 €
OSUNA	PE 253/2020 OBRAS DE ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID	Ampliación	296.485,83 €
SEVILLA	SALA BLANCA	Obra nueva	361.612,55 €
SEVILLA	HOSPITAL DE DÍA + CONSULTAS ENDOCRINO	Reforma	1.376.933,28 €
SEVILLA	TRASLADO CONSULTAS DE CARDIOLOGÍA	Reforma	165.484,59 €
SEVILLA	BOXES DE AISLAMIENTO EN SALA OBSERVACIÓN	Reforma	439.257,32 €
SEVILLA	ADECUACIÓN SALA PARA NUEVO TAC	Reforma	127.988,90 €
SEVILLA	REFORMA SALA DE ESPERA VESTÍBULO (HALL)	Reforma	172.242,94 €
SEVILLA	REFORMA 2ª IZQUIERDA	Reforma	149.192,04 €
Sevilla	REFORMA ENTRADA AL CENTRO	Reforma	11.000,00 €
Sevilla	ADECUACION EDIFICIO LAS SOMBRAS	Obra nueva	50.002,12 €
Sevilla	REDISTRIBUCION ESPACIOS NUEVAS CONSULTAS	Reforma	60.000,00 €
Sevilla	REFORMA ENTRADA AL CENTRO PUERTAS AUTOMATICAS Y GRUPO ELECTROGENO	Reforma	55.000,00 €
Sevilla	COLOCACION REJILLAS HUECO DE FACHADA	Reforma	55.139,48 €
Sevilla	AUTOCOVID	Obra nueva	198.332,83 €
Sevilla	DCCU RESIDUOS COVID-DESCONTAMINACION COVID	Obra nueva	38.458,76 €
SEVILLA	EL REFUERZO ESTRUCTURAL EN CEEM PERTENECIENTE AL HUVM DE SEVILLA	Reforma	124.653,77 €
SEVILLA	AMPLIACIÓN DE ZONAS DE DESCANSO DE GUARDIAS MÉDICAS EN PLANTA SÓTANO DEL HUVM	Reforma	200.153,05 €
SEVILLA	REFORMA DE LA PLANTA 5ª ALA B (MEDICINA INTERNA) DEL HUVM	Reforma	481.837,03 €
SEVILLA	REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE DÍA ONCOLÓGICO EN PLANTA SEMISÓTANO DEL HUVM	Obra nueva	728.813,00 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

52





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
SEVILLA	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN PLANTA BAJA Y LOS ASEOS Y DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE CENTRAL EN NUEVE PLANTAS EN EL HUVM	Reforma	1.323.848,76 €
SEVILLA	AMPLIACION DE LAS URGENCIAS (EDIFICIO DE NUEVA PLANTA ANEXO) DEL HUVM	Obra nueva	1.414.727,95 €
SEVILLA	DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA Y MODIFICACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL HUVM	Obra nueva	204.406,45 €
SEVILLA	ACONDICIONAR LA UNIDAD DE AUDIOLOGÍA DE LA UGC- OTORRINOLARINGOLOGÍA EN LA 2ª PLANTA POLICLÍNICO HUVM	Reforma	226.647,52 €
SEVILLA	ACONDICIONAMIENTO UCI A EN 1ª PLANTA DEL HUVM	Reforma	73.585,86 €
SEVILLA	ACONDICIONAMIENTO UCI B y P EN 1ª PLANTA DEL HUVM	Reforma	50.000,00 €
SEVILLA	AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE DÍA ALERGOLÓGICO PERTENECIENTE A LA UGC DE ALERGOLOGÍA EN LA 1ª PLANTA DEL POLICLÍNICO. HUVM	Ampliación	260.780,00 €
SEVILLA	ADECUACIÓN DEL ÁREA DE VESTUARIOS Y DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN EN PLANTA 1ª DEL EDIFICIO ANTIGUO HSL	Obra nueva	181.534,00 €
SEVILLA	Vestuarios HOPITAL VIRGEN MACARENA	Reforma	310.450,00 €
SEVILLA	Escuela pacientes y Ciberáula en cubierta P7	Obra nueva	16.806,90 €
SEVILLA	ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REFORMA PARCIAL DE LA PLANTA 5ª ALA D (MEDIDINA INTERNA) DEL HUVM	Reforma	330.722,43 €
SEVILLA	ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REFORMA DE LA ZONA QUIRÚRGICA DE URGENCIAS EN PLANTA BAJA DEL HUVM Bloque Quirúrgico Urgencias HOPITAL VIRGEN MACARENA	Ampliación	432.369,49 €
SEVILLA	ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DE UCIS EN UNIDAD DE OBSERVACIÓN DE URGENCIAS PLANTA 1ª DEL HUVM	Obra nueva	727.799,09 €
SEVILLA	Cambio de los paquetes de agua fría y caliente en los climatizadores del H.U.V. Macarena HOSPITAL VIRGEN MACARENA	Reforma	83.792,50 €
SEVILLA	REFORMA ENTRADA PRINCIPAL DEL H. U. VIRGEN MACARENA	Reforma	555.308,17 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

53







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
SEVILLA	PEATONALIZACIÓN Y ELEMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS AL H. U. VIRGEN MACARENA	Reforma	197.404,91 €
SEVILLA	CONSULTAS C E ESPERANZA MACARENA	Obra nueva	32.368,43 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Renovación del ASCENSOR N° 9 montacamillas del HG	Ampliación	126.794,69 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Reforma URGENCIAS PEDIATRICAS	Ampliación	1.366.091,17 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Reforma y adaptación de circuitos COVID_19 del BQ-CMA	Ampliación	1.523.286,76 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Reforma y adaptación de circuitos COVID_19 del BQ-QUIROFANOS	Ampliación	3.039.871,69 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Reforma y adaptación de circuitos COVID_19 de UCI's D, E y F del HG	Ampliación	1.768.546,76 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias de NUEVO EDIFICIO para adaptación de circuitos COVID_19 de CONEXION HG-HRT	Obra nueva	1.470.215,25 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Adecuación de LENCERIA CENTRAL	Ampliación	740.914,36 €
SEVILLA	Implantación maquinaria LAVANDERIA	Ampliación	1.035.900,00 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Adecuación de la instalación de CLIMATIZACION de LAVANDERIA PROVINCIAL HUVR	Ampliación	331.308,45 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Adaptación al COVID_19 con montajes de MODULOS PROVISIONALES Y PREFABRICADOS de LAVANDERIA y obras auxiliares de conexión de vestuarios de lavandería	Obra nueva	50.832,20 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para obras de IMPLANTACION DE TAC en HM	Ampliación	152.237,60 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para ampliación de SALA ESPERA URGENCIAS en HG	Obra nueva	64.347,82 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para Implantación de nuevo GE en HG	Ampliación	554.641,80 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para MODERNIZACION Y LEGALIZACION DEL ASCENSOR N°1 en HRT	Ampliación	83.158,30 €
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para AMPLIACION DEL ALMACEN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS en EGR	Ampliación	71.956,23 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

54





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
SEVILLA	Actuaciones de Emergencias para implantación de PET-TAC en planta semisotano de medicina nuclear	Ampliación	43.573,72 €
SEVILLA	OBRAS MODERNIZACIÓN ASCENSOR HOSPITAL INFANTIL, HUVR	Ampliación	48.381,85 €
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Adecuación zona instalación contraincendios	Reforma	2.188,10 €
PILAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CIRCUITO ALIMENTACIÓN A DISPLAY, INSTALACIÓN DE CERRADURA EN CUADRO ELÉCTRICO Y PANELES LED	Ampliación	1.375,01 €
MAIRENA EXPO	REPARACIÓN SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES Y EQUIPO CLIMATIZACIÓN EN SÓTANO PARTE IZQUIERDA	Reforma	5.890,73 €
RINCONADA	REPARACION DEFICIENCIAS INSTALACIONES ELECTRICAS BT	Reforma	3.598,73 €
CAMAS	Adecuación almacén de residuos de CS Camas (techo y aislameinto)	Reforma	2.095,41 €
MAIRENA DEL ALCOR	REPARACION PUERTA EMERGENCIA	Reforma	2.712,82 €
GUADALCANAL	ADECUACION DE CONSULTA MÉDICA PARA COVID 19 EN EL CENTRO SANITARIO DE GUADALCANAL	Reforma	683,89 €
S. JOSE DE LA RINCONADA	REPARACIÓN DE ASEOS PÚBLICOS Y VESTUARIOS DEL PERSONAL (S. JOSÉ RINCONADA. LOS CARTEROS)	Reforma	40.789,29 €
BRENES	Reparación patio interior	Reforma	1.790,80 €
TOCINA	REPARACIÓN EQUIPOS CLIMATIZACION CONSULTA	Reforma	1.013,20 €
SANLUCAR LA MAYOR	REPARACIÓN TUBERÍA ZONA REHABILITACIÓN	Reforma	907,50 €
CAMAS	MÓDULO CAMAS ALGECO COVID	Ampliación	8.755,08 €
CAMAS	BATERIA CONDENSADORES Y CONTACTORES DE POTENCIA CAMAS	Ampliación	1.268,93 €
LORA DEL RÍO	MAMPARA PROTECCIÓN COVID Y SEGURIDAD EN MOSTRADOR URGENCIAS (LORA DEL RÍO)	Ampliación	3.820,79 €
BRENES	REPARACIÓN FACHADAS PATIO Y EN FALSO TECHO PLANTA BAJA (BRENES)	Reforma	1.892,39 €
GUILLENA	SUSTITUCIÓN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN CENTRALIZADA (GUILLENA)	Reforma	22.464,95 €
CARMONA	SUSTITUCIÓN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN ÁREA DIRECCIÓN (CARMONA)	Reforma	17.389,95 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

55





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
CORIA DEL RIO	ADAPTACIÓN SALA DE FORMACIÓN A CIRUGÍA MENOR (CORIA DEL RÍO, BLAS INFANTE)	Reforma	5.996,38 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	REPARACIÓN DE FACHADA, SUSTITUCIÓN DE ACRISTALAMIENTOS DE PAVÉS Y FILTRACIÓN AGUA PLUVIAL EN CUBIERTAS.	Reforma	8.414,95 €
BORMUJOS	REPARACIÓN MOSTRADOR VESTÍBULO, CIRCUITOS Y CARTELERÍA COVID (BORMUJOS)	Reforma	544,50 €
GELVES	REPARACIÓN EQUIPOS CLIMATIZACIÓN CONSULTAS (GELVES)	Reforma	514,04 €
CORIA DEL RIO	APERTURA DE PUERTAS ITINERARIOS COVID (CORIA DEL RÍO, BLAS INFANTE)	Reforma	2.462,36 €
MAIRENA DEL ALJARAFA	Instalación ventanales zonas de terapias grupales en el C.S. Clara Campoamor de Mairena del Aljarafe (adaptación Covid)	Ampliación	3.811,50 €
CORIA DEL RIO	DESMONTAJE Y TRASLADOS DE 14 EQUIPOS CLIMATIZACIÓN CORIA V.ESTRELLA I	Reforma	1.285,11 €
S. JOSE DE LA RINCONADA	REPARACIÓN CUADRO ELECTRICO (S. JOSÉ RINCONADA. LOS CARTEROS).- Reparación instalaciones eléctricas de BT	Reforma	28.608,68 €
SANTIPONCE	REPARACIÓN CUADRO ELECTRICO (SANTIPONCE)	Reforma	2.102,00 €
ESPARTINAS	REPARACIÓN CLIMATIZACIÓN E INSONORIZACIÓN ACÚSTICA SALA ESPERA (ESPARTINAS) Y TECHO ACUSTICO	Reforma	20.329,79 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	SUSTITUCION PUERTA PASO COORDINADORA X COVID 19 CASTILLEJA CUESTA	Reforma	790,82 €
ALCALÁ DEL RÍO	Adecuación consulta enfermería C.S. Alcalá del Río (nueva consulta de enfermería Covid)	Reforma	5.812,65 €
SANLUCAR LA MAYOR	EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, SITUADOS EN CONSULTA 4 Y SALA DE ESPERA JUNTO CONSULTA 7 Y 8	Ampliación	514,04 €
CORIA DEL RIO	PROYECTO INFORME ESTRUCTURAL VIRGEN ESTRELLA I	Reforma	7.924,10 €
CARMONA	SUSTITUCION PUERTA SALIDA CUBIERTA EN CONSULTA	Reforma	1.257,30 €
LORA DEL RÍO	Apertura de puertas para facilitar circuito Covid (C.S. Lora del Río)	Ampliación	4.728,53 €
CARMONA	Reparación equipo de climatización consultas 14 a 19	Reforma	2.256,92 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	SUSTITUCIÓN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN ÁREA URGENCIAS Y EN VESTÍBULO PRINCIPAL (CASTILLEJA DE LA CUESTA)	Reforma	17.533,81 €





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	REJADO DE ACCESO PRINCIPAL Y REPARACIÓN INSTALACIÓN INCENDIOS (SAN JUAN AZNALFARACHE)	Reforma	1.849,30 €
PILAS	ADECUACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN PUERTAS DEL CENTRO PARA ACCESO AMBULANCIAS PILAS	Reforma	2.286,21 €
CARMONA	Adecuación consulta de CMA y Sala enfermería en Carmona (nueva consulta de enfermería Covid)	Reforma	16.993,63 €
VISO DEL ALCOR	REPARACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA PARA ADAPTACIÓN DE CIRCUITOS COVID	Reforma	995,24 €
S. JOSE DE LA RINCONADA	AA SAUD MENTAL	Reforma	5.360,74 €
SANTA OLALLA DEL CALA	Adecuación de zona de consultas y dormitorios en C.S. Sta. Olalla para circuito Covid.	Reforma	10.624,26 €
SANTA OLALLA DEL CALA	Instalación 2 SPLITS CONSULTA COVID	Ampliación	2.584,62 €
SANTA OLALLA DEL CALA	Reparación tuberías aseo area de urgencias	Reforma	529,38 €
CANTILLANA	Adecuación de "cochera" como nueva consulta COVID 19	Reforma	5.118,20 €
BORMUJOS	VESTÍBULO, CIRCUITOS Y CARTELERÍA COVID (BORMUJOS). REFORMA SALA DE ESPERA PARA SENTORIZAR EL CIRCUITO COVID	Reforma	5.633,91 €
SAN JOSE DE LA RINCONADA	TRABAJOS DE SUSTITUCION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION SITUADO EN LAS ZONA DE URGENCIA Y RAYOS	Reforma	1.774,68 €
AZNALCOLLAR	ADECUACIÓN A CONSULTA COVID Y ALMACÉN EN EL CONSULTORIO DE AZNALCÓLLAR	Reforma	5.968,07 €
CARMONA	Reforma Sala de Extracciones	Reforma	1.341,16 €
CARMONA	PUESTO DE TRABAJO RED DATOS - VOZ EN CONSULTA ENFERMERIA	Ampliación	576,93 €
RINCONADA	PUESTO DE TRABAJO RED DATOS - VOZ EN CONSULTA TRIAJE-	Ampliación	825,22 €
EL PEDROSO	PUESTO DE TRABAJO RED DATOS - VOZ EN CONSULTA ENFERMERIA	Ampliación	520,30 €
ALCALÁ DEL RÍO	PUESTO DE TRABAJO RED DATOS - VOZ EN CONSULTA ENFERMERIA	Ampliación	376,84 €
ALGABA	PUESTO DE TRABAJO RED DATOS - VOZ EN TRIAJE	Ampliación	186,34 €
MAIRENA DEL ALJARAFA	REGULACIÓN Y EQUILIBRADO CLIMATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA	Ampliación	2.775,84 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

57





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
PILAS	INSTALACIÓN PUNTO DE RED Y ELÉCTRICA-PUESTOS DE TRABAJO EN NUEVA CONSULTA RESPIRATORIO Y CONSULTA POLIVALENTE	Ampliación	768,35 €
TOMARES	INSTALACIÓN PUNTO DE RED Y ELÉCTRICA-PUESTOS DE TRABAJO SALA REUNIONES PRIMERA PLANTA	Ampliación	667,92 €
CAZALLA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN DE ENTRADA TRASERA COVID	Reforma	2.746,70 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	ADECUACIÓN GABINETE BUCONDENTAL A LA NUEVA NORMATIVA COVID	Reforma	33.210,74 €
CAMAS	MATERIALES PARA AMPLIACIÓN MÓDULOS NUEVOS COVID	Ampliación	2.395,27 €
PILAS	MATERIAL PARA LA MOTORIZACIÓN DE LA PUERTA DE GARAGE	Ampliación	834,54 €
SANLUCAR LA MAYOR	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE REFUERZO CIRCUITOS ELÉCTRICOS, CUADRO SECUNDARIO, PROTECCIONES INFORMÁTICAS Y RED PUESTOS DE TRABAJO	Ampliación	5.591,93 €
CAMAS	INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES CARACOLAS CAMAS COVID	Ampliación	2.359,56 €
AZNALCOLLAR	REFORMADO DE LA CONSULTA COVID Y ALMACÉN	Reforma	2.010,23 €
MAIRENA DEL ALCOR	ADECUAR INSTALACION ELÉCTRICA	Reforma	2.639,58 €
MAIRENA DEL ALCOR	Adecuación zona almacenes y sectorización zona instalaciones	Reforma	4.741,84 €
BRENES	Sustitución Luminarias	Reforma	12.197,17 €
MAIRENA DEL ALCOR	Reparación de las filtraciones de aguas pluviales tanto en las cubiertas como en las fachadas	Reforma	52.336,69 €
VISO DEL ALCOR	Reparación de las filtraciones de aguas pluviales tanto en las cubiertas como en las fachadas	Reforma	36.561,03 €
RINCONADA	ADECUACION SALA DE ESPERA EN NUEVA CONSULTA TRIAJE	Reforma	5.094,04 €
EL MIRADOR	REFORMA MOSTRADOR DE ADMISIÓN	Reforma	2.438,15 €
SAN JOSE DE LA RINCONADA	MEJORA ILUMINACION ELÉCTRICA	Reforma	19.800,86 €
BRENES	Adecuación Area Admisión para nueva Consulta de Triaje Covid	Reforma	11.111,98 €
SALTERAS	REACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO ASEO FEMENINO PERSONAL SALTERAS	Reforma	6.395,52 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	REPARACIÓN Y EQUILIBRADO CONDUCTOS CLIMATIZACIÓN DESDE PEDIATRÍA HASTA ODONTOLOGÍA	Reforma	2.879,73 €

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

58





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
PILAS	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN BATERIA CONDENSADORES	Reforma	3.962,16 €
MAIRENA EXPO	REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y FACHADAS	Reforma	45.420,54 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	REPARACION DE SALIDAS DE EMERGENCIAS	Reforma	5.995,37 €
CORIA DEL RIO	DEMOLICIÓN DE LA SOLERÍA, FALSOS TECHOS, CUBIERTA DE AMIANTO.	Reforma	65.700,77 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	ACTUACIONES EN FACHADA E INTERIOR DEL CENTRO	Reforma	8.414,00 €
MAIRENA ALCOR	INSTALACION ELECTRICA DE ALIMENTACION A FRIGORÍFFICO DE VACUNAS	Ampliación	535,98 €
TOMARES	REPARACION EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Reforma	2.513,11 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	REPARACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE SALA M.I.R., AMBULANCIAS Y VARIAS ESTANCIAS	Reforma	2.594,60 €
GERENA	INSTALACIÓN PUNTO DE RED Y ELÉCTRICA- PUESTOS DE TRABAJO CONSULTA ENFERMERIA	Ampliación	468,27 €
CAZALLA	REPARACION SOLERIA ANTIDESLIZANTE Y ANTIHIELO	Reforma	608,21 €
PILAS	REPARACIÓN Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS DE CIRCULACIÓN SISTEMA CLIMA	Reforma	1.593,54 €
SEDE DISTRITO	INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN DESPACHOS ADMINISTRATIVOS	Ampliación	1.524,60 €
ALGABA	ADECUACION DEL AREA DE APARCAMIENTO DE AMBULANCIAS	Reforma	4.983,23 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	SUSTITUCIÓN EQUIPO CLIMATIZACIÓN ZONA URGENCIAS	Reforma	15.249,83 €
CANTILLANA	INSTALACIÓN EQUIPO CLIMATIZACIÓN PARA ANTIGUO ALMACÉN-COCHERA	Ampliación	293,74 €





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**ANEXO II. OTRAS INVERSIONES EN DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS.**

EQUIPAMIENTO HAR ESTEPONA (CC 1010/20)	3.088.021 €
Equipamiento TIC HAR Estepona	359.985 €
EQUIPAMIENTO ANTIGUO HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA. FASE DE OBRA EN EJECUCIÓN	5.911.825 €
Equipamiento TIC H. Militar de Sevilla	463.524 €
EQUIPAMIENTO LABORATORIO COVID-19. 1016/2020	118.930 €
EQUIPAMIENTO MONITORIZACIÓN Y CENTRALES PARA UCI COVID-19	72.757 €
RESPIRADORES DE UCI (CC 1012/20)	3.805.276 €
Camas de UCI (CC 1015/20)	817.450 €
Mesas de anestesia (CC 1013/20)	732.600 €
SALAS BLANCAS PARA SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIA	1.908.676 €
ANGIÓGRAFOS	2.530.110 €
TAC Planificador 4D Radioterapia. 1017/2020	432.960 €
Mamógrafo AGSO	340.000 €
Resonancia magnética área norte de Almería	850.000 €
Láser oftalmología AGS Norte de Córdoba	57.815 €
Endoscopia digestiva HIE Huelva	438.712 €
Equipamiento CARE Los alcores	2.449.205 €
Obra rampa CS Puerto Norte (El Puerto de Santa María)	7.600 €
Gammacámara HU Reina Sofía	798.600 €
Complemento para obras de emergencia Distrito Jaén-J. Sur	307.000 €
Ascensor acceso discapacitados H Infanta Margarita (Cabra)	77.138 €
Equipamiento obra UCI H Virgen de la Victoria	475.000 €
Equipamiento obra urgencias Baeza	150.000 €
Crédito complementario para resonancia magnética en AGS Norte de Córdoba	85.319 €
Torre de Cirugía (AGS Sevilla)	96.284 €
Complemento obras ya iniciadas en Cádiz	
Equipamiento para obras en Cádiz	600.000 €
Complemento para obras ya iniciadas en Granada	
Complemento para obras ya iniciadas en Huelva	0 €
Dotación hotel medicalizado H. Macarena. Sevilla	44.408 €
Camas hospitalización (1018/2020)	908.000 €
Monitorización planta 3ª C para UCI en hospital de Osuna	100.000 €
Portátil de Rx hospital Juan Ramón Jiménez Huelva	90.750 €
Reforma área radiodiagnóstico H Infanta Margarita (Cabra)	
Complemento para obras ya iniciadas en Jaén	184.316 €
Nuevos equipamientos Jaén para obras covid-19. Jaén	543.676 €
Obra reforma para circuito covid CTTC Jaén	
Última dotación obras covid-19. HJRJ. Huelva	

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

60







**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nuevos equipamientos Granada para obras covid-19. Granada	350.000 €
Nuevos equipamientos Huelva para obras covid-19. Huelva	394.238 €
Nuevos equipamientos Cádiz para obras covid-19. Cádiz	400.000 €
Liquidación obra quirófanos 5ª pta. H. Trauma HUVR: Sevilla	
Grupo electrógeno HUVR: Sevilla	503.225 €
Sistema de monitorización de paciente y verificación dosimétrica de tratamientos de radioterapia (1020/20)	693.798 €
10 equipos de alto flujo de AIRVO. Córdoba	41.350 €
Equipos clima para H Vázquez Díaz. Huelva	354.611 €
Desviación presupuesto obra en H Vázquez Díaz. Huelva	
Dos traspaleas automáticas Almacén provincial. Huelva	18.000 €
Cámara urología para torre de laparoscopia. Córdoba	14.243 €
Monitores 8 puestos de UCI, dos salas de digestivo y urgencias de HURS Córdoba	122.758 €
Pie para cirugía torácica. HURS. Córdoba	47.658 €
Inmovilizadores	138.303 €
2 Equipos de alto flujo AIRVO. HIM. Córdoba	8.592 €
Finalización obras Granada	1.189.848 €
Angiógrafo HUPR. Cádiz	740.000 €
TAC intraoperatorio HURMálaga	570.000 €
Cabina de bioseguridad AGSNMálaga	4.000 €
Resto para equipamiento Jaén	18.320 €
Regularización equipos H. de Jaén	76.369 €
Tren de lavado H. San Agustín, Linares. Jaén	63.157 €
Obr reforma CS Los Cortijos (Los Barrios). Cádiz	
Cámaras de seguridad HUJRJ. Huelva	48.291 €
Ecocardiógrafo (y complemento RM) AGSN Almería	100.000 €
Pequeñas obras en Granada	
Complemento a la obra de emergencia CHARE Estepona. Málaga	184.000 €
SAI Resonancia 23. HURS. Córdoba	25.591 €
Toldos y bomba Distrito Córdoba-Guadalquivir. Córdoba	25.000 €
Ecógrafo para mama. HIM Cabra. Córdoba	67.375 €
EXACTRAC DYNAMIC PARA VARIAN TRUEBEAM - HARDWARE. HURMálaga	290.000 €
Necesidades HUVM (colono0spcopios, gastroscopios, ecocardiógrafo, camas UCI) Sevilla	
Nuevos contratos STI	
Antiincendios Almacenes centrales Málaga	65.000 €
Reposición crédito diversas actuaciones Almería	13.148 €
Simuladores para formación Covid	
Equipos clima y SAI hospital de Estepona. Málaga	111.226 €
Complemento monitor Resonancia magnética HUVR. Sevilla	8.230 €
Aumento del coste del Exp PE 219/2020 - Grupo Electrógeno HUVR. Sevilla	161.517 €
Reposición crédito diversas actuaciones Almería	13.148 €
Antiincendios Almacenes centrales Málaga	65.000 €
Necesidades HUVM (colono0spcopios, gastroscopios, ecocardiógrafo, camas UCI) Sevilla	
Simuladores para formación Covid	

INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, CON ESPECIAL REFERENCIA A OBRAS, EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL AÑO 2020

61





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Equipos clima y SAI hospital de Estepona. Málaga	111.226 €
Complemento monitor Resonancia magnética HUVR. Sevilla	8.230 €
Aumento del coste del Exp PE 219/2020 - Grupo Electrogeno HUVR. Sevilla	161.517 €

Gestión descentralizada.

Sala blanca	Torrecárdenas	788.965 €	
Sala blanca	Infanta Margarita (Cabra)	180.850 €	
Sala blanca	Regional Málaga	252.247 €	
Sala blanca	Macarena	325.000 €	
Angiógrafo	Virgen del Rocío	843.370 €	
Angiógrafo	Torrecárdenas	843.370 €	
Angiógrafo	Regional de Málaga	843.370 €	
Mamógrafo	AGS Osuna	340.000 €	
cm obra	El Puerto de Sta Mª (Cádiz)	7.600 €	
<b>Provincia</b>	<b>Centro</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>TOTAL</b>
CADIZ	H PUERTA DEL MAR	Equipamiento de medida de dosimetría a pacientes para tomoterapia	72.600 €
			<b>85.426</b> □
JAEN	H DE JAEN	Inmovilización de cabeza y cuello	7.865 €
JAEN	H DE JAEN	Inmovilización de piernas/cadera	3.267 €
JAEN	H DE JAEN	Inmovilización plano inclinado	7.260 €
			<b>18.392</b> □
<b>Provincia</b>	<b>Centro</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>TOTAL</b>
HUELVA	H JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Equipamiento de dosimetría para puesta en marcha de acelerador lineal	7.865 €
			<b>7.865</b> □
<b>Provincia</b>	<b>Centro</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>TOTAL</b>
SEVILLA	H VIRGEN MACARENA	Equipamiento de dosimetría para puesta en marcha de acelerador lineal	26.620 €
			<b>26.620</b> □





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EQUIPAMIENTOS / OBRAS PENDIENTES HABILITAR		
CÓRDOBA	Pie para cirugía torácica. HURS. Córdoba	47.658 €
SSCC	Inmovilizadores	138.303 €
CÓRDOBA	2 Equipos de alto flujo AIRVO. HIM. Córdoba	8.592 €
GRANADA	Finalización obras Granada	1.189.848 €
CÁDIZ	Angiógrafo HUPR	740.000 €
JAÉN	Equipamiento diverso AGSN Jaén	50.000 €
MÁLAGA	TAC intraoperatorio HURM	570.000 €
MÁLAGA	Cabina de bioseguridad AGSNMálaga	4.000 €
JAÉN	Resto para equipamiento Jaén	18.320 €
JAÉN	Regularización equipos H. de Jaén	76.369 €
JAÉN	Tren de lavado H. San Agustín, Linares. Jaén	63.157 €
CÁDIZ	Obr reforma CS Los Cortijillos (Los Barrios). Cádiz	214.000 €

SUSCRIPCIÓN A UNA HERRAMIENTA SOFTWARE PARA EL SOPORTE A LA DIAGNOSIS ASISTIDA MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE CUADROS DE ICTUS ISQUÉMICO AGUDO EN LOS HOSPITALES PERTENECIENTES AL CENTRO ANDALUZ DE TELEICTUS (CATI) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	60.500,00 €
SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC REQUERIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ESTEPOÑA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	492.812,00 €
SUMINISTRO DE PUESTOS DE USUARIO QUE PERMITAN LA ASISTENCIA NO PRESENCIAL DE PACIENTES EN EL ESCENARIO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR COVID-19 DESDE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. <b>Financiación FEDER?</b>	930.430,00 €
SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC REQUERIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL MILITAR VIGIL DE QUIÑONES DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	471.944,29 €
SUMINISTRO DE UN PACK DE PRODUCTOS SOFTWARE DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA APROVISIONAR A LOS PUESTOS DE USUARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NEUTRALICEN LOS CIBERATAQUES PRODUCIDOS POR RANSOMWARE DURANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19. (2143/2020)	963.471,65 €
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CENTRALITA DIGITAL DEL CENTRO DE SERVICIOS AL USUARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEBIDO AL INCREMENTO DE INCIDENCIAS MOTIVADO POR LA PANDEMIA DE COVID-19. (2145/2020)	87.592,17 €



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en los centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha de 16 de marzo de 2021.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 16 de marzo sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

**A C U E R D A**

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 16 de marzo de 2021.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

16/03/2021

## INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	<b>1.107</b>
Nº de centros con casos confirmados	<b>2</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	<b>1</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	<b>0</b>
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	<b>1</b>

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 2 de 1.107, es decir, el 99,8 % de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

### Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
<b>Almería</b>	26	0	<b>2</b>	<b>0</b>	0	<b>1</b>
<b>Cádiz</b>	34	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Córdoba</b>	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Granada</b>	18	0	<b>0</b>	<b>1</b>	0	<b>0</b>
<b>Huelva</b>	3	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Jaén</b>	0	1	<b>1</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Málaga</b>	9	8	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Sevilla</b>	71	0	<b>0</b>	<b>0</b>	2	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>3</b>	<b>1</b>		<b>1</b>

### Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.

1



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

16/03/2021

## Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
<b>Almería</b>	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
<b>Cádiz</b>	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
<b>Granada</b>	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
<b>Huelva</b>	Asociación Frater	29/10/20
<b>Jaén</b>	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
<b>Málaga</b>	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
<b>Sevilla</b>	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

## Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	49.766	761
<b>Trabajadores</b>	33.595	266
<b>TOTAL</b>	<b>83.361</b>	<b>1.027</b>
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	12.688	407
<b>Trabajadores</b>	10.278	127
<b>TOTAL</b>	<b>22.966</b>	<b>534</b>
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	42.950	407
<b>Trabajadores</b>	32.797	126

2





Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

16/03/2021

<b>TOTAL</b>	<b>75.747</b>	<b>533</b>
<b>Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	7.141	140
<b>Trabajadores</b>	9.269	62
<b>TOTAL</b>	<b>16.410</b>	<b>202</b>
<b>Test realizados en servicio de ayuda a domicilio</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>TOTAL</b>	<b>22.457</b>	<b>124</b>
<b>Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	906	3
<b>Trabajadores</b>	2.738	7
<b>TOTAL</b>	<b>3.644</b>	<b>10</b>
<b>Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	21.084	189
<b>Trabajadores</b>	12.484	38
<b>TOTAL</b>	<b>33.568</b>	<b>227</b>
<b>PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	5.420	494
<b>Trabajadores</b>	5.546	285
<b>TOTAL</b>	<b>10.966</b>	<b>779</b>
<b>Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	108.996	3.804
<b>Trabajadores</b>	379.294	3.893
<b>TOTAL</b>	<b>488.290</b>	<b>7.697</b>
<b>Total Pruebas diagnósticas</b>	<b>757.409</b>	<b>11.133</b>



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

16/03/2021

Residencias con casos:

<b>Distrito</b>	<b>Municipio</b>	<b>Residencia</b>	<b>Residentes casos confirmados</b>	<b>Trabajadores casos confirmados</b>
AS Nordeste de Almería	Vélez Rubio	Centro Residencial Comarcal de Personas Mayores.RECOPEMA	2	1
DS Jaén Nordeste	Beas de Segura	Residencia para Personas Mayores los Olivos	1	0



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de marzo de 2021.*

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 16 de marzo de 2021, que se adjunta al presente acuerdo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de marzo de 2021.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

# INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.  
16 marzo 2021

*Nota metodológica:* La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-03-16.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	47074	46754	320	698	33701
Cádiz	71995	71601	394	1351	49445
Córdoba	44505	44045	460	898	33866
Granada	71419	70585	834	1549	54465
Huelva	24943	24734	209	321	17489
Jaén	41391	40796	595	894	33567
Málaga	88623	86690	1933	1498	64663
Sevilla	103869	102942	927	1782	74770
Total	493819	488147	5672	8991	361966

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 5834.06 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 5767.05 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 122.78 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 122.57 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 8991 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.82%.

### ***Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:***

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	228.04	228.04
Cádiz	97.83	97.83
Córdoba	123.30	122.92
Granada	186.69	186.58
Huelva	48.72	48.72
Jaén	89.33	89.33
Málaga	99.47	98.82
Sevilla	119.58	119.43
Andalucía	122.78	122.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:**

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3047	465	2518	2107
Cádiz	5003	540	3831	2840
Córdoba	3881	456	3602	2866
Granada	6335	694	5672	4320
Huelva	1751	116	1451	1190
Jaén	3915	347	3743	2967
Málaga	7216	638	6386	5092
Sevilla	8494	791	7346	5823
Total	39642	4047	34549	27205

**Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	12	9	21	0.2
[25,35)	14	10	24	0.3
[35,45)	40	24	64	0.7
[45,55)	196	72	268	3.0
[55,65)	542	234	776	8.6
[65,75)	1099	436	1535	17.1
[75,120)	3149	3150	6299	70.1
Total	5053	3935	8988	100.0

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	70	135	794	169	69	1237	1	1065
Cádiz	160	210	1375	281	146	2172	5	1713
Córdoba	90	227	887	300	38	1542	3	1349
Granada	364	540	2309	575	164	3952	7	3592
Huelva	39	61	430	71	33	634	0	573
Jaén	105	199	818	344	30	1496	4	1427
Málaga	289	354	2480	584	181	3888	0	3371
Sevilla	302	417	2183	561	163	3626	6	3215
Total	1419	2143	11276	2885	824	18547	26	16305

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7403	39.9
Auxiliar de enfermería	3110	16.8
Enfermería	2902	15.6
Otros	2501	13.5
Medicina	2124	11.5
Celador/a	507	2.7
Total	18547	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:**

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	452	67	90	7
Cádiz	1179	74	311	5
Córdoba	1622	209	315	7
Granada	1865	436	376	28
Huelva	203	21	45	7
Jaén	1192	195	213	9
Málaga	1674	303	291	20
Sevilla	2007	339	373	23
Total	10194	1644	2014	106





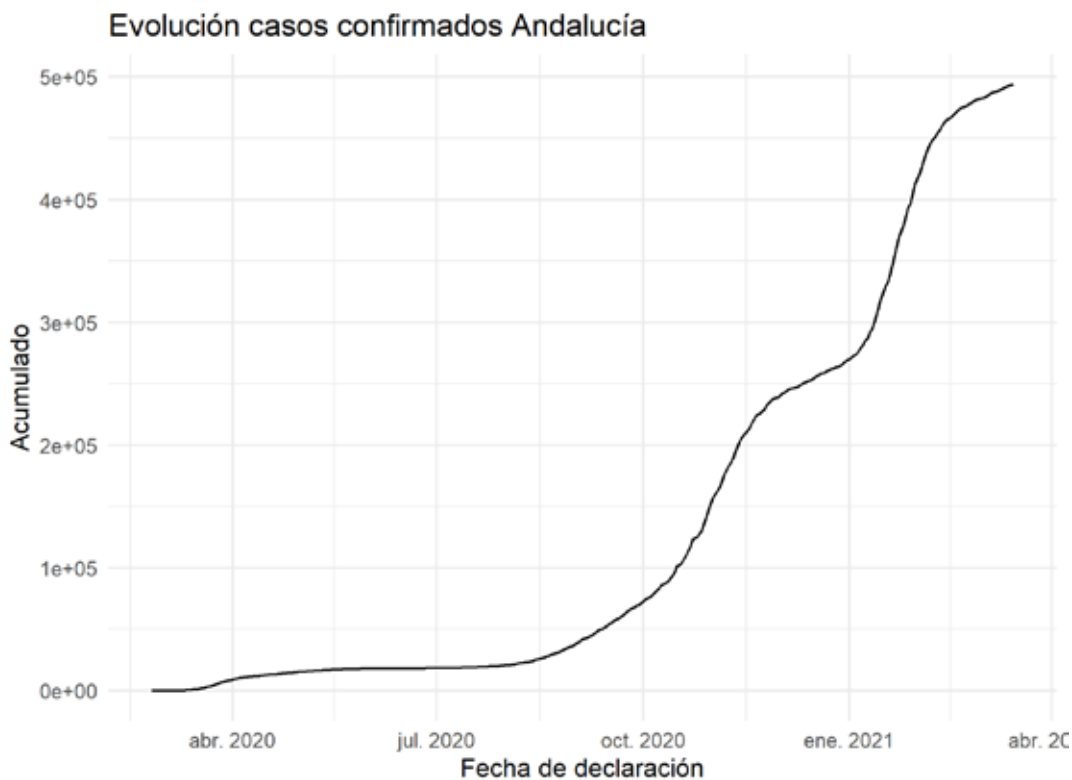


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

**Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:**

2021-03-16 : 493819



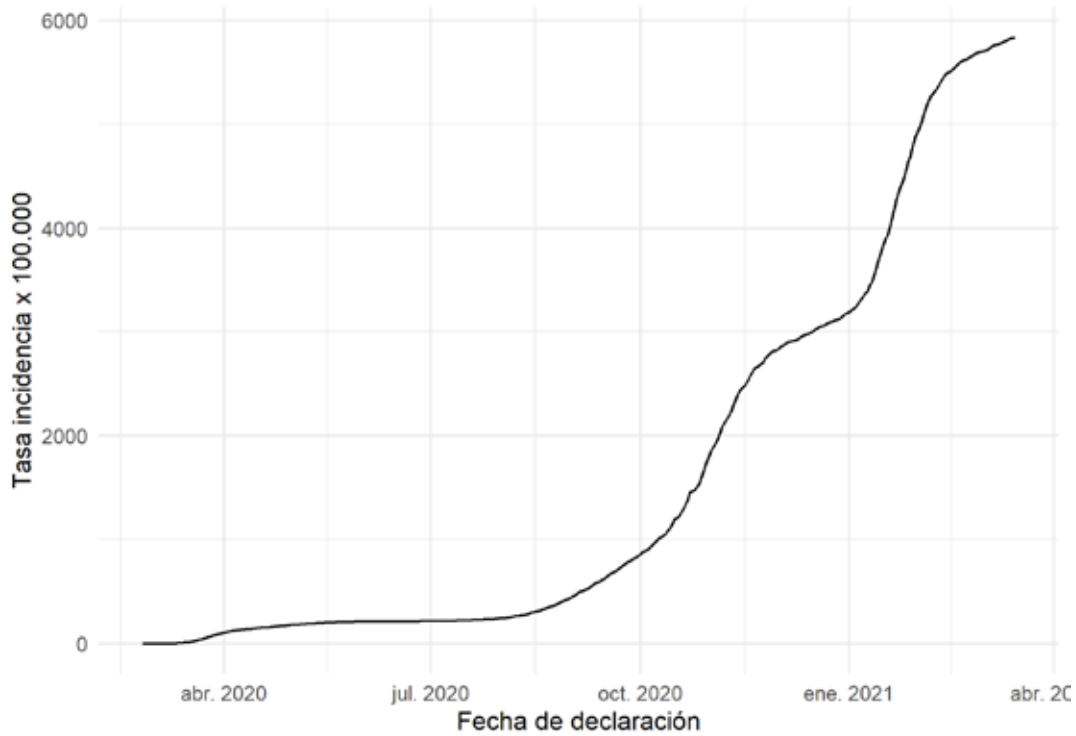
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada Andalucía

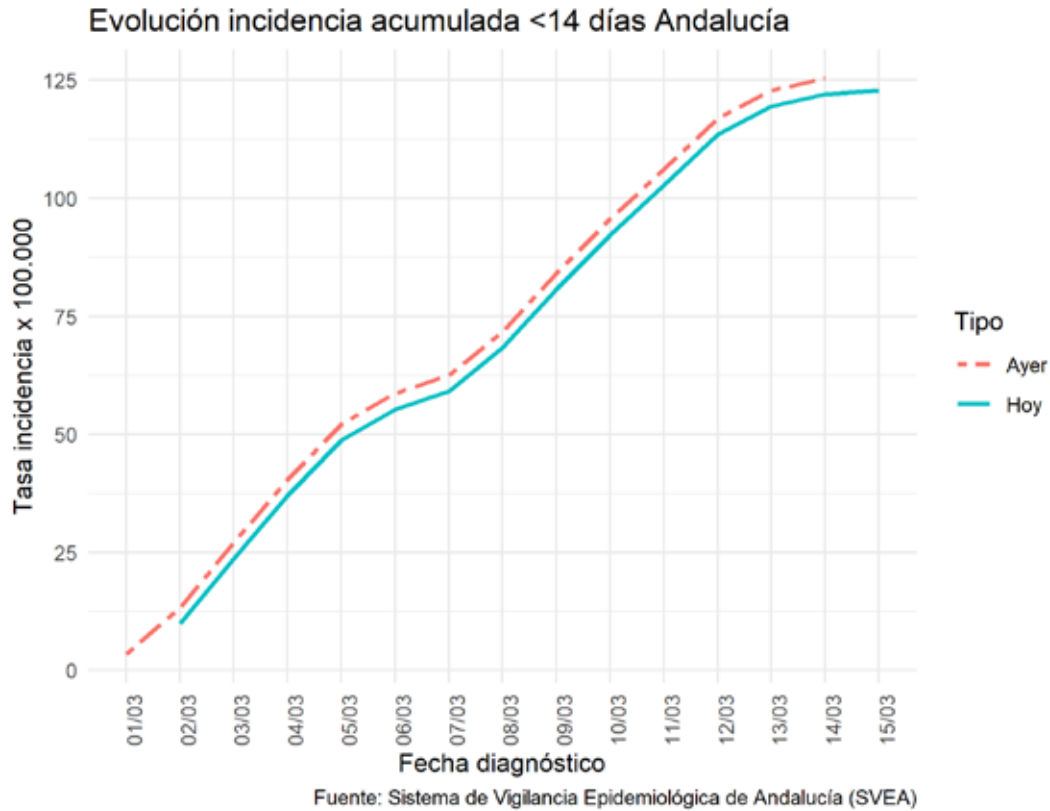


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





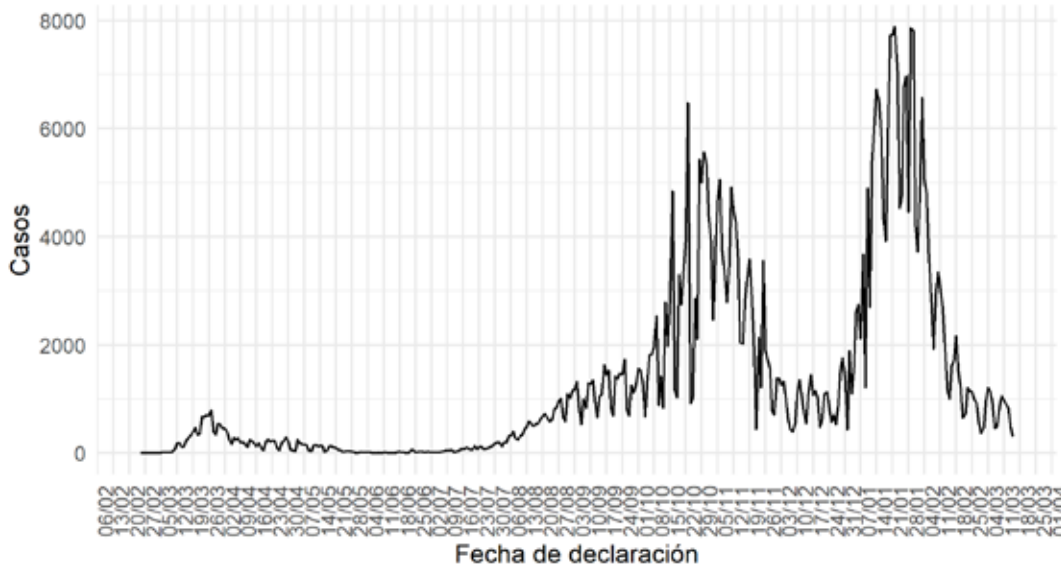
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





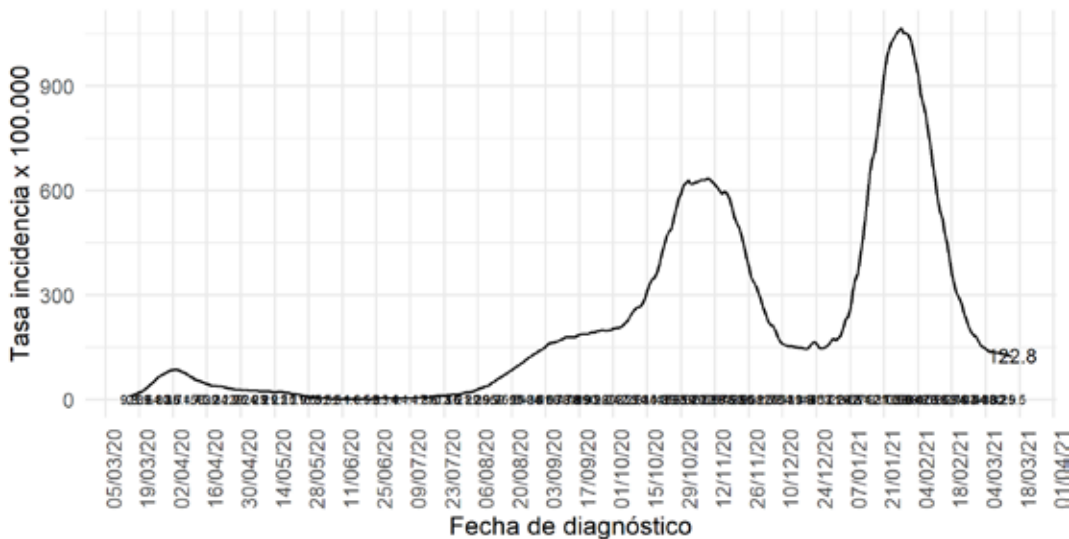
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

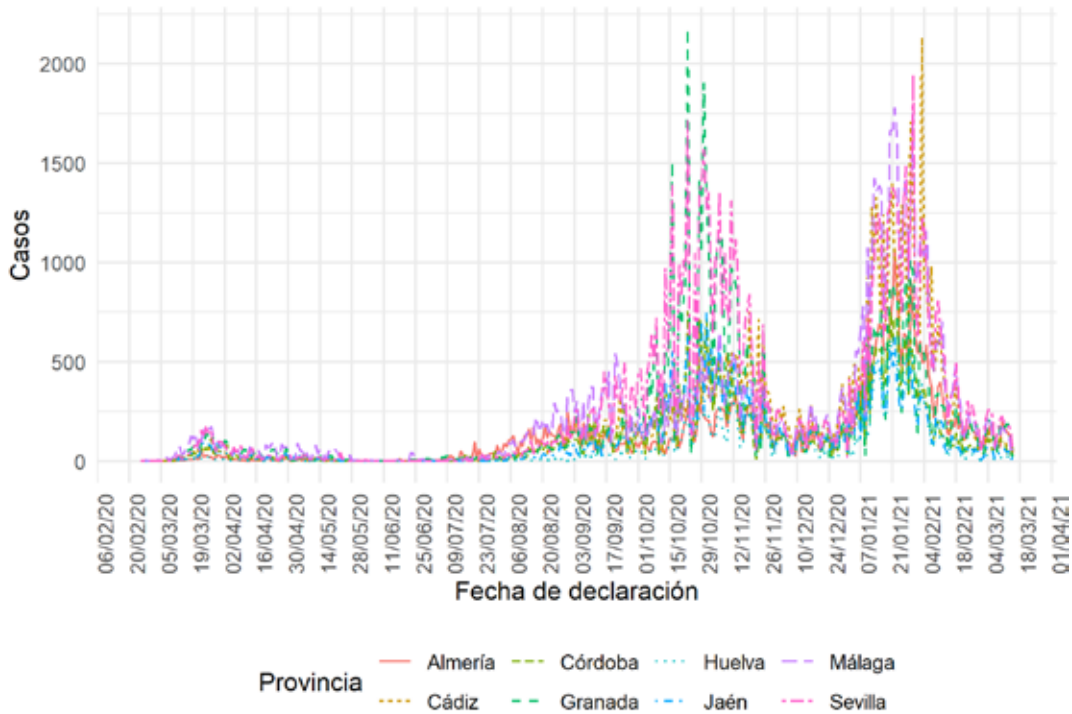




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

### Evolución casos confirmados por provincia



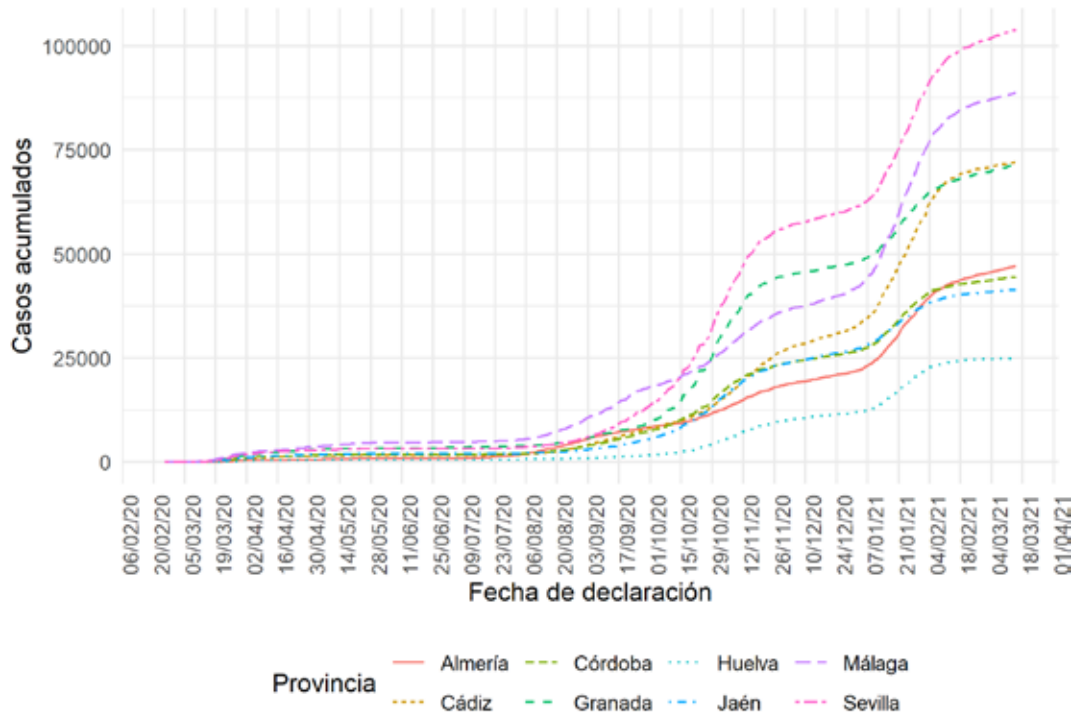
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos acumulados confirmados por provincia

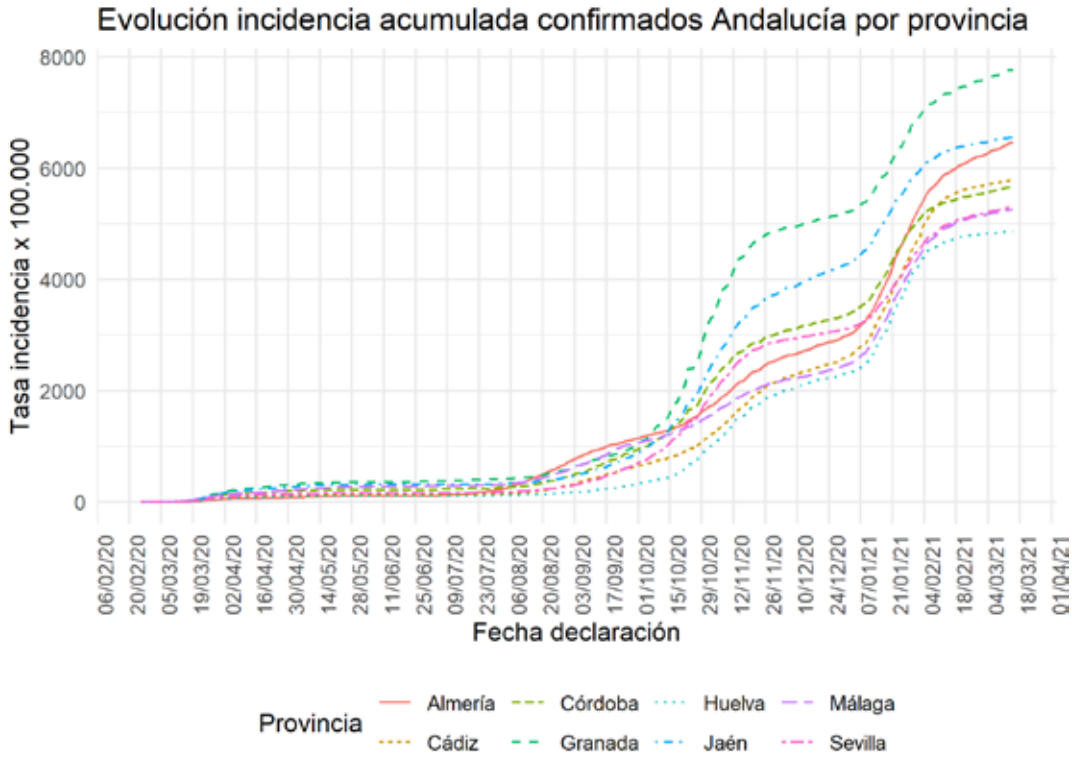


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

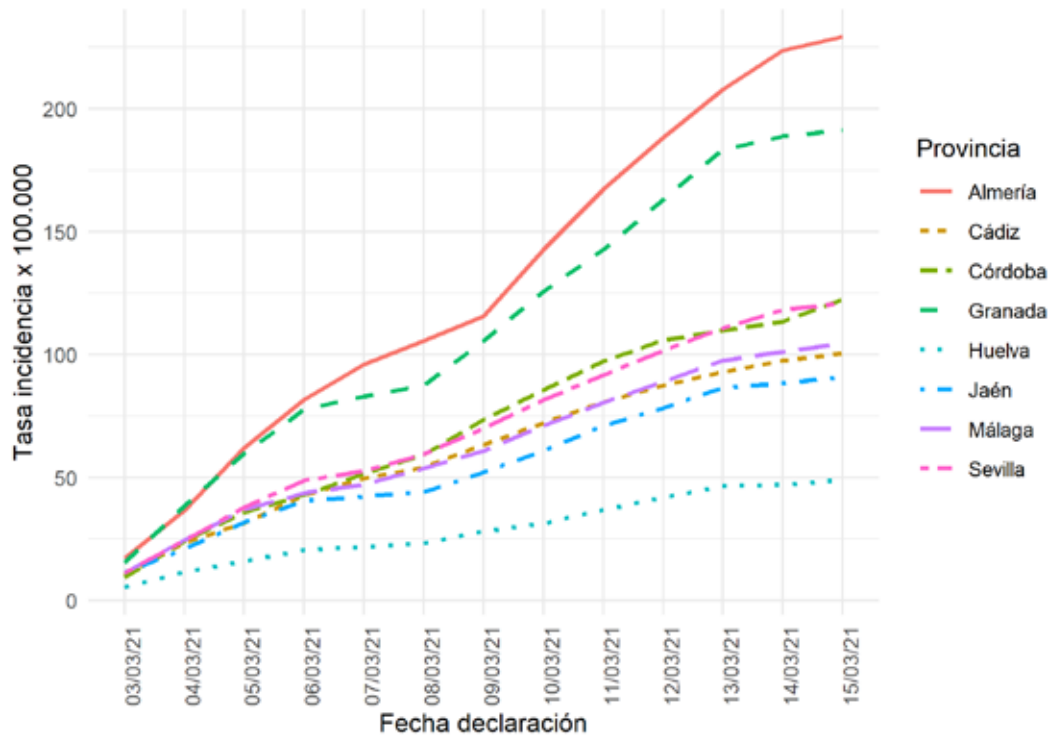






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia

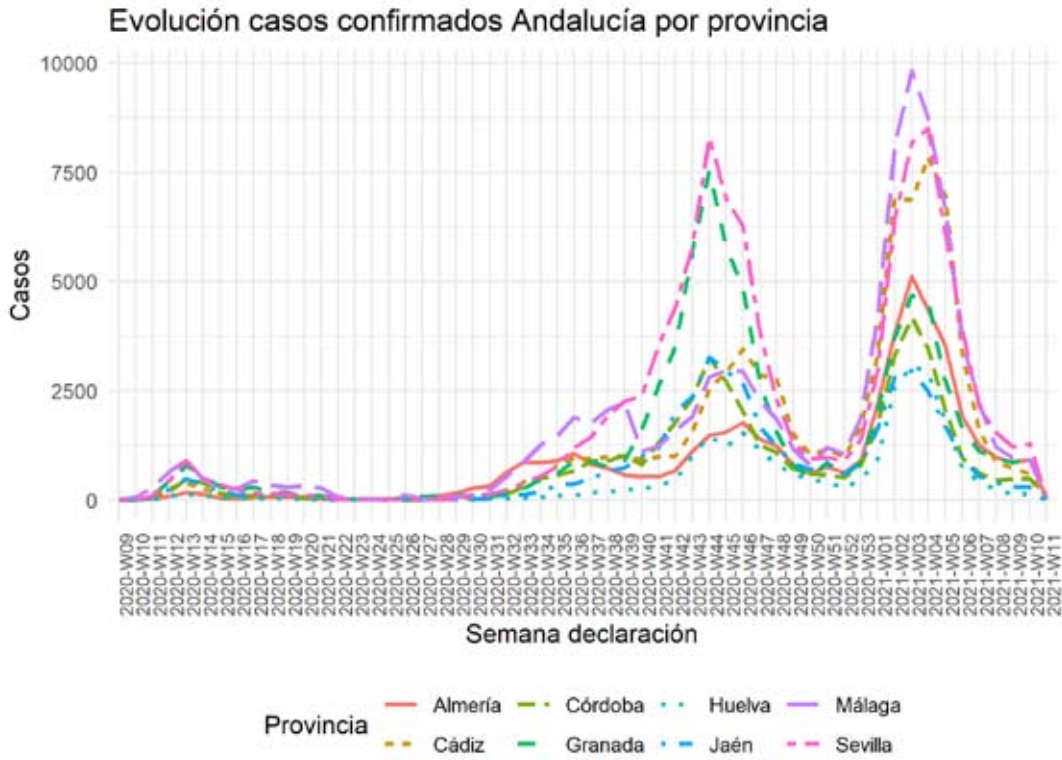


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



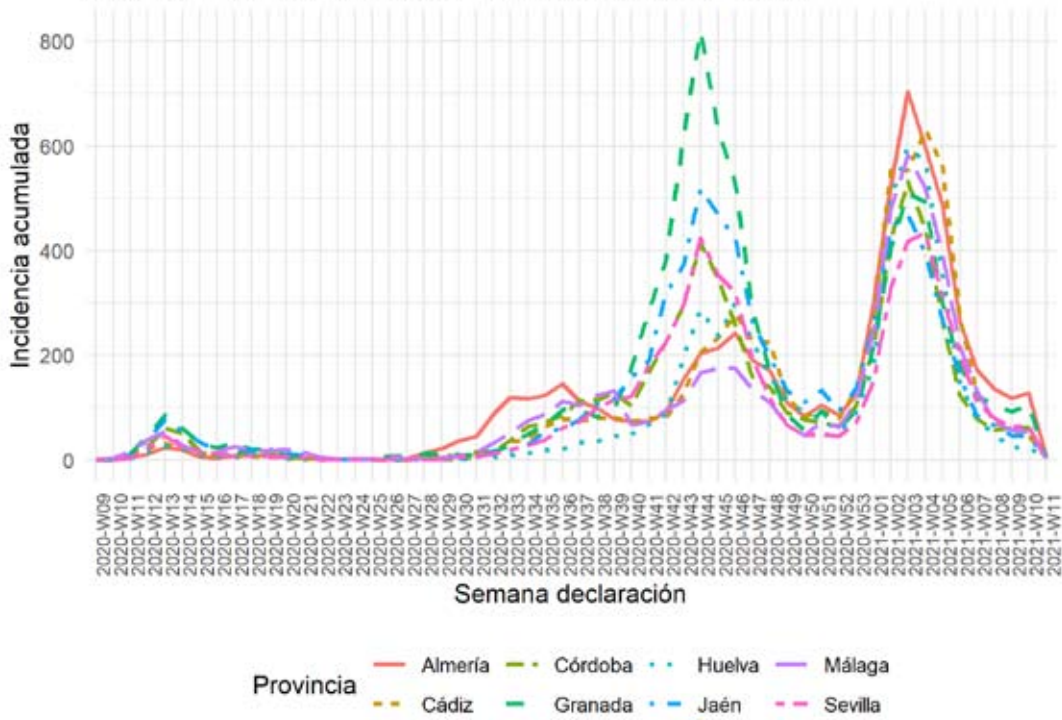
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

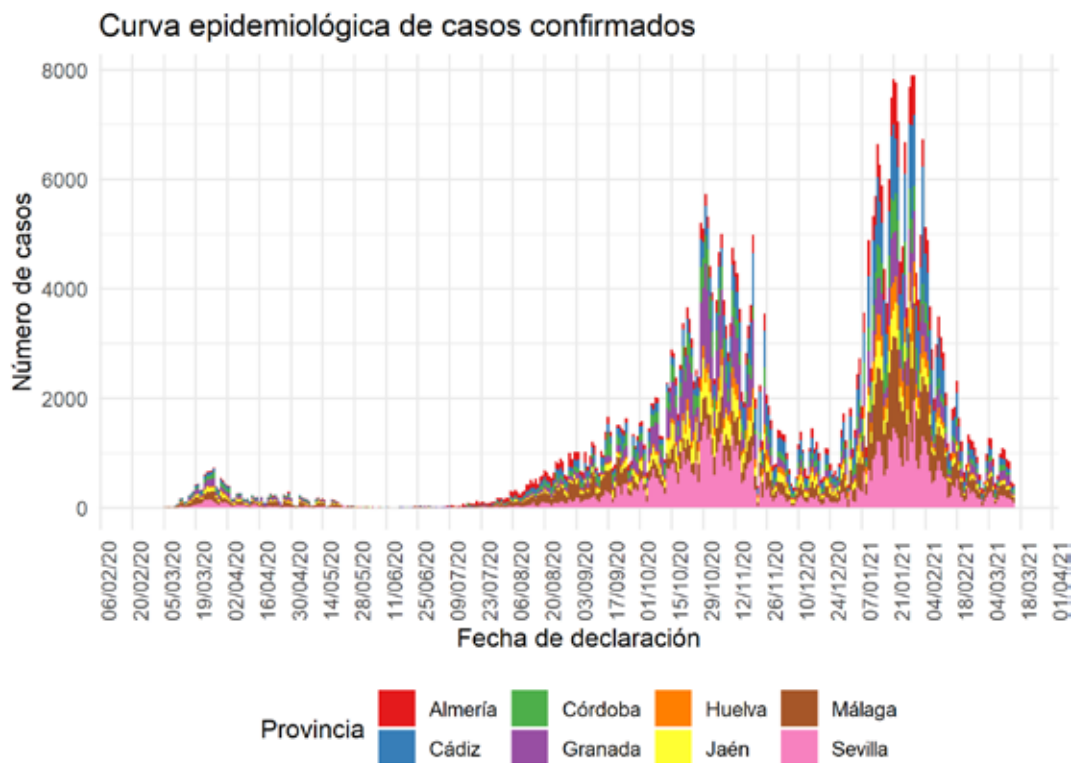




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

**Curvas epidemiológicas de casos confirmados:**



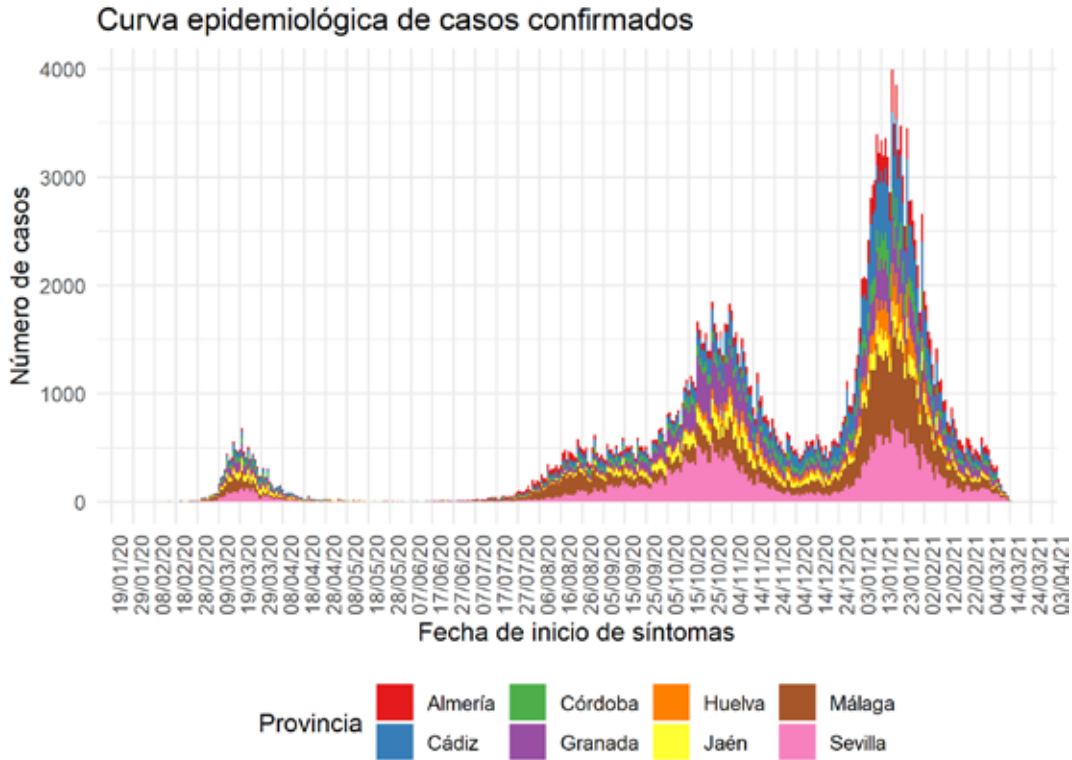
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

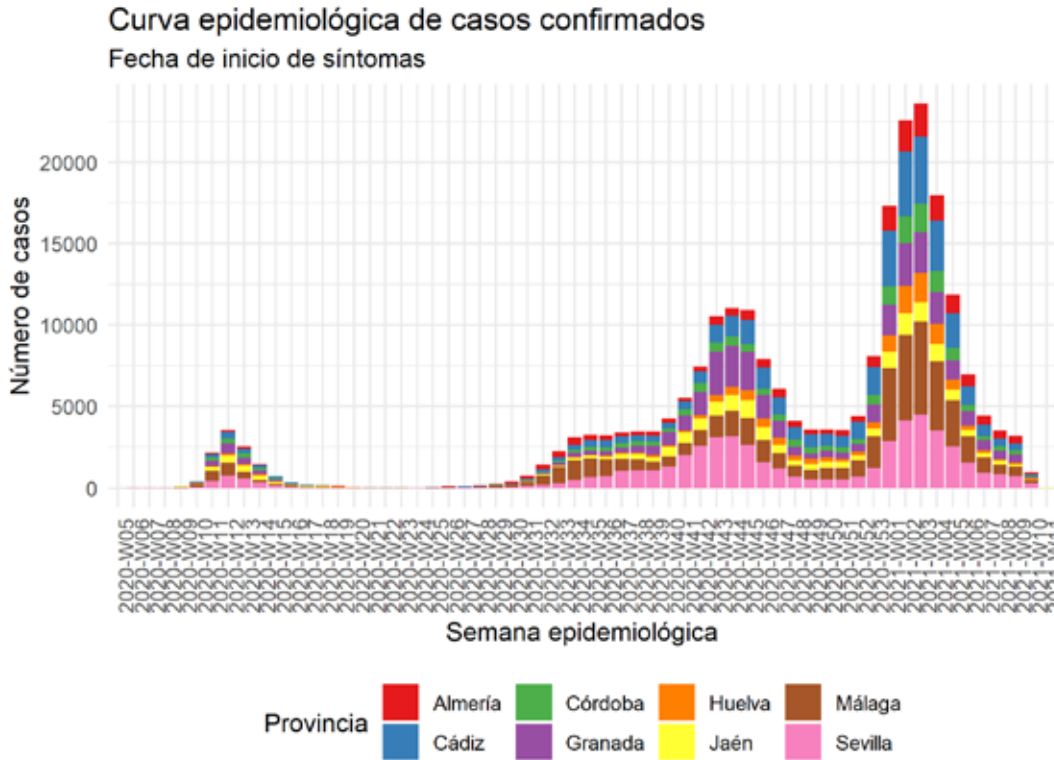


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

#### Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	47074	9.5
Cádiz	71995	14.6
Córdoba	44505	9.0
Granada	71419	14.5
Huelva	24943	5.1
Jaén	41391	8.4
Málaga	88623	17.9
Sevilla	103869	21.0
Total	493819	100.0

#### Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	35899	7.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	35707	7.2
Málaga	33522	6.8
Costa del Sol	29744	6.0
Bahía de Cádiz-La Janda	25250	5.1
Sevilla Sur	24514	5.0
Granada	22500	4.6
Almería	21302	4.3
Jerez-Costa Noroeste	20480	4.2
Córdoba	18717	3.8
Aljarafe	17135	3.5
Sevilla Norte	16278	3.3
Córdoba Sur	15692	3.2
Huelva-Costa	15349	3.1
Poniente de Almería	14950	3.0
Jaén	14397	2.9
Jaén Norte	11031	2.2
Jaen Nordeste	10877	2.2
Levante-Alto Almanzora	10815	2.2
Campo de Gibraltar Oeste	10718	2.2
Sevilla Este	9930	2.0
Valle del Guadalhorce	8438	1.7
Campo de Gibraltar Este	8378	1.7
Granada Nordeste	7168	1.5
Condado-Campiña	7060	1.4
Axarquía	6963	1.4
Sierra de Cádiz	6781	1.4
Granada Sur	5881	1.2
La Vega	5682	1.2
Guadalquivir	5405	1.1
Jaén Sur	5042	1.0
Córdoba Norte	4651	0.9
Serranía	4143	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2352	0.5
Total	492751	99.9



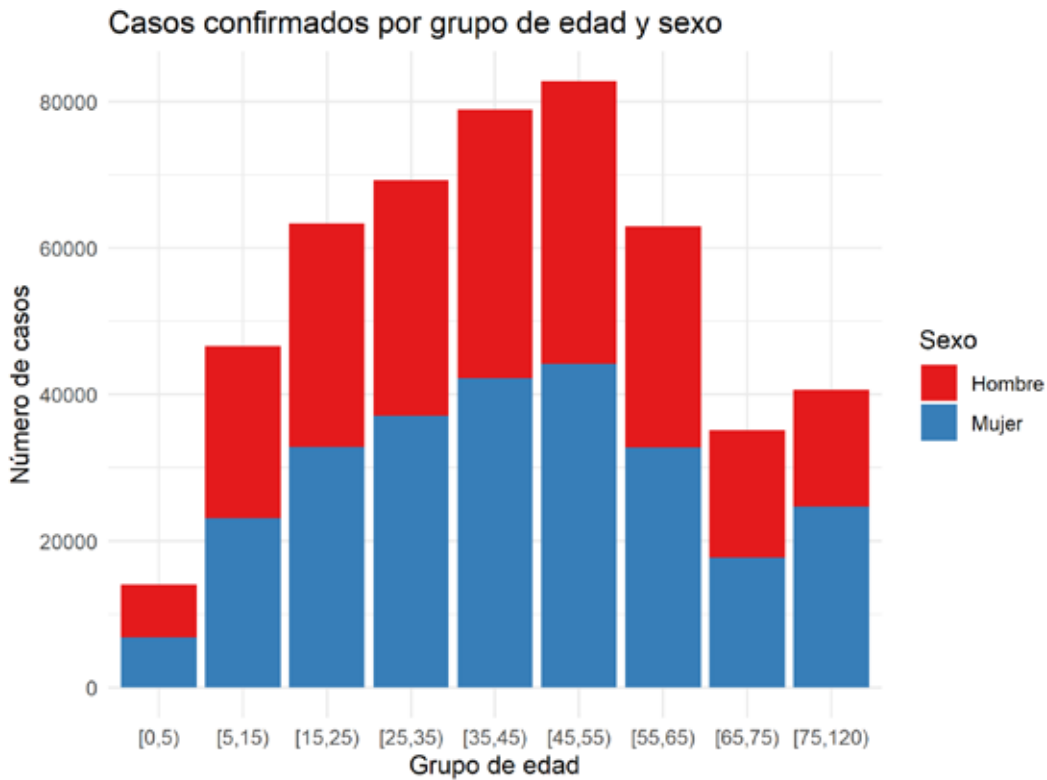


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	15	0
Hombre	232302	47
Indeterminado	1	0
Mujer	261501	53
Total	493819	100

### Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



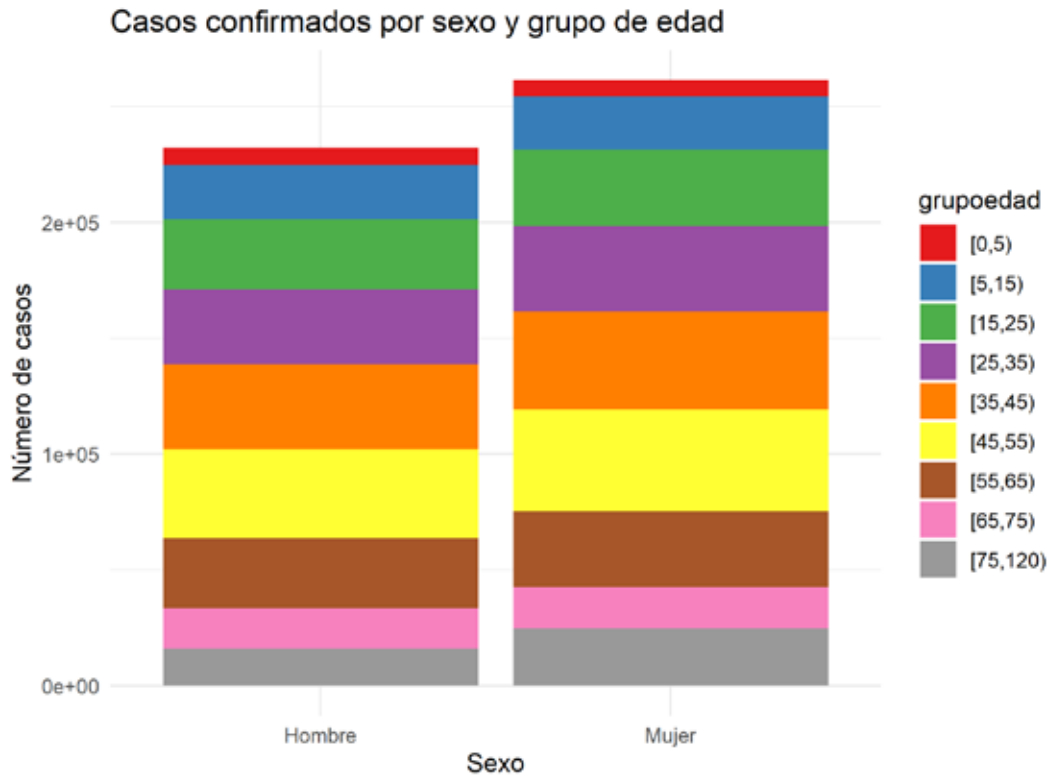
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7154	6842	13996
[5,15)	23510	23106	46616
[15,25)	30575	32784	63359
[25,35)	32168	37092	69260
[35,45)	36711	42206	78917
[45,55)	38598	44153	82751
[55,65)	30159	32770	62929
[65,75)	17425	17734	35159
[75,120)	15888	24732	40620
<b>Total</b>	<b>232188</b>	<b>261419</b>	<b>493607</b>

**Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.1	2.6
[5,15)	10.1	8.8
[15,25)	13.2	12.5
[25,35)	13.9	14.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.8	16.1
[45,55)	16.6	16.9
[55,65)	13.0	12.5
[65,75)	7.5	6.8
[75,120)	6.8	9.5
Total	100.0	99.9

**Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3717.73	3768.37
[5,15)	4899.16	5094.59
[15,25)	6571.42	7497.22
[25,35)	6299.00	7488.69
[35,45)	5512.82	6437.91
[45,55)	5755.04	6557.93
[55,65)	5544.48	5767.00
[65,75)	4780.29	4347.25
[75,120)	5730.03	5873.43

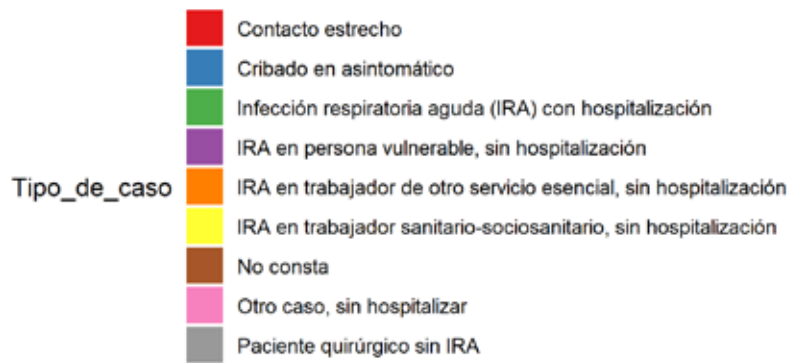
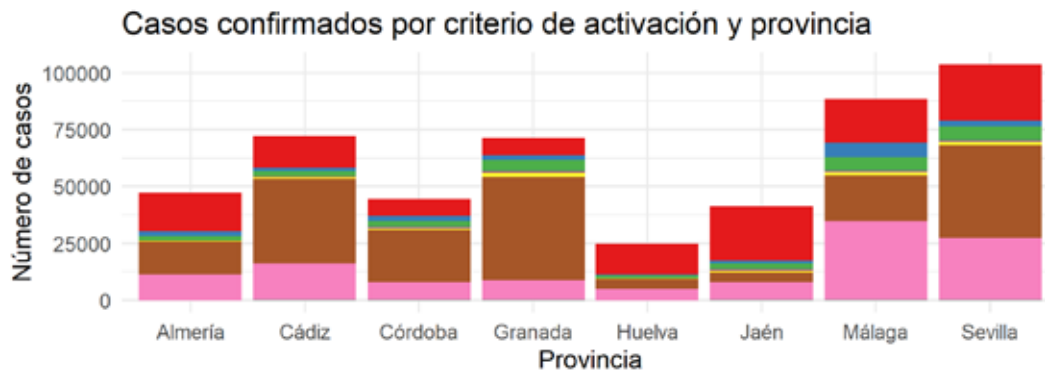
**Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:**

Sexo	n	Edad_media
Hombre	232302	41.06
Mujer	261501	42.55



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



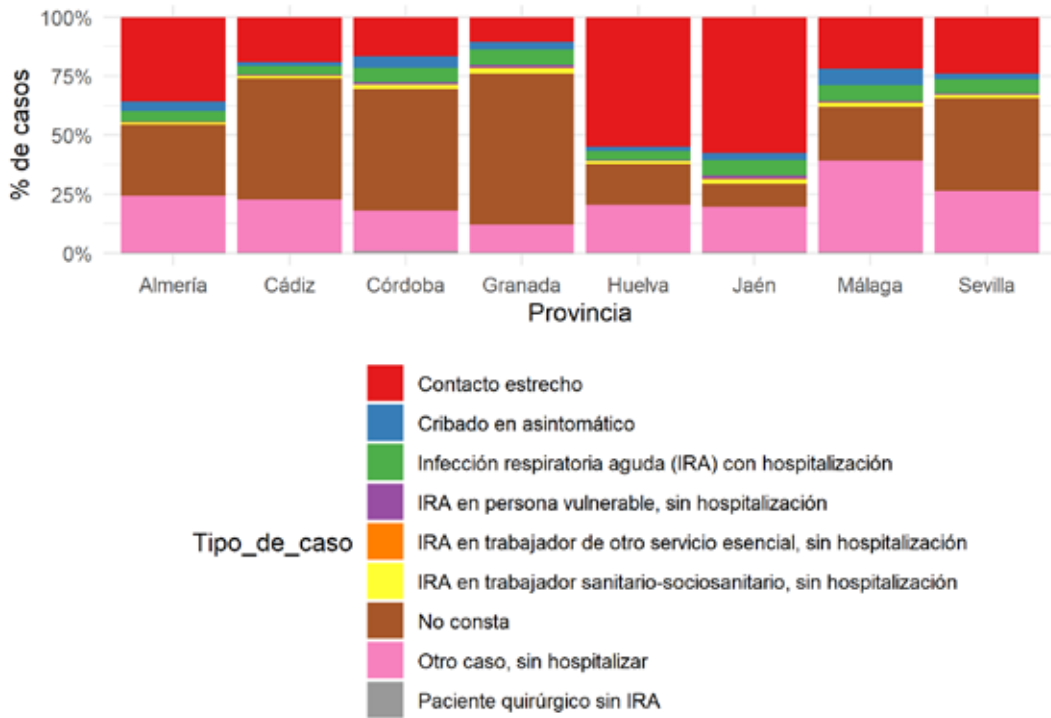
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por caso importado:**

Caso importado	n	Porcentaje
No	490100	99.2
Si	1740	0.4
No procede	1530	0.3
-	449	0.1
Total	493819	100.0

**Tabla de casos importados por país del caso:**

País del caso	n
* España	773
Reino Unido	124
Gibraltar	112
Marruecos	103
Francia	80
No especificado	67
Rumania	39
Argelia	36
Africa	35
Portugal	35
Italia	33
Alemania	29
Bélgica	19
Polonia	17
México	15
Senegal	14
Países Bajos	11
República Dominicana	10
Dinamarca	9
Estados Unidos de América	9
Bolivia	8
Bulgaria	8
Suiza	8
Africa Oeste	7
Rusia	7
Ucrania	7
Africa Norte	6
Ecuador	6
Irlanda	6
Turquía	6
Finlandia	5
India	5
Perú	5
Brasil	4
Colombia	4
Emiratos Arabes Unidos	4
Malí	4
Malta	4
República Checa	4
Yugoslavia	4
Argentina	3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País del caso</b>	<b>n</b>
Chile	3
Egipto	3
Filipinas	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Suecia	3
Venezuela	3
Croacia	2
Cuba	2
Irak	2
Líbano	2
Paraguay	2
Andorra	1
Austria	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
Eslovaquia	1
Francia Metropolitana	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Guinea Ecuatorial	1
Japón	1
Luxemburgo	1
Mauritania	1
Nicaragua	1
Níger	1
Pakistán	1
Panamá	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	1740

**Tabla de casos confirmados por país de origen:**

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
España	362880	73.48
-No Especificado-	95964	19.43
Marruecos	7049	1.43
Colombia	2756	0.56
Ecuador	2555	0.52
Rumania	1947	0.39
Argentina	1745	0.35
Bolivia	1506	0.30
Venezuela	1411	0.29
Reino Unido	1223	0.25
Paraguay	1089	0.22
Perú	1016	0.21
NA	773	0.16





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Nicaragua	730	0.15
Francia	631	0.13
Macedonia	616	0.12
Brasil	582	0.12
Ucrania	577	0.12
Senegal	574	0.12
Honduras	552	0.11
Italia	531	0.11
Alemania	522	0.11
República Dominicana	491	0.10
Cuba	453	0.09
Rusia	406	0.08
Argelia	221	0.04
Malí	208	0.04
Bélgica	200	0.04
Bulgaria	198	0.04
China	183	0.04
El Salvador	182	0.04
Uruguay	169	0.03
Chile	166	0.03
México	161	0.03
Nigeria	161	0.03
Pakistán	156	0.03
Portugal	155	0.03
Países Bajos	146	0.03
Suiza	145	0.03
Filipinas	139	0.03
Estados Unidos de América	137	0.03
Polonia	134	0.03
Guinea-Bissau	133	0.03
Guinea	113	0.02
Lituania	108	0.02
Suecia	106	0.02
Finlandia	90	0.02
Ghana	87	0.02
India	87	0.02
Irlanda	79	0.02
Gambia	77	0.02
Siria	71	0.01
Costa de Marfil	68	0.01
Georgia	67	0.01
Dinamarca	65	0.01
Guatemala	57	0.01
Armenia	52	0.01
Noruega	51	0.01
Mauritania	48	0.01
Sahara Occidental	47	0.01
Eslovenia	44	0.01
Guinea Ecuatorial	43	0.01
Camerún	40	0.01
Hungría	40	0.01
Bangladesh	39	0.01





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Moldavia	29	0.01
Panamá	27	0.01
Irán	25	0.01
República Checa	25	0.01
Egipto	24	0.00
Líbano	24	0.00
Turquía	24	0.00
Kenia	22	0.00
Costa Rica	21	0.00
Bielorrusia	20	0.00
Canadá	20	0.00
Andorra	18	0.00
Eslovaquia	18	0.00
Japón	18	0.00
África del Sur	17	0.00
Austria	16	0.00
Australia	15	0.00
Jordania	14	0.00
Albania	13	0.00
Estonia	13	0.00
Etiopía	13	0.00
Gibraltar	13	0.00
Irak	13	0.00
Afganistán	12	0.00
Angola	12	0.00
Palestina	11	0.00
Congo	10	0.00
Nepal	10	0.00
Chipre	9	0.00
Kazajstán	9	0.00
Burkina Faso	8	0.00
Croacia	8	0.00
Sri Lanka	8	0.00
Grecia	7	0.00
Indonesia	7	0.00
Serbia	7	0.00
Vietnam	7	0.00
Yemen	7	0.00
Bosnia-Herzegovina	6	0.00
Cabo Verde	6	0.00
Dominica	6	0.00
Haití	6	0.00
Pitcairn	6	0.00
Sierra Leona	6	0.00
Tailandia	6	0.00
Yugoslavia	6	0.00
Letonia	5	0.00
Martinica	5	0.00
Rúanda	5	0.00
Arabia Saudita	4	0.00
Benin	4	0.00
Emiratos Arabes Unidos	4	0.00







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Libéria	4	0.00
Luxemburgo	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
Puerto Rico	4	0.00
República de Corea	4	0.00
Sudán	4	0.00
Túnez	4	0.00
Uzbekistán	4	0.00
Azerbaiyán	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Francia Metropolitana	3	0.00
Granada	3	0.00
Israel	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Qatar	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Apátrida	2	0.00
Aruba	2	0.00
Belice	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Kirghizistan	2	0.00
Mauricio	2	0.00
República Centroafricana	2	0.00
Bahamas	1	0.00
Bahrein	1	0.00
Bhután	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00
Fidji	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Libia	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Naurú	1	0.00
Nueva Caledonia	1	0.00
Nueva Zelanda	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Uganda	1	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00
Zimbabwe	1	0.00

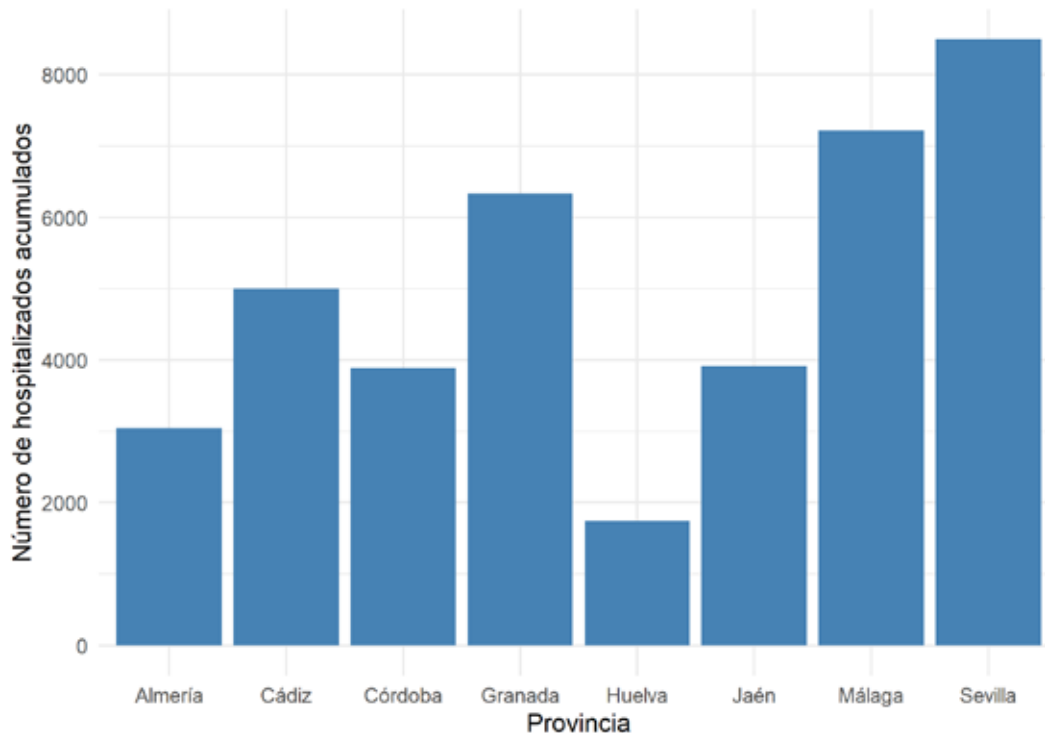
### CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

#### HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 39642 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 8.03% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	454177	92
Sí	39642	8
Total	493819	100

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



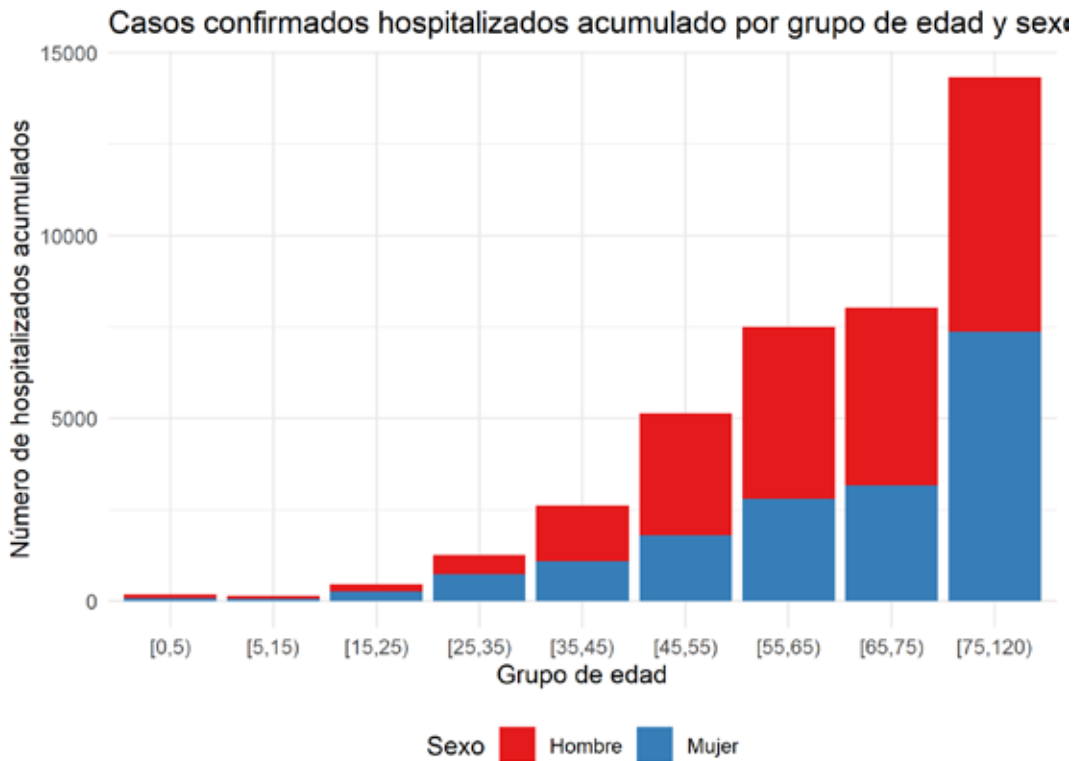


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3047	7.7
Cádiz	5003	12.6
Córdoba	3881	9.8
Granada	6335	16.0
Huelva	1751	4.4
Jaén	3915	9.9
Málaga	7216	18.2
Sevilla	8494	21.4
Total	39642	100.0

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	93	80	173
[5,15)	78	58	136
[15,25)	193	261	454





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	524	732	1256
[35,45)	1529	1080	2609
[45,55)	3353	1792	5145
[55,65)	4705	2800	7505
[65,75)	4866	3163	8029
[75,120)	6965	7364	14329
Total	22306	17330	39636

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	529	10.4
Cádiz	1172	23.0
Córdoba	279	5.5
Granada	663	13.0
Huelva	300	5.9
Jaén	172	3.4
Málaga	830	16.3

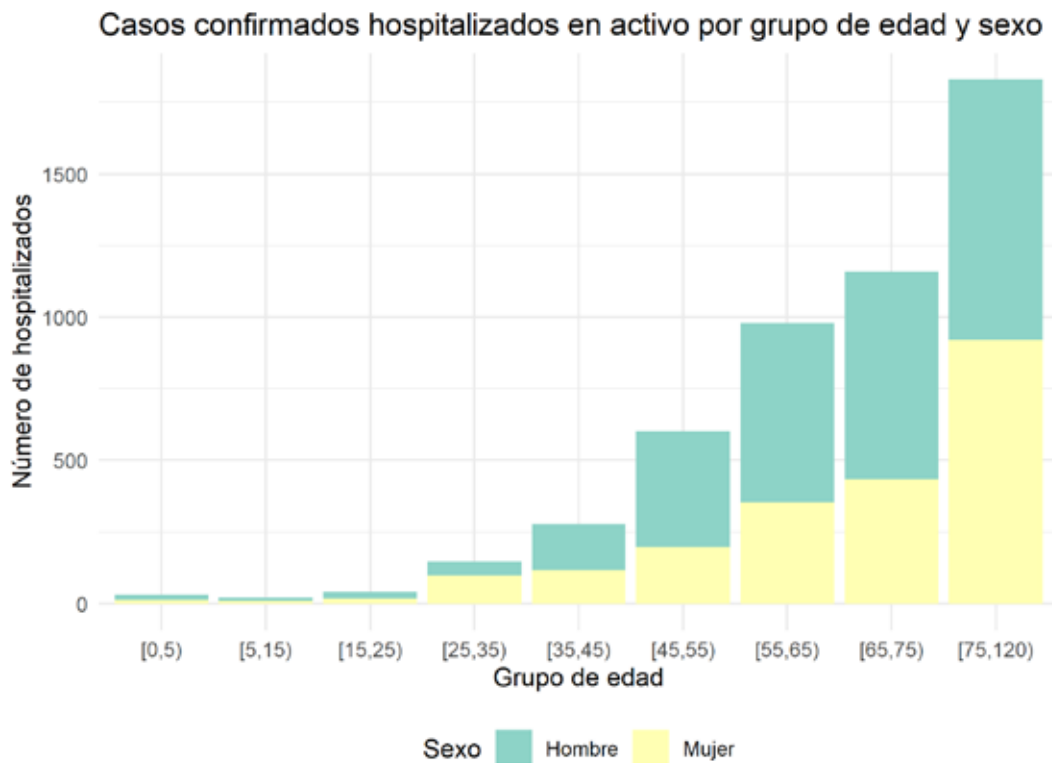




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Sevilla	1148	22.5
Total	5093	100.0

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	17	14	31
[5,15)	10	10	20
[15,25)	24	18	42
[25,35)	49	98	147
[35,45)	162	116	278
[45,55)	404	198	602
[55,65)	625	354	979
[65,75)	725	434	1159
[75,120)	908	922	1830
Total	2924	2164	5088

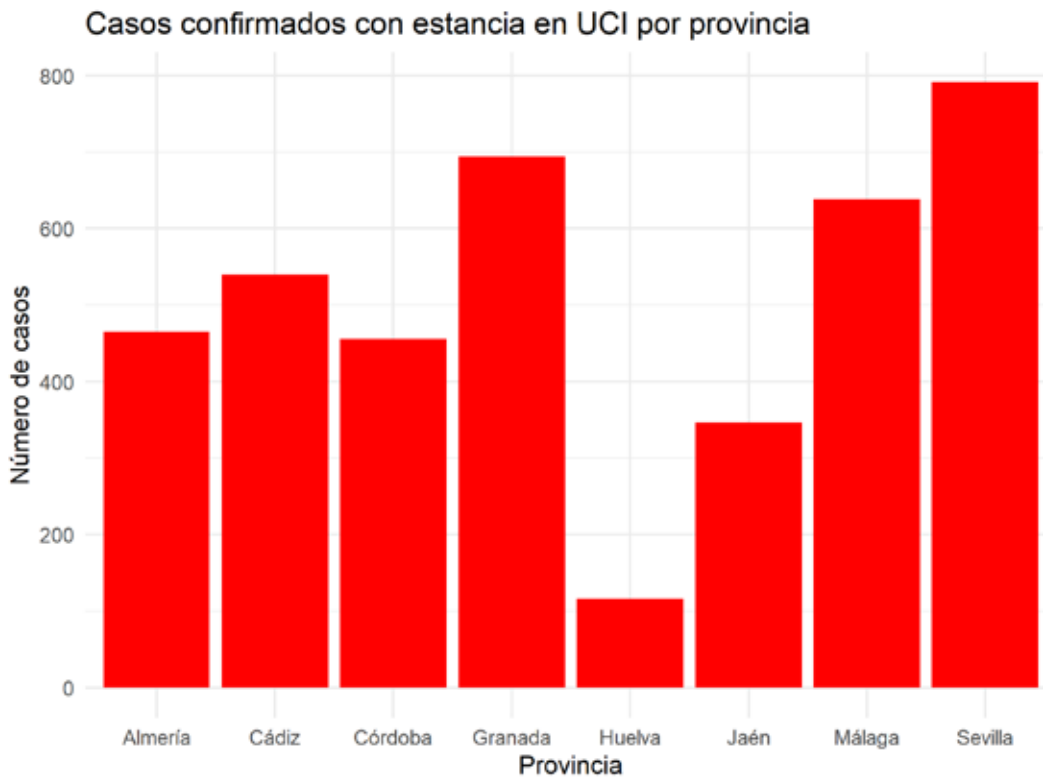


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 4047 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

### Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

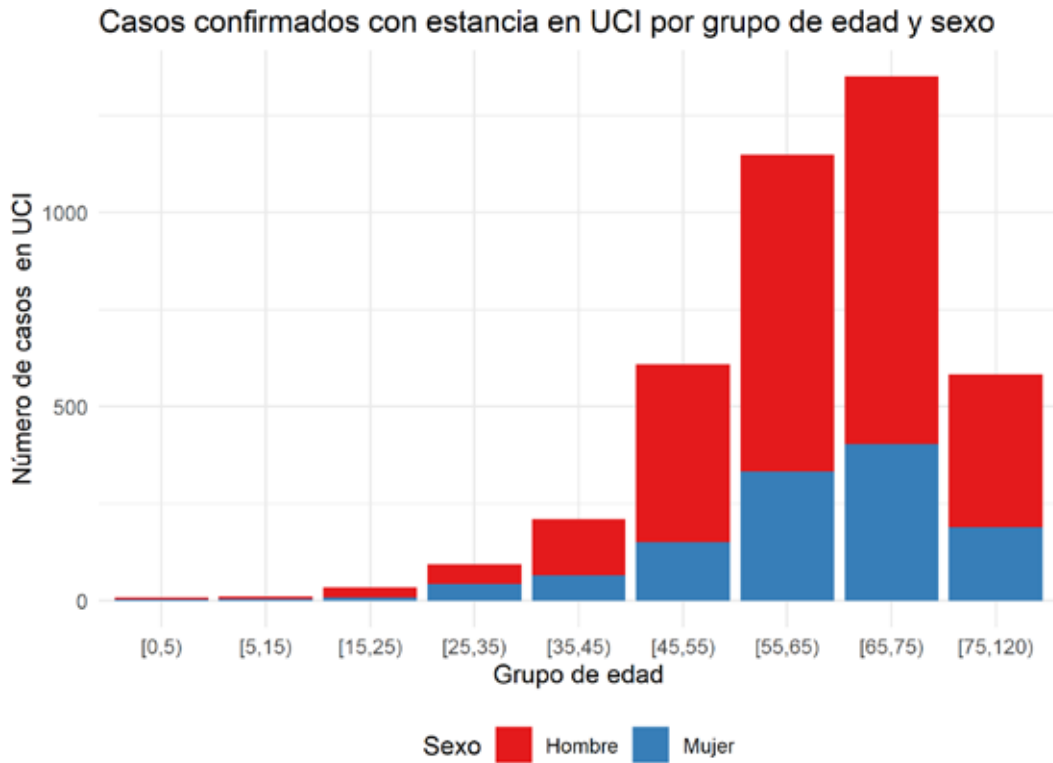
Provincia	n	Porcentaje
Almería	465	11.5
Cádiz	540	13.3
Córdoba	456	11.3
Granada	694	17.1
Huelva	116	2.9
Jaén	347	8.6
Málaga	638	15.8
Sevilla	791	19.5
Total	4047	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

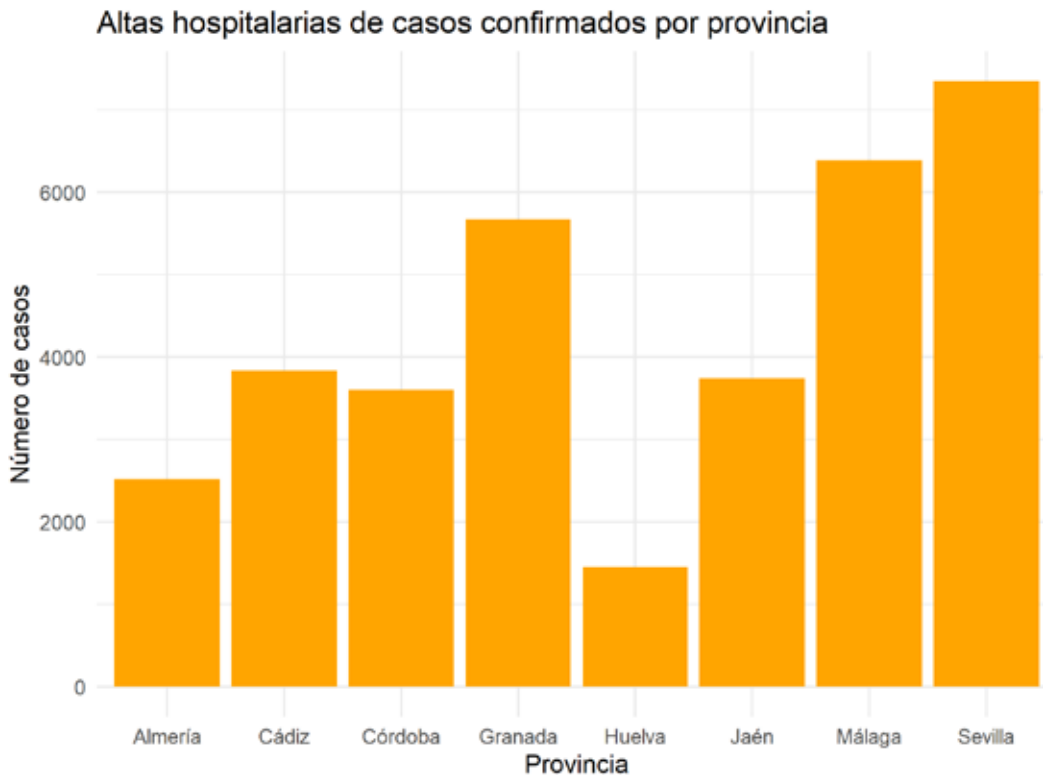
**Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	5	3	8
[5,15)	7	4	11
[15,25)	25	9	34
[25,35)	50	43	93
[35,45)	144	65	209
[45,55)	459	150	609
[55,65)	817	333	1150
[65,75)	947	404	1351
[75,120)	393	189	582
<b>Total</b>	<b>2847</b>	<b>1200</b>	<b>4047</b>



## ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

**Gráfico de altas hospitalarias por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:**

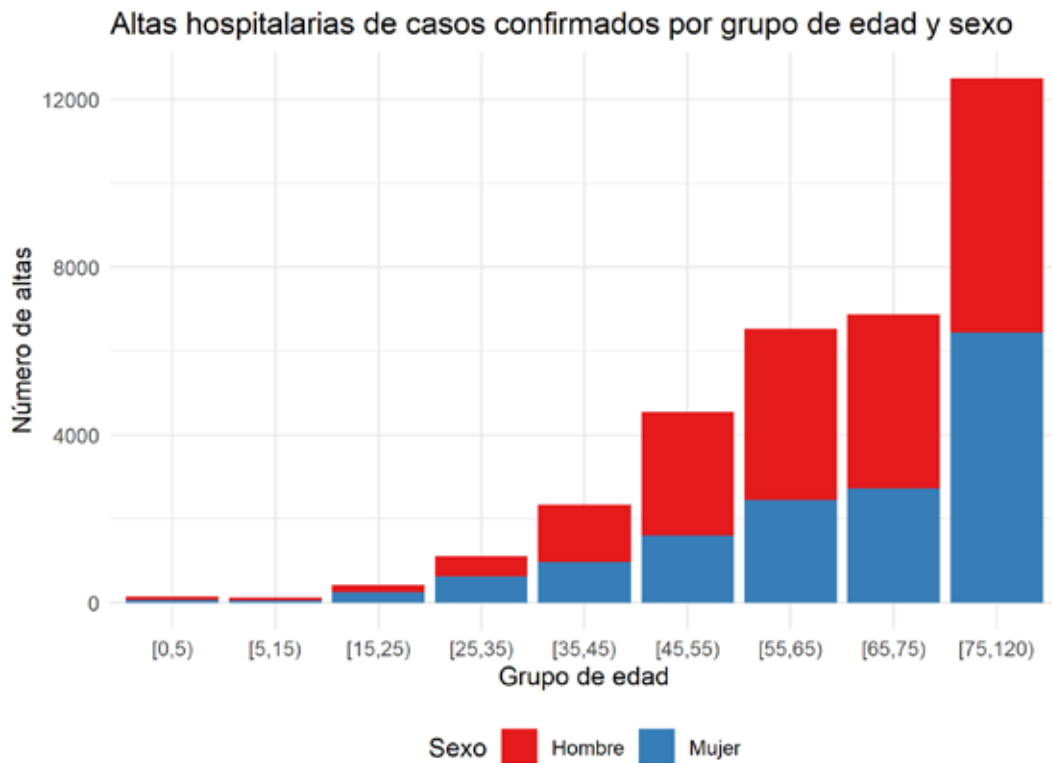
Provincia	n	Porcentaje
Almería	2518	7.3
Cádiz	3831	11.1
Córdoba	3602	10.4
Granada	5672	16.4
Huelva	1451	4.2
Jaén	3743	10.8
Málaga	6386	18.5
Sevilla	7346	21.3
Total	34549	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	76	66	142
[5,15)	68	48	116
[15,25)	169	243	412
[25,35)	475	634	1109
[35,45)	1367	964	2331
[45,55)	2949	1594	4543
[55,65)	4080	2446	6526
[65,75)	4141	2729	6870
[75,120)	6057	6442	12499
<b>Total</b>	<b>19382</b>	<b>15166</b>	<b>34548</b>

### Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	2107	7.7
Cádiz	2840	10.4



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	2866	10.5
Granada	4320	15.9
Huelva	1190	4.4
Jaén	2967	10.9
Málaga	5092	18.7
Sevilla	5823	21.4
Total	27205	99.9

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	76	66	142
[5,15)	68	48	116
[15,25)	157	238	395
[25,35)	464	627	1091
[35,45)	1334	945	2279
[45,55)	2777	1528	4305
[55,65)	3604	2244	5848
[65,75)	3152	2349	5501
[75,120)	3414	4113	7527
Total	15046	12158	27204

**EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS**

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	360083	72.9
Desconocido	63039	12.8
Provisional-Favorable	58770	11.9
Defunción	8991	1.8
Curación con secuelas	1883	0.4
Provisional-Desfavorable	1053	0.2
Total	493819	100.0

**CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS**

Provincia	n
Almería	33701
Cádiz	49445
Córdoba	33866
Granada	54465
Huelva	17489
Jaén	33567
Málaga	64663
Sevilla	74770
Total	361966

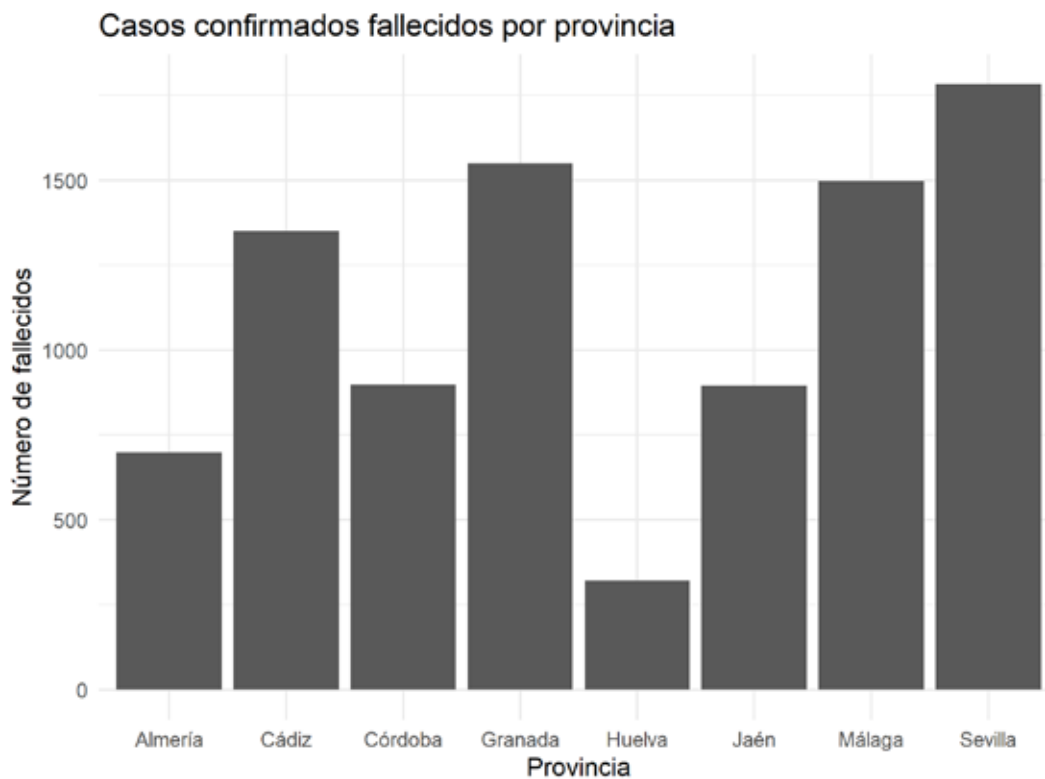


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 8991
- Letalidad: 1.82 %

#### Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	698	7.8
Cádiz	1351	15.0
Córdoba	898	10.0
Granada	1549	17.2
Huelva	321	3.6
Jaén	894	9.9
Málaga	1498	16.7





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Sevilla	1782	19.8
Total	8991	100.0

### Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[5,15)	1	0	1
[15,25)	12	9	21
[25,35)	14	10	24
[35,45)	40	24	64
[45,55)	196	72	268
[55,65)	542	234	776
[65,75)	1099	436	1535
[75,120)	3149	3150	6299
Total	5053	3935	8988



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 11838 casos confirmados institucionalizados.

### Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

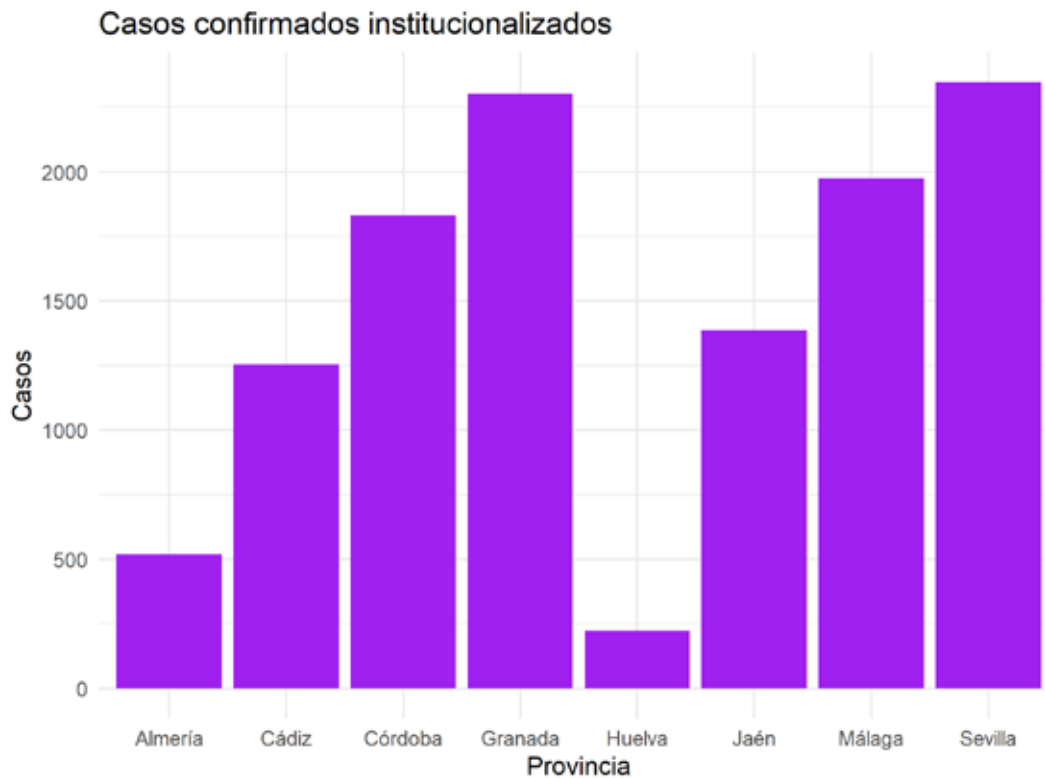
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos	Residencias de mayores	Fallecidos	Otro tipo de institución
Almería	452	67		90		7
Cádiz	1179	74		311		5
Córdoba	1622	209		315		7
Granada	1865	436		376		28
Huelva	203	21		45		7
Jaén	1192	195		213		9
Málaga	1674	303		291		20
Sevilla	2007	339		373		23
Total	10194	1644		2014		106





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:**

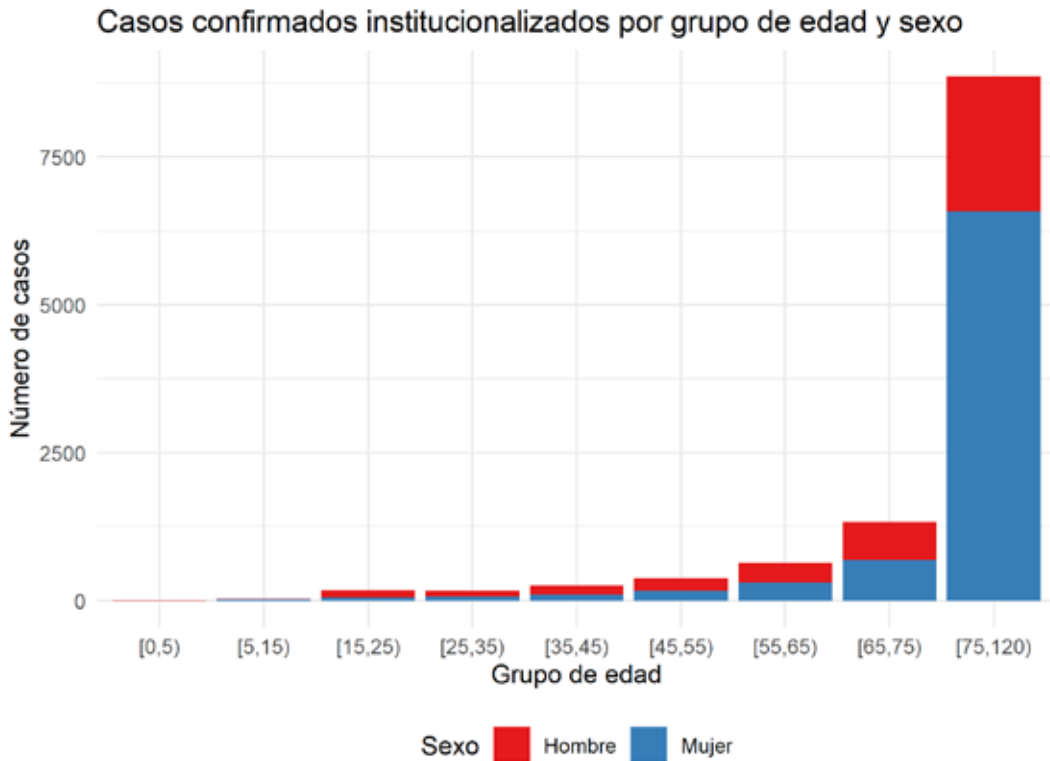
Provincia	n	Porcentaje
Almería	519	4.4
Cádiz	1253	10.6
Córdoba	1831	15.5
Granada	2301	19.4
Huelva	224	1.9
Jaén	1387	11.7
Málaga	1977	16.7
Sevilla	2346	19.8
Total	11838	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	1	7
[5,15)	9	15	24
[15,25)	115	57	172
[25,35)	96	74	170
[35,45)	154	104	258
[45,55)	212	164	376
[55,65)	339	303	642
[65,75)	645	685	1330
[75,120)	2279	6580	8859
Total	3855	7983	11838





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	6	4	10
[55,65)	37	23	60
[65,75)	101	62	163
[75,120)	675	1205	1880
<b>Total</b>	<b>824</b>	<b>1296</b>	<b>2120</b>

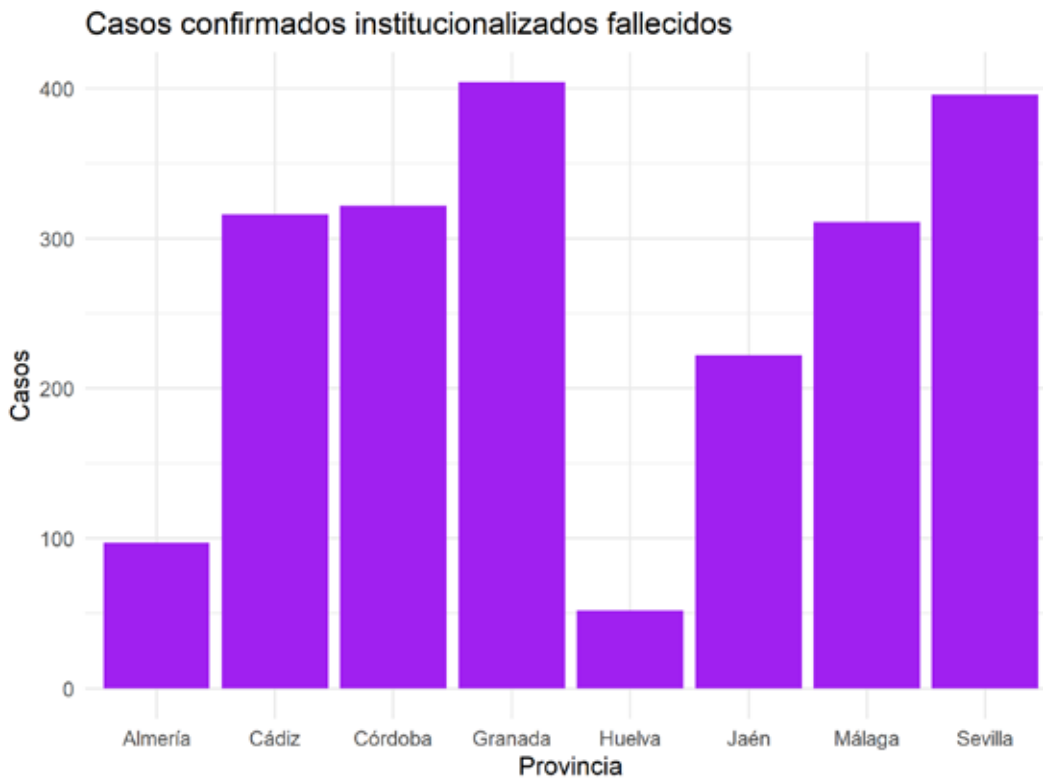






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	97	4.6
Cádiz	316	14.9
Córdoba	322	15.2
Granada	404	19.1
Huelva	52	2.5
Jaén	222	10.5
Málaga	311	14.7
Sevilla	396	18.7
Total	2120	100.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 18547 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	T ot al	Falle cidos	Cu rados
Almería	70	135	794	169	69	1227	1	1065
Cádiz	160	210	1375	281	146	2172	5	1713
Córdoba	90	227	887	300	38	1542	3	1349
Granada	364	540	2309	575	164	3952	7	3592
Huelva	39	61	430	71	33	644	0	573
Jaén	105	199	818	344	30	1596	4	1427
Málaga	289	354	2480	584	181	3888	0	3371
Sevilla	302	417	2183	561	163	3626	6	3215
Total	1419	2143	11276	2885	824	28547	26	16305

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:**

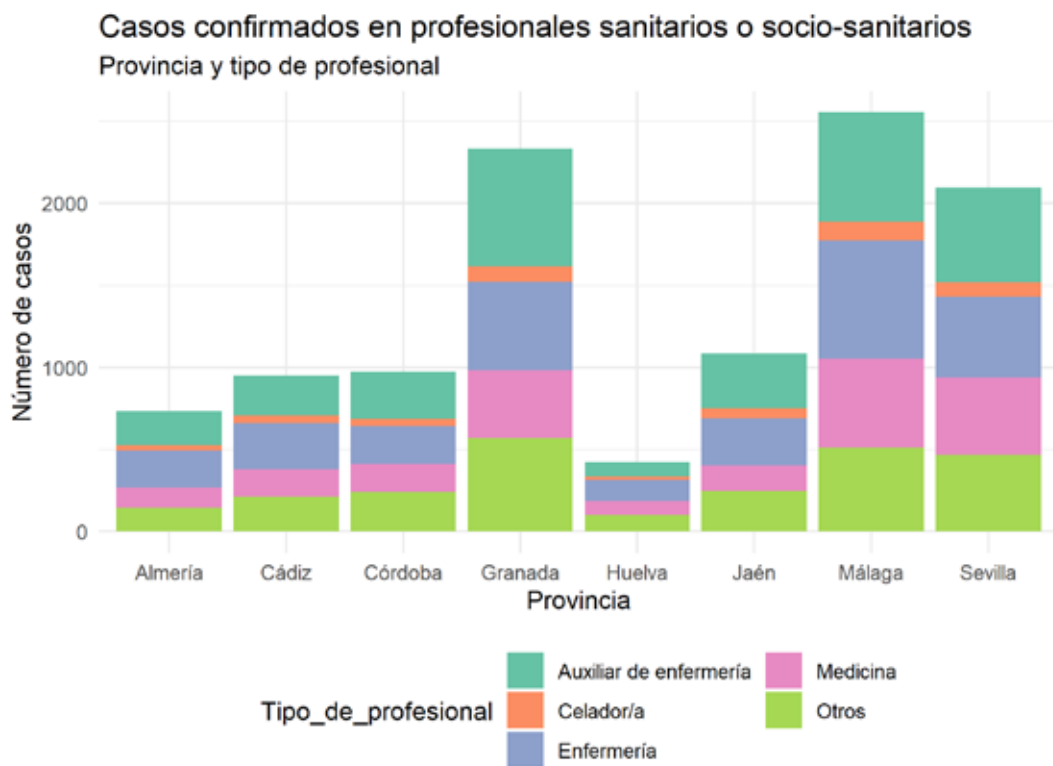
Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7403	39.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Auxiliar de enfermería	3110	16.8
Enfermería	2902	15.6
Otros	2501	13.5
Medicina	2124	11.5
Celador/a	507	2.7
Total	18547	100.0

**Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**



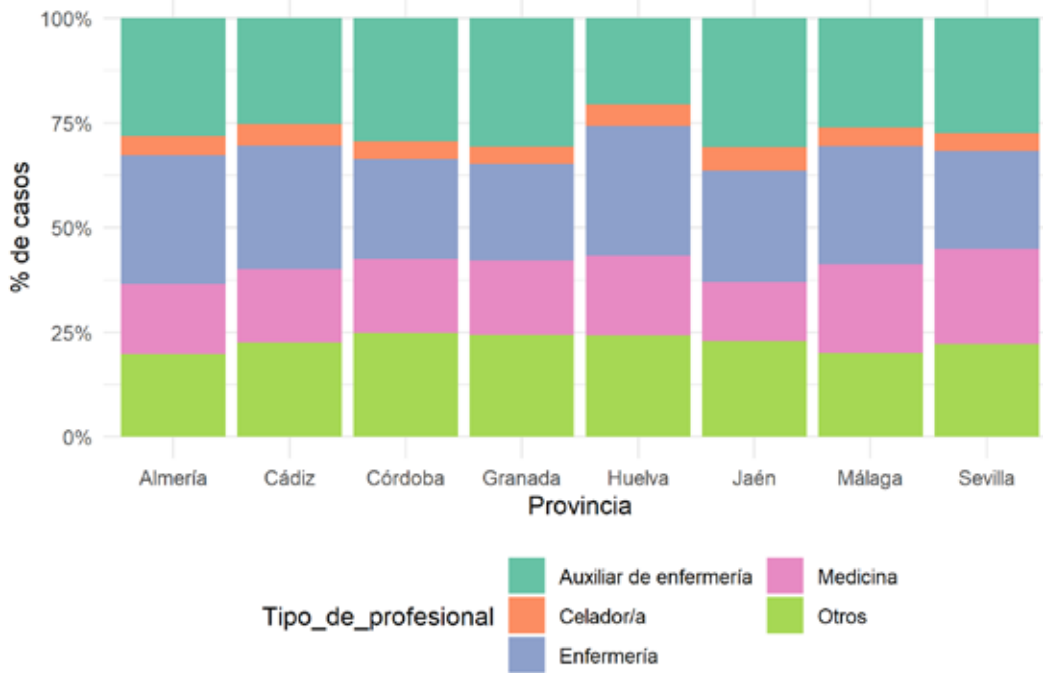
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1237	6.7
Cádiz	2172	11.7
Córdoba	1542	8.3
Granada	3952	21.3
Huelva	634	3.4
Jaén	1496	8.1
Málaga	3888	21.0
Sevilla	3626	19.6
Total	18547	100.1



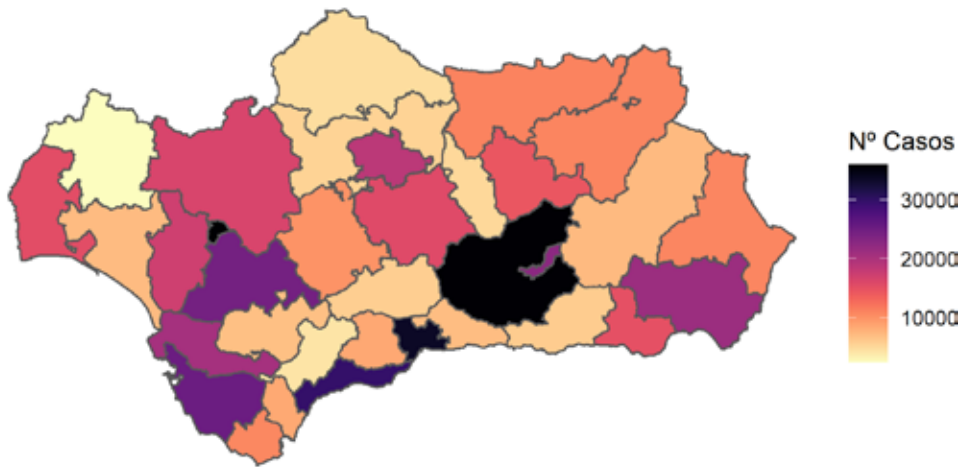


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPAS

#### MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

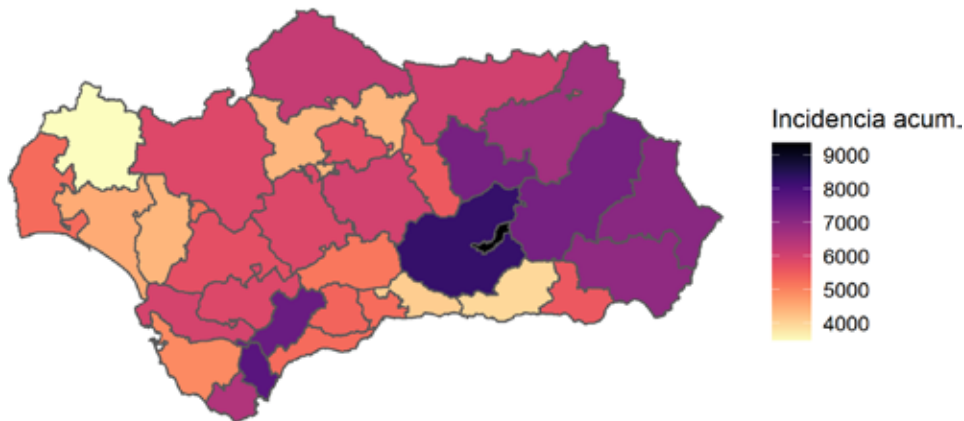




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**

Distribución casos COVID-19 por Distrito  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	22500	240363	9360.84
Granada	Metropolitano de Granada	35707	432102	8263.56
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	8378	107766	7774.25
Málaga	Serranía	4143	54999	7532.86
Granada	Granada Nordeste	7168	97710	7335.99
Jaén	Jaén	14397	196573	7324.00
Almería	Levante-Alto Almanzora	10815	153184	7060.14
Almería	Almería	21302	306142	6958.21
Jaén	Jaen Nordeste	10877	161758	6724.24
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	10718	165038	6494.26
Córdoba	Córdoba Norte	4651	74944	6205.97
Jaén	Jaén Norte	11031	182146	6056.13
Córdoba	Córdoba Sur	15692	260440	6025.19
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	20480	342287	5983.28
Cádiz	Sierra de Cádiz	6781	115574	5867.24
Sevilla	Sevilla Este	9930	169255	5866.89
Sevilla	Sevilla Norte	16278	278104	5853.21
Córdoba	Córdoba	18717	326039	5740.72





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Sevilla	Sevilla Sur	24514	428182	5725.14
Almería	Poniente de Almería	14950	268619	5565.50
Jaén	Jaén Sur	5042	90904	5546.51
Málaga	Valle del Guadalhorce	8438	156298	5398.66
Málaga	Costa del Sol	29744	560785	5303.99
Huelva	Huelva-Costa	15349	289548	5301.02
Málaga	Málaga	33522	633521	5291.38
Sevilla	Sevilla	35899	691395	5192.26
Málaga	La Vega	5682	110176	5157.20
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	25250	513384	4918.35
Huelva	Condado-Campiña	7060	156231	4518.95
Sevilla	Aljarafe	17135	390752	4385.13
Córdoba	Guadalquivir	5405	123667	4370.61
Málaga	Axarquía	6963	170141	4092.49
Granada	Granada Sur	5881	148993	3947.17
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	2352	67391	3490.08

**Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.**

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	71419	919168	7769.96
Jaén	41391	631381	6555.63
Almería	47074	727945	6466.70
Cádiz	71995	1244049	5787.15
Córdoba	44505	785090	5668.78
Sevilla	103869	1957688	5305.70
Málaga	88623	1685920	5256.66
Huelva	24943	513170	4860.57



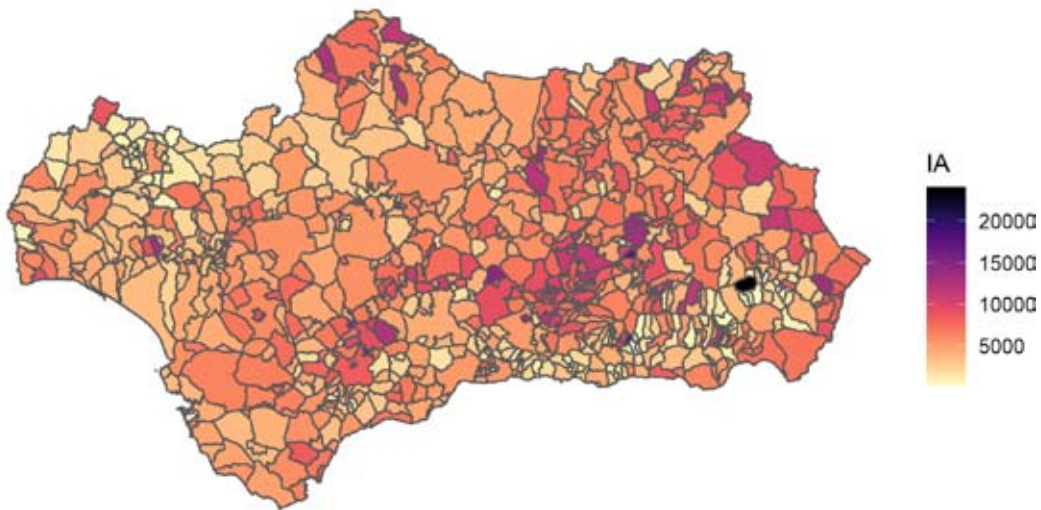


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4582

Distribución casos COVID-19 por municipio  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

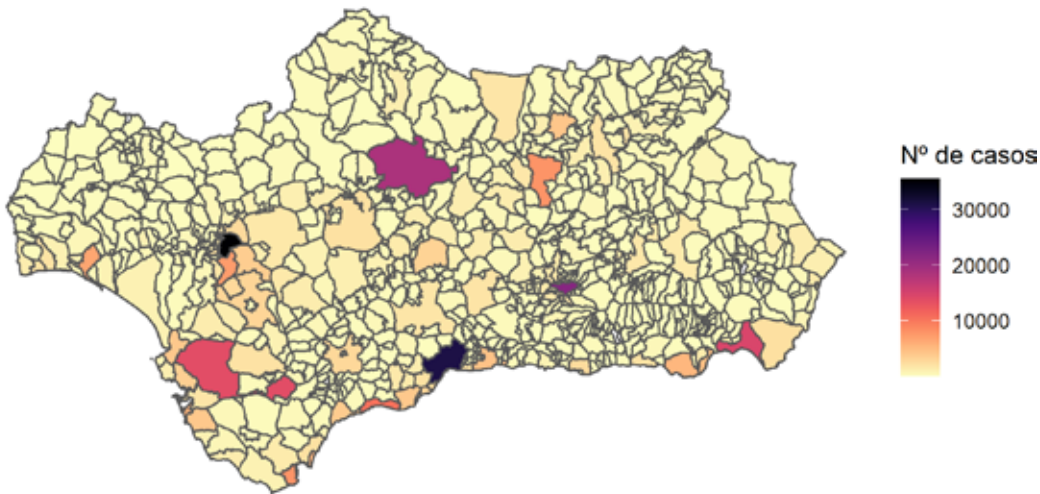






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	47	1248	3766.03
Abrucena	04002	49	1183	4142.01
Adra	04003	2072	25412	8153.63
Albanchez	04004	12	687	1746.72
Alboloduy	04005	4	609	656.81
Albox	04006	1057	12083	8747.83
Alcolea	04007	15	844	1777.25
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	15	677	2215.66
Alhama de Almería	04011	273	3691	7396.37
Alicún	04012	4	201	1990.05
Almería	04013	14586	201322	7245.11
Almócita	04014	5	176	2840.91
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	441	3315	13303.17
Arboleas	04017	197	4624	4260.38





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	23	300	7666.67
Bacares	04019	60	250	24000.00
Bayárcal	04020	20	312	6410.26
Bayarque	04021	2	216	925.93
Bédar	04022	29	984	2947.15
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	343	4481	7654.54
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	12	240	5000.00
Berja	04029	458	12563	3645.63
Canjáyar	04030	32	1189	2691.34
Cantoria	04031	88	3365	2615.16
Carboneras	04032	720	8105	8883.41
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1094	14455	7568.32
Chercos	04036	1	298	335.57
Chirivel	04037	169	1489	11349.90
Dalías	04038	121	4066	2975.90
Enix	04041	5	514	972.76
Felix	04043	23	636	3616.35
Fines	04044	112	2104	5323.19
Fiñana	04045	230	1984	11592.74
Fondón	04046	7	994	704.23
Gádor	04047	200	3034	6591.96
Los Gallardos	04048	250	2902	8614.75
Garrucha	04049	628	9520	6596.64
Gérgal	04050	40	1080	3703.70
Huécija	04051	16	486	3292.18
Huércal de Almería	04052	1116	17917	6228.72
Huércal-Overa	04053	1231	19432	6334.91
Íllar	04054	61	405	15061.73
Instinción	04055	46	448	10267.86
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	79	1527	5173.54
Líjar	04058	16	394	4060.91
Lubrín	04059	42	1449	2898.55
Lucainena de las Torres	04060	5	564	886.52
Lúcar	04061	60	760	7894.74
Macael	04062	278	5480	5072.99
María	04063	103	1230	8373.98
Mojácar	04064	549	6778	8099.73
Nacimiento	04065	7	496	1411.29
Níjar	04066	2261	31666	7140.15
Ohanes	04067	11	558	1971.33
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	389	6256	6218.03
Oria	04070	113	2239	5046.90





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Padules	04071	25	414	6038.65
Partaloa	04072	37	1035	3574.88
Paterna del Río	04073	5	365	1369.86
Pechina	04074	245	4103	5971.24
Pulpí	04075	756	10358	7298.71
Purchena	04076	61	1664	3665.87
Rágol	04077	17	303	5610.56
Rioja	04078	61	1453	4198.21
Roquetas de Mar	04079	4667	98433	4741.30
Santa Cruz de Marchena	04080	6	199	3015.08
Santa Fe de Mondújar	04081	14	461	3036.88
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	78	2033	3836.69
Sierro	04084	11	379	2902.37
Somontín	04085	12	443	2708.80
Sorbas	04086	100	2436	4105.09
Suflí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	188	3717	5057.84
Taberno	04089	35	974	3593.43
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	228	3548	6426.16
Turre	04093	266	3781	7035.18
Turrillas	04094	7	248	2822.58
Uleila del Campo	04095	11	822	1338.20
Urrácal	04096	20	350	5714.29
Velesique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	129	1874	6883.67
Vélez-Rubio	04099	623	6546	9517.26
Vera	04100	1489	16996	8760.88
Viator	04101	427	5978	7142.86
Vícar	04102	1415	26899	5260.42
Zurgena	04103	142	2956	4803.79
Las Tres Villas	04901	8	565	1415.93
El Ejido	04902	5306	83758	6334.92
La Mojonera	04903	546	9191	5940.59
Balanegra	04904	208	3105	6698.87
Alcalá de los Gazules	11001	218	5226	4171.45
Alcalá del Valle	11002	480	5043	9518.14
Algar	11003	97	1428	6792.72
Algeciras	11004	7906	123078	6423.57
Algodonales	11005	220	5506	3995.64
Arcos de la Frontera	11006	2025	30818	6570.84
Barbate	11007	1228	22556	5444.23
Los Barrios	11008	1403	23777	5900.66
Benaocaz	11009	33	673	4903.42
Bornos	11010	362	7654	4729.55
El Bosque	11011	40	2137	1871.78
Cádiz	11012	5849	115439	5066.75





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castellar de la Frontera	11013	256	3057	8374.22
Conil de la Frontera	11014	1006	22775	4417.12
Chiclana de la Frontera	11015	4058	85150	4765.71
Chipiona	11016	721	19246	3746.23
Espera	11017	228	3869	5893.00
El Gastor	11018	117	1729	6766.92
Grazalema	11019	157	2013	7799.30
Jerez de la Frontera	11020	13756	213105	6455.03
Jimena de la Frontera	11021	382	6707	5695.54
La Línea de la Concepción	11022	5204	63630	8178.53
Medina Sidonia	11023	434	11773	3686.40
Olvera	11024	551	8062	6834.53
Paterna de Rivera	11025	312	5453	5721.62
Prado del Rey	11026	283	5590	5062.61
El Puerto de Santa María	11027	3448	88703	3887.13
Puerto Real	11028	1821	41700	4366.91
Puerto Serrano	11029	346	6942	4984.15
Rota	11030	1115	29282	3807.80
San Fernando	11031	5765	95001	6068.36
Sanlúcar de Barrameda	11032	4008	69205	5791.49
San Roque	11033	2184	31571	6917.74
Setenil de las Bodegas	11034	185	2741	6749.36
Tarifa	11035	900	18183	4949.68
Torre Alháuquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	466	7016	6641.96
Utrique	11038	584	16605	3517.01
Vejer de la Frontera	11039	609	12622	4824.91
Villaluenga del Rosario	11040	18	455	3956.04
Villamartín	11041	905	12134	7458.38
Zahara	11042	28	1379	2030.46
Benalup-Casas Viejas	11901	287	6986	4108.22
San José del Valle	11902	280	4433	6316.26
San Martín del Tesorillo	11903	133	2801	4748.30
Adamuz	14001	189	4137	4568.53
Aguilar de la Frontera	14002	882	13382	6590.94
Alcaracejos	14003	72	1470	4897.96
Almedinilla	14004	102	2370	4303.80
Almodóvar del Río	14005	461	7932	5811.90
Añora	14006	187	1530	12222.22
Baena	14007	1174	19045	6164.35
Belalcázar	14008	252	3235	7789.80





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Belmez	14009	177	2921	6059.57
Benamejí	14010	531	4963	10699.17
Los Blázquez	14011	34	664	5120.48
Bujalance	14012	325	7320	4439.89
Cabra	14013	1137	20347	5588.05
Cañete de las Torres	14014	102	2923	3489.57
Carcabuey	14015	65	2371	2741.46
Cardeña	14016	68	1471	4622.71
La Carlota	14017	486	14079	3451.95
El Carpio	14018	356	4363	8159.52
Castro del Río	14019	331	7767	4261.62
Conquista	14020	13	366	3551.91
Córdoba	14021	18711	326039	5738.88
Doña Mencía	14022	191	4615	4138.68
Dos Torres	14023	151	2394	6307.44
Encinas Reales	14024	112	2254	4968.94
Espejo	14025	144	3289	4378.23
Espiel	14026	81	2405	3367.98
Fernán-Núñez	14027	604	9651	6258.42
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	187	4501	4154.63
Fuente Palmera	14030	215	9766	2201.52
Fuente-Tójar	14031	44	666	6606.61
La Granjuela	14032	47	439	10706.15
Guadalcazar	14033	51	1559	3271.33
El Guijo	14034	15	352	4261.36
Hinojosa del Duque	14035	469	6707	6992.69
Hornachuelos	14036	128	4480	2857.14
Iznájar	14037	169	4134	4088.05
Lucena	14038	3227	42733	7551.54
Luque	14039	249	2976	8366.94
Montalbán de Córdoba	14040	316	4467	7074.10
Montemayor	14041	207	3856	5368.26
Montilla	14042	1198	22739	5268.48
Montoro	14043	431	9293	4637.90
Monturque	14044	46	1943	2367.47
Moriles	14045	355	3701	9592.00
Nueva Carteya	14046	308	5341	5766.71
Obejo	14047	47	2008	2340.64
Palenciana	14048	76	1465	5187.71
Palma del Río	14049	1167	20928	5576.26
Pedro Abad	14050	131	2815	4653.64
Pedroche	14051	53	1482	3576.25
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	860	10561	8143.17
Posadas	14053	218	7318	2978.96
Pozoblanco	14054	1118	17204	6498.49
Priego de Córdoba	14055	1239	22367	5539.41
Puente Genil	14056	1360	29943	4541.96
La Rambla	14057	485	7529	6441.76
Rute	14058	910	9898	9193.78





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
San Sebastián de los Ballesteros	14059	45	804	5597.01
Santaella	14060	133	4614	2882.53
Santa Eufemia	14061	85	743	11440.11
Torrecampo	14062	68	1040	6538.46
Valenzuela	14063	42	1118	3756.71
Valsequillo	14064	44	348	12643.68
La Victoria	14065	57	2289	2490.17
Villa del Río	14066	490	7067	6933.64
Villafranca de Córdoba	14067	184	4860	3786.01
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	434	8671	5005.19
Villanueva del Duque	14070	46	1448	3176.80
Villanueva del Rey	14071	67	1015	6600.99
Villaralto	14072	8	1118	715.56
Villaviciosa de Córdoba	14073	104	3200	3250.00
El Viso	14074	105	2517	4171.63
Zuheros	14075	42	635	6614.17
Fuente Carreteros	14901	30	1148	2613.24
La Guíjarrosa	14902	53	1379	3843.36
Agrón	18001	14	260	5384.62
Alamedilla	18002	77	569	13532.51
Albolote	18003	1584	18962	8353.55
Albondón	18004	14	712	1966.29
Albuñán	18005	31	409	7579.46
Albuñol	18006	305	7353	4147.97
Albuñuelas	18007	44	802	5486.28
Aldeire	18010	57	630	9047.62
Alfacar	18011	526	5488	9584.55
Algarinejo	18012	360	2467	14592.62
Alhama de Granada	18013	314	5867	5351.97
Alhendín	18014	715	9509	7519.19
Alicún de Ortega	18015	27	471	5732.48
Almegíjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	859	25927	3313.15
Alquife	18018	32	580	5517.24
Arenas del Rey	18020	29	653	4441.04
Armillá	18021	1864	24340	7658.18
Atarfe	18022	1524	18960	8037.97
Baza	18023	1448	20430	7087.62
Beas de Granada	18024	63	980	6428.57
Beas de Guadix	18025	15	329	4559.27
Benalúa	18027	269	3310	8126.89
Benalúa de las Villas	18028	91	1054	8633.78
Benamaurel	18029	109	2260	4823.01
Bérchules	18030	5	712	702.25
Bubión	18032	19	298	6375.84
Busquístar	18033	53	279	18996.42
Cacín	18034	15	568	2640.85





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cádiar	18035	22	1465	1501.71
Cájar	18036	416	5205	7992.32
Calicasas	18037	44	638	6896.55
Campotéjar	18038	69	1229	5614.32
Caniles	18039	243	4021	6043.27
Cáñar	18040	9	377	2387.27
Capileira	18042	31	563	5506.22
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	97	1321	7342.92
Castril	18046	113	2020	5594.06
Cenes de la Vega	18047	540	8153	6623.33
Cijuela	18048	246	3415	7203.51
Cogollos de Guadix	18049	43	642	6697.82
Cogollos de la Vega	18050	244	2007	12157.45
Colomera	18051	144	1302	11059.91
Cortes de Baza	18053	48	1844	2603.04
Cortes y Graena	18054	37	982	3767.82
Cúllar	18056	178	4091	4351.01
Cúllar Vega	18057	640	7547	8480.19
Chauchina	18059	634	5552	11419.31
Chimeneas	18061	110	1251	8792.97
Churriana de la Vega	18062	1359	15689	8662.12
Darro	18063	140	1634	8567.93
Dehesas de Guadix	18064	38	422	9004.74
Dehesas Viejas	18065	31	688	4505.81
Deifontes	18066	238	2600	9153.85
Diezma	18067	52	764	6806.28
Dílar	18068	111	2092	5305.93
Dólar	18069	21	628	3343.95
Dúdar	18070	13	327	3975.54
Dúrcal	18071	485	7111	6820.42
Escúzar	18072	83	791	10493.05
Ferreira	18074	3	301	996.68
Fonelas	18076	56	978	5725.97
Fornes	18077	34	556	6115.11
Freila	18078	63	939	6709.27
Fuente Vaqueros	18079	551	4384	12568.43
Galera	18082	68	1071	6349.21
Gobernador	18083	4	229	1746.72
Gójar	18084	360	5909	6092.40
Gor	18085	20	744	2688.17
Gorafe	18086	16	383	4177.55
Granada	18087	21775	233648	9319.57
Guadahortuna	18088	115	1872	6143.16
Guadix	18089	1645	18436	8922.76
Gualchos	18093	141	5190	2716.76
Güéjar Sierra	18094	183	2857	6405.32
Güevéjar	18095	169	2640	6401.52
Huélago	18096	70	401	17456.36
Huéneja	18097	46	1170	3931.62
Huéscar	18098	639	7195	8881.17







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Huétor de Santillán	18099	155	1882	8235.92
Huétor Tájar	18100	905	10399	8702.76
Huétor Vega	18101	1025	12035	8516.83
Íllora	18102	923	10065	9170.39
Ítrabo	18103	22	991	2219.98
Iznalloz	18105	578	5120	11289.06
Játar	18106	13	623	2086.68
Jayena	18107	75	1052	7129.28
Jérez del Marquesado	18108	58	955	6073.30
Jete	18109	3	927	323.62
Jun	18111	328	3853	8512.85
Juvenes	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	81	668	12125.75
Láchar	18115	375	3513	10674.64
Lanjarón	18116	122	3530	3456.09
Lanteira	18117	43	564	7624.11
Lecrín	18119	73	2156	3385.90
Lentegí	18120	1	333	300.30
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	1896	20419	9285.47
Lugros	18123	13	310	4193.55
Lújar	18124	8	483	1656.31
La Malahá	18126	141	1784	7903.59
Maracena	18127	1766	22306	7917.15
Marchal	18128	12	414	2898.55
Moclín	18132	282	3622	7785.75
Molvízar	18133	69	2772	2489.18
Monachil	18134	572	8007	7143.75
Montefrío	18135	373	5313	7020.52
Montejícar	18136	126	2110	5971.56
Montillana	18137	109	1129	9654.56
Moraleda de Zafayona	18138	222	3117	7122.23
Motril	18140	2607	58460	4459.46
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	45	1185	3797.47
Nívar	18144	72	1036	6949.81
Ogíjares	18145	1260	14348	8781.71
Orce	18146	33	1185	2784.81
Órgiva	18147	257	5784	4443.29
Otívar	18148	26	1011	2571.71
Villa de Otura	18149	435	6982	6230.31
Padul	18150	760	8694	8741.66
Pampaneira	18151	5	317	1577.29
Pedro Martínez	18152	149	1138	13093.15
Peligros	18153	1282	11492	11155.59
La Peza	18154	48	1167	4113.11
Pinos Genil	18157	90	1490	6040.27
Pinos Puente	18158	1006	9894	10167.78
Píñar	18159	53	1103	4805.08
Polícar	18161	2	263	760.46







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Polopos	18162	49	1722	2845.53
Pórtugos	18163	34	368	9239.13
Puebla de Don Fadrique	18164	245	2238	10947.27
Pulianas	18165	523	5466	9568.24
Purullena	18167	190	2306	8239.38
Quéntar	18168	51	947	5385.43
Rubite	18170	4	382	1047.12
Salar	18171	176	2621	6714.99
Salobreña	18173	378	12513	3020.86
Santa Cruz del Comercio	18174	71	531	13371.00
Santa Fe	18175	1390	15222	9131.52
Soportújar	18176	15	264	5681.82
Sorvilán	18177	32	527	6072.11
Torre-Cardela	18178	46	716	6424.58
Torvizcón	18179	21	625	3360.00
Trevélez	18180	50	736	6793.48
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	163	2517	6475.96
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	121	2890	4186.85
Ventas de Huelma	18185	79	657	12024.35
Villanueva de las Torres	18187	18	562	3202.85
Villanueva Mesía	18188	163	2021	8065.31
Viznar	18189	58	993	5840.89
Zafarraya	18192	78	2120	3679.25
La Zúbia	18193	1694	19330	8763.58
Zújar	18194	242	2544	9512.58
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	39	907	4299.89
Nevada	18903	63	1072	5876.87
Alpujarra de la Sierra	18904	21	969	2167.18
Las Gábias	18905	1582	21543	7343.45
Los Guájares	18906	24	1053	2279.20
Valle del Zalabí	18907	131	2105	6223.28
Villamena	18908	77	934	8244.11
Morelábor	18909	59	572	10314.69
El Pinar	18910	20	865	2312.14
Vegas del Genil	18911	857	11432	7496.50
Cuevas del Campo	18912	125	1744	7167.43
Zagra	18913	73	885	8248.59
Valderrubio	18914	185	2066	8954.50
Domingo Pérez de Granada	18915	64	878	7289.29
Torrenueva Costa	18916	65	2796	2324.75
Alájar	21001	16	759	2108.04
Aljaraque	21002	935	21474	4354.10
El Almendro	21003	36	840	4285.71
Almonaster la Real	21004	55	1788	3076.06
Almonte	21005	879	24507	3586.73





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Alosno	21006	123	3933	3127.38
Aracena	21007	460	8255	5572.38
Aroche	21008	80	3054	2619.52
Arroyomolinos de León	21009	4	947	422.39
Ayamonte	21010	1227	21104	5814.06
Beas	21011	162	4341	3731.86
Berrocal	21012	19	303	6270.63
Bollullos Par del Condado	21013	621	14387	4316.40
Bonares	21014	179	6060	2953.80
Cabezas Rubias	21015	29	706	4107.65
Cala	21016	29	1159	2502.16
Calañas	21017	171	2768	6177.75
El Campillo	21018	61	2024	3013.83
Campofrío	21019	7	713	981.77
Cañaveral de León	21020	3	396	757.58
Cartaya	21021	963	20083	4795.10
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	137	2327	5887.41
Corteconcepción	21024	23	536	4291.04
Cortegana	21025	189	4602	4106.91
Cortelazor	21026	4	299	1337.79
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	5	376	1329.79
Cumbres Mayores	21029	26	1749	1486.56
Chucena	21030	74	2223	3328.83
Encinasola	21031	116	1310	8854.96
Escacena del Campo	21032	144	2287	6296.46
Fuenteheridos	21033	3	709	423.13
Galaroza	21034	14	1382	1013.02
Gibraleón	21035	516	12737	4051.19
La Granada de Río-Tinto	21036	2	243	823.05
El Granado	21037	36	532	6766.92
Higuera de la Sierra	21038	29	1291	2246.32
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	101	3961	2549.86
Huelva	21041	6646	143837	4620.51
Isla Cristina	21042	1993	21393	9316.13
Jabugo	21043	67	2260	2964.60
Lepe	21044	2001	27880	7177.19
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	163	3261	4998.47
Manzanilla	21047	83	2118	3918.79
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	101	3812	2649.53
Moguer	21050	839	21867	3836.83
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	152	5169	2940.61





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Niebla	21053	159	4116	3862.97
La Palma del Condado	21054	991	10801	9175.08
Palos de la Frontera	21055	454	11742	3866.46
Paterna del Campo	21056	112	3457	3239.80
Paymogo	21057	73	1162	6282.27
Puebla de Guzmán	21058	98	3092	3169.47
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	665	15355	4330.84
Rociana del Condado	21061	315	7939	3967.75
Rosal de la Frontera	21062	25	1697	1473.19
San Bartolomé de la Torre	21063	201	3761	5344.32
San Juan del Puerto	21064	366	9411	3889.07
Sanlúcar de Guadiana	21065	3	403	744.42
San Silvestre de Guzmán	21066	12	614	1954.40
Santa Ana la Real	21067	5	475	1052.63
Santa Bárbara de Casa	21068	13	1043	1246.40
Santa Olalla del Cala	21069	41	2022	2027.70
Trigueros	21070	230	7862	2925.46
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	426	12750	3341.18
Villablanca	21073	177	2885	6135.18
Villalba del Alcor	21074	447	3366	13279.86
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	157	2825	5557.52
Villarrasa	21077	131	2211	5924.92
Zalamea la Real	21078	84	3054	2750.49
Zufre	21079	10	796	1256.28
La Zarza-Perrunal	21902	22	1253	1755.79
Albanchez de Mágina	23001	16	1011	1582.59
Alcalá la Real	23002	1265	21709	5827.08
Alcaudete	23003	516	10483	4922.26
Aldeaquemada	23004	31	476	6512.61
Andújar	23005	1781	36615	4864.13
Arjona	23006	254	5515	4605.62
Arjonilla	23007	138	3571	3864.46
Arquillos	23008	112	1722	6504.07
Baeza	23009	1218	15791	7713.25
Bailén	23010	1138	17548	6485.07
Baños de la Encina	23011	187	2576	7259.32
Beas de Segura	23012	348	5100	6823.53
Begíjar	23014	216	3009	7178.46
Bélmez de la Moraleda	23015	82	1569	5226.26





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	107	1782	6004.49
Cambil	23018	140	2683	5218.04
Campillo de Arenas	23019	139	1751	7938.32
Canena	23020	96	1814	5292.17
Carboneros	23021	14	591	2368.87
La Carolina	23024	699	15160	4610.82
Castellar	23025	362	3292	10996.35
Castillo de Locubín	23026	286	4049	7063.47
Cazalilla	23027	107	803	13325.03
Cazorla	23028	429	7352	5835.15
Chiclana de Segura	23029	34	955	3560.21
Chilluévar	23030	74	1410	5248.23
Escañuela	23031	39	944	4131.36
Espeluy	23032	27	620	4354.84
Frailes	23033	113	1585	7129.34
Fuensanta de Martos	23034	128	3038	4213.30
Fuerte del Rey	23035	126	1355	9298.89
Génave	23037	24	590	4067.80
La Guardia de Jaén	23038	380	4983	7625.93
Guarromán	23039	223	2739	8141.66
Lahiguera	23040	140	1686	8303.68
Higuera de Calatrava	23041	17	614	2768.73
Hinojares	23042	13	373	3485.25
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	419	5744	7294.57
Huesa	23045	198	2490	7951.81
Ibros	23046	169	2827	5978.07
La Iruela	23047	121	1879	6439.60
Iznatoraf	23048	62	942	6581.74
Jabalquinto	23049	113	2017	5602.38
Jaén	23050	7942	112757	7043.47
Jamilena	23051	271	3271	8284.93
Jimena	23052	114	1269	8983.45
Jódar	23053	1021	11634	8776.00
Larva	23054	38	474	8016.88
Linares	23055	4197	57353	7317.84
Lopera	23056	210	3652	5750.27
Lupión	23057	37	820	4512.20
Mancha Real	23058	740	11328	6532.49
Marmolejo	23059	284	6763	4199.32
Martos	23060	1268	24343	5208.89
Mengíbar	23061	695	9997	6952.09
Montizón	23062	42	1689	2486.68
Navas de San Juan	23063	244	4528	5388.69
Noalejo	23064	117	1932	6055.90
Orcera	23065	223	1791	12451.14
Peal de Becerro	23066	181	5240	3454.20
Pegalajar	23067	211	2875	7339.13
Porcuna	23069	289	6156	4694.61
Pozo Alcón	23070	350	4731	7398.01



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Puente de Génave	23071	110	2159	5094.95
La Puerta de Segura	23072	142	2234	6356.31
Quesada	23073	319	5196	6139.34
Rus	23074	162	3531	4587.94
Sabiote	23075	211	3886	5429.75
Santa Elena	23076	28	890	3146.07
Santiago de Calatrava	23077	10	675	1481.48
Santisteban del Puerto	23079	258	4463	5780.86
Santo Tomé	23080	145	2129	6810.71
Segura de la Sierra	23081	193	1803	10704.38
Siles	23082	107	2220	4819.82
Sorihuela del Guadalimar	23084	38	1098	3460.84
Torreblascopedro	23085	204	2508	8133.97
Torredelcampo	23086	1705	14142	12056.29
Torredonjimeno	23087	910	13632	6675.47
Torreperogil	23088	553	7222	7657.16
Torres	23090	66	1372	4810.50
Torres de Albánchez	23091	25	770	3246.75
Úbeda	23092	1930	34329	5622.07
Valdepeñas de Jaén	23093	167	3679	4539.28
Vilches	23094	295	4409	6690.86
Villacarrillo	23095	876	10673	8207.63
Villanueva de la Reina	23096	173	3038	5694.54
Villanueva del Arzobispo	23097	665	8078	8232.24
Villardompardo	23098	29	968	2995.87
Los Villares	23099	567	6020	9418.60
Villarrodrigo	23101	22	391	5626.60
Cárcheles	23901	32	1332	2402.40
Bedmar y Garciez	23902	138	2633	5241.17
Villatorres	23903	213	4298	4955.79
Santiago-Pontones	23904	146	2911	5015.46
Arroyo del Ojanco	23905	236	2287	10319.20
Alameda	29001	503	5387	9337.29
Alcaucín	29002	56	2279	2457.22
Alfarnate	29003	36	1065	3380.28
Alfarnatejo	29004	17	364	4670.33
Algarrobo	29005	267	6556	4072.61
Algatocín	29006	54	814	6633.91
Alhaurín de la Torre	29007	2120	41170	5149.38
Alhaurín el Grande	29008	1481	25358	5840.37
Almáchar	29009	123	1817	6769.40
Almargen	29010	201	1947	10323.57
Almogía	29011	63	3792	1661.39
Álora	29012	635	13112	4842.89
Alozaina	29013	60	2061	2911.21
Alpandeire	29014	14	263	5323.19
Antequera	29015	1826	41318	4419.38





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	384	8168	4701.27
Ardales	29018	160	2506	6384.68
Arenas	29019	30	1177	2548.85
Arriate	29020	286	4082	7006.37
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	1	233	429.18
Benahavís	29023	259	7748	3342.80
Benalauría	29024	9	438	2054.79
Benalmádena	29025	2987	69144	4319.97
Benamargosa	29026	31	1535	2019.54
Benamocarra	29027	134	3046	4399.21
Benaoján	29028	71	1453	4886.44
Benarrabá	29029	14	446	3139.01
El Borge	29030	74	922	8026.03
El Burgo	29031	32	1792	1785.71
Campillos	29032	390	8387	4650.05
Canillas de Aceituno	29033	40	1680	2380.95
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	151	1633	9246.79
Carratraca	29036	15	740	2027.03
Cartajima	29037	14	242	5785.12
Cártama	29038	1267	26738	4738.57
Casabermeja	29039	158	3629	4353.82
Casarabonela	29040	54	2514	2147.97
Casares	29041	245	6883	3559.49
Coin	29042	1583	22673	6981.87
Colmenar	29043	85	3409	2493.40
Comares	29044	20	1330	1503.76
Cómpeta	29045	85	3967	2142.68
Cortes de la Frontera	29046	172	3065	5611.75
Cuevas Bajas	29047	33	1370	2408.76
Cuevas del Becerro	29048	289	1597	18096.43
Cuevas de San Marcos	29049	300	3601	8331.02
Cútar	29050	17	616	2759.74
Estepona	29051	3848	70228	5479.30
Faraján	29052	9	261	3448.28
Frigiliana	29053	35	3062	1143.04
Fuengirola	29054	3775	82837	4557.14
Fuente de Piedra	29055	78	2662	2930.13
Gaucín	29056	88	1589	5538.07
Genalguacil	29057	20	393	5089.06
Guaro	29058	151	2280	6622.81
Humilladero	29059	135	3297	4094.63
Igualeja	29060	36	752	4787.23
Istán	29061	44	1494	2945.11
Iznate	29062	10	907	1102.54
Jimera de Líbar	29063	19	379	5013.19
Jubrique	29064	16	523	3059.27
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	5	513	974.66





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Málaga	29067	31119	578460	5379.63
Manilva	29068	915	16439	5566.03
Marbella	29069	10548	147633	7144.74
Mijas	29070	4034	85397	4723.82
Moclinejo	29071	81	1251	6474.82
Mollina	29072	181	5276	3430.63
Monda	29073	210	2697	7786.43
Montejaque	29074	79	949	8324.55
Nerja	29075	478	21144	2260.69
Ojén	29076	165	3816	4323.90
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	161	3089	5212.04
Pizarra	29080	466	9444	4934.35
Pujerra	29081	1	308	324.68
Rincón de la Victoria	29082	1967	48768	4033.38
Riogordo	29083	74	2723	2717.59
Ronda	29084	2829	33730	8387.19
Salares	29085	9	173	5202.31
Sayalonga	29086	56	1568	3571.43
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	186	3318	5605.79
Teba	29089	464	3744	12393.16
Tolox	29090	69	2136	3230.34
Torrox	29091	388	17943	2162.40
Totalán	29092	16	737	2170.96
Valle de Abdalajís	29093	54	2502	2158.27
Vélez-Málaga	29094	4445	82365	5396.71
Villanueva de	29095	77	4148	1856.32
Algaidas				
Villanueva del	29096	143	3362	4253.42
Rosario				
Villanueva del	29097	380	5308	7159.01
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	42	1460	2876.71
Viñuela	29099	46	2055	2238.44
Yunquera	29100	121	2869	4217.50
Torremolinos	29901	2843	69166	4110.40
Villanueva de la	29902	135	3288	4105.84
Concepción				
Montecorto	29903	17	586	2901.02
Serrato	29904	31	482	6431.54
Aguadulce	41001	101	2035	4963.14
Alanís	41002	61	1706	3575.62
Albaida del Aljarafe	41003	103	3201	3217.74
Alcalá de Guadaíra	41004	3675	75533	4865.42
Alcalá del Río	41005	821	12186	6737.24
Alcolea del Río	41006	150	3347	4481.63
La Algaba	41007	1445	16503	8755.98
Algámitas	41008	182	1253	14525.14
Almadén de la Plata	41009	36	1307	2754.40
Almensilla	41010	179	6175	2898.79
Arahal	41011	1505	19533	7704.91







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Aznalcázar	41012	205	4588	4468.18
Aznalcóllar	41013	145	6083	2383.69
Badolatosa	41014	243	3079	7892.17
Benacazón	41015	384	7222	5317.09
Bollullos de la Mitación	41016	345	10931	3156.16
Bormujos	41017	1077	22180	4855.73
Brenes	41018	785	12501	6279.50
Burguillos	41019	425	6766	6281.41
Las Cabezas de San Juan	41020	1153	16358	7048.54
Camas	41021	1316	27560	4775.04
La Campana	41022	292	5238	5574.65
Cantillana	41023	813	10736	7572.65
Carmona	41024	1619	28834	5614.90
Carrión de los Céspedes	41025	103	2547	4043.97
Casariche	41026	593	5429	10922.82
Castilblanco de los Arroyos	41027	283	4899	5776.69
Castilleja de Guzmán	41028	136	2833	4800.56
Castilleja de la Cuesta	41029	705	17516	4024.89
Castilleja del Campo	41030	13	640	2031.25
El Castillo de las Guardas	41031	102	1468	6948.23
Cazalla de la Sierra	41032	134	4684	2860.80
Constantina	41033	312	5864	5320.60
Coria del Río	41034	1731	30908	5600.49
Coripe	41035	58	1238	4684.98
El Coronil	41036	209	4717	4430.78
Los Corrales	41037	183	3938	4647.03
Dos Hermanas	41038	7289	135050	5397.26
Écija	41039	2152	39893	5394.43
Espartinas	41040	538	15824	3399.90
Estepa	41041	939	12497	7513.80
Fuentes de Andalucía	41042	297	7152	4152.68
El Garrobo	41043	56	782	7161.13
Gelves	41044	428	10193	4198.96
Gerena	41045	310	7674	4039.61
Gilena	41046	331	3727	8881.14
Gines	41047	528	13428	3932.08
Guadalcanal	41048	101	2608	3872.70
Guillena	41049	573	12903	4440.83
Herrera	41050	382	6464	5909.65
Huévar del Aljarafe	41051	118	3060	3856.21
Lantejuela	41052	291	3846	7566.30
Lebrija	41053	1233	27578	4470.96
Lora de Estepa	41054	45	873	5154.64
Lora del Río	41055	1044	18630	5603.86
La Luisiana	41056	98	4578	2140.67







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
El Madroño	41057	2	287	696.86
Mairena del Alcor	41058	1134	23698	4785.21
Mairena del Aljarafe	41059	1989	46555	4272.37
Marchena	41060	901	19329	4661.39
Marinaleda	41061	88	2592	3395.06
Martín de la Jara	41062	182	2665	6829.27
Los Molares	41063	294	3518	8357.02
Montellano	41064	537	7053	7613.78
Morón de la Frontera	41065	1256	27633	4545.29
Las Navas de la Concepción	41066	23	1542	1491.57
Olivares	41067	438	9466	4627.09
Osuna	41068	1011	17621	5737.47
Los Palacios y Villafranca	41069	2718	38548	7050.95
Palomares del Río	41070	289	8843	3268.12
Paradas	41071	460	6857	6708.47
Pedrera	41072	474	5158	9189.61
El Pedroso	41073	50	2009	2488.80
Peñaflor	41074	133	3639	3654.85
Pilas	41075	770	13952	5518.92
Pruna	41076	207	2605	7946.26
La Puebla de Cazalla	41077	572	10932	5232.35
La Puebla de los Infantes	41078	75	2980	2516.78
La Puebla del Río	41079	533	11920	4471.48
El Real de la Jara	41080	25	1494	1673.36
La Rinconada	41081	2680	39062	6860.89
La Roda de Andalucía	41082	249	4175	5964.07
El Ronquillo	41083	53	1377	3848.95
El Rubio	41084	140	3369	4155.54
Salteras	41085	159	5564	2857.66
San Juan de Aznalfarache	41086	1200	21774	5511.16
Sanlúcar la Mayor	41087	467	13943	3349.35
San Nicolás del Puerto	41088	29	596	4865.77
Santiponce	41089	601	8538	7039.12
El Saucejo	41090	287	4235	6776.86
Sevilla	41091	35506	691395	5135.41
Tocina	41092	369	9486	3889.94
Tomares	41093	892	25455	3504.22
Umbrete	41094	450	9000	5000.00
Utrera	41095	3092	50962	6067.27
Valencina de la Concepción	41096	319	7776	4102.37
Villamanrique de la Condesa	41097	168	4477	3752.51
Villanueva del Ariscal	41098	232	6591	3519.95
Villanueva del Río y Minas	41099	165	4847	3404.17





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Villanueva de San Juan	41100	46	1090	4220.18
Villaverde del Río	41101	603	7842	7689.36
El Viso del Alcor	41102	1373	19324	7105.15
Cañada Rosal	41901	73	3325	2195.49
Isla Mayor	41902	216	5825	3708.15
El Cuervo de Sevilla	41903	389	8656	4493.99
El Palmar de Troya	41904	217	2343	9261.63



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución de 26 de noviembre de 2020.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda declarar desierto, al considerar que ninguna de las personas candidatas resulta idónea en relación con los requisitos, conocimientos y experiencia necesarios para su desempeño eficaz, el puesto de trabajo que a continuación se indica en el Anexo I, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en fecha 26 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 8 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

#### ANEXO I

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).  
Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a (Código 12930210).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Mod. accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RPT: XXXX- 21.674,40€.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional/relacional: Ord. Económica/Hacienda Pública.  
Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 3 de marzo de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*3292\*\*.

Primer apellido: Higuera.

Segundo apellido: Cebrián.

Nombre: Esther.

Código P.T.: 13770310.

Puesto de trabajo: Coordinador/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 15 de enero de 2021 (BOJA núm. 16, de 26 de enero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

Localidad: Almería.

Código: 12143810.

Denominación del puesto: Servicio de Personal y Administración General.

Primer apellido: Haro.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Juan Pedro.

DNI: \*\*\*\*0681.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

**R E S U E L V O****Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.



d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

**Séptimo. Financiación.**

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

**Octavo. Incorporación del personal seleccionado.**

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

**Noveno. Recursos.**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

**ANEXO I**

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Investigación e innovación en mejora genética de olivo (INMEGEO) (AVA. AVA2019.027.003)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	4 meses	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad**	Experiencia profesional en el sector agrario, preferentemente en olivar.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
2	Investigación e innovación en mejora genética de olivo (INMEGEO) (AVA. AVA2019.027.004)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	4 meses	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad**	Experiencia profesional en el sector agrario, preferentemente en olivar.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
3	Ecointensificación de la Acuicultura mediante tecnologías innovadoras (FEM. PPA201900.001.001)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	18 meses	Técnico Superior en Química Ambiental o Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad o Técnico Superior en Química Industrial**	Experiencia profesional en análisis bioquímicos para la determinación de composición de tejidos.		- Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
4	Ecointensificación de la Acuicultura mediante tecnologías innovadoras (FEM. PPA201900.001.002)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	18 meses	Técnico Superior en acuicultura**	Experiencia profesional en cultivo de dorada o lenguado		- Carnet conducir B. -Acreditación B para experimentación animal. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
5	Ecointensificación de la Acuicultura mediante tecnologías innovadoras (FEM. PPA201900.001.003)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	18 meses	Técnico Superior en Química Industrial o Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico**	Experiencia profesional en técnicas genéticas y genómicas en peces		- Carnet conducir B. -Acreditación B para experimentación animal. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

(\*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

(\*\*) Titulaciones equivalentes LOGSE y anteriores se consideran válidas a efectos de la convocatoria.

**ANEXO II****BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.

- 1,0 Nivel B1: Intermedio.

- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.

- 2,0 Nivel C1: Avanzado.

- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.



Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

**R E S U E L V O****Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA,

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>  
en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.



d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

**Séptimo. Financiación.**

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

**Octavo. Incorporación del personal seleccionado.**

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

**Noveno. Recursos.**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

**ANEXO I**

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Biodiversidad y conectividad como elementos básicos del funcionamiento y gestión integrada del ecosistema de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir. GUADACONECT. (PP. DEI.DEI201800.2FEM. PPA201900.005.002)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	19 meses	Técnico Superior en acuicultura**	-Experiencia profesional en determinación taxonómica de plancton y macrofauna acuática del estuario del Guadalquivir. -Experiencia profesional en campañas de muestreo desde embarcación de fauna y medición de variables oceanográficas.		- Carnet conducir B. -Disponibilidad y amplia flexibilidad horaria para realización de muestreos de campo/embarque durante 2-3 días/mes.*
2	Biodiversidad y conectividad como elementos básicos del funcionamiento y gestión integrada del ecosistema de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir. GUADACONECT. (PP. DEI.DEI201800.2FEM. PPA201900.005.003)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	19 meses	Técnico Superior en Química Industrial**	-Experiencia profesional en análisis de fitoplancton marino y análisis de ácidos grasos e isótopos estables. -Experiencia profesional en muestreo de fauna acuática y variables oceanográficas.		- Carnet conducir B. -Disponibilidad y amplia flexibilidad horaria para realización de muestreos de campo/embarque durante 2-3 días/mes.*

(\*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

(\*\*) Titulaciones equivalentes LOGSE y anteriores se consideran válidas a efectos de la convocatoria.

**ANEXO II****BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

## ANEXO III

## JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

**R E S U E L V O****Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa> en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.



d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

**Séptimo. Financiación.**

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

**Octavo. Incorporación del personal seleccionado.**

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

**Noveno. Recursos.**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

**ANEXO I**

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Biodiversidad y conectividad como elementos básicos del funcionamiento y gestión integrada del ecosistema de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir. GUADACONECT. (FEM. PPA201900.005.001)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	19 meses	Doctor	- Experiencia profesional en análisis de fitoplancton marino. -Experiencia en investigación sobre fitoplancton y microfitobentos.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad y amplia flexibilidad horaria para realización de muestreos de campo/embarque durante 2-3 días/mes.*

\*Este requisito requiere declaración jurada al respecto.

**ANEXO II****BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) <sup>1</sup>	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia <sup>2</sup>	1 punto	0,5 puntos

<sup>1</sup> En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

<sup>2</sup> En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

• Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

• Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

• Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
  - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
  - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
  - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.



- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

- La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

- La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo del Servicio de Desarrollo Profesional en el Distrito Aljarafe.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo del Servicio de Desarrollo Profesional en el Distrito Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL DISTRITO ALJARAFE**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo del Servicio de Desarrollo Profesional.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo del Servicio de Desarrollo Profesional.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Aljarafe Dispositivo de Apoyo.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.  
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario al que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, sito en C/ Clara Jaime Melero, núms. 2 y 4 (41008 Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se

le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....  
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo del Servicio de Desarrollo Profesional para el Distrito Aljarafe, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE



**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía (Ref. 5092).*

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Area Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Electromedicina.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Planificar, adquirir y mantener, de acuerdo con los presupuestos del Centro, el equipamiento clínico, tecnologías sanitarias y otras inversiones.

- Velar por el cumplimiento de las actualizaciones en normativas, recomendaciones, etc. vinculadas a las tecnologías sanitarias, con criterios de seguridad, eficacia, rentabilidad y eficiencia.

- Coordinar con los Servicios Técnicos responsables de contratos de servicios, asociados a tecnologías sanitarias, equipamiento electromédico y otras instalaciones, la comunicación necesaria, para la resolución y servicio, tanto de dotación, sustitución y mantenimiento de estos.

- Establecer líneas de comunicación permanente con los profesionales clínicos, de cada servicio asistencial, para recoger y valorar sus demandas y necesidades.

- Coordinar planes de formación para los usuarios de los nuevos equipos.

- Asistir, cuando se le demande, a las reuniones relacionadas con el equipamiento de Electromedicina.

- Proponer sistemas de evaluación que permita la mejor decisión para seleccionar los equipamientos y tecnologías sanitarias y no sanitarias, gestionar su vida útil, trazabilidad u obsolescencia.

- Diseñar pautas y realizar seguimiento que mejoren la eficiencia del equipamiento en el ámbito sanitario asignado mediante la aplicación de nuevas tecnologías.

- Realización de inventarios de equipamiento, tecnologías sanitarias y no sanitarias, así como las propuestas de baja del equipamiento, argumentando y documentando la razón de la misma.

- Colaboración en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas tanto de mantenimiento como de nuevas adquisiciones.

- Control de la garantía de trazabilidad del equipamiento a través de un inventario que aporte la información necesaria para alcanzar dicho objetivo. Así como la inspección del cumplimiento de los mantenimientos correctivos y preventivos previstos realizados sobre el equipamiento.

- Realizar los cuadros de mando del servicio, así como su análisis y propuestas de mejora en función de la desviación de los valores de control marcados. Desarrollar indicadores de servicio que permitan tanto el seguimiento de empresas, así como otros factores que afecten al mismo.

- Certificar los servicios prestados y suministros entregados según las condiciones contractuales firmadas e informar con detalle, y con pruebas de cargo, de los

incumplimientos de la calidad de la prestación del servicio o de las condiciones del bien adquirido.

- Interlocución con las Unidades y Servicios asistenciales y no asistenciales para dar respuesta a los posibles Acuerdos de Niveles de Servicio firmados con las mismas, facilitándole la información acordada y haciendo seguimiento de los compromisos alcanzados.

- Hacer seguimiento de alertas sanitarias que afecten a equipos o sistemas de su ámbito de competencia.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, sito en avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.



#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba (Ref. 5092), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha .....  
....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE del HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA,  
DE CÓRDOBA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento



está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

### Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Montoro en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Montoro en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MONTORO EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA GUADALQUIVIR****1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto



en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Montoro.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Guadalquivir ZBS de Montoro UGC de Montoro.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su



mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito en C/ Isla Lanzarote, s/n, 14011 Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS

([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del

día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....  
..... convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora

sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.



### 1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

#### 1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

#### 1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.-La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur en el en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LEVANTE SUR EN EL EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA CÓRDOBA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Córdoba ZBS Córdoba UGC Levante Sur.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito en C/ Isla Lanzarote, s/n, 14011 Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del



día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de ..... convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....



SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Ref. 5036).*

La ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: el Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio Administrativo del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Atención a la Ciudadanía.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.



9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Unidad.



- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Unidad, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Unidad y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Unidad, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación de la Unidad.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Gestión de la Cartera de Servicios del Servicio Atención al Ciudadano.
- Gestión de la Participación Ciudadana en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna
- Gestión de los Derechos y Deberes de los usuarios.
- Gestión de las prestaciones complementarias.
- Gestión de los sistemas de información y procedimientos de Servicio Atención al Ciudadano:
  - Decretos de Garantía de respuesta quirúrgica, de consultas externas y de procedimientos diagnósticos.
  - AGD y procedimiento del RDQ.
  - Programación quirúrgica, de consultas externas y procedimientos diagnósticos.

Gestión de agendas.

- Gestión de la Base de Datos Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía
- Gestión Modulo Citación Diraya y BackOffice.
- Gestión de las Reclamaciones de los usuarios.
- Gestión de las Reclamaciones patrimoniales.
- Formación en sus funciones del resto de profesionales del Servicio de Atención al Ciudadano.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por el Equipo Directivo del Área de Gestión Sanitaria a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Hospital de La Merced, sito en Avda. Constitución, núm. 2, 41940 Osuna, Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán

promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no

pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Ref. 5036), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el

caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.



1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Norte en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Norte en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE RONDA NORTE EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto,

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Norte.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: AGS Serranía de Málaga –Dispositivo de Apoyo– Unidad de Gestión Clínica de Ronda Norte.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en Carretera Ronda-San Pedro, km 2, 29400 Ronda (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación,

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día



siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....  
.....



EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....  
..... convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora

sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

### 1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

#### 1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

#### 1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Sur en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal,



**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Sur en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE RONDA SUR EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la



página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Sur.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B)

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: AGS Serranía de Málaga - Dispositivo de Apoyo-Unidad de Gestión Clínica de Ronda Sur

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga sito en Carretera Ronda-San Pedro, Km 2, 29400 Ronda (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Sur convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.



1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.



- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir temporalidades del puesto de FEA Medicina Física y Rehabilitación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimioctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
FEA Medicina Física y Rehabilitación	- Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAREHASCST211

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 15 de marzo de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de Galicia, Comunitat Valenciana, Andalucía, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.*

Con fecha 29 de enero de 2021, se ha suscrito un convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de Galicia, Comunitat Valenciana, Andalucía, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2021.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

#### A N E X O

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, LA COMUNITAT VALENCIANA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES DE GALICIA, COMUNITAT VALENCIANA, ANDALUCÍA, MADRID, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, REGIÓN DE MURCIA, CEUTA Y MELILLA

En Madrid , firmado electrónicamente

#### R E U N I D O S

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (núm. 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013). En ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

El Ministro de Justicia, don Juan Carlos Campo Moreno, de acuerdo con el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, y en uso de las competencias que le corresponden en

virtud del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, Justicia y Turismo de la Xunta de Galicia, Sr. don Alfonso Rueda Valenzuela, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 112/2020, de 6 de septiembre, por el que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia, y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia.

La Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat, Hble. Sra. doña Gabriela Bravo Sanestanislaó, nombrada por Decreto 6/2019, de 17 de junio, del president de la Generalitat, y facultada por acuerdo del Consell, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consell de fecha 12 de junio de 2020.

El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Excmo. Sr. don Juan Antonio Marín Lozano, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano, y Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Sr. don Enrique López López, nombrado por Decreto 55/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación de firma de la Presidenta (Decreto 84/2019, de 17 de septiembre), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) Sr. don Ricardo Mairal Usón, nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, en nombre y representación legal de esta Universidad, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados en el RD 1239/2011 de 8 de septiembre.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin,

#### MANIFIESTAN

Primero. El Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 149.1.5.<sup>a</sup> de la Constitución española.

Segundo. El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo, según el artículo 122.2 de la Constitución española, cuyas atribuciones vienen reguladas en los artículos 558 a 565 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercero. El artículo 435 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que la Oficina Judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de juzgados y tribunales, correspondiendo la

dirección de los servicios comunes procesales al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y que ejercen sus funciones con el carácter de autoridad, ostentando la dirección de la Oficina Judicial.

Cuarto. El Real Decreto 2166/1994, de 4 de noviembre, sobre traspaso de funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de justicia (funciones asumidas a través del Decreto 394/1994, de 29 de diciembre); el Real Decreto 2397/1996, de 22 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de medios personales al servicio de la Administración de justicia (funciones asumidas a través del Decreto 438/1996, de 20 de diciembre); y el Real Decreto 233/1998, de 16 de febrero, sobre traspaso de las competencias equivalentes relativas a las fiscalías de Galicia y a los institutos de medicina legal (funciones asumidas a través del Decreto 82/1998, de 5 de marzo), que completan el proceso de transferencia de medios en materia de justicia a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Quinto. El Real Decreto 293/1995, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su anexo, apartado B.1.a), que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Valenciana, corresponde a la citada Comunidad. Además, en el apartado C.1 del anexo del citado Real Decreto establece que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad Valenciana.

Sexto. El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su Anexo, apartado B.1.a), que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la citada Comunidad. Además, el apartado C) del mismo Anexo establece en su punto 1, que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. El Real Decreto 600/2002, de 1 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su Anexo apartado B.1.b) que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad de Madrid, corresponde a la citada Comunidad. Además, el apartado C.1 del citado anexo establece que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad de Madrid.

Octavo. A su vez el Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por Acuerdo de 26 de julio de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su artículo 4.º prescribe que las actividades ajenas a la función judicial en edificios judiciales o en sus dependencias no podrán llevarse a cabo sin el acuerdo de la Sala de Gobierno, el de la Administración a quien corresponda la titularidad del inmueble y el de las demás Administraciones con competencias concurrentes si las hubiere.

Noveno. El Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, establece en su artículo 20.1 que en relación con la Administración de Justicia le corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer todas las facultades que las leyes orgánicas del poder judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconocen o atribuyen al Gobierno del Estado. En esta cláusula estatutaria se encuentra el origen del traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones que desempeñaba la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Décimo. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y modificado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, establece en el artículo 36.1.º que, en relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar, corresponde a la Generalitat ejercer en la Comunitat Valenciana todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconoce o atribuye al Gobierno del Estado. Asimismo, el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que se determina el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones, establece en el artículo 6 que se asignan a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, entre otras, las competencias en materia de justicia.

Decimoprimer. El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía y la legislación estatal. Asimismo, el artículo 1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispone que compete a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, y la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con tribunales, juzgados y fiscalías.

Decimosegundo. El artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno de la Nación y cuantas competencias le atribuye el Título IV de dicho Estatuto de Autonomía. Asimismo, con arreglo al Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y al Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, corresponde a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas la dirección, gestión e inspección en materia de provisión de medios materiales, económicos y personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Decimotercero. Uno de los fines de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Decimocuarto. Las instituciones firmantes manifiestan su más amplia coincidencia en diversos fines de interés común, siendo uno de ellos el de la formación integral de alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica.



Decimoquinto. El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Decimosexto. El presente convenio se ajusta al modelo de Convenio Prácticum aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Decimoséptimo. Es deseo de las instituciones firmantes la organización de prácticas externas en juzgados y tribunales en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

Dicha colaboración se concreta en que el alumnado que cursa estudios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) pueda realizar prácticas externas en juzgados y tribunales de las comunidades autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Región de Murcia, Ceuta y Melilla de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto y compromisos de las partes.

Constituye el objeto del presente convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares (en adelante, prácticas externas) por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado o máster que imparte la Universidad de Educación a Distancia (UNED) y siempre de titulaciones relacionadas con profesiones de la Administración de Justicia, en los juzgados y tribunales de Galicia, Comunitat Valenciana, Andalucía, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

Por un lado, la Vicepresidencia Primera y Consejería de Presidencia, Justicia y Turismo de la Xunta de Galicia se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

Por un lado, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

Por un lado, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Andalucía se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

Por un lado, la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

Por un lado, y con respecto al resto de las Comunidades y Ciudades Autónomas y en relación a las cuales no hay una transferencia de medios materiales y económicos, el Ministerio de Justicia se compromete a permitir la realización de las prácticas externas



objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

Por otro lado, la Universidad de Educación a Distancia (UNED) se compromete a que la persona o personas que ejerza/n la tutoría de las prácticas en el órgano judicial pueda disfrutar de los siguientes derechos, en el marco de la normativa propia de la Universidad de Educación a Distancia (UNED) que sea de aplicación:

- a) Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la Universidad de Educación a Distancia (UNED) que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.
- b) Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Disfrutar del acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales, entre otras.

La colaboración que prestan el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid, estará siempre supeditada a las necesidades y disponibilidad del juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, por lo que surgida tal necesidad o falta de disponibilidad, en su caso, el convenio quedará suspendido, en tanto persistan estas situaciones o, en su caso extinguido sin que sea preciso denuncia previa en este sentido y sin derecho a reclamación alguna por parte de la Universidad de Educación a Distancia (UNED) o concesión de indemnización o compensación a su favor.

Las partes determinarán, de común acuerdo, el número de estudiantes que realizarán las prácticas en los juzgados y tribunales.

#### Segunda. Condiciones y requisitos generales de las prácticas.

1. Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Cada alumno/a deberá suscribir al inicio de las prácticas el documento que se adjunta como Anexo I al presente convenio.

Cada Comunidad que se adhiera deberá suscribir el documento que se adjunta como Anexo II al presente convenio.

2. Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

a) Prácticas curriculares: son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.

b) Prácticas extracurriculares: son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

3. El alumnado será propuesto por la persona que ejerza la Dirección de las prácticas externas de la Universidad de Educación a Distancia (UNED).

4. Las prácticas externas del alumnado se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerce/n su tutoría donde se realicen las mismas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

El acceso del alumnado a las actuaciones judiciales, se producirá en la medida que lo permita la situación del procedimiento, su declaración o no de secreto y quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso, la identidad de las personas implicadas o partes.

Las prácticas externas tendrán la duración que determine la Universidad de Educación a Distancia (UNED) realizándose en horario de mañana en los juzgados o tribunales,

en ambos casos a establecer por la persona responsable de los mismos en función del mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento del juzgado o tribunal, donde se realicen las prácticas externas, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, las comunidades autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid o los juzgados y tribunales afectados, podrán suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Universidad, para que adopte las medidas que considere oportunas.

5. El Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid quedan exentos de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración de Justicia en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid no están obligados a realizar contraprestación económica alguna.

La realización de las prácticas no se considerará mérito alguno para el acceso a la función pública, ni podrá computarse a efectos de antigüedad o de reconocimiento de servicios previos en el conjunto de las Administraciones Públicas.

#### Tercera. Cobertura de riesgos.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente, por la Universidad de Educación a Distancia (UNED), en aquellos casos no cubiertos por el seguro escolar.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma el seguro escolar, durante todo el periodo de duración.

#### Cuarta. Condiciones específicas de las prácticas externas.

1. El alumnado estará obligado a:

a) Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por el juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas.

b) Adoptar una actitud activa en las tareas que se le encomienden, inherentes a las líneas de formación para las que han sido seleccionados/as.

c) Mantener contacto con la persona o personas que ejercen la tutoría y con la persona que ejerce la Dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.

d) Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.

e) Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones judiciales o administrativas de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en el juzgado o tribunal donde se realicen, inclusive una vez finalizadas éstas, para lo cual deberá suscribir el Anexo del presente convenio.

f) En caso de que esté establecido entregar la memoria final en el plazo previsto a la persona que desempeñe la tutoría de la Universidad, a fin de poder superar las prácticas

externas curriculares y la correspondiente mención favorable en las prácticas externas extracurriculares.

2. Los/las estudiantes que realicen las prácticas no llevarán a cabo ninguna de las funciones atribuidas en los artículos 476, 477 y 478 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia.

3. El alumnado tiene derecho a:

a) Desarrollar la actividad en que consistan las prácticas y en el horario estipulado.

b) Obtener una certificación final del desarrollo de su actividad y del nivel de aprovechamiento alcanzado.

c) Obtener permiso para acudir a las convocatorias de evaluación que le afecten.

4. El juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, nombrará a la persona o personas que ejercerá/n la tutoría de las mismas, que podrá recaer en Magistrado/a, Juez/a o Letrado/a de la Administración de Justicia. La persona designada para realizar la tutoría debe obtener la declaración de compatibilidad con carácter previo al ejercicio de la actividad. La misión de estas personas será:

a) Fijar el plan de trabajo del alumnado.

b) Orientar al mismo en sus dudas y dificultades.

c) Evaluar la actividad del/la alumna/o mediante un informe.

Se podrá establecer una tutoría mixta desempeñada por Juez/a o Magistrado/a y Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. El alumnado que finalice el periodo establecido de prácticas externas, recibirá un certificado expedido por el juzgado o tribunal, donde consten las horas realizadas, la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado según la persona o personas que ejerzan la tutoría de las mismas.

La Universidad de Educación a Distancia (UNED) emitirá un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza/n la tutoría que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

#### Quinta. Protección de Datos y Transparencia.

Todos los afectados por el presente convenio vendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública que asiste a todas las personas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente convenio será publicado en el Portal de la Transparencia del Gobierno de España, así como en el Portal de Transparencia de cada una de las comunidades autónomas que firman el presente convenio.

#### Sexta. Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, las partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley.

**Séptima. Difusión.**

Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de publicidad y transparencia en relación con la suscripción del presente convenio, la Universidad de Educación a Distancia (UNED) se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, las comunidades autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid y los tribunales y juzgados afectados.

**Octava. Comisión de seguimiento y control.**

1. Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las instituciones firmantes y de las comunidades autónomas que un futuro pudieran adherirse y un/a representante de la Delegación del Gobierno en las comunidades autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía, Madrid y la Comunidad Autónoma que se adhiera que forma parte de la representación del Ministerio de Justicia en la citada comisión. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

En el seno de la comisión de seguimiento se podrá pactar acuerdos respecto a la ejecución y contenido de la formación, en desarrollo del Plan Bolonia, siempre que no afecte al contenido mínimo y esencial del convenio, sin necesidad de que posteriormente se incluyan como anexos del convenio.

2. La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

**Novena. Efectos y modificación del convenio.**

1. El presente convenio tendrá efectos de dos años naturales a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; una vez inscrito en el registro Electrónico estatal de órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal, será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del Convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

2. Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

**Décima. Causas de extinción.**

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

3. Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización las actividades de prácticas iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia, siempre condicionado a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula primera del presente convenio.

Decimoprimera. Naturaleza del convenio y resolución de controversias.

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula octava.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Decimosegunda. Cláusula de adhesión de otras comunidades autónomas.

Al presente convenio podrán adherirse otras comunidades autónomas con traspasos en medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia que estén interesadas en acogerse a la posibilidad de colaboración y que así lo soliciten.

A estos efectos, la comunidad autónoma correspondiente se adherirá a través del acuerdo de adhesión que figura como Anexo II.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente convenio por septuplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO Y DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,  
Carlos Lesmes Serrano

EL MINISTRO DE JUSTICIA,  
Juan Carlos Campo Moreno

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO  
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y TURISMO DE LA  
XUNTA DE GALICIA,  
Alfonso Rueda Valenzuela

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GENERALITAT  
VALENCIANA,  
Gabriela Bravo Sanestanislaó

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE TURISMO,  
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN  
LOCAL,  
Juan Antonio Marín Lozano

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, INTERIOR Y  
VÍCTIMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
(PDF. Decreto 84/2019, de 17 de septiembre, de la  
Presidenta de la Comunidad de Madrid),  
Enrique López López

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,  
Ricardo Mairal Usón

**ANEXO**

En ..... a,de

<b>DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO</b>			
Nombre y Apellidos:			DNI:
Titulación que cursa:		Centro:	
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	e-mail:	
<b>DATOS DEL JUZGADO O TRIBUNAL DÓNDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA</b>			
Denominación:			
Domicilio del Juzgado o Tribunal se realizará la práctica:			
Municipio:		Provincia:	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA</b>			
Ref. Convocatoria:	Modalidad de la práctica:	Centro gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Total meses:
Horario: (Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.)			
Tutor del Juzgado o Tribunal :	email:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	email:	Teléfono:	
Pro proyecto formativo (tareas a desarrollar):			
<b>DECLARA:</b>			
El/la alumno/a manifiesta conocer y aceptar las condiciones y compromisos establecidos en el convenio y da su conformidad para realizar las citadas prácticas externas asumiendo el compromiso del deber de secreto y confidencialidad en materia de datos de las personas, procesos y actuaciones judiciales de las que pudiera tener conocimiento, manteniendo el secreto durante y una vez finalizado el periodo de prácticas externas; así como conocer que en caso de incumplimiento incurriría en las responsabilidades a que hubiere lugar.			
<b>Por parte del Juzgado o Tribunal donde se realiza la práctica,</b>	<b>Por parte del estudiante,</b>	<b>Por parte de la Universidad,</b>	
<b>Fdo.</b>	<b>Fdo.</b>	<b>Fdo.</b>	



**ANEXO II**

ACUERDO DE ADHESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ..... AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, LA COMUNITAT VALENCIANA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES DE GALICIA, COMUNITAT VALENCIANA, ANDALUCÍA, MADRID, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, REGIÓN DE MURCIA, CEUTA Y MELILLA

Don (nombre y cargo) ....., actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de (correspondiente) ....., en virtud de lo dispuesto en el Decreto de ..... (núm. del decreto y fecha), por el que se designa para tal cargo y en el ejercicio de las facultades que le atribuye ..... (legislación de la comunidad autónoma),

**D E C L A R A**

Que el (órgano competente) de la (Comunidad Autónoma de .....) ha acordado, con fecha ..... solicitar la adhesión al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, suscrito con ..... (fecha)

**E X P R E S A**

La voluntad de (la Comunidad Autónoma) ....., cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

(Lugar y fecha)  
(Antefirma y firma)

Atendiendo a la solicitud planteada y al considerarse que la propuesta se ajusta íntegramente al objeto del convenio,

**LAS PARTES ACUERDAN**

De conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda del convenio suscrito con fecha ..... entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, dar la conformidad a la adhesión solicitada por (denominación de la Comunidad Autónoma)

(Lugar y fecha)



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO Y DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,  
Carlos Lesmes Serrano

EL MINISTRO DE JUSTICIA,  
Juan Carlos Campo Moreno

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO  
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y TURISMO DE LA  
XUNTA DE GALICIA,  
Alfonso Rueda Valenzuela

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GENERALITAT  
VALENCIANA,  
Gabriela Bravo Sanestanislaó

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE TURISMO,  
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN  
LOCAL,  
Juan Antonio Marín Lozano

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, INTERIOR Y  
VÍCTIMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
(PDF. Decreto 84/2019, de 17 de septiembre, de la  
Presidenta de la Comunidad de Madrid),  
Enrique López López

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,  
Ricardo Mairal Usón

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Unidos por el Deporte.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Unidos por el Deporte, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Unidos por el Deporte fue constituida por escritura pública de constitución de fecha 2/7/2020, otorgada ante don José Ordóñez Cuadros, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con número 225 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«La promoción y el desarrollo de Marbella a través del deporte y la actividad física, como motores de transformación y mejora en todos sus ámbitos (social, cultural, sanitario, institucional, económico, etc.), gracias al lenguaje universal que practica y su capacidad para inspirar personas. Una sociedad sana es una sociedad feliz, activa, y por tanto, eficiente y productiva. Bajo esta premisa la fundación perseguirá: 1. Consolidar y promocionar el deporte y la actividad física como un «bien de interés general», a través de la creación de grupos de trabajo y la organización de eventos, tanto deportivos como de formación, que den a conocer el verdadero papel del deporte en cuanto a la salud física y mental de las personas, el bienestar, la cohesión y el desarrollo social, el desarrollo económico, la representación internacional, el turismo, la sostenibilidad, la educación; 2. Promocionar y posibilitar la práctica del deporte en los niños desde edades muy tempranas, proporcionando los medios humanos y materiales que sean necesarios para ello; 3. Apoyar a los clubes deportivos, amateurs y profesionales, cuya filosofía se alinee con los objetivos de la Fundación, descritos en los presentes estatutos; 4. Organizar encuentros y jornadas para la difusión y promoción del deporte en todas sus vertientes (salud, escolar, federado y profesional) entre la población y acercar la práctica del deporte a los ciudadanos, especialmente a los jóvenes; 5. Otorgar becas y ayudas a los niños que estén en situación de vulnerabilidad y/o de exclusión social; 6. Ayudar a la integración de las personas con discapacidad tanto en el deporte como en la sociedad; 7. Promover la mejora de las instalaciones deportivas, mediante la búsqueda de la financiación precisa para ello, pudiendo para ello alcanzar los acuerdos precisos con las instituciones públicas y entidades privadas; 8. Buscar los recursos económicos necesarios para la financiación de los objetivos antes mencionados, a través de patrocinios y otras fórmulas afines; Potenciar los valores diferenciadores de Marbella, especialmente los que se refieren al turismo de calidad y el sector empresarial que gravita entorno a él, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en C/ Alonso de Bazán, núm. 7, 4.º izq., 29602-Marbella (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma

estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación es de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación Unidos por el Deporte, atendiendo a sus fines, como entidad deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1531.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 4 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Amigos del Museo Estatal Ruso.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Amigos del Museo Estatal Ruso, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Amigos del Museo Estatal Ruso fue constituida por escritura pública de constitución, de fecha 16.7.2020, otorgada ante don Juan Pino Lozano, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con el número 1.004 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«La Fundación tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines culturales de interés general que beneficien a colectividades genéricas y a la sociedad en su conjunto que, en los términos más amplios, tengan relación con la misión y actividad del Museo Ruso, sin que su actividad principal consista en la realización de actividades mercantiles. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá desarrollar actividades y colaborar con otras entidades privadas, instituciones públicas o personas, en la promoción, defensa y difusión del Arte y la Cultura.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avenida de Ricardo Soriano, 65, 2.º-5.º, 29601 Marbella (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación es de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento

del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

## RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Amigos del Museo Estatal Ruso, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1530.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 4 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Corrección de errores del Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante (BOJA núm. 248, de 28.12.2020).*

Advertidos errores en el texto del Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, publicado en BOJA núm. 248, de 28 de diciembre de 2020, procede su subsanación en los siguientes términos:

En la letra c del punto 3.º del artículo 28,

Donde dice:

«Dos personas en representación del órgano territorial provincial que, de conformidad con la normativa que resulte aplicable, tenga asignado los servicios periféricos provinciales de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias.»

Debe decir:

«Dos personas en representación de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de la Junta de Andalucía en la provincia, según la organización territorial provincial que se encuentre establecida.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa del edificio B del Pabellón Norte del Cuartel Diego Salinas y Susarte, sito en el paseo de la Alameda, Área 013-SR de San Roque (Cádiz).*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del edificio B del Pabellón Norte del Cuartel Diego Salinas y Susarte, sito en el paseo de la Alameda, Área 013-SR de San Roque (Cádiz), en virtud de la compraventa del citado inmueble formalizada en Escritura Pública otorgada el 23 de junio de 2003 ante el Notario de Cádiz don Jose María Rivas Diaz con el núm. 387 de su protocolo, inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad de San Roque con el número de finca 32919, al tomo 1465, libro 492, folio 88, y con referencia catastral 4901521TF8140S0001EJ.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mediante Informe del Director General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas de 16 de abril de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declara la innecesariedad del inmueble para el cumplimiento de las competencias del servicio público de la administración de justicia en el municipio de San Roque. Asimismo, consta en el expediente la innecesariedad del inmueble para el resto de las Delegaciones Territoriales de la provincia de Cádiz.

El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local emite, con fecha 16 de mayo de 2020, Propuesta de inicio de expediente patrimonial de enajenación y, previa su desafectación y declaración de alienabilidad, adjudicación directa del inmueble al Ayuntamiento de San Roque, justificándose la misma en las características específicas del inmueble, ya que se trata de un edificio histórico ubicado en la plaza central del municipio de San Roque, que constituye un conjunto arquitectónico junto a los edificios A y C del mismo Cuartel, propiedad del Ayuntamiento, así como en la circunstancia excepcional de que el bien ya fuera anteriormente de propiedad municipal.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «La enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta. No obstante, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el valor del bien o derecho sea inferior a 60.000 euros. Igualmente, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el Consejo de Gobierno así lo disponga si existen razones objetivas justificadas».

El artículo 186.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPCAA), establece las causas que serán consideradas justificativas para acordar la exclusión de la subasta, entre las cuales se encuentra, entre otras, las características específicas del bien o la concurrencia de circunstancias excepcionales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 16 de marzo de 2021,

#### ACUERDA

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

se dispone la enajenación directa del edificio B del Pabellón Norte del Cuartel Diego Salinas y Susarte, sito en el paseo de la Alameda, Área 013-SR de San Roque (Cádiz), al Ayuntamiento de dicha localidad, con CIF P1103300H, inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2002071302, desafectado y declarado alienable por Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Patrimonio.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

**JUAN BRAVO BAENA**  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores Profesionales ESESA-IMF» de Málaga. (PP. 2644/2020).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Belén Jurado Pérez, como representante de Escuela Superior de Estudios de Empresa, S.A., entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores Profesionales ESESA-IMF», con domicilio en Avda. Sor Teresa Prat, núm. 15, Edificio Tabacalera, Módulo EO, de Málaga, por el que solicita la autorización del mismo para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y uno de Desarrollo de aplicaciones web), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; la Orden de 16 de junio de 2011 (BOJA de 21 de julio), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web y se fijan sus enseñanzas mínimas; la Orden de 16 de junio de 2011 (BOJA de 1 de agosto), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores Profesionales ESESA-IMF», con código 29020115 y domicilio en Avda. Sor Teresa Prat, núm. 15, Edificio Tabacalera,

Módulo EO, de Málaga, cuyo titular es Escuela Superior de Estudios de Empresa, S.A., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Monda (Málaga). (PP. 542/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68112.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de almacén de apero, ubicado en Paraje La Vega –Polígono 9, Parcela 33–m, Referencia Catastral 29073A009000330000KY, en el término municipal de Monda.

Promovido por: María Isabel Montes Rueda en representación de Miguel Millán Urbaneja.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, Calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en

cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 359/20 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 359/20, interpuesto por doña Rosario Morales Expósito contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de Celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017, y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.3.2022, a las 10:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 359/20 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 130/21 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 130/21, interpuesto por don Jesús García Contreras contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.1.2022, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 130/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 26 de febrero de 2021, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 919/2019. (PP. 708/2021).*

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Recurso de apelación: 919/2019.

Dimanante del procedimiento 1429/2017 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga.

Resolución dictada: Sentencia núm. 92/21.

Notificar a: Construcciones Tente, S.L., cuyo paradero se desconoce.

Órgano Judicial donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Sección 4.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Málaga.

Ciudad de la Justicia C/ Luis Portero, s/n. 4.<sup>a</sup> planta, Málaga 29010.

Se expide la presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Málaga, dimanante de autos núm. 28/2020. (PP. 692/2021).*

NIG: 2906742120200036851.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 28/2020. Negociado: 8.

Sobre: Divorcio.

De: María Cervantes García.

Procuradora: Sra. Purificación Casquero Salcedo.

Letrada: Sra. María Cervantes García.

Contra: José María Viera Ortiz.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 79/2021

En Málaga, a 22 de febrero de 2021.

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, JAT del TSJ de Andalucía, adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Málaga, y don Rafael Sicilia Murillo, Juez en prácticas, han visto los presentes autos de juicio declarativo número 28/2020 sobre divorcio, promovido por doña María Cervantes García, representada por la Procuradora Purificación Casquero Salcedo, frente a don José María Viera Ortiz, declarado en rebeldía; y ha dictado la presente resolución con base a los siguientes

### F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Cervantes García, declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don José María Viera Ortiz y doña María Cervantes García celebrado en fecha 28 de mayo de 2011 con todos los efectos legales inherentes y liquidación del régimen económico matrimonial existente en la pareja.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese en legal forma a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Viera Ortiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga a dos de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 22 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 130/2011. (PP. 2209/2020).*

NIG: 0490242C20110000624.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 130/2011. Negociado: C1.

De: PRA Iberia, S.L. Unipersonal.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr/a. Jordi Bosch Viñas.

Contra: Don Davide de Mario Sartor y don Tiziano Canzio.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 130/2011 seguido a instancia de PRA Iberia, S.L. Unipersonal, frente a Davide de Mario Sartor y Tiziano Canzio se ha dictado sentencia de fecha 26.1.17, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 7/2017

En El Ejido, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 130/2011, promovidos por la entidad PRA Iberia, S.L. Unipersonal, representada por el Procurador de los Tribunales don José Román Bonilla Rubio y asistida del Letrado don Juan José Ortiz Rubio, en sustitución de don Jordi Bosch Viñas, contra don Tiziano Canzio y don Davide de Mario Sartor, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

1. Se estima sustancialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Román Bonilla Rubio, en nombre y representación de la entidad PRA Iberia, S.L. Unipersonal, y, en consecuencia, se condena a don Tiziano Canzio y a don Davide de Mario Sartor a abonar a la actora la cantidad de 9.179,69 €, así como al abono del interés legal del dinero desde la interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se imponen las costas a don Tiziano Canzio y a don Davide de Mario Sartor.

Contra la presente resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la firma, en la audiencia pública del día de su fecha.

Y encontrándose dicho demandado, Davide de Mario Sartor y Tiziano Canzio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a 22 de septiembre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1013/2020.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1013/2020. Negociado: 4.

NIG: 2906744420200012618.

De: Don José Matas Calvo.

Abogado: Don Miguel Ángel Lara Muñoz.

Contra: IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L.; Construcciones Serrot, S.A., Fogasa.

Abogado: Don Francisco Rosa Lucena.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 1013/2020, a instancia de José Matas Calvo contra IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L.; Construcciones Serrot, S.A., y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia de fecha 8.3.2021 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Autos número 1013/20.

### EN NOMBRE DE S.M. EL REY

La Il<sup>ta</sup> sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, ha pronunciado la siguiente

### SENTENCIA NÚM. 116/21

En Málaga, a 8 de marzo de 2021.

Vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1013/20, promovidos por don José Matas Calvo, contra la empresa IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L., desistiéndose de Construcciones Serrot y la demanda de reclamación de cantidad, sobre despido, con citación del Fogasa.

### F A L L O

Estimar la demanda por despido interpuesta por don José Matas Calvo contra la empresa IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L., declarando la improcedencia del despido de la misma, condenando a la empresa IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L., demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don José Matas Calvo el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido a la notificación de la sentencia a razón de 55,68 € diarios o le satisfaga una indemnización cifrada en 765,60 €.



Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrense testimonio de la misma para constancia en autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación, debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la LRJS, la cantidad a que se le condena en la cuenta con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, en concepto 0075 /0000/34/101320 que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 75/2021.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 75/2021.

Negociado: 1.

NIG: 2906744420210000780.

De: Don Sergio Castillo Duarte.

Abogado: Luis Miguel Salguero Arrebola.

Contra: Proinar Instalaciones y Proyectos, S.L.U.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 75/2021 se ha acordado citar a Proinar Instalaciones y Proyectos, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día treinta de noviembre de dos mil veintiuno (30.11.2021) a las 9:50 y 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proinar Instalaciones y Proyectos, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma andaluza y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-05/2021.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte.: HU-05/21.

Último domicilio conocido: Calle Puerto, 34, bajo Izqda., 21001 Huelva.

CIF: B-21478953.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente:

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita, en los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma. (PP. 718/2021).*

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica denominada planta solar fotovoltaica de 16,8 MW y 19,735 MWp «Los Picos», e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma. Expte. núm. 13.904/AT (AAU/GR/028/19). E-3249.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2019 la mercantil Solar de la Contraviesa 7, S.L., CIF B-18.829.952 y domicilio en C/ Santa Lucía, núm. 1 k, 18194 Churriana de la Vega (Granada), solicitó autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica «Los Picos», y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma (Granada). Posteriormente, con fecha 4 de febrero de 2020 se solicitó, respecto a la instalación antes citada, autorización administrativa de construcción, incorporando al expediente el correspondiente proyecto de construcción. Por último, con fecha 23 de junio de 2020 se presentó anexo de modificación de dicho proyecto de construcción, donde se modificaban las características de la línea eléctrica de evacuación, que pasaba a ser íntegramente subterránea. Junto a estas solicitudes, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyecto de la instalación, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP de Granada núm. 5, de 10 de enero de 2020, y en el BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2020, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Tercero. Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los organismos y empresas de servicios de interés general afectados por la instalación, que emitieron contestación la cual fue remitida al peticionario, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Quinto. Obran en el expediente sendos Informes de Compatibilidad Urbanística Viables emitidos por los Ayuntamientos de Escúzar y Ventas de Huelma, con fecha 17 de noviembre de 2020 y 16 de noviembre de 2020, respectivamente, a los efectos de lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Sexto. El 14 de diciembre de 2020 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 13 de diciembre de 2020, con número de expediente AAU/GR/028/19, de autorización ambiental unificada de la «Planta solar fotovoltaicas “Los Picos” y línea eléctrica de evacuación», en los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma (Granada), y evaluación de impacto ambiental viable a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dicho informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición final sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. La autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Tercero. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

**R E S U E L V E**

Primero. Conceder la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 7, S.L., con CIF B-18.829.952 y domicilio social y a efecto de notificaciones en C/ Santa Lucia, núm. 1 k, 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación denominada planta solar fotovoltaica de 16,8 MW y 19,735 MWp «Los Picos», e infraestructuras de evacuación.

Características: Instalación de planta solar fotovoltaica de 16,8 MW y 19,735 MWp «Los Picos», e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma, formada por módulos fotovoltaicos, modelo Yingli Solar modelo YL370D-36B o similar y 6 inversores marca SMA modelo Sunny Central 2500-EV, Sunny Central 2800-EV, Sunny Central 3000-EV o similar, 6 Centros de Transformación tipo interior 2500 kVA 20/0,4 kV, y 1 centro de transformación tipo interior 2500 kVA 20/0,4 kV, protecciones celdas 24 kV SF6 2LP cada uno y red subterránea de MT 20 kV D/C de 2.369 m de longitud de evacuación hasta la futura SET Acula 66/20 kV.

Presupuesto: 9.623.106,62 €.

Finalidad: Instalación de planta solar fotovoltaica.

Segundo. La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses, debiendo ser iniciadas en el plazo de seis meses desde la notificación de esta resolución. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante de autorización ambiental unificada emitido por el órgano ambiental (núm. Expte. AAU/GR/028/19) de fecha 14.12.2020, quedan incorporadas a esta resolución por la que se

otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción al proyecto de Instalación de planta solar fotovoltaica de 16,8 MW y 19,735 MWp «Los Picos», e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma, en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Quinto. Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada y en el BOJA.

Sexto. Esta autorización administrativa se otorga condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y, en concreto, a la necesaria prestación de garantías por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, con un total de ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete euros con cuanta y tres céntimos de euro (159.957,43 €), que deberá constituirse ante los Ayuntamientos de Escúzar (al que corresponden 157.936,93 €) y Ventas de Huelma (al que corresponden 2.020,50 €).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de marzo de 2021.- La Dirección General de Energía, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51), el Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 2.2.2021), el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Antonio Jesús Granados García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 31.232.563N Resolución de 8 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra la Resolución de 22 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos, de la Junta de Andalucía (C1.100) Oferta de Empleo Público 2018.

Sevilla, 16 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 28.883.721E Resolución de 8 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra la Resolución de 22 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.100), correspondiente a las Oferta de Empleo Público 2017 y 2018.

Sevilla, 16 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 788/2021).*

Por Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 14.6.2019, se concede autorización administrativa y se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, "Entrada y salida en SET Mirabal de la Línea Dos Hermanas-Puerto Real"», en el término municipal de Jerez de la Frontera, Expediente AT-13474/16, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 7.4.2021 en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio «Red Eléctrica de España, S.A.U.» asume la condición de beneficiaria.

Día	Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Propietario
07/04/2021	09:00	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 1-2 Pol. 119 Parc. 26	JEREZ DE LA FRONTERA	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA
07/04/2021	09:00	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 1-3 Pol. 119 Parc. 48	JEREZ DE LA FRONTERA	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA
07/04/2021	09:30	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 8 Pol. 119 Parc. 146	JEREZ DE LA FRONTERA	CORRALES PARRILLA JOSE
07/04/2021	10:00	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 6 Pol. 119 Parc. 28	JEREZ DE LA FRONTERA	CARRAHOLA EXPLOTACIONES AGRICOLAS SA
07/04/2021	10:00	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 9 Pol. 119 Parc. 27	JEREZ DE LA FRONTERA	CARRAHOLA EXPLOTACIONES AGRICOLAS SA
07/04/2021	10:30	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 3 Pol. 119 Parc. 154	JEREZ DE LA FRONTERA	SOTOGRADE 2004 SL JUAN BARBA MORENO SANTIAGO BARBA MORENO
07/04/2021	11:00	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 2 Pol. 119 Parc. 151	JEREZ DE LA FRONTERA	SOTOGRADE 2004 SL
07/04/2021	11:00	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 4 Pol. 119 Parc. 150	JEREZ DE LA FRONTERA	SOTOGRADE 2004 SL
07/04/2021	11:00	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	S/PROYECTO 5 Pol. 119 Parc. 11	JEREZ DE LA FRONTERA	SOTOGRADE 2004 SL

Cádiz, 11 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 9 de septiembre de 2020, por la que se concede a favor de la mercantil FRV Corchitos I, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 2262/2020).*

N./Ref.: SIEM/DE/JAB.

Expediente: 280.389.

R.E.G.: 4.088.

Visto el escrito de solicitud formulado por FRV Corchitos I, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 31 de julio de 2018, la sociedad mercantil FRV Corchitos I, S.L.U. (B-87901559), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF El Esparragal I», con una potencia instalada de 49,995 MWp y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta Proyecto de Ejecución de la instalación, Estudio de Impacto Ambiental y Documento de Síntesis, Separatas para los organismos y entidades afectados, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante para la ejecución de este proyecto.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a trámite de audiencia e información pública, insertándose anuncios en el BOJA número 45, de fecha 7 de marzo de 2019, y en el BOP de Sevilla número 57, de fecha 11 de marzo de 2019, y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documentos técnicos y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin que estos se pronunciaran al efecto y emitieran el correspondiente informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son estos:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- EMASESA.

- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ecologistas En Acción.
- Asociación para la supervivencia de la naturaleza y el Medio Ambiente (Ándalus).
- Asociación Amigos de la Naturaleza CEE Universidad Laboral.
- Grupo Ecologista GEDENA.
- Asociación Ecologista El Río.
- GEDGE (Grupo Estudio, Defensa y Divulgación Ecológica).

De los citados organismos, los siguientes respondieron en las fechas indicadas:

- Excmo. Ayuntamiento de Guillena, con fecha de entrada 6 de junio de 2019, dándose traslado al solicitante el 19 de julio de 2019.
- EMASESA, con fecha de entrada 10 de junio de 2019, dándose traslado al solicitante el 19 de julio de 2019.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha de entrada 7 de noviembre de 2019.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado, el 20 de diciembre de 2019, dándose traslado al solicitante el 25 de febrero de 2020.
- Federación Provincial Ecologistas en Acción Sevilla, el 27 de mayo de 2019.

El promotor formuló reparos a las alegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Guillena el 13 de agosto de 2019, dándose traslado al citado Ayuntamiento el 9 de octubre de 2019. Finalmente, se recibe aceptación del Ayuntamiento a lo manifestado por el promotor el 8 de enero de 2020.

El promotor facilitó determinada información técnica a EMASESA en fecha 16 de enero de 2020, la cual fue remitida al citado organismo el 25 de febrero de 2020. No se ha recibido respuesta del mismo.

El promotor facilita informe técnico a Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado el 7 de mayo de 2020, remitido con fecha 4 de junio de 2020. El Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras emite nuevo informe de fecha 24 de julio de 2020, remitido al promotor el 25 de agosto. Finalmente, el promotor acepta el citado informe el 3 de septiembre de 2020.

Los siguientes organismos, al no recibir respuesta inicial, fueron reiterados en el plazo de diez días:

- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 7 de noviembre de 2019, la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (expte. TIP/2019/000217) que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en el mismo. Asimismo, consta en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal emitido por el Arquitecto Municipal el 3 de junio de 2019 y el posicionamiento favorable emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla)-Junta de Gobierno, el 8 de enero de 2020.

Cuarto. Con fecha de 30 de noviembre de 2017, la compañía E-Distribución Redes Digitales emite informe de punto de conexión con referencia SCE 1102929 119-2017/FPS-1, recibido y aceptado por el promotor el 13 de diciembre de 2017. E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., emite el 8 de febrero de 2018 las condiciones técnico-económicas de

conexión en SET Ruta de la Plata 132 kV en informe con idénticas referencias. Asimismo, consta informe favorable de aceptabilidad de Red Eléctrica de España, S.A., de fecha 28 de marzo de 2018 y referencia DDS.DAR.18\_736.

Quinto. Con fecha de 29 de abril de 2020, tiene entrada en esta Delegación del Gobierno escrito de la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (expte. AAU/SE/668/2018/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.

- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).

- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (expte. AAU/SE/668/2018/N), vinculante sobre autorización ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 24 de abril de 2020. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, figura en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal emitido por el Arquitecto Municipal el 3 de junio de 2019, posicionamiento favorable emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla)-Junta de Gobierno el 8 de enero de 2020 e informe de la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con referencia (expte. TIP/2019/000217).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

## R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad FRV Corchitos I, S.L.U. (B-87901559), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF El Esparragal I», con una potencia

instalada de 49,995 MWp y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: FRV Corchitos I, S.L. (B-14.580.963).

Domicilio: C/ María de Molina, núm. 40, 5.ª planta, C.P. 28006, Madrid.

Denominación de la instalación: HSF El Esparragal I.

Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 15, parcelas 32 y 34, en el término municipal de Guillena (Sevilla).

Referencia/s catastral/es: 41049A015000320000WL y 41049A015000340000WF.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del Parque Solar Fotovoltaico:

- La central solar FV se divide en 10 campos solares, cada campo tiene distribuida una serie de estructuras soporte de seguidor a un eje para los paneles FV, el generador FV estará formado por 151.500 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 330 Wp, encargados de convertir la radiación solar en electricidad.

- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro independiente y un rango de seguimiento de  $\pm 55^\circ$ .

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Cada campo solar tiene un (1) centro de inversión-transformación que contiene tres (3) inversores fotovoltaicos en el caso de siete de los diez campos solares y dos (2) inversores en el caso de los tres campos solares restantes, un transformador para elevar la tensión, celdas de Media Tensión para conectar con la Subestación de Evacuación y servicios auxiliares del campo solar. Cada uno de los inversores tiene una potencia de 1600 kWn, lo que supone un total de 43,2 MW.

- Los Centros de Inversión se interconectan entre sí en su lado de Media Tensión (30 kV) formando tres (3) líneas que confluyen en la Subestación de Evacuación que centra toda la energía generada para evacuarla de la Planta.

Características principales infraestructura de evacuación LSAT 132 kV S/C entre SET El Esparragal y SET Ruta de la Plata:

Origen: Terminales cable de 132 kV salida de línea desde la subestación Esparragal.

Final: Posición de línea de 132 kV en SET «Ruta de la Plata» (Objeto de otro proyecto).

Tipo: Subterránea, S/C, entubada.

Longitud: 0,150 km.

Tensión nominal: 132 kV.

Tensión de servicio: 132 kV.

Conductores (sección mínima): 3 x (XLPE 76/132 kV Al 1x400 mm<sup>2</sup>).

T.m. afectados: Guillena (Sevilla).

Parcelas afectadas por la traza: Polígono 15, parcela 9004, Polígono 16 parcelas 9003 y 13.

Referencias catastrales: 41049A015090040000WI, 41049A016090030000WF, 41049A016000130000WO y 41049A016000130001EP.

Presupuesto estimado: 24.482.030,61 euros (sin IVA).

Potencia instalada total de generación: 49.995 kW pico (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 43.200 kW.

Tensión de evacuación: 132 kV.

Punto de conexión: SET Ruta de la Plata 132 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Proyecto técnico: Declaración Responsable del Técnico Competente Autor de los trabajos profesionales firmada el 27 de julio de 2018 por don Felipe Hernández Fernández, Ingeniero Superior Industrial autor del proyecto y presentado ante el órgano competente el 31 de julio de 2018.

Técnico titulado competente: Ingeniero Superior Industrial, don Felipe Hernández Fernández, colegiado núm. 14463 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivos para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

7. El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en Servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2.c «c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión», deberá presentar Justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Avenida del Deporte, s/n, esquina calle Peromingo, Edificio Emergencias 112 Torreblanca, 41071 Sevilla). El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado real decreto.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, ochocientos veinticinco mil ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (825.008,44 €), que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita, en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 791/2021).*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.  
Expediente: 279.357.  
R.E.G.: 4.195.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Palintere, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Huévar I», con una potencia instalada de 44 MW y ubicada en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Palintere, S.L. (CIF B-88.039.474).

Domicilio: C/ Alberche, núm. 4-C, 1.ª planta, 41.005 Sevilla, Sevilla.

Denominación de la Instalación: «Huévar I».

Términos municipales afectados: Huévar del Aljarafe, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 26, parcelas 36, 124, 42, 85, 86, 39 y 40 del término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla). Ref. catastrales: 41051A026000360000ZF, 41051A026001240000ZY, 41051A026000420000ZK, 41051A026000850000ZZ, 41051A026000860000ZU, 41051A026000390000ZK y 41051A026000400000ZM.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características de la instalación:

1. Parque solar fotovoltaico.

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 127.296 paneles fotovoltaicos, de 390 Wpico cada uno, en condiciones STC normalizadas.

- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con

seguidor soportará como máximo 52 módulos fotovoltaicos que se dispondrían en dos filas de 26 módulos fotovoltaicos.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalarán 14 estaciones inversoras de 3550 kVA. Cada una de ellas incluirá un inversor, unidades de protección DC, un transformador 645 V-30 kV e interruptores de MT.

- La instalación de media tensión estará compuesta por las 14 estaciones inversoras y 3 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento interno.

- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares, incluyendo el transformador de SS.AA.

- La evacuación de la energía desde los centros de seccionamiento internos en la planta fotovoltaica «Huévar I» hasta la subestación eléctrica «S.E.2 Huévar 30/220» se realizará mediante tres circuitos en media tensión a 30 kV directamente enterrados. El trazado de la línea subterránea/aérea según corresponda, discurre por el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla).

- La evacuación de la energía desde la S.E.2 Huévar 30/220 kV hasta la subestación eléctrica colectora intermedia «S.E.1 enlace», que no son objeto de este proyecto, se realizará mediante una línea aérea de alta tensión a 220 kV que discurrirá por el término municipal de Huévar del Aljarafe, Chucena y Carrión de los Céspedes en la provincia de Sevilla hasta la futura subestación Chucena 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España.

- Potencia de los módulos FV (pico) de generación: 49,65 MWp.

- Potencia instalada (inversores) de la instalación: 44 MW.

- Tensión de evacuación: 220 kV.

- Punto de conexión: SET Chucena 220 kV (Red Eléctrica de España).

2. Infraestructura de evacuación media tensión.

- 3 líneas Subterráneas Media Tensión 30 kV de Evacuación de Planta «Huévar I», desde cada centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta la subestación «S.E.2 Huévar 30/220 kV», con una longitud aproximada de 900 metros.

- Emplazamiento: Polígono 26, parcela 124, del término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla)

- Referencia catastral: 41051A026001240000ZY.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 22 de febrero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2020, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante Orden de 22 de junio de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2020 (BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2020).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 de las bases reguladoras de la convocatoria citada, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2020, por el importe y para la finalidad que se indica, con cargo a la posición presupuestaria G/32F/78502/00 01 del centro Gestor 1632010000 y código de proyecto 2013000355, según la relación que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/78502/00

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AINOHA CASTILLO MORENO	PODÓLOGA	8.818,00	5.910,00
AURORA LÓPEZ CASTAÑO	AURORA CASTAÑO FOTOGRAFÍA.	6.000,00	5.960,00
CELIA BLANCO MUÑOZ	BLAM	6.001,16	5.940,00
CRISTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	LABORATORIOS BONODORA,S.C.A.	5.544,96	5.544,96
DANIELA OSORIO GONZÁLEZ	ECOWEB S.COOP.AND	6.553,00	5.960,00
IGNACIO LÓPEZ GARRO	WONDEREKO	6.000,00	6.000,00
IRENE GIL MARTÍNEZ	VEG%BUDDY	10.000,00	5.950,00
JESUS SÁNCHEZ ALCAIDE	ALMA	6.911,00	5.930,00
MARCOS LUPIÓN LORENTE	QRICKET	9.271,44	5.970,00
MARÍA DEL MAR SALVADOR SÁNCHEZ	BECCAVET	35.000,00	5.950,00
RUBÉN PLAZA FUENTES	PETS&CARES	5.769,73	5.192,76
VIRGINIA CABALLERO CUÉLLAR	CLÍNICA DE FISIOTERPIA VIMAR	11.846,21	5.950,00



## PROVINCIA DE CÁDIZ

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANTONIO REQUENA MOLINA	GADEFIT	8.066,02	4.066,02
CRISTINA GUERRERO JAÉN	DÁNCRIS	3.974,88	3.974,88
ELENA EXTRAVIZ MORENO	YOUR-OWN BODY	4.417,69	4.417,69
ESTEFANÍA MARTÍN MORENO	ECOLOCALIZA	4.924,15	4.924,15
FRANCISCO JOSÉ PINTO ESPINOSA	IDEADS	6.156,78	5.880,00
JAMILAH NATHALIE GÓMEZ AYBAR	SAFAR SALAMA	22.000,00	5.700,00
JORGE UTRERA MORET	GIMNASIO JUMPT	20.000,00	5.700,00
JOSE MARÍA RAMOS SÁNCHEZ	JM RAMOS FISIOTERAPIA	5.123,45	5.123,45
MARÍA FERNANDA CARRASCO LÓPEZ	MARÍA FERNANDA STYLIST	4.844,27	4.747,38
MARINA MORENO PÉREZ DE LA LASTRA	PSICOENERGY	4.126,34	4.126,34
MIRIAM VALCÁRCEL DOMÍNGUEZ	M&M DENTAL.	5.714,00	5.700,00
NURIA MATEO ORTEGA	LAVANDERÍA AUTOSERVICIO	19.995,00	4.065,94
PAULA ALBEROLA GARCÍA	PAULA ALBEROLA PUBLICISTA	3.974,88	3.974,88
REBECA VILLAR RODRÍGUEZ	GRÜN DISEÑO	5.408,65	5.347,00
ROCÍO QUEROL GARCÍA	PENSIÓN CUATRO NACIONES	5.999,87	5.699,87

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AGUSTÍN PRIETO MORENO	CONSULTORÍA TECNOLÓGICA	6.050,00	4.572,00
BÁRBARA GONZÁLEZ MÉNDEZ	BÁRBARA GONZÁLEZ INTERIORISMO ONLINE	7.137,45	4.667,00
DANIEL ANTONIO GALLEGOS RUIZ	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA DANIEL GALLEGOS	2.496,00	2.496,00
DIEGO OBRERO HERRERA	DIEGO OBRERO HERRERA. SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA	2.243,67	2.219,00
DIEGO ARANDA PÉREZ	AUTOCONSUMO Y GESTIÓN DE ENERGÍA	4.381,01	4.381,01
FRANCISCO JOSÉ LEIVA MORÁN	DEPITCH	2.700,00	2.635,00
IGNACIO BERMÓN RIVAS	NOMADART	3.810,00	3.810,00
JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ	SU WELLNESS	2.755,00	2.357,00
JOSÉ MARÍA BRIONES SERRANO	RUSTICSUR S.L.	2.565,00	2.565,00
JUAN JESÚS GRANJA BECILLA	SALMOREJO PRODUCCIONES S. COOP. AND.	3.905,00	3.905,00
KEVIN CÁCERES LUNA	KEVIN CÁCERES LUNA. MODELO UTILIDAD PESAJE AVES	2.525,80	2.427,00
LAURA ORTIZ ROMERO	CONSULTA DE NUTRICIÓN LAURA ORTIZ ROMERO	2.800,00	2.496,00
MARÍA ARACELI MURILLO GÓMEZ	PSICOARAMUR	4.260,00	2.357,00
MARÍA DE LOS ÁNGELES TÉLLEZ LÓPEZ	CONSULTORÍA Y SERVICIOS SANITARIOS	4.858,00	4.858,00
MIGUEL VÁZQUEZ PÉREZ	NEW GAMING	7.744,00	6.000,00
MIGUEL ÁNGEL CARREÑO MURIEL	ATENCIÓN PACIENTES REHABILITACIÓN	5.944,00	4.000,00
PEDRO JOSÉ RIVERO CARRILLO	ARTISTING	5.500,00	5.143,00
RAFAEL MARÍN AGÜERA	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y SALUD	4.877,31	2.635,00
RAFAEL ÁNGEL MORENO REYES	EXPLORER DRONE	4.000,00	4.000,00
ROCÍO BANCALERO MONTORO	LUDOTECA "EL VIAJE" S. COOP. AND.	3.239,11	3.239,11
SERGIO PEDRAZA GUTIÉRREZ	CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL SALUDABLE	4.032,68	4.000,00
VERÓNICA NIETO GÁLVEZ	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA	23.659,62	3.810,00

## PROVINCIA DE GRANADA

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALEJANDRO CÁMARA GIRALTE	NEADA RECORDS	6.477,00	5.865,50
ÁLVARO FAJARDO TORIL	DALVE	6.000,00	5.865,50
AMOR ESCOZ ROLDÁN	LA CALA.DIVULGANDO PARA ALFABETIZAR AMBIENTALMENTE	5.830,00	5.830,00
ANA MARÍA LEYVA GARCÍA	CENTRO DE NUTRICIÓN, SALUD Y BIENESTAR	4.832,12	4.800,00
ÁNGELA JIMÉNEZ GARCÍA	ÁNGELA JIMÉNEZ GARCÍA PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD	6.290,00	6.000,00
CLAUDIA QUESADA TRINIDAD	OBRADOR ARTESANAL LAFUENTE	6.000,00	6.000,00
ESTRELLA RUIZ MARTÍN	EL PUCHERO	3.870,00	3.870,00
IVÁN JIMÉNEZ ZAMORA	IVÁN JIMÉNEZ ZAMORA (ASESORÍA)	4.718,12	4.692,25
JESÚS CABEZAS MORENTE	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA TESTA	16.843,09	4.500,87
JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ	JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ. SERVICIOS JURÍDICOS	6.029,20	6.000,00
JOSÉ ANTONIO MORALES PARDO	LÁSER LED GRANADA	5.000,00	4.800,00
JOSÉ PABLO LÓPEZ SÁNCHEZ	JOSÉ PABLO LÓPEZ SÁNCHEZ. CONSULTORÍA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	5.950,00	5.950,00
LAURA MARÍA SANTIAGO COCA	OPOQUE	5.300,00	5.160,00
MARÍA BELINDA RÍOS DELGADO	SALA NORTE 47	4.741,36	4.267,22
PABLO ROMERO DÍAZ	GRANIOT	5.461,16	5.461,16

## PROVINCIA DE HUELVA

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANTONIO SERRANO LEÓN	ONUCAD	4.065,00	3.870,00
CLARA CARRASCO OCHOA	CLARA CARRASCO STUDIO	5.981,82	5.981,82
CRISTINA RUIZ DOMÍNGUEZ	LUDOTECA	3.871,99	3.870,00
DANIEL PRIETO GONZÁLEZ	BORDADOS ARTESANALES DANIEL PRIETO GONZÁLEZ	4.438,66	4.391,60
DIANA VALDAYO GARCÍA	ESTUDIO, DISEÑO, ILUSTRACIÓN Y JOYERÍA ARTESANAL	5.540,43	5.400,00
EMILIO BLANCO BERMEJO	INIZIO COMUNICACIÓN	3.652,00	3.614,69
FRANCISCO JOSÉ MORA COBO	HUELVACTIVA.	6.000,00	5.400,00
IRENE VILLA CARABALLO	CLÍNICA CIRUGÍA CAPILAR NEWGRAFT	5.479,93	5.400,00
JUAN DAZA PADILLA	LABORATORIO PRÓTESIS DENTAL	8.230,00	5.400,00
LAURA MARTÍN PÉREZ	ROSARIO MARGARITA	6.773,73	6.000,00
MANUEL REDONDO HIRUELO	DESPACHO DE ABOGADO	3.766,20	3.651,76
RAFAEL GARRIDO TOLEDANO	MECHANIC GAMES	6.063,29	6.000,00
RAQUEL FERIA ARIAS	DESPACHO DE ABOGADOS	3.545,15	3.536,21
SARA GIRALDO REYES	PROYECTO GLS AYAMONTE	5.129,00	5.129,00
SARA DONOSO GÓMEZ	SARA DONOSO DISEÑOS	3.055,06	3.047,42

## PROVINCIA DE JAÉN

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALMUDENA CHAMORRO DELGADO	MÁGINA AVENTURA	6.384,87	5.580,00
ANA BELÉN MOLINA MOLINA	ALMUNABIA, S.L.	5.682,72	5.569,07
ANTONIO LENDÍNEZ COBO	ANTONIO LENDÍNEZ-ARQUITECTO	6.000,00	5.700,00
BENITO CUEVA ORTIZ	CULTIVO DE TOMATE CHERRY EN PRODUCCIÓN INTEGRADA	3.353,46	3.018,11
FRANCISCO RUBÉN FERNANDEZ MORENO	KAUNAZ SERVICIOS	6.051,80	5.580,00

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
JOSÉ ANTONIO CUESTA TEBA	DIFFERENT FISIOTERAPIA	6.239,35	5.880,00
JUAN BRACERO ALCALÁ	JOHN BRACONE	6.128,91	5.460,00
LUIS RUIZ CANO	COMERCIALIZACIÓN DE AOVE COSECHA TEMPRANA	2.800,00	2.744,00
MARÍA DEL CARMEN PEÑA CUESTA	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL REINO DE SIMBA"	4.843,31	4.698,01
MÓNICA CHRISTINA CASANOVA	MÓNICA CASANOVA COMMUNICATIONS & COPYWRITING	6.330,15	5.760,00
NOELIA MARTÍNEZ TORRES	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NOELIA MARTÍNEZ TORRES	2.808,31	2.639,81
PABLO OJEDA RODRÍGUEZ	TALLER DE VEHÍCULOS MECHAPI	4.876,00	4.194,41
RAQUEL GARCÍA MONDÉJAR	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA RAQUEL GM	7.355,37	5.640,00
SERGIO GARRIDO MENA	SERGIO GARRIDO VÍDEO MARKETING	5.470,99	4.706,15
ÓSCAR CÁCERES MORENO	OSLICE TECHNOLOGY, S.L.	6.461,60	5.520,00

## PROVINCIA DE MÁLAGA

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANA OLALLA CARMONA	CENTRO AXARQUÍA	6.267,59	6.000,00
ANDREA QUIROGA BECERRA	CUMPLIENDO NORMAS	5.895,14	5.895,14
CELIA SUVIRI BRENES	IKIGAI DISEÑO WEB	3.666,29	3.666,29
CRISTINA HERRERA VÁZQUEZ	AGENCIA BEE FREE	5.307,29	5.306,82
DANIEL MARTÍN ORTEGA	DANIEL MARTÍN FOTÓGRAFO	5.417,00	5.200,00
EDUARDO MEDINA BANDERAS	GREEN AUTO TOUR	6.000,00	6.000,00
FLORENCIA ANDREA BILLORDO PERES CAMPAGNALE	HABITUS PSICÓLOGOS	5.200,00	5.200,00
FRANCISCO JAVIER ALCÁZAR CANAS	NEXXO LIFE	10.711,76	5.200,00
FRANCISCO JOSÉ CORTÉS RAMOS	DOOPLA: PLATAFORMA GEOLOCALIZACIÓN DE VIVIENDAS	5.993,67	5.993,67
JOSÉ ANTONIO ROLDÁN BUSTOS	COASTER PRODS PRODUCTORA VÍDEOS PROFESIONALES	4.833,89	4.512,31
JUAN ANTONIO ROSADO CARRASCO	PIQUITO BAKERY	11.775,00	5.500,00
MANUEL GUERRERO CLARO	NÚCLEO 3D	6.019,78	6.000,00
MARINA RUBIO CORRAL	CLÍNICA PODOLÓGICA "MRC BIOMECHANICS"	4.961,37	4.512,31
NATALIA CERÓN SANTACRUZ	HOGAMOS: HAGAMOS HOGAR	4.575,96	4.575,96
RAQUEL MARINA ORTEGA LUQUE	RAQUEL M. ORTEGA LUQUE. AGENCIA DE DISEÑO	5.563,42	5.500,00

## PROVINCIA DE SEVILLA

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALBERTO FUENTES FERNÁNDEZ	WILOAMS	6.000,00	6.000,00
ALMUDENA ALFARO FERNÁNDEZ	TUTROLIFE S.L.	4.503,99	4.400,00
ÁLVARO FERRARO DE LA PUERTA	CONSENTIMED	6.000,00	5.300,00
ANTONIO JOSÉ GIRÁLDEZ MORALES	SOLSTEVIA S.L.	6.446,14	4.900,00
EDUARDO DEL PALACIO LIROLA	XTREMEAI	6.357,00	6.000,00
ELENA MORENO PORTILLO	RUTAS TURÍSTICAS Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	3.713,00	3.713,00
FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ CAMPOS	FUTGETHER	5.299,86	5.000,00
GUILLERMO CANTERO CONESA	DIGITAL BRANDS, S.L.	8.871,00	4.600,00
IRENE ROSELL GONZÁLEZ	IRENE ROSELL GONZÁLEZ. SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	4.843,05	4.700,00

PERSONA BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
JAVIER ROMERO SÁNCHEZ	EXTERCIA	5.577,00	5.500,00
JORGE ALCALDE-DIOSDADO PÉREZ	SR. ALCALDE ESTUDIO	4.575,27	4.575,27
JULIÁN PERAL GONZÁLEZ	DESARROLLO WEB DE RESERVA DE CITAS ICONMANAGER	7.152,00	4.800,00
MARCO ANTONIO CHICHURRI REGIFE	MARCO CR NUTRICIÓN	4.405,00	4.374,23
MARÍA DEL CARMEN REVUELTA FERNÁNDEZ	CARMEN REVUELTA FERNÁNDEZ. SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	8.588,00	5.150,00
PABLO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	OCTAVILLA GAMES VIDEOJUEGOS	4.494,00	4.450,00
VÍCTOR JESÚS DUGO DOMÍNGUEZ	SMARTSAPIENSDATA	5.808,16	5.600,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 15 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2020, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante Orden de 22 de junio de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2020. (BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2020).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 de las Bases Reguladoras de la convocatoria citada, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2020, por el importe y para la finalidad que se indica con cargo a las posiciones presupuestarias G/32F/48500/00 y G/32F/48501/00 del Centro Gestor 1632020000 y 1632010000, respectivamente, según la relación que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/48501/00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	IMPULSA TU INICIATIVA EMPRENDEDORA CON TIK TOK	7.750,00	5.810,00
ASOC ACCIÓN EN RED DE ANDALUCÍA	V RED JOVEN POR LOS BUENOS TRATOS 2020.	7.960,00	5.970,00
ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCÍA	COVID 19: ASISTENCIA PSICOSOCIAL PARA JÓVENES	7.820,00	5.865,00
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	VI JORNADAS TRANS-FORMANDO VIDAS	5.810,00	5.810,00
ASOCIACIÓN JUVENIL «HASTA LOS JUEGOS»	ENCUENTRO PROFESIONAL DEL CÓMIC 2020	9.000,00	5.500,00
ASOCIACIÓN SCOUTS ESPAÑA-SCOUTS ANDALUCÍA	INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVA ANDALUCÍA	7.979,70	5.930,00
COMISIONES OBRERAS ANDALUCÍA	ANDALUCÍA JOVEN 2020	4.000,00	4.000,00
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	LIVING FOR OTHERS: VOLUNTARIADO SOCIAL	4.600,00	4.140,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PARTICIPANDO CREA, ONLINE EDITION	5.700,00	5.700,00
FED DE ASOC DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	INDEX 2020	7.601,40	5.701,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	VOLUNTARIADO JUVENIL: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	7.906,67	5.930,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE DE JÓVENES, S.C.A.	8.511,00	5.930,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	ANDALESGAI. SENSIBILIZACIÓN, CINE Y EDUCACION LGBT	8.000,00	6.000,00
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	PROGRAMA JOVEN VALOR	8.270,00	5.500,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PARTICIPACIÓN JUVENIL CONTRA LA INTOLERANCIA	5.759,00	5.759,00

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/48500/00

## PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	PLANIFICA Y EJECUTA TU CAMPAÑA DE SOCIAL MEDIA	1.150,00	1.150,00
ASOC COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ALMERÍA COLEGA-ALMERÍA	¿LO ENTIENDES? 2020	2.673,00	2.000,00
ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCÍA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL CON PRÁCTICAS FORMATIVAS	3.133,33	2.350,00
ASOC JUVENIL REBALAJE BALERMERO	IGU-EMPJUDE 2020	1.800,00	1.800,00
ASOC.ESN ERASMUS ALMERÍA	INTEGRATION WEEKEND	3.200,00	990,00
ASOCIACIÓN AFIM21	PUERTO LÚDICO	2.933,34	2.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ALIANZA KSV	JUDOSUMMERCAMP EN ENTORNO NATURAL	3.104,37	1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL SHEMA ADONAI	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO «ANTONIO FELICES»	4.043,12	1.500,00
ASOCIACIÓN SCOUTS ESPAÑA-SCOUTS ANDALUCÍA	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN EL ÁMBITO ANDALUZ A TRAVÉS DE LOS GRUPOS SCOUTS DE ANDALUCÍA	3.155,00	2.350,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	SCA POR LA SOLIDARIDAD, TOLERANCIA Y PARTICIPACIÓN	3.600,00	2.700,00
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	EDULGBT2020. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	3.025,00	3.025,00

## PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC ALENDOY	DESARROLLO COMPETENCIAL PARA JÓVENES EN RIESGO	2.049,45	1.500,00
ASOC COLECTIVO PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE ANDALUCÍA	FORMATEA-T 4.0!	3.000,00	3.000,00
ASOC DISC. FIS. PSIQ. SENS. ORG. ANPEHI	DESAFÍO EL VELETA 2020	4.634,37	4.634,37
ASOC JUVENIL BULULÚ DE JEREZ DE LA FRONTERA	CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA	700,00	639,26
ASOCIACIÓN SCOUTS ESPAÑA-SCOUTS ANDALUCÍA	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN...	5.505,19	4.101,37
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACT. EDUCATIVAS TIEMPO LIBRE Y NUEVA REALIDAD	4.666,77	3.500,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	MORLA PARA EL COVID	2.000,00	2.000,00
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	EDULGBT2020. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	2.500,00	2.500,00

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	BRANDING PERSONAL PARA JÓVENES QUE BUSCAN EMPLEO	1.450,00	1.328,00
ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCÍA	HABILIDADES PRELABORALES PARA LA INSERCIÓN	1.866,66	1.400,00
ASOC JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD	EL PROYECTO COGA	2.616,00	1.385,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC RED XXI	OCIO Y CONVIVENCIA JUVENIL EN LAS PALMERAS	3.026,75	2.700,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LOS OLIVARES	AVENTURA EN ALMODÓVAR	1.420,00	1.087,00
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ESPAÑA, SCOUTS DE ANDALUCÍA	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	3.489,93	2.600,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE DEBATE DILEMA	PROYECTO DEBATE UNIV., COMÚN Y ORAT. DILEMA 2020	1.385,00	1.385,00
FED DE ASOC DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	PROGRAMA "DIVERSITY LGBTI CÓRDOBA 2020"	1.894,00	1.400,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACTIV. EDUCATIVAS TIEMPO LIBRE Y NUEVA REALIDAD	2.788,36	2.596,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	CAMPAMENTOS SCA, EDUCACIÓN ACTIVA PARA JÓVENES	2.592,00	2.592,00
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	EDULGBT2020. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	1.840,00	1.840,00
SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL JUGAMOS TOD@S	TERMINA EL AÑO JUGANDO 2020	2.500,00	1.328,00

## PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC ATENCIÓN ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE GRANADA. ADANER	TALLERES TERAPÉUTICOS PARA JÓVENES CON TCA.	3.350,67	2.849,73
ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCÍA	JUVENTUD EN RIESGO AFECTADA POR COVID	3.624,28	2.718,12
ASOC JUVENIL ÁGORA LAS GABIAS	AGORILLOS'S RURAL HOUSE	1.625,31	1.413,31
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	TORRENUEVA COSTA: FORMACIÓN Y OCIO SEGURO	3.024,92	3.024,92
ASOCIACIÓN SCOUTS ESPAÑA-SCOUTS ANDALUCÍA	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	4.060,30	3.024,92
FED DE ASOC DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	PROGRAMA «DIVERSITY LGBTI GRANADA 2020»	3.868,00	2.893,61
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACT. EDUCATIVAS TIEMPO LIBRE Y NUEVA REALIDAD	2.440,00	1.920,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	JÓVENES SCA EN GRANADA	873,84	873,84
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	EDULGBT2020. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	3.156,55	3.156,55

## PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	ESTRATEGIA DE LINKEDIN EXITOSA PARA EMPRENDEDORES	3.300,00	2.900,00
ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCÍA	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3.866,66	2.900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CARABELA	EN TIEMPO LIBRE CARABELA	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN SCOUTS ESPAÑA-SCOUTS ANDALUCÍA	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	2.483,22	1.850,00
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL AMITEA	CONTINUACIÓN CON MUSICALES Y MICROTEATRO.	2.500,00	2.500,00
FED DE ASOC DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	PROGRAMA «DIVERSITY LGBTI HUELVA 2020»	1.352,44	1.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACT. EDUCATIVAS TIEMPO LIBRE Y NUEVA REALIDAD	3.411,76	2.900,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	PROGRAMA ASOCIATIVO DE JÓVENES DE SCA EN HUELVA	1.850,00	1.850,00
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	EDULGBT2020. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	2.975,00	2.975,00



## PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCÍA	PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR LGTBI	2.606,72	1.955,04
ASOC. MEDIOAMBIENTAL AMECO	ACCIÓN JUVENIL: LOS ODS CONTRA EL COVID19	1.503,95	1.503,95
ASOCIACIÓN JUVENIL ANAGÜÍN	ORATORIO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL IV	1.100,00	1.100,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE ROBÓTICA MARTEÑA	TALLER DE ROBÓTICA	2.208,25	2.208,25
ASOCIACIÓN JUVENIL JUGLAR FUN	ARTENATIVA	1.501,00	1.324,75
ASOCIACIÓN JUVENIL JUVENTUDES LINARENSIS	ACTIVA LINARES PARA LA INCLUSIÓN JUVENIL II	1.947,00	1.947,00
ASOCIACIÓN JUVENIL VALLE DE SEGURA	PROGRAMA DINAMIZACIÓN JUVENIL 2020	1.521,43	1.521,43
ASOCIACIÓN JUVENIL CENTRO JUVENIL DOMINGO SAVIO	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO. DESARROLLO INTEGRAL DE JÓVENES	1.150,00	1.060,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TEATRO MUSICAL DE ARJONILLA	TALLER DE TEATRO MUSICAL	1.936,00	1.382,78
FED DE ASOC DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	PROGRAMA «DIVERSITY LGTBI JAÉN 2020»	3.390,31	2.506,80
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	EDULGBT2020. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	2.945,00	2.945,00
SECCIÓN JUVENIL ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER TEATRO LA PACA	ACÉRCATE AL TEATRO.COM	2.420,00	2.420,00

## PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EMPRENDE TU PROYECTO COLABORATIVO CON TRELLO	1.015,00	929,00
ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA ARTESA	5.393,33	4.045,00
ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES	CREANDO PUENTES 2020	1.585,00	1.585,00
ASOCIACIÓN JUVENIL FRANCISCO MÍGUEZ	CENTRO JUVENIL FRANCISCO MÍGUEZ 2020	2.003,96	1.436,00
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE MÁLAGA	CURSO 2020	344,00	343,00
ASOCIACIÓN EDUCAR JUGANDO	ENCUENTRO DE JUEGOS DE MESA: ZONA LÚDICA 2020	1.800,00	1.753,00
ASOCIACIÓN LÚDICO CULTURAL GRUPO TdN	ROLEA 2020	1.800,00	1.731,00
ASOCIACIÓN SCOUTS ESPAÑA-SCOUTS ANDALUCÍA	DESARROLLO JUV. E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA...	1.910,10	1.423,00
FED DE ASOC DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	PROGRAMA «DIVERSITY LGTBI MÁLAGA»	2.879,48	2.155,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACT. EDUCATIVAS TIEMPO LIBRE Y NUEVA REALIDAD	1.486,67	1.115,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	SCA POR LA SOLIDARIDAD, TOLERANCIA Y PARTICIPACIÓN	1.497,00	1.497,00
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	EDULGBT2020. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	1.950,00	1.950,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PODCASTING JUVENIL PARA LA PROMOCIÓN DE TOLERANCIA	1.884,00	1.884,00

## PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC JUVENIL ALDABA DE UTRERA	JÓVENES POR LA JUVENTUD	3.911,45	2.786,45
ASOCIACIÓN SCOUTS ESPAÑA-SCOUTS ANDALUCÍA	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE GRUPOS SCOUTS	5.815,19	4.332,32
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACT. EDUCATIVAS TIEMPO LIBRE Y NUEVA REALIDAD	8.000,00	6.000,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	JÓVENES & VIDA SALUDABLE & SCA	4.576,20	3.138,00
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	EDULGBT2020. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	5.617,88	5.617,88

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la entidad interesada que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad interesada: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).

CIF: V41288531.

Expediente: 7/2021.

Acto: Trámite de audiencia pública relativo al proyecto de orden por la que se crean los Premios Andalucía a la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de notificación de acuerdo de inicio de reintegro en procedimiento de concesión de subvención que se cita.*

En virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acuerdo de inicio de reintegro de subvención concedida:

Expediente: L1.1/0019/2017. Interesado: 75933475X.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de fecha 16 de febrero de 2021 de reintegro de subvención.

Plazo para efectuar alegaciones: 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Al objeto de conocer el texto íntegro del acto que se notifica, la persona interesada podrá personarse en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Administrativo «Almanjáyar».

Granada, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 3938/2020/S/GR/542.

Núm. de acta: I18202000091742.

Interesado: «Chatarras Fuentes, S.L.», CIF B18039388.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de febrero de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 4105/2020/S/GR/569.

Núm. de acta: I18202000092449.

Interesado: «Bar Los Obreros, S.L.», CIF B19691468.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de febrero de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO/ NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
44578633X	RCA12021MA0001	Requerimiento de subsanación para la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 759/2021).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Expediente: AAU\*/SE/168/2017/M8.

Actividad: Nuevos depósitos de evaporación.

Emplazamiento: Finca Las Harinas, parcelas 7, 18, 70 y 71, del polígono 73.

Titular: Aceitunas Guadalquivir, S.L.

Municipio: Morón de la Frontera (Sevilla).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 26 de febrero de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 7 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de marzo de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes desde la notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Campaña	NIF
2020	08909284G
2020	28068487T
2020	45717743E
2020	52546593B



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de construcción de Colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén), clave: A5.323.1121.2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén), clave: A5.323.1121/2111”, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cazalilla, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: “Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén) clave: A5.323.1121/2111”.

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 (Jaén), y en el Ayuntamiento de Cazalilla, sito en Plaza la Constitución, 1, 23628 Cazalilla (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla (según firma electrónica).

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

P.D. Orden del 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79, de 27.4.2020).

El Director General de Infraestructuras del Agua, fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

Código: 64oxu806O3UCXWfqKhv4YdEDal3P4G.

Fecha: 9.3.2021.»

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

NÚM. FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m <sup>2</sup> servid. acueducto	m <sup>2</sup> servid. vuelo	m <sup>2</sup> Ocup. temporal acueducto	m <sup>2</sup> Ocup. temporal vuelo	m <sup>2</sup> Exprop. definitiv.
1	23027A00200218	2	218	SALIDO SÁNCHEZ LUIS (HEREDEROS DE)	—995P		929.17		929.17	36.00
2	23027A00200010	2	10	SALIDO URBANO LUIS Y RAMÓN	---	1,697.26	2,877.01	4,525.81	2,877.01	260.50
3	23027A00200217	2	217	SALIDO SÁNCHEZ LUIS (HEREDEROS DE)	—995P	726.04	1,133.44	1,959.39	1,133.44	24.00
4	23027A00200018	2	18	MORAL CALLEJÓN BARTOLOMÉ	—750J	842.92	1,432.57	2,367.50	1,432.57	108.00
5	23027A00200019	2	19	SALIDO MORENO ENRIQUE Y CUATRO MÁS	—230X	990.28	1,869.25	2,844.27	1,869.25	108.00

Jaén, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 53151708L.

Expediente: MA/0164/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 15 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 31862199T.

Expediente: MA/0257/20.

Acto notificado: Suspensión judicial de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 15 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 74879798D.

Expediente: MA/1402/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: X4860048X.

Expediente: MA/1276/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 74798529E.

Expediente: MA/1407/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24878483G.

Expediente: MA/1118/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 15 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, del trámite de audiencia de un procedimiento sancionador en materia de aguas.*

Intentada infructuosamente la notificación del trámite de audiencia de un expediente sancionador en materia de aguas por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
B29782620	MA/2020/200/GC/AGU

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, sito en calle Hilera, núm. 17, de la ciudad de Málaga, a efectos de tener el conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 16 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 743/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la autorización ambiental unificada, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada correspondiente a:

Titular: Excavaciones Monterroso, S.L.

Actuación: Instalación de planta de compostaje en el paraje «Llanos de la Boladilla».

Ubicación: T.m. Estepona (Málaga).

Expediente: (AAU/MA/09/15).

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>)

Málaga, 5 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en relación a la convocatoria 2019 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter público (Orden de 7 de abril de 2017, convocatoria 2017) en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 19.b) del Cuadro Resumen del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), se hacen públicos los siguientes incentivos:

ID SOLICITUD	ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
IE19_113 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Equipo de impresión tridimensional con resolución nanométrica	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	98.500,00
IE19_102 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Adquisición de una sonda de sólidos con sintonía automática para un espectrómetro de RMN de 600 MHz WB	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	79.200,00
IE19_076 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Mejoras de la infraestructura del Servicio General de Microscopía de la Universidad de Sevilla para la caracterización superficial de materiales	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	330.000,00
IE19_101 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE CABIMER	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	229.031,00
IE19_118 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (I3US)	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	484.457,78
IE19_108 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Renovación del sistema de copias de respaldo para el Laboratorio de Diseño de Circuitos Integrados del Instituto de Microelectrónica de Sevilla	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0 1400170000/ G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0 1400170000 G/54A/74200/00 2016000651 A1112058E0 1400170000 G/54A/74700/00 2016000651 A1112058E0	122.345,38
IE19_134 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MICROGRID LIVING LAB PARA EL EMPLEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y LA GESTIÓN DE LA FLEXIBILIDAD	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	385.000,00
IE19_148 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SOLICITUD DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA DE FLUIDOS SUPERCRÍTICOS (HPLC-SFC)	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	186.588,60
IE19_142 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	GONIÓMETRO PARA MEDIDAS DE ÁNGULO DE CONTACTO DE SUPERFICIES EN AMBIENTE CONTROLADO	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	81.721,00

ID SOLICITUD	ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
IE19_124 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Mejora del equipamiento para el laboratorio de sistemas de carga de vehículos eléctricos conectados a redes eléctricas con alta penetración de energías renovables	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	249.825,60
IE19_132 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Dotación de infraestructuras en laboratorios, servicios básicos y seguridad para una Estación de Vigilancia Ambiental flotante (EVA - LifeWatch), nuevo Servicio General de Investigación en la Universidad de Sevilla	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	150.820,90
IE19_104 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ACTUALIZACIONES Y MEJORAS DEL SCANNER PET/TC Y DEL ACELERADOR MICADAS DEL CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CNA)	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	100.600,00
IE19_152 USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE GENÓMICA Y SECUENCIACIÓN DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA.	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0 1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	429.129,40
IE19_218 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Equipamiento del IISTA para incrementar la internacionalización de la contribución andaluza al estudio del cambio global	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0 1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	813.924,38
IE19_014 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Equipo de Medidas de Propiedades Físicas	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	600.240,00
IE19_003 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA EL LAB. DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE LA UGR	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	12.452,04
IE19_093 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ADECUACIÓN DEL PERVASIVE ELECTRONICS ADVANCED RESEARCH LABORATORY (PEARL) PARA MEDIDA DE IMPEDANCIA Y DESARROLLO DE CIRCUITOS DE CONVERSIÓN ENERGÉTICA EFICIENTE	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	79.130,42
IE19_204 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Imán superconductor libre de helio líquido (7 tesla de campo magnético altamente homogéneo) para el Laboratorio de Trampas de Iones y Láseres	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	632.050,00
IE19_188 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Dotación y mejora del Laboratorio de Estructuras de Edificación (LEE)	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	90.470,61
IE19_009 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MEJORA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE EXCELENCIA PARA EL ESTUDIO DE LOS TRASTORNOS DEL ENVEJECIMIENTO.	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	552.552,15
IE19_050 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Infraestructura para la ampliación y potenciación de los Servicios de la Unidad de Análisis de Comportamiento Animal del Centro de Instrumentación Científica de la Universidad de Granada	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	291.594,67
IE19_051 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Espectrómetro Raman portátil con sistema de compensación espacial (SORS)	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	96.726,15
IE19_198 UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	LABORATORIO DE REFERENCIA DE MICROBIOTA HUMANA: Estación de manipulación de microorganismos en anaerobiosis y accesorios para la optimización y armonización del análisis fenotípico y genotípico de la microbiota y su impacto en nutrición y salud.	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	190.740,02
IE19_278 FPS	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	Renovación de equipamiento para imagen multimodal in vivo en animales de experimentación	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	521.503,04
IE19_259 FPS	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	Plataforma para la generación segura de conocimiento biomédico a partir del big data clínico de la base poblacional de salud. Caso de uso de generación de pacientes sintéticos	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	196.935,66
IE19_262 FPS	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	Mejora de las Instalaciones técnicas y dotación de equipamiento científico-técnico del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología, BIONAND	1400170000 G/54A/74200/00 2016000651 A1112058E0	567.947,57

ID SOLICITUD	ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
IE19_074 UPO	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN PARA APLICACIONES DENDROCRONOLÓGICAS EN INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES (DendrOlavide)	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	197.148,93
IE19_079 UPO	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Adecuación de hábitats en el animalario de vertebrados acuáticos del CABD.	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	115.420,87
IE19_238 CSIC-EEZA	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS (CSIC)	Adquisición de equipos para estudiar estrategias vitales de las plantas frente al cambio global en zonas áridas	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	114.453,00
IE19_283 FISEVI	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA	Habilitación de la plataforma de "Proteómica y Secuenciación Masiva" para el estudio de muestras en el ámbito internacional	1400170000 G/54A/74200/00 2016000651 A1112058E0	251.026,00
IE19_221 CSIC-ICMS	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA (CSIC)	Adquisición e Instalación de un equipo de medida de espectroscopia, eficiencia cuántica y distribución angular de electroluminiscencia, para el servicio de espectroscopias del ICMS	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	120.020,00
IE19_300 CSIC-IACT	INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (CSIC)	EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS DEL IACT	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	207.526,04
IE19_298 CSIC-IIQ	Instituto de Investigaciones Químicas (CSIC)	Creación de la Plataforma de Innovación en Síntesis Química y Catálisis del Instituto de Investigaciones Químicas	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	233.484,00
IE19_021 UAL	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Sistema de espectrometría de masas con inyector robotizado para evaluar compuestos volátiles y semivolátiles	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	273.364,14
IE19_027 UAL	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Infraestructura para la producción de compuestos bioactivos y bioproductos de alto valor añadido a partir de microalgas marinas mediante bioprocesos sostenibles	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	148.692,18
IE19_075 UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Laboratorio de Bioseguridad del Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul, IBYDA, de la Universidad de Málaga (LABIOBYDA)	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	101.327,66
IE19_092 UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Ampliación de la Unidad de Microscopía y Espectroscopia No Lineal de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	188.089,00
IE19_184 UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Sistemas de generación y detección en el infrarrojo medio para aplicaciones de sensado y monitorización de gases de efecto invernadero	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	50.669,17
IE19_226 UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Módulos de crecimiento de plantas para el IHSM "La Mayora"	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	559.506,81
IE19_249 UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Instalación del Laboratorio de Comunicación y Análisis Cualitativo del Centro de Investigación Social Aplicada de la Universidad de Málaga	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	248.813,00
IE19_185 UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Adquisición de equipamientos para análisis de expresión génica	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	86.274,00
IE19_182 UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Laboratorio de ensayos de propiedades mecánicas y de comportamiento en mecánica de la fractura de cementos y morteros	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	65.728,00
IE19_165 UCA	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Actualización de la División de Microscopía Confocal y Multifotón de los Servicios Centrales en Biomedicina de la Universidad de Cádiz.	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	83.200,00

ID SOLICITUD	ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
IE19_160 UCA	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Equipamiento para medidas de producción y metabolismo en ecosistemas acuáticos y litorales	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	139.200,00
IE19_173 UCA	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Dotación de equipamiento científico-técnico para investigaciones en Arqueometría Cerámica en la Universidad de Cádiz	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	94.181,28
IE19_276 UCO	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Automatización de alto-rendimiento de la infraestructura de PCR digital de la Universidad de Córdoba.	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	103.832,00
IE19_233 UCO	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Creación de una unidad experimental de evaluación del comportamiento, resistencia a la actividad física y neurofisiología en roedores	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	231.605,16
IE19_284 UHU	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Equipamiento Científico para nuevas Unidades de Instrumentación del Centro de Investigación en Química Sostenible (CIQSO) de la Universidad de Huelva	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	257.175,00
IE19_011 CAHA	CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO ALEMÁN - OBSERVATORIO DE CALAR ALTO	Adecuación de las capacidades del sistema informático del observatorio de Calar Alto	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	234.440,97
IE19_035 IFAPA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Consolidación de un servicio de diagnóstico y cartografía digital del suelo	1400170000 G/54A/74200/00 2016000651 A1112058E0	154.529,50
IE19_181 CSIC-IRNAS	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA (CSIC)	Sistema de esterilización para un nuevo laboratorio microbiológico de nivel de bioseguridad tipo II (IRNAS)	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	78.236,00
IE19_206 CSIC-IRNAS	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA (CSIC)	Actualización y mejora del equipamiento del Laboratorio de Ecofisiología Vegetal. Adquisición de un nuevo analizador de infrarrojos portátil. (IRNAS)	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	73.261,00
IE19_060 FIBICA	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ	Microscopio óptico y fuente de luz de fluorescencia para el análisis y toma de imágenes de cultivos celulares y muestras tisulares	1400170000 G/54A/74700/00 2016000651 A1112058E0	38.434,90
IE19_223 CSIC-IPBLN	INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ NEYRA (CSIC)	PLATAFORMA DE IMAGEN PARA ESTUDIOS FISIOPATOLÓGICOS IN VIVO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y DEGENERATIVAS	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	240.561,00
IE19_046 UJA	UNIVERSIDAD DE JAÉN	MOD-A: Modelado Arqueológico	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	201.073,29
IE19_047 UJA	UNIVERSIDAD DE JAÉN	Dotación de equipamiento para la investigación del comportamiento mecánico-electrónico de componentes del transporte avanzado y energías renovables	1400170000 G/54A/74108/00 2016000651 A1112058E0	280.570,55
IE19_242 CSIC-IAA	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA (CSIC)	EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL IAA-CSIC: OSN, UDIT Y CENTRO DE CÁLCULO	1400170000 G/54A/70300/00 2018000152 A1112058E0	621.323,17

ID SOLICITUD	ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
IE19_304 FIBICO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA	Creación y Desarrollo de la Unidad de Ingeniería Biomédica e Innovación Tecnológica de Córdoba (CIBiT) asociada al Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).	1400170000 G/54A/74700/00 2016000651 A1112058E0	444.602,00

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Hospital Universitario de Puerto Real, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Carretera Nacional IV, Km 665, 11510 Puerto Real (Cádiz), para ser notificados

NIF	Liquidación	Descripción
34046203Q	0472115698366	ASISTENCIA SANITARIA
08440231J	0472115698385	ASISTENCIA SANITARIA
43385286H	0472115759844	ASISTENCIA SANITARIA
27603966X	0472115698236	ASISTENCIA SANITARIA
31339779W	0472115700380	ASISTENCIA SANITARIA
Y5106022J	0472115714660	ASISTENCIA SANITARIA

Sevilla, 3 de marzo de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre el pago de expedientes de expropiación forzosa que se cita.*

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se detallan en el término municipal reseñado en el anexo de este anuncio, y una vez hechos efectivos los libramientos para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, coherente con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional décima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que les correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de los artículos 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrán de presentar en un plazo de 15 días, desde que se haga efectiva la notificación, la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose a estos efectos que el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html>. Presentación electrónica general.

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio):

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio), y estando este



depositado en la Caja General de Depósitos, así como los expedientes de pieza separada de justiprecio:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

7. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

De no presentar la documentación solicitada, el importe de los intereses de demora, serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de cita previa.

#### ANEXO I

Expediente de pago de intereses sobre los intereses de demora.

Obra: Acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí.

Clave: 2-AL-1394-PSJ.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
191	García Rodríguez, Ángel	Pulpí	286
163-A	Semilleros Ferybel, S.L.	Pulpí	293
181-184-184-A	Segura Salinas, Juan	Pulpí	302
161	Semilleros Ferybel, S.L.	Pulpí	303

Almería, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia sobre solicitud de concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Isla Cristina ( Huelva). (PP. 735/2021).*

Mediante acuerdo de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite la solicitud presentada por Marta González de la Higuera López, CIF \*\*\*\*596F, para la adecuación y explotación de los locales B05 y B06 en el puerto de Isla Cristina (Isla Cristina, Huelva), con destino a su explotación como restaurante, por plazo de cinco (5) años, en el expediente DAC 43/2019.

De acuerdo con el artículo 25.3 de la referida Ley 21/2007, se somete dicha solicitud a trámite de competencia, pudiéndose presentar propuestas alternativas, conforme a las bases que regulan su presentación, publicadas en:

<https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones/competencias-de-proyectos>

durante un plazo de un (1) mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del último día hábil.

Las solicitudes alternativas podrán presentarse en el Registro General de Documentos de la Agencia, en su sede, sita en la calle Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y en el de las oficinas del puerto de Isla Cristina (Huelva) en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Se podrá examinar el expediente en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones en dicha sede, en horario de 9,30 a 14,00 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- El Director, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía núm. 2021-0485, por la que se aprueban las bases para la provisión de cinco plazas de Agentes de Policía Local. (PP. 560/2021).*

Por el presente anuncio se da publicidad al Decreto 2021-0485, de 8 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), por el que se aprueban las bases reguladoras y se dispone la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Policía de Escala Básica del Cuerpo de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018 (BOP núm. 109, de 7 de junio de 2018); y la Oferta de Empleo Público 2020 (BOP núm. 1, de 4 de enero de 2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 28, de fecha 11 de febrero de 2021, aparecen íntegramente publicadas las Bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del sistema de selección de oposición, de cinco plazas, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Las plazas citadas adscritas a la Escala básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2020.

Se accede a las bases íntegras y a la convocatoria del día 8 de febrero de 2021 en el siguiente enlace:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-02-11&numeroEdicto=535&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, 8 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda Reche Luz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, por el que se modifica la Oferta de Empleo Público 2020. (PP. 794/2021).*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2021-151, de fecha 9 de marzo de 2021, se modifica la Oferta de Empleo Público 2020 publicada en el BOJA núm. 207, de 26 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

Modificar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020 en los siguientes términos:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Descripción	Número	Grupo	CD
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	23

San Martín del Tesorillo, 9 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Rey.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Torredelcampo, de bases reguladoras de convocatorias procesos selectivos para promoción interna de Auxiliar Administrativo y Administrativo y oposición libre Técnico de Administración General. (PP. 778/2021).*

En el BOP de Jaén núm. 30, de fecha 15.2.2021, aparece publicado el extracto de las bases de las siguientes convocatorias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 18, de fecha 28.1.2021:

- Bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Administración General, adscrita al área de Hacienda, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torredelcampo, mediante el sistema de selección de oposición y forma de acceso oposición libre.

- Bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de funcionario/a de carrera de auxiliar administrativo clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torredelcampo, mediante el sistema de selección de concurso-oposición y forma de acceso promoción interna.

- Bases reguladoras del proceso de selección de seis plazas de funcionario/a de carrera de administrativo clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torredelcampo, mediante el sistema de selección de concurso-oposición y forma de acceso promoción interna.

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo (<http://www.torredelcampo.es/>; Sección de Interés: Ofertas de Empleo Público).

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dicha convocatoria será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Torredelcampo, 10 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Javier Chica Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General (OEP 2018). (PP. 744/2021).*

Mediante la Resolución de la Presidencia número 079/2021, de 19 de febrero de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2018, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A, Subgrupo A1).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 42, de 5 de marzo de 2021, anuncio número 13.420, han sido publicadas íntegramente las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes-instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, el anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 5 de marzo de 2021.- El Presidente, Francisco Vaca García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición de una plaza de Intendente Jefe de Zona (OEP 2018). (PP. 740/2021).*

Mediante la Resolución de la Presidencia número 063/2021, de 18 de febrero de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Intendente Jefe de Zona, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2018, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos (Grupo A, Subgrupo A1).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 41, de 4 de marzo de 2021, anuncio número 12.675, han sido publicadas íntegramente las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes-instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, el anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 9 de marzo de 2021.- El Presidente, Francisco Vaca García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, del Consorcio Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de 1 plaza de Auxiliar de Administración General (OEP 2019). (PP. 745/2021).*

Mediante la Resolución de la Presidencia número 077/2021, de 18 de febrero de 2021, se aprobó las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2019, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (Grupo C2).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 41, de 4 de marzo de 2021, anuncio número 13.418, han sido publicadas íntegramente las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes-instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, el anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 9 de marzo de 2021.- El Presidente, Francisco Vaca García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna) de 3 plazas de Sargento de Bomberos, correspondientes a la OEP 2017 (1 vacante), OEP 2018 (1 vacante) y OEP 2019 (1 vacante). (PP. 749/2021).*

Mediante la Resolución de la Presidencia número 067/2021, de 18 de febrero de 2021, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna) de 3 plazas de Sargento de Bomberos, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondientes a la OEP 2017 (1 vacante), OEP 2018 (1 vacante) y OEP 2019 (1 vacante), encuadradas, cada una de ellas, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios (Grupo B).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 42, de 5 de marzo de 2021, anuncio número 13.408, han sido publicadas íntegramente las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes-instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, el anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 10 de marzo de 2021.- El Presidente, Francisco Vaca García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Consorcio Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de 4 plazas de Cabo de Bomberos, correspondientes a la OEP 2017 (1 vacante), OEP 2018 (1 vacante) y OEP 2019 (2 vacantes). (PP. 752/2021).*

Mediante la Resolución de la Presidencia número 064/2021, de 18 de febrero de 2021, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de 4 plazas de Cabo de Bomberos, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondientes a la OEP 2017 (1 vacante), OEP 2018 (1 vacante), y OEP 2019 (2 vacantes), encuadradas, cada una de ellas, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios (Grupo C1).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 42, de 5 de marzo de 2021, anuncio número 13.414, han sido publicadas íntegramente las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes-instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, el anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 10 de marzo de 2021.- El Presidente, Francisco Vaca García.